

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
DE 3 DE JUNIO DE 1997.**

(Corresponde a la que debiera haberse celebrada el pasado día 28 de mayo).

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez
(Partido Popular)

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION.

POR EL PARTIDO POPULAR

D. Juan Desmots Gutiérrez.
D^a María Dolores Soler Celdrán.
D. Alonso Gómez López.
D. Domingo José Segado Martínez
D. Gabriel Ruiz López.
D. Agustín Guillén Marco.
D. Francisco Fernández de Mesa
y Díaz del Río.
D. José Cabezos Navarro.
D. Enrique Pérez Abellán.
D^a María del Rosario Montero
Rodríguez.
D. Juan Martínez García.
D. Gregorio García Rabal.

POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. José Antonio Alonso Conesa.
D. José Mata Fernández.

D^a María Rosario Juaneda Zaragoza.
D. Antonio Rubio Navarro.
D. José Fernández Lozano.
D^a Isabel Catalina Belmonte Ureña.
D. José Martínez García.
D. Antonio Martínez Bernal.
D. Alfonso Conesa Ros.

COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA-
LOS VERDES DE LA REGIÓN DE MURCIA

D. Jorge Julio Gómez Calvo.
D. Pedro Martínez López.
D^a. María Isabel Torres Ureña.

SR. INTERVENTOR MUNICIPAL

D. Rafael Pérez Martínez.

SR. SECRETARIO GENERAL.

D. Francisco Belda Ruiz.

En Cartagena, siendo las diez horas del día tres de junio de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en Paseo Alfonso XIII, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, por causa justificada, los Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Vicente Balibrea Aguado y D. Francisco José Teruel Solano.

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, de Acta de la sesión plenaria celebrada el 29 de abril de 1997.

2º. Dación de cuenta de decretos de la Alcaldía-Presidentencia sobre concertación de dos operaciones de crédito, modalidad de tesorería, con el Banco Bilbao Vizcaya y con el Banco Español de Crédito.

3º. Dación de cuenta de decretos de la Alcaldía-Presidentencia sobre nombramiento de representantes en las distintas Juntas Vecinales creadas.

4°. Dación de cuenta de acuerdo de Comisión de Gobierno del pasado 18 de abril referido a la suscripción de un convenio singular con la Comunidad Autónoma para paliar el déficit presupuestario.

5°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructura proponiendo la aprobación inicial de la Modificación Número 60 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de La Loma de Mar de Cristal.

6°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre modificación del Proyecto de Compensación del Polígono Industrial de La Palma.

7°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en propuesta de modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en lo referente al trazado de penetración Este (artículo 125 R.P.)

8°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional del Programa de Actuación Urbanística en el Sector AB-1, de La Loma del Algar.

9°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación provisional de la Modificación Número 63 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana referida a la Unidad de Actuación Número 1.1 B de Los Dolores-Este.

10°. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en dación de cuenta de recursos contenciosos-administrativos interpuestos por particulares contra este Ayuntamiento en materia de urbanismo.

11°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado del Area de Hacienda sobre adquisición por compra al Ministerio de Economía y Hacienda del edificio "Antigua Casa de las Siervas de Jesús" y enajenación por venta al mismo departamento ministerial de un local de propiedad municipal situado en calle Mayor y plaza del Rey.

12° Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado del Area de Economía e Interior en relación con operación de crédito planteada por la Sociedad "Casco Antiguo de Cartagena S.A."

13°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Hacienda para desembolso de acciones de la Sociedad Unipersonal "Casco Antiguo de Cartagena S.A", mediante aportaciones no dinerarias.

14°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado del Area de Interior y Promoción Económica, en relación con operación de crédito para inversiones del presupuesto de 1997.

15°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre suscripción de convenio entre la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo y el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para la ejecución de un Proyecto de Inserción Laboral.

16°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior, Régimen General y Economía sobre solicitud de formalización de convenio con la Administración General para utilización del Registro de este Excmo. Ayuntamiento.

17°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Cartagena a la Masa Coral "Tomás Luis de Victoria".

18°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Interior, Régimen General y Economía sobre desestimación de las reclamaciones formuladas en el período de exposición pública del pliego de condiciones del contrato de gestión del servicio municipal de transportes urbanos de viajeros en autobús.

19°. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta que formula el Concejal Delegado de Personal en relación con la contratación laboral temporal de un Técnico Auxiliar de Bibliotecas.

20. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de bases para la provisión interina de una plaza de Técnico Superior de Cultura.

21. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación de Bases de convocatoria de las siguientes plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público: Asistente Social. Arquitecto. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico Topógrafo. Programador de Primera. Administrativo.

22. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada de Empleo de aprobación de bases de convocatoria para los puestos que a continuación se indican de la nueva Casa de Oficios de Ayuda a Domicilio II: Director. Coordinador Psicopedagógico. Técnico de Orientación Laboral. Ayudante Técnico Sanitario. Asistente Social, Administrativo.

23. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo.

24. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre recurso de revisión formulado por D. Carlos María Pérez Crespo Muñoz, contra liquidación en concepto de Tasa por la prestación del Servicio de Extinción de Incendio y Salvamento.

25. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre recurso de revisión formulado por D. Juan Salvador Casau Sánchez, en relación con liquidación practicada por la cuenta de gastos procedente de la demolición del inmueble sito en calle Concepción, 4, realizada por el Ayuntamiento en ejecución subsidiaria.

26. Ruegos y preguntas.

"PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 1997.

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por UNANIMIDAD y sin reparos.

"SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCERTACIÓN DE DOS OPERACIONES DE CRÉDITO, MODALIDAD DE TESORERÍA, CON EL BANCO BILBAO VIZCAYA Y CON EL BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO.

Se dio cuenta de las siguientes resoluciones:

"DECRETO.- Atendiendo la propuesta del Concejal del Area de Hacienda para concertar una operación de tesorería, por importe de 500 millones, por plazo no superior a un año, a un tipo de interés del MIBOR a 90 días más 0,05 puntos porcentuales y exenta total de todo tipo de comisiones, esta Alcaldía-Presidencia, considerándolo necesario para los fines que se indican, y vista la oferta del Banco Bilbao-Vizcaya, así como el favorable informe de la Intervención Municipal, en uso de las facultades que se me otorgan por el artículo 53.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por la Ley 13/1996, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en su artículo 139. Cuatro, vengo en aprobar la concertación de una operación de crédito, modalidad tesorería, con la citada Entidad Bancaria por el importe y condiciones ya señaladas.= Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo de la Ley 39/1988.= Lo manda y firma la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Cartagena, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete, ante mí, el Secretario General en funciones que certifico.= Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco."

"DECRETO.- Atendiendo la propuesta del Concejal del Area de Hacienda para concertar una operación de tesorería, por importe de 500 millones, por plazo no superior a un año, a un tipo de interés del MIBOR a 90 días más 0,08 puntos porcentuales y exenta total de todo tipo de comisiones, esta Alcaldía-Presidencia, considerándolo necesario para los fines que se indican, y vista la oferta del Banco Español de Crédito, así como el favorable informe de la Intervención Municipal, en uso de las facultades que se me otorgan por el artículo 53.2 de la Ley 39/1988, de 28 de

diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por la Ley 13/1996, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en su artículo 139. Cuatro, vengo en aprobar la concertación de una operación de crédito, modalidad tesorería, con la citada Entidad Bancaria por el importe y condiciones ya señaladas.= Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo de la Ley 39/1988.= Lo manda y firma la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Cartagena, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete, ante mí, el Secretario General en funciones que certifico.= Firmado y rubricado: Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LAS DISTINTAS JUNTAS VECINALES CREADAS.

Se dio cuenta de diversos Decretos de la Alcaldía-Presidenta referidos a:

-Nombrar representante de la Asociación de Vecinos de Isla Plana a D. Juan Pedro Madrid Madrid, en la Junta Vecinal Municipal de Isla Plana.

-Nombrar representante de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público "Puig Campillo" a D^a Carmen Sánchez Serrano, en la Junta Vecinal Municipal de Isla Plana.

-Nombrar representante de la Asociación de Vecinos de La Aljorra a D. Jacinto Sánchez Plazas, en la Junta Vecinal Municipal de La Aljorra.

-Nombrar representante de la Asociación de Padres de Alumnos de la Escuela Infantil "Jardines" a D. Fulgencio Angosto Nicolás, en la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores.

-Nombrar representante de la Agrupación Musical Nuestra Sra. de la Soledad a D. José Vera Sánchez, en la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones.

-Nombrar representante de la Asociación de Vecinos San Isidro, de San Isidro-La Magdalena, a D^a Isabel Benzal Martínez, en la Junta Vecinal Municipal de Molinos Marfagones.

-Nombrar representante de la Asociación de Vecinos Castillitos a D. Macario Sendino Pedrosa, en la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores.

-Nombrar representante de la Agrupación de Peñas Los Dolores a D. Esteban Luis Pérez Lumbreras, en la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores.

-Nombrar representante de la Asociación de Vecinos "Miguel de Cervantes" a D.

Antonio Imbernón Aparicio, en la Junta Vecinal Municipal de La Puebla-La Aparecida.

La Excm. Corporación Municipal queda enterada."

"CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO DEL PASADO 18 DE ABRIL REFERIDO A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO SINGULAR CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA PALIAR EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO.

Se dio cuenta del referido acuerdo, que es del siguiente tenor literal:

"C.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA SOBRE CONVENIO SINGULAR A SUSCRIBIR CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Visto que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1997, existe partida destinada a financiar el Convenio Singular que para paliar el déficit presupuestario se viene realizando en otros años, a fin de llevar a cabo el mencionado Convenio a la Comisión de Gobierno elevo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Que se proceda a suscribir el Convenio Singular correspondiente a este ejercicio económico en la cuantía señalada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, esto es, por importe de doscientos cincuenta millones de pesetas.

Segundo: Que la Iltna. Sra. Alcaldesa en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, suscriba este acto concreto, sin perjuicio de dar posteriormente cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No obstante la Comisión de gobierno resolverá.= Cartagena, 16 de abril de 1997.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA E INTERIOR.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por UNANIMIDAD, la anterior propuesta."

El texto del referido convenio es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO SINGULAR ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

En Murcia, a 15 de mayo de 1997.

En los vigentes Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1997, aprobados por Ley Regional 11/1996, de 23 de diciembre, y en la Dirección General de Administración Local, figura el Programa 443B, Sección 11, Servicio 04, Partida 467, Convenio Singular Ayuntamiento de Cartagena, por un importe de doscientos cincuenta

millones de pesetas.

A la vista de lo cual:

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. Juan Antonio Megías García, previo conocimiento y autorización del Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 1977. y de otra, la Iltrma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, D^a Pilar Barreiro Alvarez, previa aprobación de la Comisión de Gobierno, de fecha 18 de abril de 1997.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente por lo que suscriben en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y a tal efecto,

ACUERDAN

PRIMERO. Es objeto del presente Convenio el paliar la situación de déficit presupuestario del Ayuntamiento de Cartagena, mediante la entrega al mismo de la cantidad de 250 millones de pesetas, destinados a financiar gastos corrientes del citado Ayuntamiento.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Cartagena aplicará el importe de esta subvención a financiar, en especial, los siguientes gastos corrientes:

- Servicio de recogida de basuras.
- Mantenimiento de alumbrado público.
- Mantenimiento de vías públicas.
- Mantenimiento de parques y jardines.
- Subvenciones sociales a transporte urbano.
- Servicio de abastecimiento de agua potable.
- Servicio de alcantarillado.

TERCERO.- La Corporación vendrá obligada al cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, actualizada a enero de 1997, así como a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre justificación de subvenciones.

CUARTO.- El plazo para presentar los requisitos señalados en el punto anterior finalizará el 31 de diciembre de 1998.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA: Juan Antonio Megías García.

LA ALCALDESA DE CARTAGENA: Pilar Barreiro Alvarez."

La Excma. Corporación Municipal queda enterada."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA PROPONIENDO LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 60 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA LOMA DE MAR DE CRISTAL.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Gómez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo Cartagena S.A., ha conocido del expediente que se sigue en orden a la Modificación Puntual del P.G.M.O.U. tendente a clasificar como suelo urbano, terrenos incluidos en el sector de Suelo Urbanizable Programado de La Loma de Mar de Cristal.

La modificación, según consta en el expediente y en los antecedentes del mismo, se plantea a solicitud de particulares y con la intención de que sea reconocida una situación anterior a la aprobación del P.G.M.O.U. en que los terrenos mantienen un grado de consolidación en la edificación y de servicios suficientes como para que, en su momento, hubieran sido clasificados por el P.G.M.O.U. como Suelo Urbano y no como Urbanizable Programado. Así resulta de los informes técnicos obrantes en el expediente y de sendas sentencias de la Audiencia Territorial de Albacete del año 1980.

En este aspecto, la Modificación del Plan General que se propone, en principio, no plantea mayores problemas, toda vez que reconocido por el propio Ayuntamiento en diversas ocasiones y por la Sala de lo Contencioso-Administrativo que los terrenos en cuestión cuentan, antes de la aprobación del P.G.M.O.U. con las características, dotaciones y edificaciones suficientes para merecer la calificación de suelo urbano, resulta procedente el reconocimiento de esta situación, en cuanto la administración carece de facultades discrecionales en este aspecto.

Ahora bien, el problema se plantea por el hecho de que los terrenos objeto de clasificación se encuentran colindantes con la zona marítimo terrestre y, por tanto, afectados por las determinaciones de la Ley de Costas de 1988; habiéndose planteado en diversas ocasiones una disparidad de criterios entre el Ayuntamiento y la Dirección General de Costas, en torno a si la norma de aplicación a estos terrenos, en cuanto a servidumbre de protección, son las contenidas como principio general en el artículo 23 de la Ley de Costas (100 metros) o la excepción a que se refiere su disposición transitoria tercera de la Ley y novena de su Reglamento (20 metros en terrenos clasificados como suelo urbano a la entrada en vigor de la Ley o se trate de áreas urbanas consolidadas o estos terrenos dispusieran de servicios exigidos por la Legislación urbanística).

Esta controversia, que se inicia con el Plan Parcial que intentó aprobarse en su momento, continúa vigente en el expediente que nos ocupa, de manera que en el expediente obran dos informes de la Dirección General de Costas de 5 de noviembre de 1996 y 28 de enero de 1997, DESFAVORABLES, no a la modificación en sí, es decir, no a la recalificación del suelo, pero sí a que la modificación contemple como zona de servidumbre de protección 20 metros y no 100 mts.

En definitiva, la Dirección General de Costas, no reconoce que los terrenos se encontraran consolidados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Costas.

En este punto y como quiera que de la memoria de la Modificación resulta claro, que ésta se plantea con el exclusivo objeto de que se aplique en los terrenos el régimen de protección contenido en las disposiciones transitorias, se plantea la tesitura de o seguir adelante con el expediente, aún con el informe desfavorable de Costas, o por el contrario, desistir del expediente.

Desde el punto de vista jurídico, ambas soluciones son posibles, ya que el informe emitido por la Dirección General de Costas carece de carácter vinculante, pues no se refiere a ninguno de aquellos supuestos que contempla la letra a) del apartado 4 del artículo 205 del Reglamento de Costas, según la redacción dada por el Real Decreto 18 de septiembre de 1992 nº 1112/1992.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con la abstención del Grupo Municipal Socialista y el voto en contra de Izquierda Unida-Los Verdes, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, SE APRUEBE INICIALMENTE la referida Modificación, con el quórum previsto en el artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local y se someta a información pública por plazo de un mes.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 20 de mayo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que han estado siempre muy atentos a todos los temas urbanísticos de este Ayuntamiento, con responsabilidad y también con generosidad y flexibilidad; pero también creen que en este momento ya se están sobrepasando los límites de lo razonable en gestión urbanística, incluso desde las visiones más liberales o neoliberales que puedan aplicar los gobiernos conservadores. Les da la sensación que el Equipo de Gobierno es ya incapaz de hacer un mínimo gesto de planificación democrática del urbanismo de esta ciudad. Tanto las leyes que plantea el Partido Popular a nivel estatal, como ese proyecto de la Ley del Suelo, como la planificación que dejan de hacer, para ser exactos, en el Ayuntamiento de Cartagena, da la sensación de incapacidad y de no comprender lo que es una ciudad sostenible, lo que es la movilidad, lo que son los futuros ejes económicos de desarrollo de Cartagena, porque no sólo se trata de saber cuántas viviendas hay que construir, no se trata de saber hacia dónde tiene que extenderse la ciudad, que tampoco se sabe; se trata de saber de qué van a vivir los

cartageneros en el futuro, se trata de saber de qué vamos a comer los cartageneros en el futuro, y desde luego uno de los ejes de desarrollo socio-económico más importantes es el turismo. El turismo es uno de los ejes vertebradores del desarrollo de Cartagena, del presente de Cartagena y del futuro de Cartagena. El Equipo de Gobierno en la modificación número 60 del Plan General que afecta a La Loma de Mar de Cristal, lo que hace es un nuevo atentado a ese recurso tan importante como es la costa, como es el Mar Menor y como es el desarrollo turístico; y hacen un atentado además en un doble sentido, los dos repudiables en todos y cada uno de los casos. Por un lado, aceptan considerar suelo urbano aquello que Costas en sus informes dice que no es suelo urbano de ninguna de las maneras, autorizando por tanto a construir en contra de los dictámenes de Costas, y además no sólo eso sino que siguen metiendo edificabilidad, siguen metiendo nuevas edificaciones, siguen metiendo más y más densidad en Mar de Cristal, en el Mar Menor, a juicio de su grupo suficientemente colmatado. Pero es que no sólo autorizan y convierten en suelo urbano lo que no es contraviniendo los dictámenes de Costas sino que además ante el nuevo deslinde resulta que mantienen la edificabilidad, es decir, que si antes había una franja de costa para edificar de equis metros cuadrados, se reduce a la mitad, y este Ayuntamiento mantiene el mismo volumen de edificabilidad, generando lo que el Equipo de Gobierno considera que son recursos económicos para la ciudad, pero que desde posiciones de defensa medio ambiental y desde la sensibilidad en cuanto a una ciudad sostenible, les ha de decir que edificaciones en el Mar de Cristal de ocho plantas, el mantener el volumen de edificabilidad, de densidad en bastante menos metros cuadrados, va a significar un efecto pantalla, va a significar una monstruosidad urbanística, va a significar que vamos a hacer un atentado a una de las pocas zonas del Mar Menor que todavía estaban en condiciones de mantenerse, y si no quieren aceptar una no urbanización, como podría defender Izquierda Unida, al menos que sea una urbanización sensible, respetuosa con el medio ambiente y con la zona donde se quiera imponer. El Equipo de Gobierno está una vez más defendiendo los intereses de los propietarios de los terrenos, y los defienden con contundencia, pero siguen sin ser sensibles a los intereses de los ciudadanos, a los intereses de la mayoría, siguen dispuestos a hacer cualquier aberración urbanística con tal de generar plus valías, con tal de llevarse unos duros bien a los presupuestos del Ayuntamiento bien a las arcas o a los bolsillos de los entes privados que este Equipo de Gobierno consiente que urbanicen de esa manera. Se está cometiendo un error urbanístico de primer orden, por eso pide se reflexione y se retire este proyecto de modificación número 60 del Plan General, que se haga caso a Costas, se disminuya la edificabilidad en la zona que quede urbanizable, e incluso hagan como algunos compañeros del Partido Popular en algunas zonas de España, que están modificando los planes para evitar urbanismo, no para generar urbanismo; están restringiendo áreas urbanas, están restringiendo terreno urbanizable para garantizar mejores zonas libres, zonas verdes o zonas sin edificar. Les llama a la responsabilidad, a que no se mate a la gallina de los huevos de oro, no se presione hasta el final, no se convierta también lo poco que queda al final en un emporio de edificaciones de ocho pisos y con una densidad absolutamente fuera de lo normal.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Martínez Bernal, diciendo que van a apoyar la modificación, porque entienden que es necesario legalizar de una vez por todas una situación que se da en Mar de Cristal y que tiene sentencia favorable de los

tribunales de justicia. No obstante, en cuanto a la zona hotelera que se verá afectada por el nuevo deslinde de los cien metros, están a favor de que en la zona se creen todas las infraestructuras, tanto hoteleras como las adyacentes que puedan surgir y que beneficien el desarrollo de la zona, pero quieren instar al Equipo de Gobierno popular a que sea sensible con el entorno físico de la zona, porque una zona eminentemente turística como es ésta, no solamente se basa en tener las infraestructuras hoteleras necesarias y de servicios, sino que también es necesario que el entorno físico, el entorno natural, esté tratado de la mejor manera posible. Les hubiese gustado que en este tema todos los Grupos políticos hubieran participado, pero entienden que eso ya sería pedir demasiado y, de cualquier forma, responsabilizarán al Equipo de Gobierno de lo bueno o de lo malo que de su actuación se origine.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Desmots Gutiérrez diciendo que después de algunas intervenciones se quiere imaginar que si este punto del orden del día fuera la demolición de las casas de Mar de Cristal, después de tener una sentencia favorable a ellas, el Grupo de Izquierda Unida estaría reivindicando cómo el Equipo de Gobierno se atreve a ir contra las personas y quitarles sus casas. Aquí lo que se hace es aplicar una sentencia que es favorable a los propietarios de las viviendas y, otro tema distinto, como bien ha dicho el representante del Grupo Socialista, es el tema del hotel. Todos los sectores implicados en el turismo reclaman la existencia de hoteles en toda la zona turística de Cartagena, y el hotel respeta los cien metros de servidumbre que marca la nueva Ley de Costas, y lo único que se hace es que como han perdido equis metros se les da en edificabilidad, respetando todos los acondicionamientos urbanos que sean necesario; es decir, que lo único que se hace es en ese pequeño terreno que les queda darle esa edificabilidad para que no tengan más problemas. Hay que recordar también aquí que los informes de Costas, como todo el mundo sabe, no son informes vinculantes, sino que cada uno tiene su criterio, y ya va siendo hora, como se dice de vez en cuando, que sea Cartagena la que haga su propio urbanismo.

Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Gómez Calvo diciendo que desea quede claro que la Modificación número 60 incluye dos cosas, y no se pueden votar por separado, sino que se vota conjuntamente el deslinde de Costas y por lo tanto que toda la edificabilidad se concentre en los metros cuadrados que quedan libres de ese deslinde y, al mismo tiempo convertir en suelo urbano lo que hasta ahora no lo era. Se le dice que es que hay una Sentencia de los Tribunales, pero es que él no quiere demoler ninguna casa de las que hay allí, lo que dice es que ahí todavía hay zonas sin edificar, no habla de lo que ya está edificado, sino de los solares que no están edificados y que a juicio de su Grupo no debían de edificarse. No habla de tirar ninguna casa, y no sólo ya porque las amparen los tribunales, sino porque efectivamente será cuestión de consideración particular de cada uno de los casos ver por qué están en esas condiciones, pero sí que parece razonable que se pida, sin que eso dañe ni perjudique a los que ya tienen una casa, que lo que no está construido no se construya porque a juicio de su grupo no es suelo urbano. El otro tema es el del hotel, y tiene que hacer otra consideración y es que no es sólo un hotel, no es sólo zona hotelera la modificación, también contempla zona residencial, son las dos cosas, porque es que parece que se trata solamente de un hotel; se trata de una zona residencial y de una zona hotelera en muy pocos metros cuadrados, porque, efectivamente el deslinde de Costas lo que hace es retroceder la zona de

servidumbre más allá de los cien metros. Por tanto, si se mantiene el volumen de edificabilidad en muchos menos metros cuadrados va a salir un engendro urbanístico, y cree que todos saben echar cuentas, y de hecho hasta los propios técnicos reconocen que se va a hacer una edificabilidad en algunos casos de ocho plantas; significa además que se han de disminuir los espacios libres, que se tiene que colmatar el espacio, porque se tiene que meter todo en la mitad. Cree que no hace falta ser técnico en urbanismo ni en medio ambiente para saber las dificultades para mantener una urbanización mínimamente en condiciones medio ambientales y de respeto a la costa y de respeto al Mar Menor con ese tipo de criterios de urbanización. Y es legal disminuir los porcentajes de edificabilidad en cualquier parte del Plan General, y en esta misma modificación se podría haber puesto una disminución de la edificabilidad sin más problemas; se disminuye la edificabilidad en la zona junto a la modificación del deslinde y no pasa absolutamente nada. Por tanto, se mantiene en que a juicio de su Grupo es una mala modificación, que es una agresión, una vez más, a nuestro litoral, y por lo tanto, votarán en contra.

Interviene finalmente el Sr. Desmots Gutiérrez diciendo que se siguen respetando dentro del sector los 100 metros de servidumbre que existen y que, efectivamente, una zona hotelera en ese lugar de Cartagena es importante para el desarrollo y para la planificación turística. Quizá las diferencias están en que el Equipo de Gobierno quiere hacer una planificación turística un poco importante y la planificación del Grupo de Izquierda Unida muchas veces se reduce al carril bici, y siente decirle que cree que realmente no ven más lejos de ahí. A excepción de la zona hotelera el resto es zona residencial, con lo cual el aumento de edificabilidad no es así; se está hablando que se pasa de 20 metros de la costa a 100 metros y eso se respeta totalmente en el informe.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA PALMA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Gómez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo Cartagena S.A., ha conocido de la propuesta formulada por D. Juan Moreno Alfaro, en representación de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial de La Palma, sobre modificación del proyecto de compensación del citado Polígono Industrial.

1º.- Que en sesión plenaria de fecha 11 de septiembre de 1994, se aprueba definitivamente el Proyecto de Compensación del Polígono Industrial de La Palma; el

referido acuerdo condicionaba su eficacia al ingreso en la Caja Municipal de 7.036.990 pesetas, en concepto de aprovechamiento urbanístico que correspondía al Ayuntamiento.

2º.- Que con fecha 11 de abril de 1997 se presenta escrito por D. Juan Moreno Alfaro, en representación de la Comunidad de Propietarios del citado Polígono Industrial, en el que plantea la sustitución del aprovechamiento municipal por importe de 7.036.990 pesetas, por la cesión de la parcela M2.b, libre de gastos.

3º.- Que consta informe de los Servicios Técnicos de Gestión, según el cual a la referida petición se acompaña la documentación necesaria para la tramitación de la modificación del proyecto de compensación, así como la cuenta de la liquidación provisional, haciendo constar asimismo que el contenido económico de la parcela cedida es coherente con el planteamiento del proyecto, por lo que no existe inconveniente en acceder a la modificación planteada.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Que SE APRUEBE la modificación del Proyecto de Compensación del Polígono Industrial de La Palma.

2º.- Que se faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fuesen precisos para la formalización del mismo.

3º.- Se proceda a la publicación en la forma reglamentariamente establecida.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 20 de mayo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN LO REFERENTE AL TRAZADO DE PENETRACIÓN ESTE (ARTÍCULO 125 Reglamento de Planeamiento)

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Gómez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo

Cartagena S.A., ha conocido de un escrito de D. Alfonso Martínez Martínez, con la propuesta de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, para incorporar al Suelo Urbano terrenos incluidos en el Área CC2 de Suelo U.N.P. en Barrio Peral.

Vistos los distintos informes obrantes en el expediente, de los que se desprende que la documentación presentada contiene los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento para someter el expediente al trámite del artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

La Comisión acordó, con la abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que la propuesta de referencia se someta al trámite del artículo 125 del Reglamento de Planeamiento.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 20 de mayo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN EL SECTOR AB-1, DE LA LOMA DEL ALGAR.

Se informa por la Presidencia que este expediente se retira del Orden del Día para mejor estudio."

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 63 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA REFERIDA A LA UNIDAD DE ACTUACIÓN NÚMERO 1.1 B DE LOS DOLORES-ESTE.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Gómez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo Cartagena S.A. ha conocido de la Modificación del P.G.M.O.U. que afecta a la Unidad de Actuación nº 1.1.B de Los Dolores Este.

1º.- En sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el 29 de mayo de 1996 se

adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del P.G.M.O. que afecta a la Unidad de Actuación nº 1.1.B de Los Dolores Este.

2º.- En período de información pública se ha presentado escrito de alegaciones de D^a Dolores Santos Oliva, respecto del cual se ha emitido informe de 16-5-1997, por parte de la Sra. Arquitecto Jefe de Planeamiento, del que se desprende lo siguiente:

"... Alegación presentada por MARÍA DOLORES SANTOS OLIVA.

La alegante manifiesta que con respecto a los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación 1.2. de Los Dolores Este, afectada por la corrección de alineaciones establecida por la citada Modificación para la C/ Sagasta, la única finalidad de la delimitación de esta Unidad de Ejecución resulta ser la cesión de los terrenos correspondientes al retranqueo previsto en la C/ San Isidoro ya que:

*Los terrenos correspondientes a la ampliación de la C/ Solsona, ya han sido cedidos al Ayuntamiento en la gestión de la UA 1.1.b DE.

*La Modificación de Plan nº 63 determina el mantenimiento de la alineación actual en la C/ Sagasta, estableciendo un retranqueo de espacio libre privado.

Por ello solicita que:

- a) Al igual que en el resto del suelo urbano, se suprima la Unidad de Actuación 1.2. DE, de forma que se cederían los terrenos correspondientes al retranqueo a la C/ San Isidoro en el momento en que se lleve a cabo la sustitución de la edificación existente.
- b) Se suprima el retranqueo previsto en la C/ San Isidoro, por suponer la demolición de parte de la edificación existente.
- c) Se suprima la calificación de espacio libre privado existente, por ser la única existente al parecer de estas características en el término municipal.

Con respecto a ello estimamos que:

1. En lo que respecta a la solicitud recogida en el apartado a) anterior, procede la estimación de la alegación ya que, efectivamente el Plan General prevé en el entorno de suelo urbano colindante la corrección de las alineaciones existentes mediante mecanismos que compensan edificabilidad de acuerdo con el apartado 3.1.4.2. de las Normas Urbanísticas, sin delimitar Unidad de Actuación.

2. Con respecto a las solicitudes recogidas en los apartados b) y c), entendemos que no procede estimar lo alegado, debiendo mantenerse los criterios de ordenación previstos por el Planeamiento, aunque a resultas de lo expresado en el apartado anterior, se varíe la forma de gestión..."

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo.

Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1º.- Estimar parcialmente la alegación presentada, en los términos recogidos en el apartado 1º del informe de los Servicios Técnicos, suprimiendo por tanto la Unidad de Actuación.

2º.- APROBAR PROVISIONALMENTE la Modificación de P.G.M.O.U. que afecta a la Unidad de Actuación nº 1.1.B de Los Dolores Este, con el quórum previsto en el artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local y se remita al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos de la aprobación definitiva.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 20 de mayo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN DACIÓN DE CUENTA DE RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS POR PARTICULARES CONTRA ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE URBANISMO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Balibrea Aguado, y con la asistencia de los señores Concejales D. Alfonso Conesa Ros, D. Antonio Martínez Bernal, D. Jorge Julio Gómez Calvo; D. Mariano Guerrero, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, D. Juan Gomez Acosta, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Lorenzo Navarro, en representación de la C.O.E.C y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de la Sociedad Casco Antiguo Cartagena S.A., ha conocido de los Decretos de Alcaldía de fecha 30-4-1997, 12-5-1997 y 13-5-1997, por los que se dispone la personación del Ayuntamiento en los Autos, que a continuación se relacionan:

AUTOS Nº 722/1997, recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por COM. PROP. "TORRE EXAGONAL Y SUS BASAMENTOS", sobre aprobación modificación U.A. 3.2. de La Manga.

AUTOS Nº 790/1997, recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D^a Carmen Pascual de Riquelme contra la Comunidad Autónoma en relación a la demolición de la "Casa Palacio Pascual de Riquelme".

AUTOS Nº 714/1997, recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Cayetano Jaime Moltó y otro sobre Modificación nº 55 P.G.M.O.U. de Cartagena.

AUTOS Nº 1029/1997, recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D^a Esperanza Serrano Martínez en relación con expediente SA96/221, MA95/212.

AUTOS Nº 954/1997, recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Juan Miguel Díaz García en relación con expediente SA95/420.

AUTOS Nº 1050/1997, recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por MOBECA S.A. contra acuerdos Acta Asamblea de 11-5-1996 de la Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación de la Urbanización Playa Honda.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que de conformidad con lo establecido en el apartado j), del artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local, se ratifiquen los decretos de Alcaldía mencionados y se mantenga la personación del Ayuntamiento en los Autos, arriba mencionados.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 20 de mayo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Vicente Balibrea Aguado, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA SOBRE ADQUISICIÓN POR COMPRA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EDIFICIO "ANTIGUA CASA DE LAS SIERVAS DE JESÚS" Y ENAJENACIÓN POR VENTA AL MISMO DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE UN LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADO EN CALLE MAYOR Y PLAZA DEL REY.

"La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 26 de mayo de 1997, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP) y con la asistencia de los Vocales D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Gabriel Ruiz López (PP), D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA SOBRE ADQUISICION POR COMPRA AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL EDIFICIO "ANTIGUA CASA DE LAS SIERVAS DE JESUS" Y ENAJENACION POR VENTA AL MISMO DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE UN LOCAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADO EN CALLE MAYOR Y PLAZA DEL REY.

I. Por escritura otorgada en 19 de diciembre de 1990 ante el Notario D. Marcos Pérez-Sahuquillo y Pérez, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena vendió al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, organismo autónomo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, la siguiente finca:

"Antigua Casa de las Siervas de Jesús, edificio de dos plantas situado en la calle de Angel Bruna, de una superficie de mil quinientos setenta y seis metros y veinticinco decímetros cuadrados. Linda Norte, calle Carlos III; Este, calle Angel Bruna; Oeste, resto de la Manzana 96; y Sur, resto".

El titular actual del dominio de la expresada finca es el Ministerio de Economía y Hacienda por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1725/1993, de 1 de octubre.

Su valor, según informe de los Servicios Técnicos de urbanismo sería de 100.351.400,- pesetas, pero al resultar dicho valor inferior al catastral, ha de aplicarse éste de conformidad con los criterios de valoración de la Ley del Suelo, por lo que el valor de adquisición de este edificio es de 109.739.136.- pesetas.

II. A su vez, el Excmo. Ayuntamiento es propietario de la siguiente finca:

"DEPARTAMENTO NUMERO DOS.- Planta segunda del edificio, está destinada en toda su superficie a locales de negocio. Tiene acceso a la vía pública a través de los portales situados en la Plaza del Rey y en la calle Mayor, esquina Sureste. Tiene una superficie construida según título de cuatrocientos dos metros, noventa y un decímetros cuadrados; según medición practicada por los Servicios Municipales tiene cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados. Se halla en su interior el patio central de luces del edificio, con lo que esta finca tiene forma de "U", lindando en sus interiores, al Norte, Este y Oeste, con dicho patio central de luces. Sus linderos exteriores son los siguientes: Norte, resto de la planta segunda que forma parte integrante del Departamento Numero Uno, y local propiedad de D.José Correa Pérez-Cortés; Sur, local propiedad de Aurora Polar S.A., casa llamada de Llagostera y patio Sur de luces; Este, local de Aurora Polar S.A. y vuelo de la calle Mayor; y Oeste, vuelo de la Plaza del Rey."

Le corresponde una cuota de siete enteros y cuarenta y seis centésimas en el edificio donde se sitúa.

Título: Compraventa otorgada a su favor en 25 de mayo de 1982 por la representación de los cónyuges D. Benito García Saura y D^a Carmen Maciá Alcaraz ante el Notario D. Juan Romero-Girón Deleito.

Inscripción: Tomo 2089, Sección 1^a, libro 171, Folio 12, finca 13.479, 2^a.

Su valor, según tasación efectuada igualmente por los Servicios Técnicos de Urbanismo es de 50.121.288.- pesetas.

Este local está actualmente ocupado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda.

Está registrado en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales al Folio 4 de la Rectificación de 1982 con la calificación de "Bien de Dominio y Servicio Público".

III. Por el Concejal Delegado del Area de Urbanismo se ha dado cuenta al Delegado que suscribe de las conversaciones mantenidas con la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda en orden a obtener un edificio para destinarlo a equipamientos, cuyas conversaciones han producido un acuerdo inicial consistente en que el Excmo. Ayuntamiento vendería al Ministerio de Economía y Hacienda el local de negocio situado en calle Mayor y Plaza del Rey por el precio de su valoración técnica y, a su vez, el Ministerio de Economía y Hacienda vendería al Excmo. Ayuntamiento el edificio "Antigua Casa de las Siervas de Jesús" por precio equivalente a su valor catastral, abonándose la diferencia de precio en un plazo de cuatro años.

En su consecuencia, el Concejal Delegado de Urbanismo recaba de esta Delegación se formule al Ministerio de Economía y Hacienda propuesta de venta del local antes indicado en calle Mayor y Plaza del Rey y de compra del edificio de las Siervas de Jesús en los términos anteriormente expuestos.

IV. Hay que tener en cuenta que el local de propiedad municipal tiene, como antes se dice, la calificación de "Bien de Dominio y Servicio Público" y que, mientras conserve esa calificación, es inalienable, por lo cual, como requisito ineludible para su enajenación, será preciso adoptar acuerdo de desafectación del dominio público municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio) entendiéndose, por otra parte, que está acreditada la oportunidad y legalidad del eventual acuerdo por cuanto, como también se dice anteriormente, el referido local no está destinado a ningún servicio municipal sino que está ocupado por servicios del propio Ministerio de Economía y Hacienda, por lo que procede que, sin perjuicio de realizar la oferta en la forma que se sugiere, se inicie expediente de alteración de la calificación jurídica del bien de propiedad municipal de referencia.

Por todo ello, el Concejal Delegado del Area de Hacienda que suscribe, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo por el que:

Primero.- Sin prejuzgar sobre la resolución definitiva que proceda, se ofrezca al Ministerio de Economía y Hacienda la compra de la finca descrita en el antecedente I de esta propuesta por su valor catastral de 109.739.136.- pesetas así como la venta de la finca de propiedad municipal reseñada en el antecedente II por su valor pericial de 50.121.288.- pesetas, abonándose por el Excmo. Ayuntamiento al Ministerio de Economía y Hacienda la diferencia de valor entre ambos inmuebles, es decir, la cantidad de 59.617.848.- pesetas, en un plazo de cuatro años.

Aceptada en principio la oferta por el Ministerio de Economía y Hacienda y antes de adoptar acuerdo definitivo al respecto, se deberán realizar las oportunas previsiones presupuestarias.

Segundo.- Se inicie expediente de alteración de la calificación jurídica de la finca de propiedad municipal descrita en el antecedente II de esta propuesta para desafectarla del dominio público, convocándose información pública durante un mes.

El acuerdo que se adopte es de trámite y contra el mismo no procede recurso alguno.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más oportuno.= Cartagena, 21 de mayo de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA.= Agustín Guillén Marco, Firmado y rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, a 26 de mayo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE ECONOMÍA E INTERIOR EN RELACIÓN CON OPERACIÓN DE CRÉDITO PLANTEADA POR LA SOCIEDAD "CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A."

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, y a la que han asistido los Vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Luis de Miquel Santed, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos, y fuera del orden del día, han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE ECONOMIA E INTERIOR, EN RELACION CON OPERACION DE CREDITO PLANTEADA POR CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A.

Por el Sr. Consejero Delegado de la Mercantil "Casco Antigo de Cartagena S.A.", de capital íntegramente municipal, se me traslada el acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, en el sentido de suscribir una operación de crédito, modalidad de tesorería, con la finalidad de atender desfases transitorios de liquidez, requiriendo, al propio tiempo, se eleve propuesta al Pleno para que acuerde su autorización.

Visto que el artículo 55 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las

Haciendas Locales, en su nueva redacción dada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales administrativas y del orden social, en su artículo 139. Seis, impone la necesidad de que el Pleno de la Corporación autorice a las sociedades mercantiles locales para concertar operaciones de crédito.

Visto que el Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente a 1997 quedó definitivamente aprobado con fecha 24 de abril de 1997, requisito éste que, con carácter general, también es necesario para autorizar este tipo de operaciones, según dispone el artículo 54 de la ley 39/1988, en su nueva redacción introducida por el 139. Cinco de la Ley 13/1996.

Por todo ello, y considerando las razones que han llevado al Consejo de Administración a acordar una operación de este tipo, con el favorable informe de la Intervención-Delegada, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de elevar la siguiente propuesta:

1º. Que se autorice a Casco Antiguo de Cartagena, S.A., sociedad mercantil de capital íntegramente local, a concertar una operación de crédito, modalidad de tesorería, de acuerdo con la oferta recibida de la Caja de Ahorros de Murcia y que se concreta en:

- Clase de operación:Cuenta de crédito
- Cuantía:350.000.000 ptas
- Plazo:Un año
- Interés:Mibor año + 0,15%
- Comisión:0,10%
- Amortizaciones:Al vencimiento
- Garantía:Personales, a juicio de la Caja

2º. Que se faculte a la Iltma. Sra. Alcaldesa para firmar, en su caso, y en representación del Ayuntamiento Pleno, aquellos documentos en que así se requiera para el perfeccionamiento de la operación de crédito planteada, debiendo suscribirla por la Sociedad, quien, de acuerdo con sus Estatutos, tenga facultades para ello.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 23 de mayo de 1997.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

La Comisión después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta que se acompaña.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de mayo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Martínez López diciendo que se mantienen en el voto de abstención porque no lo tienen muy claro, pues aunque se les dijo que no influye este préstamo a corto plazo en la carga

financiera del Ayuntamiento, si se hace en otros organismos con adelanto de facturas no entienden por qué aquí se tiene que pedir un crédito que posiblemente sea trasladar la deuda a otros organismos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Desmots Gutiérrez diciendo que la transparencia cree que está demostrada, pues existe un informe por parte del Interventor de la Sociedad, existe un informe por parte del Interventor del Ayuntamiento donde se dice que no se suma esta operación a la carga del Ayuntamiento y además añade que "lo encuentra conforme en su totalidad, no encontrando objeción legal alguna en el expediente que impida su aprobación". Cree que la transparencia está demostrada. En cuanto a que no saben a qué va destinado, eso se les explicó en el Consejo de la Sociedad, y es que va destinado a seguir poniendo en marcha y terminar de una vez el Plan URBAN, pues quedan aproximadamente unos dos años para poder terminarlo, y como todo el mundo sabe la Unión Europea paga contra factura y por tanto se necesita hacer todos los proyectos de ese Plan para que Cartagena, con esos 2.000 millones de pesetas, tenga un poco más de salida.

Hace uso de la palabra a continuación por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes el Sr. Gómez Calvo diciendo que él es el representante de su Grupo en la Sociedad Casco Antiguo y quiere que quede claro que se abstienen, y les pedía el cuerpo votar que sí porque son inversiones y desde luego porque su Grupo siempre ha apoyado endeudarse hasta donde haga falta, dentro de los límites legales y razonables, para hacer inversiones; pero es que no terminan de entender por qué las inversiones del Plan Urban, gestionado por otras concejalías no necesitan estos créditos y sin embargo los proyectos del Plan Urban, gestionados por la Sociedad Casco Antiguo, sí necesitan operaciones de crédito. Había un dinero adelantado por Europa y ese dinero se gastó, y de ese dinero se tenía que haber certificado en su momento y haber venido nuevos dineros. A eso se les dice que no y ojalá sea así, pero en todo caso a su Grupo lo que se le dijo fue que dejara la documentación que posteriormente se le remitiría, pero es que no la han recibido, por tanto, siendo conscientes de que nunca votarán en contra de una operación de crédito para inversiones, sí tienen que tener la reserva sobre cómo está funcionando en transparencia la Sociedad Casco Antiguo, en cuanto a los trabajadores y en cuanto a otros muchos temas, y hasta que no se solucionen van a ser reticentes a este tipo de cuestiones.

Interviene nuevamente el Sr. Desmots Gutiérrez diciendo que a veces las posturas de Izquierda Unida parece que van encaminadas a que esta ciudad no prospere. Realmente hay veces que no entienden esa postura contradictoria, porque dicen que siempre apoyan las inversiones pero que en este caso se abstienen, luego no siempre las apoya. La transparencia se ha demostrado con los informes que constan en el expediente, y se trata de que la Sociedad empiece a funcionar de una vez.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRES ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE

HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA DESEMBOLSO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD UNIPERSONAL "CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A", MEDIANTE APORTACIONES NO DINERARIAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez, y a la que han asistido los Vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Luis de Miquel Santed, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos, y fuera del orden del día, han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE SE FORMULA PARA DESEMBOLSO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD UNIPERSONAL "CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA S.A.", MEDIANTE APORTACIONES NO DINERARIAS.

Por acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fechas 3 de diciembre de 1996 y 24 de enero de 1997, se cedieron gratuitamente a la Sociedad municipal Casco Antiguo de Cartagena S.A. determinadas parcelas de propiedad municipal, conforme a lo establecido en el artículo 285 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992.

Con fecha posterior, por la representación de la referida mercantil, se ha presentado escrito proponiendo, con respecto a determinadas parcelas, que se aporten a la sociedad como capital, en vez de mediante cesión gratuita.

Por otro lado, por la Junta General de Casco Antiguo de Cartagena S.A. se ha adoptado acuerdo de aumentar el capital social hasta la cantidad de 550.000.000 de pesetas.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

PRIMERO.- Dejar sin efecto los acuerdos plenarios de fechas 3 de diciembre de 1996 y 24 de enero de 1997 en cuanto se refieren a la cesión gratuita de las siguientes parcelas:

"FINCA 1. "URBANA EG1. Parcela de Equipamiento Comercial del Sistema Local, con una superficie de 6.079 m²., de forma sensiblemente trapezoidal, que linda, al Norte con espacio libre EL-8; al Sur, con peatonal 8; al Este, con vial SG-3 y, al Oeste, con calle "L". Inscrita con el nº 71.759, tomo 2461, libro 843, folio 93, sección 3^a."

FINCA 2. "URBANA EG-2. Parcela de Equipamiento Genérico del Sistema Local, con una superficie de 2.896 m². De forma trapezoidal, que linda, al Norte con peatonal 1; al

Sur, con peatonal 2 y aparcamiento 3; al Este, con E.H.A., y al Oeste, con la calle "B". Inscrita con el nº 71.761, tomo 2.461, libro 843, folio 94, sección 3ª."

FINCA 3. "URBANA Ac4. Manzana 2, parcela edificable, con una superficie de 2.204 m². De forma rectangular, con un vértice redondeado hacia el interior que linda, al Norte, con peatonal 2; al Sur, con calle "A"; al Este, con EL-2 y al Oeste con la calle "B". Esta parcela se destinará a la construcción de VPO. Inscrita con el nº 71.731, folio 75, tomo 2461, libro 843, sección 3ª."

FINCA 4. "URBANA Ac4. Manzana 5a. Parcela edificable, con una superficie de 4.769 m²., de forma rectangular, que linda, al Norte, con peatonal 2; al Sur, con calle "A"; al Este, con finca 23.2 y al Oeste con EL-2. Inscrita con el n1 71.733, tomo 2461, libro 843, folio 75, sección 3ª".

FINCA 5. "Parcela señalada con el n1 B-23 del Plan Parcial Santa Ana, que tiene una superficie de 5.208 m². Y linda con el norte, calle I; Sur, parcela L-8; Este, parcela B-32 y Oeste, calle IV- Inscrita con el n 1 69.084, tomo 2368, libro 798, folio 191, sección 3ª."

- Parcela 4.2 del PP Los Ventorrillos, de superficie 1.518 m²., destinada a uso industrial, valorada en 15.319.200 pesetas.

- Parcela 9 de la U.E. 2.2 de Barriada Hispanoamérica, de superficie 1.455 m²., de uso residencial, valorada en 15.319.305 pesetas.

- Parcela 201A del Polígono I del PP La Loma de Canteras, valorada en 16.261.677 pesetas. Se hace constar que la superficie es de 1.364 m²., destinada a uso residencial.

- Parcela 208 del Polígono I del PP La Loma de Canteras, valorada en 42.720.710 pesetas.

- Parcela 22.6 del PP Sector W de La Aljorra, de superficie 372,35 m². Y uso residencial, valorada en 15.699.307 pesetas.

- Parcela 21 del PP Los Popos, de superficie 864 m². Para Centro Social, valorada en 9.413.626 pesetas.

- Parcela 27.1 del PP Sector W de La Aljorra, de superficie 444,29 m². De uso residencial, valorada en 4.415.079 pesetas.

- Parcela 27.2 del PP Sector W de La Aljorra, de superficie 1.561,17 m². Y uso residencial, valorada en 15.497.016 pesetas.

- Parcela 39 del PP Sector W de La Aljorra, de superficie 816 m². Para Equipamientos, valorada en 16.217.383 pesetas.

- Parcela 9.3 del PP Sector W de La Aljorra, de superficie 3.339,78 m². Destinada a uso

residencial, valorada en 33.187.796 pesetas.

SEGUNTO.- Que el Ayuntamiento desembolse la totalidad de las acciones de la mercantil Casco Antiguo de Cartagena S.A., mediante la aportación no dineraria de las siguientes parcelas:

PLAN PARCIAL CO3-CO4:

- **URBANA.- EG-1.-** Parcela de Equipamiento Comercial del Sistema Local, con una superficie de seis mil setenta y nueve metros cuadrados, de forma sensiblemente trapezoidal, que linda: al Norte, con espacio libre EL-8; al Sur, con peatonal 8; al Este, con vial SG-3 y al Oeste con la calle "L".

VALORACIÓN.- Cincuenta y un millón ochocientos cinco mil novecientos treinta y cinco pesetas (51.805.935).

DATOS REGISTRALES. Registro de la Propiedad de Cartagena Número Uno, Tomo 2461, libro 843, folio 93, finca 71.759.

- **URBANA.- EG-2.** Parcela de Equipamiento Genérico del Sistema Local, con una superficie de dos mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados de forma trapezoidal, que linda: al Norte, con peatonal 1; Al sur, con peatonal 2 y aparcamiento 3; al Este, con E.H.A. y al oeste, con la calle "B".

VALORACIÓN.- Veinticuatro millones seiscientos ochenta mil cuarenta y cuatro de pesetas (24.680.044).

DATOS REGISTRALES.- Registro de la Propiedad de Cartagena Número Uno, Tomo 2461, libro 843, sección 30, folio 94, finca 71.761.

- **URBANA.- Ac4. MANZANA 2.-** Parcela Edificable, destinada a la construcción de Viviendas de Protección Oficial, con una superficie de dos mil doscientos cuatro metros cuadrados de forma rectangular, con un vértice redondeado hacia el interior, que linda: al Norte, con peatonal 2; Al Sur, con calle "A"; Al Este, con EI-2 y al Oeste, con la calle "B".

VALORACIÓN.- Cuarenta y un millón setecientos cincuenta y ocho mil trescientas sesenta y dos pesetas (41.758.362).

DATOS REGISTRALES. Registro de la Propiedad de Cartagena Número Uno, Tomo 2461, libro 843, sección 3ª, folio 75, finca 71.731.

- **URBANA. Ac4. MANZANA 5a.** Parcela edificable, con una superficie de cuatro mil setecientos sesenta y nueve metros cuadrados de

forma rectangular, que linda: al Norte, con peatonal 2; al Sur, con calle "A"; al Este, con finca 23.2 y al Oeste con EL 2.

VALORACIÓN.- Sesenta y ocho millones seis mil cuatrocientas setenta y cinco de pesetas (68.006.475).

DATOS REGISTRALES. Registro de la Propiedad de Cartagena Número Uno, Tomo 2.461, libro 843, folio 78, finca 71.733.

TITULO. Las cuatro fincas descritas las adquirió el Excmo. Ayuntamiento por adjudicación que se le hizo en escritura de aprobación de Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución N° 1 del Plan Plarcial CO-CO4, otorgada en Cartagena, ante su Notario Don Andrés Martínez Pertusa el día 27 de Septiembre de 1993.

PLAN PARCIAL SANTA ANA

- **PARCELA B-23** del Plan Parcial Santa Ana, que tiene una superficie de cinco mil doscientos ocho metros cuadrados y linda: por el Norte, calle I; Sur, parcela L-8; Este, parcela B-32; y Oeste, calle IV.

VALORACIÓN.- Sesenta y dos millones setecientos ochenta y siete mil trescientas setenta y cinco de pesetas (62.787.375)

DATOS REGISTRALES.- Registro de la Propiedad de Cartagena Número Uno, Tomo 2.368, libro 798, folio 191, finca 69.084.

TITULO. La adquirió el Excmo. Ayuntamiento por adjudicación que se le hizo en escritura de Protocolización del Proyecto de Compensación del Plan Parcial de Santa Ana, otorgada ante el Notario de Cartagena, D. Antonio Trigueros Fernández el día 5 de noviembre de 1991, número 2600 de su Protocolo.

PLAN PARCIAL "LOS POPOS" de Canteras

- **LOS POPOS P.P.21**, situada en urbanización "Los Popos", en la diputación de Canteras, término municipal de Cartagena, una parcela edificable con una extensión superficial de 864 m2, correspondientes a las parcelas 20 y 21 de la misma urbanización que linda al Norte y Oeste con la Zona V1 "Verde Público" Parcela PP 23 Sur Calle IL y Este parcela PP 3 y está calificada en este Plan Parcial como de uso "Dotacional" (Social, Cívico o Asistencial)

VALORACIÓN.- Nueve millones cuatrocientas trece mil seiscientos veintiséis pesetas (9.413.626.-).

DATOS REGISTRALES.- Registro de la Propiedad N° 1. Tomo: 2.261, Libro: 749, Sección 3ª, Folio: 120, Finca: 64.973, Inscripción: 1ª

TITULO. La adquirió el Excmo. Ayuntamiento por adjudicación que se le hizo en

escritura de Protocolización del Proyecto de Compensación del Plan Parcial de Los Popos, otorgada ante el Notario de Cartagena, D. Antonio Trigueros Fernández el día 7 de marzo de 1987, número 271 de su Protocolo.

PLAN PARCIAL LA LOMA DE CANTERAS

-URBANA. RESIDENCIAL. PARCELA 201-A. Trozo de terreno en el lugar conocido por La Loma, sito en este término municipal, diputación de Canteras, paraje de Roldán, incluida en el Polígono I del Plan Parcial del Sector La Loma de Canteras, constituye la parcela 201-A del Plan Parcial, con una superficie de mil trescientos sesenta y cuatro metros, sesenta y seis decímetros cuadrados y linda: Norte, calle Loma Atlas; Sur, parcela 200; Oeste, calle Loma de Canteras y Este, parcela 201 B.

VALORACIÓN.- Dieciséis millones doscientas sesenta y una mil seiscientas setenta y siete (16.261.677.-).

TITULO.- La adquirió el Excmo. Ayuntamiento por adjudicación que se le hizo en escritura cesión obligatoria correspondiente al 10 % de aprovechamiento lucrativo otorgada ante el Notario de Cartagena, D. Antonio Trigueros Fernández el día 3 de junio de 1991, número 1147 de su Protocolo.

- URBANA. RESIDENCIAL. PARCELA 208. Trozo de terreno en el lugar conocido por La Loma, sito en este término municipal, diputación de Canteras, paraje de Roldán, incluida en el Polígono I del Plan Parcial del Sector La Loma de Canteras, constituye la parcela 208 del Plan Parcial, con una superficie de tres mil quinientos ochenta y cinco y ocho decímetros cuadrados. Linda, por el Norte con parcelas 197 y 198; Sur, parcela 83; Este, parcelas 77, 78 y 79 y Oeste, con calle Loma Atlas.

VALORACIÓN.- Cuarenta y siete millones setecientos veinte mil setecientos diez (47.720.710.-)

TITULO.- La adquirió el Excmo. Ayuntamiento por adjudicación que se le hizo en escritura cesión obligatoria correspondiente al 10 % de aprovechamiento lucrativo otorgada ante el Notario de Cartagena, D. Antonio Trigueros Fernández el día 3 de junio de 1991, número 1147 de su Protocolo.

BARRIADA HISPANOAMÉRICA.

-PARCELA E-4, FINCA 9 DE LA BARRIADA HISPANOAMÉRICA, de Uso Residencial, que tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados y linda, Norte, Juan Vázquez Romero; Sur, Andrés Otón Madrid y otros; Este calle y Oeste, camino.

VALORACIÓN.- Veintidós millones ochocientos cuarenta y cuatro trescientas cinco (22.844.305.-).

TITULO.- La adquirió el Excmo. Ayuntamiento por escritura Rectificatoria relativa al

Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Número 2.2 de la Barriada Hispanoamérica, otorgada por el Notario de Cartagena, D. Andrés Martínez Pertusa, el 25 de abril de 1996, número 963 de su Protocolo.

PLAN PARCIAL SECTOR "W" DE LA ALJORRA.

- **PARCELA 9.3.** Parcela 9-3 destinada a uso residencial del P.P. Sector Aljorra W, con una extensión de 3.339,78 m²., con edificabilidad según normas, que linda al Norte con parcelas 9-2 y 9-4, al Sur con Calle Hispalis, al Este con Calle Cóstulo y al Oeste con Calle Toletum.

VALORACIÓN: Se valora en la cantidad de treinta y tres millones, ciento ochenta y siete mil, setecientas noventa y seis pesetas (33.187.796.- pts).

DATOS REGISTRALES: Finca nº 73.142, inscrita en el Tomo 2490, Libro 860, folio 17, Sección 3ª.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de Escritura de Protocolización del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Sector Oeste de La Aljorra, ante el Notario de Cartagena D. Carlos Marín Calero, de fecha 1-3-94 y nº 298 de protocolo.

- **PARCELA.** Parcela 22.6, destinada a uso residencial, del PP Sector Aljorra W, con una extensión de 372,35 m²., con edificabilidad según normas, que linda al Norte con parcela 22.5, al Sur con parcela 22.1, al Este con calle Navahermosa y al Oeste con parcela 22.4.

VALORACIÓN: Se valora en la cantidad de tres millones setecientas mil setenta y nueve pesetas (3.700.079.- pts).

INSCRIPCIÓN: Finca 73.148, inscrita al tomo 2490, libro 860, folio 23, Sección 3ª.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en virtud de escritura de Protocolización del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Sector Oeste de La Aljorra, ante el Notario de Cartagena D. Carlos Marín Calero, de fecha 1 de marzo de 1994, nº 298 de protocolo.

- **PARCELA 26.** Parcela 26, destinada a uso residencial del P.P. Sector Aljorra W, con una extensión de 2.420,01 m²., con edificabilidad según normas; que linda al Norte con calle Antequera, al Sur con calle Purchena, al Este con Calle Antequera y al Oeste con calle Ubeda.

De la anterior, se han segregado 838,02 m²., por lo queda una superficie real de 1.581,00 m².

VALORACIÓN: Se valora en la cantidad de quince millones, seiscientas noventa y nueve mil trescientas siete pesetas (15.699.307.- pts).

INSCRIPCIÓN: Finca nº 73.152, inscrita al Tomo 2490, Libro 860, folio 27, 3ª Sección.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en virtud de escritura de protocolización del Proyecto de Compensación del PP Sector Oeste de La Aljorra, ante el Notario de Cartagena, D. Carlos Marín Calero, en fecha 1-3-94, nº 298 de protocolo.

- **PARCELA 27-1.** Parcela 27-1, destinada a uso residencial del PP Sector Aljorra W, con una extensión de 444,29 m2., con edificabilidad según normas; que linda al Norte con Calle Antequera, al Sur con parcela 27-2, al Este con Parcela 27-2 y al Oeste con calle Navahermosa.

VALORACIÓN: Se valora en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas quince mil setenta y nueve pesetas (4.415.079.- pts).

INSCRIPCIÓN: Finca nº 73.154, inscrita en el tomo 2490, libro 860, folio 29, Sección 3ª.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de escritura de protocolización del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Sector Oeste de La Aljorra, ante el Notario de Cartagena D. Carlos Marín Calero, en fecha 1-3-94, y nº 298 de protocolo.

- **PARCELA 27-2.** Parcela 27-2 destinada a uso residencial del PP Sector Aljorra W, con una extensión de 1.561,17 m2., con edificabilidad según normas, que linda al Norte con parcela 27-1 y calle Antequera, al Sur con parcela 27-3, al Este con calle Ubeda, y al Oeste con calle Navahermosa.

VALORACIÓN: Se valora en la cantidad de quince millones, cuatrocientas noventa y siete mil dieciseis pesetas (15.497.016.- pts).

INSCRIPCIÓN: Finca nº 73.156, inscrita al tomo 2490, tomo 860, folio 31, Sección 3ª.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de escritura de protocolización del Proyecto de Compensación del PP Sector Oeste de La Aljorra, ante el Notario de Cartagena D. Carlos Marín Calero, de fecha 1-3-94 y nº 298 de protocolo.

-**URBANA:** Parcela 39, destinada a uso equipamiento social del Plan Parcial Sector Aljorra, término municipal de Cartagena, con una extensión de 816,00 m2, con edificabilidad según normas; que linda al Norte con Calle Híspalis, al Sur con Calle Alpuente, al Este con equipamiento comercial y al Oeste con equipamiento docente.

VALORACION: Dieciseis millones docientas diecisiete mil trecientas ochenta y tres

pesetas (16.217.383.-).

DATOS REGISTRALES: Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena, Tomo: 2.490, Libro: 860, Sección 3ª, Folio: 44, Finca 73.176, Inscripción: 1ª.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de escritura de protocolización del Proyecto de Compensación del PP Sector Oeste de La Aljorra, ante el Notario de Cartagena D. Carlos Marín Calero, de fecha 1-3-94 y nº 298 de protocolo.

PLAN PARCIAL SECTOR LOS VENTORRILLOS.

- **PARCELA 4.2.** Trozo de terreno de 1.518,00 m2. Destinado a uso industrial en la manzana 4 del PP Sector Los Ventorrillos Polígono I, que linda al Norte con resto de manzana 4, al Sur con calle, al Este con resto de manzana 4 y al Oeste con calle. Tiene una edificabilidad asignada de 0,90 m2/m2.

VALORACIÓN: Se valora en la cantidad de quince millones Trescientas diecinueve mil doscientas pesetas (15.319.200.- pts).

INSCRIPCIÓN: Finca nº 25.203, inscrita en el tomo 2480, Libro 327, folio 159, Sección 2ª.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en virtud de escritura de protocolización del Proyecto de Compensación del Polígono I del PP Sector Los Ventorrillos, ante el Notario de Cartagena D. Andrés Martínez Pertusa, de fecha 14-3-94, nº 552 de protocolo.

LA PALMA.

- **RUSTICA:** Trozo de tierra de secano en este término municipal, diputación de La Palma, de cabida dos fanegas, cuatro celemines, equivalentes a una hectárea, cincuenta y seis áreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda al Norte, vereda; Sur, carretera de Cabo de Palos al Albujión; Este, tierra de la Cooperativa del Sureste; y al Oeste, la de Josefa Hernández Pedreño y otros.

VALORACIÓN: Se valora en la cantidad de seis millones novecientas noventa y una mil novecientas veinte pesetas (6.991.920.- pts).

INSCRIPCIÓN: Finca nº 9539, inscrita al tomo 1392, libro 160, folio 76, Sección 2ª, inscripción 3ª.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en virtud de escritura de compraventa otorgada por Dª Josefa Solano Bereguer ante el Notario D. Salvador Montesinos Busutil de fecha 22-2-88, nº 297 de protocolo.

POZO ESTRECHO

- **Manzana nº 3 de la Unidad de Actuación n1 11.a** de Pozo Estrecho, norma 1c2, parcela edificable de superficie cinco mil sesenta y siete metros cuadrados (5.067,00 m², de forma trapezoidal. Linda: Norte, calle Vasco Nuñez de Balboa, Este y Oeste, calle de nueva apertura, y al Sur, espacio libre.

VALORACIÓN: Se valora en la cantidad de quince millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil doscientas cuarenta y seis pesetas (15.445.246.- pts).

INSCRIPCIÓN: Finca nº 25.933, inscrita al tomo 2572, libro 346, folio 161, sección 3ª.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en virtud de Proyecto de Expropiación de la Unidad de Actuación nº 11A de Pozo Estrecho.

MURALLA DE TIERRA. MONTE SACRO.

- **Parcela de 1575 m².** De superficie, situada en el paraje denominado Monte Sacro de la Ciudad de Cartagena, que linda: Norte, resto de donde se segrega, hoy calle Muralla de Tierra; Sur y Este, resto de donde se segrega, hoy calle en proyecto; y Oeste, Pedro Montoro Ros.

VALORACIÓN: Se valora en la cantidad de setenta y ocho millones, cuatrocientas cuarenta y siete mil seiscientos setenta y nueve pesetas (78.447.679.- pts).

INSCRIPCION: Se carece de datos.

TITULO: Le pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

TERCERO.- Que se faculte a D. Vicente Balibrea Aguado, para elevar a público el presenta acuerdo, pudiendo para ello, comparecer ante Notario y otorgar y firmar toda clase de acuerdos y documentos que resulten precisos, en los más amplios términos, incluso los de rectificación hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil.

No obstante, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 22 de mayo de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular y Grupo Socialista, y la abstención del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta que se acompaña.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de mayo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, EN RELACIÓN CON OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DE 1997.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, y a la que han asistido los Vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Luis de Miquel Santed, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos, y fuera del orden del día, han conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE INTERIOR Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, EN RELACIÓN CON OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA INVERSIONES DEL PRESUPUESTO DE 1997

Dentro de las inversiones que esta Corporación aprobado para realizar con cargo al Presupuesto de 1997, hay un paquete que suma la cantidad de 483.890.000 pesetas, entre las que destacan fundamentalmente la mejora de servicios en el Casco Histórico, la renovación de parte de la flota de vehículos que integran el parque móvil municipal, la adquisición de equipos informáticos y la mejora del alumbrado público y señalizaciones para la circulación de vehículos.

En el Anexo de Inversiones que se acompaña al expediente del Presupuesto General, definitivamente aprobado para este ejercicio con fecha 24 de abril, se establece como fuente de financiación de aquéllas el recurso al endeudamiento financiero a largo plazo, mediante la concertación de una o varias operaciones de crédito.

Por ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer que faculte a la Illtma. Sra. Alcaldesa para concertar, previas las gestiones y autorizaciones legales que sean preceptivas, una o varias operaciones de crédito a largo plazo, con las siguientes condiciones máximas:

- Importe total:483.890.000 ptas.
- Tipo de interés:15 años, con los 2 primeros de carencia de amortización.
- Tipo de interés:MIBOR 1 año + 0,5%

- Comisión apertura:0,1% del importe.
- Periodicidad de liquidaciones: Trimestral.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá.= Cartagena, 20 de mayo de 1997.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE INTERIOR Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta que se acompaña.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de mayo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Martínez López, diciendo que este tema fue tratado en la Comisión Informativa fuera del orden del día, cuando se trata de un tema lo suficientemente importante como para que los grupos de la oposición hubieran tenido suficiente información para haberlo debatido ampliamente, y también creen que ha habido tiempo más que suficiente para que desde que se aprobaron los presupuestos, que ya incluían este concepto, se les hubiese presentado; porque es que les da la impresión que esto se hizo de un día para otro. Como se recordará su Grupo presentó una enmienda a la totalidad y la retirada del proyecto de presupuestos y por tanto no van a apoyar este punto, y como bien ha dicho antes su compañero de Grupo no se oponen a que se hagan inversiones, ni mucho menos, sino todo lo contrario. Su Grupo no se va a oponer a que se hagan inversiones pero es que creen que se podría debatir con los grupos de la oposición qué tipo de prioridades hay a la hora de hacer esas inversiones, qué tipo de inversiones se van a hacer, y posiblemente se enriquecería el tema. Piensan que se está entrando en una dinámica preocupante porque según los informes de Intervención se va a exceder del 5 por 100 de los recursos liquidados en el año 95, y habrá que someterlo al Ministerio de Hacienda que podría no autorizarlo. Lo más grave del caso es que el déficit del Ayuntamiento va a aumentando progresivamente y no se cuenta con un plan para reabsorberlo en los dos años que se lleva de legislatura. Eso sí es lo que realmente les preocupa. Se les presentó con los primeros presupuestos un proyecto, o más bien un seudo proyecto del que nunca más se supo, y se les viene reiterando por parte de la oposición, de hecho en los informes del Sr. Interventor, uno del año 96 y otro del 97, con muy buen juicio se sigue reiterando que se necesita un plan para reabsorber el déficit, cosa que no se ha hecho en los dos años que se lleva de legislatura. Por tanto, su Grupo mientras no tenga un plan que consideren que puede reabsorber el déficit galopante en el que se está metiendo este Ayuntamiento se abstendrán.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marco, Delegado de Hacienda, diciendo que es la segunda vez que Izquierda Unida no apoya un proyecto de inversiones, luego la contradicción es evidente y clara entre lo que dicen y lo que hacen. Estas inversiones estaban recogidas específicamente en los Presupuestos y es cierto que hay que pedir permiso al Ministerio de Hacienda para esta operación, pero

también es cierto que los dos parámetros económicos como el ahorro neto y como la carga financiera, que son los verdaderamente importantes, están por debajo de los límites legales, es decir, menos del 25 por 100 y no supera el menos dos en el ahorro neto. Por lo tanto, es posible el poder hacer la operación financiera para realizar esta inversión.

Interviene nuevamente el Sr. Martínez López diciendo que para su Grupo no es ninguna contradicción. Seguirán apoyando las inversiones pero por otro lado siguen demandando que haya un plan para resolver el déficit, qué se va a hacer con el déficit del Ayuntamiento que está aumentando progresivamente y hasta ahora por parte del Equipo de Gobierno no se les ha presentado ningún proyecto, ningún plan que sea capaz de reabsorberlo. Eso les tiene preocupados y demandan que se haga lo antes posible.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por VEINTIDOS VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes)."

"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE INSERCIÓN LABORAL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, y a la que han asistido los Vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Luis de Miquel Santed, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos, y fuera del orden del día, han conocido del siguiente asunto:

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA EJECUCION DE UN PROYECTO DE INSERCIÓN LABORAL.

En Murcia, a

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, D. José Pablo Ruiz Abellán, autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de abril de 1997.

De otra parte, la Il^{ta}. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

MANIFIESTAN

1.- Que Cartagena es un municipio de 170.000 habitantes, que atraviesa una difícil coyuntura socio-económica, derivada de la crisis industrial que ha afectado a los sectores productivos sobre los que asentaba su modelo de desarrollo desde los años 50.

2. Que el Casco Histórico, siendo el centro más emblemático de la ciudad, reúne una problemática social muy grave:

- . Con un deterioro urbanístico y de la vivienda muy acelerado.
- . Una amplia atonía económica y,
- . Un nivel alarmante de exclusión social.

Siendo el desempleo la otra nota definitoria de la situación económico laboral del Casco Histórico, en especial en las zonas deprimidas donde alcanzan lo 35,5% de su población activa.

3. Que el deterioro progresivo del Casco Histórico junto a la crisis socioeconómica del Municipio ha favorecido el incremento de situaciones de marginalidad y exclusión social en las zonas más deprimidas del Casco. En ellas se concentran buena parte de los problemas existentes en la ciudad en cuanto a mendicidad, delincuencia, prostitución, toxicomanías, etc.

4. Que el Campo de Cartagena es hoy uno de los principales focos de atracción de población inmigrante, en su mayor parte de origen norteafricano. Y el Casco Histórico, por sus condiciones de vivienda y de bajos alquileres, también se ha convertido en lugar de residencia de un número importante de estos inmigrantes que llegan a Cartagena en busca de trabajo.

5. Que la progresiva desaparición del trabajo directamente productivo, la introducción de nuevas tecnologías, la modificación de la estructura de la vida laboral y de las ocupacionales, los cambios en la organización y cultura del trabajo, son algunos de los temas que definen las transformaciones, a consecuencia de las cuales se dibuja un mercado de trabajo completo en el cual es difícil insertarse. Toda esta problemática que pone de manifiesto las dificultades para la inserción laboral de importantes segmentos de la población del Casco Histórico, máxime cuando el paro de larga duración es frecuente. Ello provoca el recurso a la economía sumergida y a actividades de tipo marginal, entre la población en edad laboral.

6. Que es importante diseñar estrategias de intervención desde la óptica de los individuos que se enfrentan con una realidad compleja, en la cual es necesario encontrar canales que permitan la inserción socio-profesional. La inserción en el mercado de trabajo se convierte en un proceso largo y complicado que requiere

aptitudes, habilidades y destrezas nuevas para lo que muchos individuos no están preparados.

7. Que la Administración Regional es consciente de la importancia y significación de las medidas que se tomen para facilitar la resolución de estos problemas, por lo que considera de especial relieve el establecimiento de programas en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena dirigidos a su resolución.

Por tanto, ambas partes

A C U E R D A N

Primero.- La Consejería de Industria, Trabajo y Turismo ha regulado en el programa 14 "Proyectos de Inserción Laboral", la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para financiar acciones orientadas a la inserción laboral de desempleados.

Segundo.- La Consejería de Industria, Trabajo y Turismo ha recibido la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cartagena para que le sea concedida la cantidad de 14.000.000 de pesetas, para desarrollar y proyecto de reinserción de aquellas personas que presentan mayores dificultades de acceso al empleo.

Tercero.- La Consejería de Industria, Trabajo y Turismo subvencionará los costes de ejecución del proyecto antes señalado con cargo al crédito presupuestario 97.16.04.322A.787, por una cantidad de 14.000.000 de pesetas

Dicha subvención será abonada con carácter anticipado en su totalidad al citado Ayuntamiento, que deberá acreditar su ingreso en la contabilidad y proceder a la contratación de los trabajadores destinatarios finales de la subvención.

Cuarto.- El Ayuntamiento de Cartagena se compromete al cumplimiento de la Orden de 29 de enero de 1997 de esta Consejería, así como de las normas reguladoras de las subvenciones públicas contenidas en los artículos 51 y 51 bis de la Ley 30/1990, de 5 de abril, de Hacienda de las Región de Murcia; en su aplicación deberá tenerse en cuenta la especialidad de las relaciones interadministrativas que se establecen en el presente convenio.

Quinto.- El cumplimiento de las señaladas condiciones y el destino de los fondos, podrán ser comprobados en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Sexto.- La justificación de los gastos realizados, mediante copias compulsadas de las facturas o nóminas emitidas, se producirá ante la Dirección General de Trabajo en el plazo máximo de un mes desde que aquéllas sean extendidas.

Séptimo.- Cualquier duda en el desarrollo y ejecución del presente convenio será resuelta por el Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, oído el Ayuntamiento de Cartagena.

Para el seguimiento de la ejecución de este Convenio se designará una Comisión integrada por dos miembros designados por cada una de las partes.

Octavo.- El presente convenio estará en vigor hasta el día 31 de diciembre de 1997.

Noveno.- La resolución de las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que en prueba de conformidad, suscriben las partes en el lugar y fecha arriba indicados."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagená, 26 de mayo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, RÉGIMEN GENERAL Y ECONOMÍA SOBRE SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN DE CONVENIO CON LA ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA UTILIZACIÓN DEL REGISTRO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, y a la que han asistido los Vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Luis de Miquel Santed, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos, y fuera del orden del día, han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, REGIMEN GENERAL Y ECONOMIA SOBRE SOLICITUD DE FORMALIZACION DE CONVENIO CON LA ADMINISTRACION GENERAL PARA UTILIZACION DEL REGISTRO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

El Consejo de Ministros en su reunión de 23 de febrero de 1996, adoptó un acuerdo dirigido a impulsar la formalización con los Ayuntamientos de los convenios previstos en el artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con la finalidad de permitir a los ciudadanos presentar en los Registros de aquéllos las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a los órganos de la Administración General del Estado, así como a las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de ésta.

La formalización de este convenio de colaboración comportará la asunción de las siguientes obligaciones:

a) Admitir en su Registros cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidas a los órganos de la Administración General del Estado o a las Entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas con independencia de su localización territorial.

b) Dejar constancia en sus registros de la entrada de las solicitudes, escrito y comunicaciones dirigidas a la Administración General del Estado, con indicación en sus asientos de un número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo al que se dirige así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a sus recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible y se cumplan los requisitos y garantías exigidas por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Comunicar cualquier medida de informatización de los Registros que puede afectar a la compatibilidad de los sistemas de intercomunicación y a negociar y formalizar en su momento el correspondiente convenio de colaboración que garantice la compatibilidad informática y la coordinación de Registros.

Para determinar la capacidad de asumir estas obligaciones la solicitud de formalización de convenio debe ir acompañada de un cuestionario cumplimentado por el Ayuntamiento comprensivo de los medios y recursos con que cuenta, así como certificación de acuerdo plenario en el que se manifieste la voluntad de suscribir el convenio.

Cumplimentado el cuestionario indicado por los Servicios Administrativos y apreciado el indudable interés que la formalización del convenio representa para los ciudadanos de Cartagena evitándole la incomodidades y desplazamientos y facilitando sus relaciones con la Administración General del estado y entidades dependientes, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

-Formular solicitud ante el Ministerio de Administraciones Públicas de formalización de Convenio de colaboración para la implantación del sistema intercomunicado de registros.

-Facultar a la Il.ª Sra. Alcaldesa para que en el caso de ser favorable el resultado de la comprobación de los medios y capacidad de gestión necesaria para garantizar la prestación eficiente de este servicio por parte de este Excmo. Ayuntamiento, proceda a suscribir el mencionado convenio, conforme al texto publicado en el Boletín Oficial del Estado número 63, de 13 de marzo de 1996.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 19 de mayo de 1997.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de mayo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DÉCIMO SÉPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA A LA MASA CORAL "TOMÁS LUIS DE VICTORIA".

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, y a la que han asistido los Vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D.ª María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asimismo asisten, D.ª Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Luis de Miquel Santed, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos, y fuera del orden del día, han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA SOBRE CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA A LA MASA CORAL "TOMAS LUIS DE VICTORIA".

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

D. José Cabezos Navarro, Concejel de Cultura, nombrado por acuerdo del Excmo.

Ayuntamiento Pleno, de fecha 3 de diciembre de 1996, Instructor para incoar expediente de concesión de la Medalla de Oro de Cartagena, a la Masa Coral "TOMAS LUIS DE VICTORIA" de esta Ciudad, con motivo de su cincuentenario (expediente del que, igualmente, se designó Secretario a D. Arsenio M. López Morado, Coordinador de Educación), tiene el honor de exponer:

RESULTANDO: Que con fecha 20 de noviembre de 1996, en propuesta suscrita por todos los Grupos Municipales que integran la Corporación Municipal, se solicita que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde incoar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena, a la Masa Coral "TOMAS LUIS DE VICTORIA" con motivo de su cincuentenario.

RESULTANDO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de diciembre de 1996, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anterior.

RESULTANDO : Que durante el curso 1996/97 la Masa Coral "TOMAS LUIS DE VICTORIA" conmemora el cincuenta aniversario de su fundación, siendo ello una efeméride sobresaliente y una ocasión adecuada para que Cartagena y su Ayuntamiento reiteren su reconocimiento, admiración y respeto a la labor desarrollada por esta Institución, sus hombres y mujeres, en pro de la cultura, el arte y el buen nombre de nuestra ciudad.

RESULTANDO: Que el día 5 de marzo de 1946 tuvo lugar la creación de la llamada Masa Coral "TOMAS LUIS DE VICTORIA", agrupación artística dedicada a la interpretación de música polifónica-coral, la cual aún sin sujetarse a una reglamentación u ordenación estatutaria propiamente dicha, estuvo largos años patrocinada y mantenida por la Empresa Nacional "BAZAN".

RESULTANDO: Que asimismo, la Masa Coral ha estado integrada, en buena parte, aunque no de manera exclusiva, por trabajadores de la Empresa citada.

RESULTANDO: Que la Empresa Nacional Bazan, decidió, posteriormente, ceder a la ciudad de Cartagena, personalizada jurídicamente en su Ayuntamiento, la titularidad y el patronazgo de la agrupación coral, entendiéndose, al propio tiempo, que ello guarda mejor consonancia con la naturaleza de la misma y constituye el cauce más adecuado para el mejor cumplimiento de sus fines, con garantía de continuidad, lo que se lleva a efecto por convenio entre la Empresa Nacional BAZAN y el Ayuntamiento, con fecha 12 de abril de 1982.

RESULTANDO: Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión plenaria de la fecha antes indicada, se acuerda la creación de la Fundación Pública "TOMAS LUIS DE VICTORIA", en la que se integra la dicha agrupación coral.

RESULTANDO: Que si de por sí la celebración de unas Bodas de Oro es motivo suficiente para un homenaje, en el caso del de la Masa Coral Tomás Luis de Victoria, lo es más si cabe, al constituir una entidad fundamental de la cultura en Cartagena.

RESULTANDO: Que los más de quinientos cantores que en este tiempo han pasado por sus filas, sus memorables conciertos en nuestra ciudad, sus giras por otras ciudades españolas y europeas y la inestimable colaboración que el Ayuntamiento ha encontrado siempre para poner broche de oro a significados actos y celebraciones municipales, son abundantes muestras palpables del buen hacer de esta Coral.

RESULTANDO: Que no es ésta la primera vez que se propone la concesión de una distinción a la Masa Coral por parte del Pueblo de Cartagena, ya que, en 1966, le fue concedida la Medalla de Plata.

RESULTANDO: Que en el diario "La Verdad " de Murcia, de fecha 25 de enero de 1997, se inserta un anuncio de este Ayuntamiento, informando de la apertura de un período de información pública para que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el prensa local, cuantas entidades y personas lo crean conveniente, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas a la finalidad propuesta.

RESULTANDO: Que dentro de dicho plazo, se han formulado, por escrito, las siguientes adhesiones a la concesión de la medalla de Oro de Cartagena, a la Masa Coral "TOMAS LUIS DE VICTORIA":

- D. Manuel Clemente Doggio, en nombre propio y en su condición de Presidente de la Asociación de Amigos de la Música de Cartagena.

- D. Tomás Martínez Pagán, como Presidente de la Federación de Tropas y Legiones de Carthagineses y Romanos.

- D. Antonio Madrigal Gutiérrez.

- D. Isidoro Carrillo de la Orden, Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

- D^a Fátima Suances Caamaño, Directora Provincial del Instituto Social de la Marina de Cartagena.

- Excmo. Sr. D. José Joaquín Peñarrubia Agius, Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- D. Emilio Lozano Tonkín, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular por la circunscripción de Cartagena.

- Excmo. Sr. D. Angel Tajuelo Pardo de Andrade, Contralmirante Jefe del Estado Mayor de la Zona Marítima del Mediterráneo.

-Iltmo. Sr. D. Manuel Vilanueva Moledo, Coronel del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 73 de Guarnición en Cartagena.

- D. Luis de Miguel Santed, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Cartagena y Comarca "Fernando Garrido".

- D. Luis Amante Duarte

- D. Julio Frigard y Romero de Germes, como Presidente de la Real Sociedad Económica Carthaginense de Amigos del País.

-D. Manuel Moreno Pelegrín y D. Francisco Gómez González, Presidente y Vocal de Música, respectivamente, de la Asociación de Vecinos "SAUCES" de Cartagena.

- Iltmo.Sr. D. Miguel Angel Centenero Gallego, Director General de Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia.

-D. Octavio de Juan López, crítico musical de "La Verdad".

- D. Benito Martínez Escolar, Hermano Mayor de la Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Resucitado de Cartagena.

-D. José Carlos Jiménez Torres, Diputado Regional del Grupo Parlamentario Popular por la circunscripción de Cartagena.

- D. Santiago Aboca Lastra, Director del Centro U.N.E.D

- D. Francisco Hernández Madrid, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.

- Iltmo. Sr. D. Diego Espín Cánovas, Catedrático de Derecho Civil y Abogado.

- Iltmo. Sr. D. Aureliano Gómez Vizcaino, Coronel de Artillería y Alcaide de AFORCA.

-D. Antonio García Blanco, Secretario General del Casino de Cartagena.

- D. Fernando Navarro Mulero, Hermano Mayor de la Ilustre Cofradía del Iltmo. y Real Cristo del Socorro.

-D. José Miguel Méndez Martínez, Hermano Mayor de la Real e Ilustre Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno, de Cartagena

-El Excmo. y Rvmo. Sr. D. Javier Azagra Labiano, Obispo de Cartagena.

- Excmo. Sr. D. Luis Ferrús Gabaldón, General Director de la Academia General del Aire.

- D. Vicente Villar Conesa, Presidente de la Asociación Benéfica "Hospitalidad Santa Teresa".

- Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma.
- D. José Manuel Fernández Melero, Director Territorial de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- D. Francisco Lauret Mediato, a título personal.
- El personal laboral y funcionario de la Concejalía de Educación que a continuación se relaciona:
 - D. Damian Pérez Olmos
 - D^a M^a Luisa Saura Marín
 - D^a M^a Eugenia Saavedra Hernández
 - D^a M^a Paz Martínez Garcerán
 - D^a Antonia Conesa Sánchez
 - D. Arsenio M. López Morado
 - D. Manuel Díaz García
 - D^a Isabel Bianqui Martínez
 - D^a Josefa Fructuoso Robles
 - D^a Angeles Alemán Capel
 - D^a Florentina Muñoz Rosique
 - D. Antonio Sansano Sánchez
 - D^a M^a Luisa Blanco Gómez
 - D^a Ana Rabadán Escudero
 - D^a Trinidad Carralero Aroca
 - D^a Consuelo Llopis Calabuig
 - D^a Antonia Rodríguez Melía
 - D^a Josefa Martínez Martínez
 - D. Luis Sánchez Miñano
 - D^a M^a Rosario Muñoz Gómez
 - D^o Caridad Orozco Orozco
 - D. José Hernández Martínez
 - D^a Ana Allegue Martínez
 - D. Pedro Clemente Ramírez
 - D. José Luis Gómez Linares

CONSIDERANDO: Que de todo cuanto antecede resulta probado que la Masa Coral "TOMAS LUIS DE VICTORIA" constituye un ejemplo de buen hacer y que ha de realzar la cultura y buen nombre de Cartagena, contribuyendo a su engrandecimiento, habiendo generado la incondicional estima de los cartageneros.

- VISTO lo dispuesto en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, y en su conformidad, el Instructor que suscribe, tiene la satisfacción y el honor de formular la siguiente PROPUESTA:

Que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se acuerde conceder la

MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA A LA MASA CORAL "TOMAS LUIS DE VICTORIA" de esta Ciudad.

Con ello se honra esta Ciudad, al tiempo que hace justicia a esta agrupación coral, tan merecedora de admiración, cariño, respeto y agradecimiento.

Cartagena 9 de mayo de 1997.= EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.= Firmado, José Cabezos Navarro."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de mayo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Alonso Conesa, manifestando que es hoy un Pleno que en este punto colma de satisfacción, supone que no sólo a los miembros de esta Corporación, sino también, probablemente, para varias generaciones que han tenido la oportunidad de vivir la cultura y de crear en Cartagena, a través de una institución, como es la Masa Coral "Tomás Luis de Victoria"; institución que nació amparada en la Empresa Nacional Bazán, y que la primera Corporación democrática del Ayuntamiento de Cartagena tuvo la valentía y la visión de acoger mediante un Patronato para su mantenimiento y su sostenimiento. Consideran los socialista que el reconocimiento que en este año se hace a la Masa Coral "Tomás Luis de Victoria", viene a ponerle nombre propio a esos cientos, a esos miles de hombres y mujeres que han militado en esta institución. Los que han tenido el honor y el orgullo de estar a su lado, ver cómo día a día, llueva o truene, se acude al lugar de ensayo, de lunes a domingo, y se mantiene la estructura rígida de una institución que intenta en cada momento avanzar en el conocimiento del cante y en la difusión del mismo, como ha dicho es una institución que merecía y que merece este reconocimiento. Desde luego, para el Grupo Municipal Socialista este reconocimiento viene a confirmar que es el camino a seguir en la defensa de la cultura, en la recuperación de nuestras tradiciones y en el fomento de la participación musical desde la niñez a la adolescencia y pasando, por qué no, a otras edades. Desde luego vaya la felicitación y reconocimiento, y vaya también por delante el agradecimiento por la tarea que han hecho en defensa de Cartagena y de su cultura.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, diciendo que como bien ha dicho el Sr. Alonso el año pasado se cumplieron 50 años de la Masa Coral "Tomás Luis de Victoria", fundada en 1946 bajo el patrocinio de la recién creada Empresa Nacional Bazán. Por ella han pasado cinco Directores, desde Ramón Sáez de Adana a Juan Lanzón Meléndez, y más de quinientos solistas, en esos años. Como dice Carlos Ferrándiz en el prólogo del libro de José Gómez Vázquez, "Remembranzas de un viejo secretario", la Masa Coral "Tomás Luis de Victoria" en esos cincuenta años en Cartagena ha representado y ha sido el canto. La Masa Coral se ha constituido en embajadora extraordinaria de Cartagena allende las fronteras

españolas." Efectivamente, la Masa Coral ha sido una embajada para Cartagena y hay que decir que ha sido una embajada de lujo. Ya en sus primeros tiempos consiguió un prestigio avalado por los premios "Madrid, 1949" y "Palma de Mallorca, 1950", y que hasta ahora no la han abandonado, al contrario, conforme han pasado los años, el repertorio basado en la música mediaval, con extraordinarias versiones de las cánticas de Alfonso X el Sabio, que tan justa fama le han dado y la polifonía renacentista, en especial, como no podía ser menos la de Tomás Luis de Victoria, han ido creciendo con la incorporación de nuevas piezas de polifonía sacra y profana, música popular española, espirituales negros y otras formas musicales. Con este repertorio cada vez más amplio, variado y lucido ha ido creciendo su prestigio y su fama, tras más de 1.500 actuaciones en las que han interpretado 4.000 obras, a lo largo de toda España; en localidades extranjeras como Paris, Bruselas, Lieja, Edimburgo, tiene la Masa Coral "Tomás Luis de Victoria", más que merecido el reconocimiento de su Ayuntamiento. Agradecimiento por enriquecer Cartagena, por hacer más grande a Cartagena, su cultura y su música.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, RÉGIMEN GENERAL Y ECONOMÍA SOBRE DESESTIMACIÓN DE LAS RECLAMACIONES FORMULADAS EN EL PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE VIAJEROS EN AUTOBÚS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, y a la que han asistido los Vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Luis de Miquel Santed, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos, y fuera del orden del día, han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR, RÉGIMEN GENERAL Y ECONOMÍA SOBRE DESESTIMACIÓN DE LAS RECLAMACIONES FORMULADAS EN EL PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE VIAJEROS EN AUTOBÚS.

Visto escrito presentado por D. Enrique Capel Belmonte en representación del Sindicato Comarcal de Transportes y Telecomunicaciones U.G.T., de fecha 21 de mayo del año en curso, por el que se solicita la anulación de la convocatoria de concurso para seleccionar un comprador de 1.650 acciones de la Compañía "Transportes Urbanos de Cartagena S.A." en base a:

-Lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril en cuanto a la utilización de la subasta como forma de enajenación de bienes patrimoniales.

-Lo dispuesto en los artículos 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio en cuanto a la identificación de los bienes a enajenar y la valoración técnica de los mismos que acredite de forma fehaciente su justiprecio que no tiene conocimiento que se haya hecho.

-Lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales sobre el cese de la municipalización de servicios que debería determinar su transformación en servicio gestionado por concesión o arrendamiento o con la enajenación en pública subasta de las instalaciones que no fueran útiles par otras funciones de la Corporación y la devolución a la iniciativa privada del cometido de satisfacer las necesidades atendidas por el servicio citando a este respecto el artículo 100 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Visto así mismo escrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes formulado en base a:

1º. Que el sistema de enajenación de las 1.650 acciones incumple el Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril, no garantizándose por ello que la mejor oferta sea la que finalmente resulte aprobada.

2º. El plazo temporal de concesión administrativa del servicio pone en cuestión la capacidad del Ayuntamiento de Cartagena de planificar el servicio o de rectificar, recuperar o intervenir en caso de mal funcionamiento o colapso del servicio.

3º. El pliego de condiciones no garantiza plenamente la continuidad de los trabajadores de la plantilla, y menos aún cuando entre en vigor la nueva reforma laboral, igualmente se pone en peligro la cantidad de puestos de trabajo. En este sentido observamos con preocupación que las garantías hacia los trabajadores son mucho menores que en los pliegos de privatización de otros servicios municipales, limpiezas y basuras, aguas, etc.

4º. La privatización cuestiona la calidad del servicio, puesto que la empresa compradora tiene mecanismos establecidos en el pliego para disminuir el número de líneas, los horarios o bien forzar al Ayuntamiento a una subida desmesurada de tarifas o al resarcimiento de las supuestas pérdidas.

5º. El pliego de condiciones no establece las mínimas condiciones de inversión necesaria para tener un servicio de transporte urbano que cumpla las funciones que la

legislación establece y que permita la reducción del tráfico privado y una mayor movilidad de los ciudadanos.

6º Las condiciones de privatización no prevén la nueva legislación regional al respecto, con liberalización de líneas incluida. Igualmente desconoce la posibilidad de mancomunar servicios o concordar con otros municipios de nuestra área comarcal.

Y examinado igualmente escrito de D. Antonio Jiménez Olivares en representación de LINEAS Y AUTOCARES S.A. en el que expone que no se objetivizan los criterios base para la adjudicación del concurso.

Considerando los antecedentes existentes en el expediente de contratación y lo dispuesto al respecto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, elevo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO.

-Desestimar la reclamación formulada por D. Enrique Capel Belmonte en representación del Sindicato Comarcal de Transportes y Telecomunicaciones U.G.T., el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y LINEAS Y AUTOCARES S.A., atendiendo a:

PRIMERO.- Que el Pliego de Condiciones a que se refiere la reclamación no es como el que se cita en un escrito para la selección de un comprador de 1.600 acciones de la Compañía "Transportes Urbanos de Cartagena S.A.", teniendo como único objeto la venta de un bien patrimonial, sino que es un pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas con un doble objeto, el señalado por D. Enrique Capel y la transferencia de la gestión del Servicio Municipal de Transporte Público Urbano en Autobús, lo que obliga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 6, sobre los contratos mixtos, a la aplicación de las normas que regulan la prestación que tenga más importancia desde el punto de vista económico, que es precisamente la gestión del servicio público y por tanto las normas a aplicar las contenidas en el Título II del Libro II de esta disposición sobre este tipo de contrato, entre las que se encuentra la de adjudicación por concurso de los mismos (art. 160).

SEGUNDO.- Ser cuestión ajena al Pliego de Cláusulas administrativas la identificación del bien a enajenar así como la determinación de un justiprecio, que no obstante ha de figurar en el expediente de contratación y concretamente en la parte del mismo destinada a la formación de la voluntad interna de la Corporación, y así consta y con anterioridad al acuerdo plenario de tres de diciembre de 1996, que inicia con la aprobación de la Ordenanza reguladora del servicio todo el proceso.

TERCERO.- Que no resulta de aplicación el artículo 100 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por no encontrarnos tramitando un proceso de desmunicipalización de un servicio público, que lejos de ir a esta situación continúa siendo municipal y gestionado de forma indirecta mediante sociedad de economía mixta tal y como en su día determinó el acuerdo plenario de constitución de esta misma sociedad, sólo que con una mayor participación de capital privado.

CUARTO.- Que en la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio se establecen ampliamente en todo un capítulo dedicado a ello las facultades de dirección, intervención, inspección y sanción que corresponden al Ayuntamiento, punto en que se hizo especial hincapié cuando se respondieron a las alegaciones que se formularon en la tramitación de aquélla, y que en definitiva significa que en la Administración Municipal la que conserva la dirección y el control del servicio que se preste.

QUINTO.- Que los derechos de los trabajadores y el mantenimiento de los puestos de trabajo que también fueron objeto del debate al aprobar el Pliego quedan suficientemente garantizados atendiendo al texto que se aceptó y se redactó conforme a la sugerencia del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes.

SEXTO.- En cuanto a las inversiones que no se prevén en el pliego es consecuencia de que la forma de adjudicación sea el concurso, y por tanto, que se dejen a lo que resulte de la mejor oferta, sin que sea preciso la determinación de aquellas con anterioridad.

SEPTIMO.- La Administración no puede contratar de futuro y por tanto, atender a una legislación que no se ha incorporado al ordenamiento jurídico como puede ser la que con objeto del transporte apruebe la Comunidad Autónoma.

OCTAVO.- El artículo 89.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo obliga a motivar la adjudicación con referencia a los criterios que figuren en el pliego, lo que significa que ni la actuación de la Mesa, ni la del órgano de contratación podrán ser arbitrarias, sino que estarán a la comparación de ofertas, de manera que si en el pliego se hubieran desglosado en forma pormenorizada los elementos de estas que obtendrían puntuación se hubiera dejado muy poco margen a las previsiones que puedan contener.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 26 de mayo de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA E INTERIOR.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a FAVOR del Grupo Popular y los votos en CONTRA de los Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta que se acompaña.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de mayo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Martínez

López diciendo que el Equipo de Gobierno ya les tiene acostumbrado a no admitir ningún tipo de alegaciones o reclamaciones que se les presenten, por eso, una más, no les coge de sorpresa. Se les remite a determinados artículos de la Ley para argumentar la desestimación de reclamaciones, aunque posiblemente pudiera haber otros artículos de la Ley que a lo mejor dijese lo contrario. El tema que hoy se trae a Pleno es la culminación de un proceso, tema que se ha debatido en anteriores plenos y lo que piensan es que no es tanto técnico como político. Se trata de un planteamiento de una determinada opción política que apuesta claramente por la política de privatizaciones, eso lo tienen claro, pues lo están viendo también a nivel estatal, con la aplicación de las políticas neoliberales que viene practicando el Partido Popular. Es una forma de resolver un problema coyuntural y en vez de apostar por el renacimiento del sector público, o en este caso por el mantenimiento de la última empresa municipal, deciden simple y llanamente privatizarlo. Piensan que esa es la cuestión, y no la cuestión técnica sino la cuestión política, al menos para su Grupo. En consecuencia, mientras otras opciones políticas, como la suya, son partidarios de la municipalización de los servicios, el equipo de gobierno es partidario de todo lo contrario, son defensores de privatizarlo todo, y no les importa reconocer que han venido tratando a los servicios urbanos de transportes de una manera poco racional y poco efectiva, como así lo reconocen en el pliego de condiciones. No les importa reconocer que no han promocionado el servicio, que no han elaborado un plan de información para el alza de viajeros, porque el objetivo que persiguen es simple y llanamente privatizar. En cualquier caso, como esto es un tema ya muy debatido y son argumentos políticos más que técnicos los que les traen aquí, siguen pensando que es una política errónea, que con esta decisión se va a hipotecar el Ayuntamiento durante cuarenta años, período excesivamente largo, que el Ayuntamiento tendrá que mantener el equilibrio económico de la empresa como tantas veces han dicho y que además no se les puede desmentir, porque es cierto, ya que se tendrá que abonar lo que corresponde a las subvenciones, así como un largo etcétera que se ha venido manifestando a lo largo de los debates y lo siguen ratificando con el voto en contra en este punto.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que se pasa en este orden del día del pleno del lirismo al pragmatismo puro y duro del Partido Popular. Hoy, un capítulo más en el serial de la privatización de TUCARSA, en donde el equipo de gobierno no le hace caso a la opinión pública, no hace caso a las sugerencias de la oposición, no hace caso a las sugerencias de los empresarios, caminan solos ante la situación de la privatización, porque han decidido apostar por lo privado contra lo público, porque han decidido privatizar todo, absolutamente todo. No les han dado ningún argumento ni una sola razón del porqué las acciones no se valoran con un porcentaje más a la hora de hacer el baremo, un porcentaje más considerado no el 5 por 100 sino un 20 o un 25 por 100, cuando además se ha vendido una empresa con la mitad de los servicios y con la mitad o menos de los autobuses, por más de 170 millones de pesetas; cuando además hay acciones de la propia TUCARSA que se han vendido por los trabajadores en más del triple de su valor nominal y, sin embargo, el Equipo de Gobierno quiere hacer un regalo. Ya se verá a quién se le regala. Pero lo que es más grave es que no admiten cláusula para un posible rescate de la empresa cuando incumpla las condiciones, por el importe nominal que pague la empresa, y eso se puede hacer porque es un pacto entre el Ayuntamiento y la empresa a la que se adjudique,

porque en las condiciones se puede pactar todo lo que se considere conveniente, por eso se puede poner y se garantiza el equilibrio financiero de la empresa, y obviamente cada año cuando haya que liquidar con la empresa las cuentas, pues si ha invertido y ha amortizado la parte que corresponda a amortizaciones, el Ayuntamiento tiene que garantizar el equilibrio financiero de esa empresa. Por consiguiente, se podría poner esa cláusula en la que vienen insistiendo y que el Equipo de Gobierno se niega a ponerla. Se trata de un capítulo más en el serial de privatizaciones, por lo que van a votar en contra, porque el Equipo de Gobierno seguirá con su terquedad, pero, en cualquier caso, ya se verán en el 99.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que en este tema la oposición siempre cuenta la misma historia que se ha rebatido infinidad de veces aunque parece que no se quieren enterar. No va a entrar en ningún debate político, solamente hacer un pequeño matiz y es que Izquierda Unida en el anterior pleno hizo una sugerencia a vote pronto que le fue aceptada, por aquello que se dice de que el Partido Popular arrasa y no admite nada. No va a entrar en el debate político porque está claro que el Partido Popular está a favor del sistema de privatizaciones, y lo que se ha hecho en este caso es que han llegado a través del Registro General una serie de alegaciones al pliego de condiciones, las han estudiado los jurídicos, han emitido su informe en el sentido de que las mismas no se ajustan a derecho, eso se ha visto en una Comisión Informativa y se ha emitido el dictamen que hoy se trae a Pleno.

De nuevo hace uso de la palabra el Sr. Martínez López diciendo que es cierto que este tema se ha debatido en muchos plenos, pero es que tienen que seguir insistiendo en las mismas razones porque consideran que son razones suficientes; lo mismo que para el equipo de gobierno son razones suficientes única y exclusivamente el privatizar los servicios. Están de acuerdo con lo que ha dicho el Portavoz del Partido Socialista en cuanto al justiprecio, que piensan que es un regalo. Al día siguiente de adquirir la empresa las acciones se revalorizarán y cuando el Ayuntamiento pretenda rescatarlo no se va a tener absolutamente ni una peseta disponible para ello, porque no se va a poder pagar. En cualquier caso y por terminar y zanjear la cuestión, tiene que decir que cuando se sigue manteniendo una idea y una postura determinada haciendo caso omiso de las razones que da la oposición, haciendo caso omiso de la opinión de los trabajadores, obviando las reclamaciones que sobre ese tema se dan avaladas por miles de firmas, piensan que es por dos razones, o uno se cree en posesión de la verdad absoluta o uno se cree la postura cómoda de la mayoría absoluta. La primera razón, aunque sea un término dieciochesco el que va a emplear, les parece totalmente absolutista, y la segunda razón, les parece, cuando menos, poco reflexiva. En cualquier caso, después de salir de este Pleno dirán respecto al tema de TUCARSA aquello que dijo Julio César al pasar el Rubicón, es decir, "alia jacta est".

Hace uso nuevamente de la palabra el Sr. Rubio Navarro diciendo que es verdad que la oposición no tiene imaginación. Es posible que sea así, porque si no no estarían en la oposición. El Grupo Socialista lo que ha hecho es venir insistiendo, reiterando y machacando las mismas condiciones desde el principio de la privatización y el Equipo de Gobierno viene insistiendo en que las condiciones son de legalidad, son de calidad,

son de transparencia. No hay tanta claridad ni tanta transparencia, porque el Equipo de Gobierno intentó desde el primer momento vender las acciones, simple, pura y llanamente, sin ir a un proceso, y por unas declaraciones que hizo el Grupo Socialista, tuvieron que recular e irse al proceso actual. Luego, no hay tanta claridad y no hay tanta transparencia. En cualquier caso, le han de dar alguna respuesta a los dos o tres argumentos que se les ha dado y así serán un gobierno un poco más serios, aunque no mucho más. Porque no solamente es que no hacen caso a lo que les dice el Grupo Socialista es que de las veintitantas mil firmas que se han recogido, el Equipo de Gobierno no ha hecho ningún caso. De las alegaciones que presenta una empresa, el sindicato de transportes y tal, tampoco hacen ningún caso, es decir, que hacen caso omiso a lo que dicen los demás, y ya no sabe si es que se creen en posesión de la verdad. En cualquier caso lo que tienen que hacer es darle alguna razón a la oposición y no excusas para cumplir con algo que tenían premeditado desde el principio, si no que se les diga si es que acaso no es posible incrementar el valor de venta de las acciones, porque eso es posible y se está dando en muchas privatizaciones que el Partido Popular está haciendo a nivel central. Por tanto, la oposición contraria de su Grupo a la privatización de TUCARSA.

Finalmente interviene el Sr. Ruiz López diciendo que el portavoz de Izquierda Unida ha reconocido antes que al día siguiente de que la empresa esté en manos privadas las acciones se van a revalorizar. Lo que quiere decir que si se revalorizan, si en el mercado es superior, es que hay expectativas de que la empresa funcione bien. También le dice el Portavoz del Partido Socialista que el Equipo de Gobierno no había tenido a bien aceptar alguna sugerencia, cuando precisamente resulta que tenían pensado el vender directamente las acciones, pero por una recomendación del Grupo Socialista se vio que ese no era el camino más adecuado, y el Equipo de Gobierno, con su mayoría absoluta, reconoció que seguramente sería mejor el otro sistema, y eso se ha alargado más de un año, precisamente por la sugerencia que hizo el Grupo Socialista.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes)."

"DECIMO NOVENO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, y a la que han asistido los Vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Luis de Miquel Santed, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos y

D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos, y fuera del orden del día, han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL EN RELACION CON LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE UN TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECAS.

Visto que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 29 de abril de 1997, fueron aprobadas las Bases para la contratación laboral temporal de un Técnico Auxiliar de Bibliotecas para reforzar la Sala Infantil de la Biblioteca del Centro Cultural.

Visto que en las citadas Bases se establecía que la contratación debía realizarse conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 2546/94, de 29 de diciembre (contrato por lanzamiento de nueva actividad), y

Visto la Disposición Derogatoria única del Real Decreto Ley 8/1997, de 16 de mayo, de Medidas urgentes para la mejora del mercado de trabajo y el fomento de la contratación indefinida, que en apartado d) establece que quedan derogados: "Los artículos 1. párrafo d), 5 y 6 en lo relativo al contrato por lanzamiento de nueva actividad, del Real Decreto 2546/1994, de 29 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratación", PROPONGO:

Que se proceda a la modificación de las Bases de la convocatoria, en lo referente a la modalidad de contratación, debiendo realizarse la misma conforme a lo establecido en el artículo 2, del Real Decreto 2546/94, de 29 de diciembre, por el que se regula la contratación laboral para obra o servicio determinado.

No obstante la Corporación resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 27 de mayo de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

La Comisión, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y la abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta que se acompaña.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 26 de mayo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE BASES PARA LA PROVISIÓN INTERINA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR DE CULTURA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, y a la que han asistido los Vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora y D. Juan Angel Ferrer Martínez, por Delegación del Interventor Municipal.

Los así reunidos, y fuera del orden del día, han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACION DE BASES PARA LA PROVISION INTERINA DE UNA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR DE CULTURA.

Visto que en la actualidad existe una plaza vacante de Técnico Superior de Cultura, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1996.

Considerando urgente e inaplazable la necesidad de cubrir la citada plaza, dado que el servicio municipal correspondiente carece del apoyo técnico imprescindible.

En vistas de todo ello, se propone:

1º. Que se proceda a la cobertura interina de una plaza de Técnico Superior de Cultura que se encuentra vacante y que cesará cuando la misma sea ocupada por funcionario de carrera, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.

2º. La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.- Es objeto de la convocatoria la provisión interina de una plaza de Técnico Superior de Cultura, integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, dotada con los haberes correspondientes al Grupo A.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

1º. Ser español.

2°. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 65 años en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3°. Estar en posesión del Título de Licenciado en Bellas Artes o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4°. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

5°. No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño del puesto en las mismas.

6°. Elaboración de un Proyecto de Trabajo acerca de: "Proyecto General de Actuación Cultural en el Ayuntamiento de Cartagena. Especial referencia a la Pinacoteca Municipal", con una extensión mínima de 20 folios escritos a máquina por una sola cara y a doble espacio.

TERCERA.- Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión de la plaza deberán presentar instancias en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas a la Iltrma. Sra. Alcaldesa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base segunda, y acompañando el Proyecto antes relacionado, en el plazo de QUINCE DIAS NATURALES, a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en la prensa local.

CUARTA.- Tribunal.

Para juzgar la convocatoria se constituirá un Tribunal que quedará formado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Concejal Delegado de Personal o aquél en quien delegue, como suplente.

VOCALES: El Concejal Delegado de Cultura.

El Jefe de Bibliotecas y Archivos.

Un Sociólogo municipal.

Un representante de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Asimismo, podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

QUINTA.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: Oposición y entrevista.

FASE DE OPOSICION: Consistirá en la exposición y defensa del Proyecto de referencia. Se valorará el planteamiento y formulación del proyecto, así como el conocimiento y la adecuación del mismo a la problemática de actuación cultural en el Ayuntamiento de Cartagena y su aplicación al ámbito al que se dirige la intervención. Concluida la exposición y defensa del Proyecto, el Tribunal podrá solicitar del aspirante las explicaciones convenientes. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del mismo, siendo el cociente la calificación del ejercicio, y siendo necesaria una media de 5 puntos para pasar a la siguiente fase.

FASE DE ENTREVISTA. Consistirá en realizar una entrevista personal con el Tribunal, a fin de evaluar la aptitud profesional de los aspirantes al puesto, que se valorará de 0 a 5 puntos y sólo se realizará en caso de considerarlo necesario o conveniente el Tribunal.

Caso de realizarse, la calificación obtenida se añadirá a la de la fase de oposición, constituyendo esta suma el total de la calificación definitiva.

SEXTA.- Resolución.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su nombramiento al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda declararse que han superado el mismo un número de aspirantes superior a uno.

El aspirante seleccionado deberá personarse en el Servicio de Recursos Humanos en el plazo de CINCO DIAS NATURALES, a partir de la publicación de la resolución por el Tribunal Seleccionador, aportando los documentos necesarios para su nombramiento como funcionario interino.

SEPTIMO.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 4 de abril de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y con los votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y la abstención del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta que se acompaña.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, a 24 de abril de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Martínez López, diciendo que este punto ya vino en el orden del día del Pleno anterior y pensaban que se había retirado con buen criterio para intentar modificarlo, pero la sorpresa ha sido que se ha vuelto a traer hoy a Pleno sin haber cambiado absolutamente nada. Están en contra de este punto porque creen que según el catálogo de puestos de trabajo no es necesaria una titulación específica, salvo que se esté pensando en algún perfil definido de alguna persona concreta; el proyecto que se prevé es un proyecto general de actuación cultural en el Ayuntamiento con especial referencia a la Pinacoteca Municipal, lo que creen que termina de definir el perfil que se quiere para que la persona concreta en la que creen que se está pensando. Dice eso, porque según el organigrama del Catálogo de Puestos de Trabajo, el puesto para el que sería designado esto es el de Coordinador de Cultura y Juventud, al que se adscribiría temporalmente quien aprobara la plaza, puesto que dependería directamente del Concejal de Cultura y Juventud, y además con unas funciones generales definidas en el catálogo bastante específicas, como funciones de coordinar, funciones de dirigir, funciones de supervisar; y no está contemplada en el Catálogo de Puestos de Trabajo ninguna titulación específica, figurando concretamente la de licenciatura superior con formación básica y una serie de observaciones como experiencia profesional en gestión de programas, etc. El Ministerio de Administración Pública puso cierto reparo según una nota que les llegó a la Oferta de Empleo del año 96, en concreto a esta plaza de nueva creación de Técnico Superior de Cultura, debido precisamente a que se especificaba una titulación concreta y restringiendo la posibilidad de optar a esta plaza a otros profesionales de la misma titulación. Por lo tanto, aunque ya no les extraña nada, no entienden cómo si después de retirarse del Pleno anterior no se ha modificado, no se ha hecho un temario específico y concreto, supuesto que es un puesto de Nivel A, al que tuviese opción un abanico más amplio de personas, como tampoco entienden ni están de acuerdo con que se pida una titulación específica de Bellas Artes para este puesto. Por tanto, van a votar en contra.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Fernández Lozano, diciendo que le han de recordar al Concejal de Personal la sensibilidad que debía de tener con estos temas, porque le han dicho infinidad de veces que cualquier asunto de personal de la Casa lo pactara con los Sindicatos y con la Junta de Personal. Parece ser que eso no se ha producido, y por eso no están tanto en contra de la creación de plazas sino de los modos del Sr. Delegado.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Personal, diciendo que cree que es la primera vez que un grupo se opone, al menos en esta legislatura, a la creación de un puesto de trabajo más en esta Casa. Entiende que no hay que negociar absolutamente nada con la creación de este puesto de trabajo, como tampoco coincide con los argumentos que se planteaban desde el Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, con respecto a que se circunscribe en exceso al requerir la titulación de licenciado en Bellas Artes. El criterio del Equipo de Gobierno es en cierta manera circunscribir manteniendo esa titulación requerida, puesto que entienden que hay

suficientes técnicos en la Casa con titulaciones genérica en la rama de humanidades, y se quiere una especialidad, una particularidad concreta para un tema que está históricamente tan abandonado en esta ciudad, como es la Pinacoteca Municipal.

El Sr. Martínez López dice que no quiere que se tergiversen los términos, porque su Grupo no se opone a la creación de un puesto de trabajo, con lo que no están de acuerdo es con las bases que se presentan. Es decir, los puestos de trabajo se crean porque haya necesidad no porque estén pensando en alguna persona concreta o en algún perfil muy definido para alguien concreto, que eso es lo que les da la impresión que ocurre aquí. Si la titulación en el Catálogo de Puestos de Trabajo es una ¿por qué no se respeta esa titulación y se exige una específica? Piensan que eso obedece a determinadas razones y por eso se oponen. No se oponen a que se cree el puesto de trabajo, porque si hay necesidad de crearlo, créese, pero créese con otras bases diferentes a las que se han presentado, dando opción a que se pueda presentar un abanico más amplio de gente que reúna esa titulación porque en el Catálogo de Puestos de Trabajo hay unas funciones generales específicas que no tienen por qué contemplarse necesariamente de un título de licenciado en Bellas Artes, sino simplemente desde un titulado superior.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), TRES VOTOS EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista)."

"VEINTIUNO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA DE LAS SIGUIENTES PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO: ASISTENTE SOCIAL. ARQUITECTO. ARQUITECTO TÉCNICO. INGENIERO TÉCNICO TOPÓGRAFO. PROGRAMADOR DE PRIMERA. ADMINISTRATIVO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez, y a la que han asistido los Vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Luis de Miquel Santed, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos, y fuera del orden del día, han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA DE LAS SIGUIENTES PLAZAS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO: ASISTENTE SOCIAL. ARQUITECTO. ARQUITECTO TÉCNICO. INGENIERO TÉCNICO TOPÓGRAFO.

PROGRAMADOR DE PRIMERA. ADMINISTRATIVO.

Visto que por acuerdo plenario de 21 de junio de 1996 se aprobó la Oferta de Empleo Público para 1996.

Visto que han sido redactadas las bases de distintas convocatorias, encontrándose en fase de redacción algunas otras y que han sido remitidas para su informe a la Junta de Personal, por la presente se propone:

Que se sometan a la consideración del Pleno de la Corporación las bases para proveer en propiedad distintas plazas de la plantilla de funciones de:

- Asistente Social.
- Arquitecto.
- Arquitecto Técnico.
- Ingeniero Técnico Topógrafo.
- Programador de 1ª.
- Administrativo.

Todas las cuales se adjuntan a la presente propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 21 de mayo de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán.= Cartagena, a 26 de mayo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Las referidas Bases son del siguiente tenor literal:

BASES PARA PROVEER, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE ASISTENTE SOCIAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Asistente Social vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos de Grado Medio, clase

Asistentes Sociales, incluida en la Oferta de Empleo de 1996, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo B.

1.2.- La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95 de 10 de abril.

1.3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) Estar en posesión del Carnet de Conducir, Clase B.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto, el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes de proceder a su nombramiento como funcionario de carrera.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b), c) y d).

TERCERA

Régimen de Incompatibilidades

3.1.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

CUARTA

Instancias

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán a la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en el apartado 2.2., así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cartagena.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y el justificante de pago de los mismos deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las Oficinas del INEM.

QUINTA

Admisión de los Aspirantes

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

SEXTA

Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:-Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- El Director o Jefe del Servicio o Sección correspondiente.

- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

- Un representante de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SÉPTIMA

Comienzo y desarrollo de las pruebas

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el

Tribunal.

OCTAVA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.- Fase de Concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencias de titulaciones iguales a las exigidas en la convocatoria, 1 punto por año.

Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria 0,5 puntos por año.

La puntuación máxima será de 8 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- 1 Doctor 3,00 puntos
- 2 Titulación Superior 2,50 puntos
- 3 Titulación media o equiv. 2,00 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos, valorados por el tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será el número de horas.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días, o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del tribunal.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el apartado 3, etc., hasta un máximo de 1 punto, valorado a criterio del tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 15 puntos.

8.2.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de TRES ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- **Primer ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de una hora, a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas determinadas por el Tribunal y relacionadas con las **MATERIAS COMUNES** comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

- **Segundo ejercicio:** Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 2 horas, dos temas extraídos al azar de entre las **MATERIAS ESPECÍFICAS** comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

- **Tercer ejercicio:** Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de 2 horas, y consistirá en desarrollar dos supuestos prácticos entre tres planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el Temario adjunto.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y libros de consulta de que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento, manejo y adecuada aplicación de la normativa vigente.

8.3.- El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

NOVENA

Calificación de los ejercicios

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente y se calificarán de la siguiente forma:

- Primer ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicios.

- Segundo ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Tercer ejercicio: se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 8 puntos para considerarse superado.

9.2.- La calificación definitiva de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los distintos ejercicios.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del Concurso-Oposición.

DÉCIMA

Nombramientos

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá a la Iltma. Sra. Alcaldesa para su nombramiento al aspirante que haya obtenido la mayor puntuacion, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por la Iltma. Sra. Alcaldesa, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDÉCIMA

Incidencias

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes BASES, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA

Recursos

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

Materias Comunes

1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

4.- Las Fuentes del Derecho. La Ley. El Reglamento. La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho.

5.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.

6.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

7.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

8.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

9.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.

10.- La Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales. Actos presuntos y certificación para su eficacia.

11.- La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.

12.- La Ley de Haciendas locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación ejecución y liquidación. El gasto público local.

Materias Específicas

1.- La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

2.- Necesidades y recursos sociales. Los recursos sociales dentro del sistema de Servicios Sociales.

3.- Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

4.- Estructura social. Análisis de la estructura social española. Clases sociales.

5.- Proceso de socialización. Los agentes socializadores. Familia, escuela y otros.

6.- Causas estructurales y sociales de la marginación. Efectos.

7.- La investigación en Trabajo Social.

8.- Técnicas e instrumentos empleados en el Trabajo Social.

9.- Planteamientos metodológicos actuales en Trabajo Social. Proceso metodológico de intervención social.

10.- La evaluación en Servicios Sociales. Tipos y Procesos.

11.- Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

12.- Programa de Trabajo Social de Zona. Proyectos y Actividades.

- 13.-** Programa de Familia y Convivencia. Proyectos y Actividades.
- 14.-** Programa de Prevención e Inserción Social. Proyectos y actividades.
- 15.-** Programa de Participación y Cooperación Social. Proyectos y Actividades.
- 16.-** Situaciones de marginación: Mendicidad y Transeuntismo. Programas para su prevención social. Recursos y servicios para estos colectivos
- 17.-** Situaciones de marginación: Minorías Étnicas, características, situación social. Recursos y servicios.
- 18.-** Minusvalías. Definición y valoración. Aspectos sociales. Recursos y valoración.
- 19.-** La iniciativa privada en los servicios sociales. El Voluntariado en la acción social.
- 20.-** Filosofía del Trabajo Social. Disciplinas y enfoques técnicos.
- 21.-** Deontología y ética profesional.
- 22.-** Soportes documentales en Trabajo Social. Su valor en la evolución de la acción social. La importancia de la informatización.
- 23.-** Servicio Social de Ayuda a Domicilio. Objetivos. Prestaciones. Funciones Profesionales.
- 24.-** Plan Regional de Protección e Inserción Social.
- 25.-** El Diagnóstico Social.
- 26.-** Tipologías del maltrato infantil y su relación con las distintas formas de intervención.
- 27.-** Intervención específica con minusválidos. Centros y Servicios Especializados.
- 28.-** Intervención específica con drogodependencias. Centros y Servicios Especializados.
- 29.-** Voluntariado Social, organizaciones de voluntariado y grupos de autoayuda: concepto, funciones, sectores de población.
- 30.-** Recursos específicos para la atención a la tercera edad.
- 31.-** Nuevas tendencias de intervención en la comunidad desde los diferentes ámbitos de actuación.

- 32.-** Indicadores de riesgo en menores según diferentes clasificaciones.
- 33.-** La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- 34.-** Ley de la infancia de la Región de Murcia.
- 35.-** Ley 4/1992 de junio sobre informe de la Ley Reguladora de la competencia y procedimientos de los Juzgados de menores.
- 36.-** Ley 13/1983, de 24 de octubre sobre reforma del Código Civil en materia de Tutela. Concepto, sujetos, contenidos y extinción. El régimen legal de la tutela automática. La Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican determinados artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción. La Ley 1/1996, de 15 de febrero, Ley del Menor.
- 37.-** Intervención específica a mujeres. Centros y Servicios Especializados: casas de acogida, centros de información y asesoramiento a la mujer.
- 38.-** El envejecimiento. Envejecimiento individual y envejecimiento de la población. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez.
- 39.-** La supervisión en trabajo social: definición, agentes. Metodología e instrumentos. Importancia de la supervisión en la dinámica de funcionamiento institucional.
- 40.-** La planificación en Trabajo Social: Definición. Tipos. Enunciado y contenidos de las fases de planificación.
- 41.-** La programación como fase de la planificación. Requisitos de la programación y elementos que componen un programa.
- 42.-** Los proyectos sociales: definición. Elementos que componen un proyecto, desarrollo de cada uno de ellos, con especial referencia al enunciado de actividades y métodos de clasificación de los mismos.
- 43.-** Intervención en el ámbito familiar: objetivos de la intervención. Fases de la intervención social con familias. Areas de intervención y variables más significativas.
- 44.-** Sistema de Protección de la Seguridad Social: Antecedentes y situación actual.
- 45.-** Estructura y competencias de las Instituciones de la Comunidad Económica Europea en materia de Servicios Sociales. Principales actuaciones y Programas Comunitarios más relevantes.
- 46.-** El tratamiento no institucional. La utilización de recursos en el medio social para la atención de niños, niñas y adolescentes con dificultades. Normativa y experiencias.

47.- Grupos: concepto, tipología y funcionamiento. Técnicas de grupo. Comunicación y liderazgo.

48.- Carencias afectivas: teoría del vínculo. Carencias ambientales: repercusiones en la vida del sujeto. Formas de intervención."

BASES PARA PROVEER, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DOS PLAZAS DE ARQUITECTO, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Arquitecto vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Superiores, incluidas en las Ofertas de Empleo de los ejercicios 1989 y 1996, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo A.

1.2.- La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de abril.

1.2.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Arquitecto, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes de proceder a su nombramiento como funcionario de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b), y c).

TERCERA

Régimen de Incompatibilidades

3.1.- Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

CUARTA

Instancias

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán a la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en el apartado 2.2., así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cartagena.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de pago de los mismos deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos mas que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las Oficinas del INEM.

QUINTA

Admisión de los Aspirantes

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

SEXTA

Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- El Director o Jefe del Servicio o Sección correspondiente.
- Un representante del profesorado oficial designado por la Universidad.
- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.

VOCAL SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SÉPTIMA

Comienzo y desarrollo de las pruebas

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el resultante del sorteo realizado para las convocatorias de la Oferta de Empleo de 1996, y que se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación, junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

7.3.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.- Fase de Concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral en Ayuntamientos de más de 150.000 habitantes, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencias de titulaciones iguales a las exigidas en la

convocatoria, 1 punto por año.

Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral en Ayuntamientos de más de 150.000 habitantes, en puestos de iguales o similares características técnicas pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria 0,5 puntos por año.

La puntuación máxima será de 8 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- 1 Doctor 3,00 puntos
- 2 Titulación Superior 2,50 puntos
- 3 Titulación media o equiv. 2,00 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos, valorados por el tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será el número de horas.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días, o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del tribunal.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el apartado 3, etc.,

hasta un máximo de 1 punto, valorado a criterio del tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 15 puntos.

8.2.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de TRES ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: De carácter práctico y escrito.

Consistirá en la realización de un proyecto de seguimiento y control de una obra municipal existente en el casco de la ciudad u otro tipo de proyecto que plantee el Tribunal, para realización de un informe sobre su estado inicial, justificación de su nuevo uso, así como realización de planos, cálculos, mediciones y presupuestos necesarios para su rehabilitación y medios auxiliares y controles de calidad y protección para la ejecución del citado proyecto.

- Segundo ejercicio: De carácter teórico y escrito.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de dos horas a dos temas de los comprendidos en las Materias Específicas del Temario anexo, que serán extraídos al azar y comunes para todos los aspirantes.

- La lectura de este ejercicio será pública y en el día, hora y lugar designado por el Tribunal.

- Tercer ejercicio: De carácter teórico y escrito.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

8.2.- El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

NOVENA

Calificación de los ejercicios

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 8 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- **Segundo ejercicio:** Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- **Tercer ejercicio:** Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarse superado.

9.2.- La calificación definitiva de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los distintos ejercicios.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del Concurso-Oposición.

DÉCIMA

Nombramientos

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá a la Il. Sra. Alcaldesa para su nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para su toma de posesión como funcionarios de carrera.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por la Il. Sra. Alcaldesa, y deberán tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDÉCIMA

Incidencias

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes BASES, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA

Recursos

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

Materias Comunes

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

4.- La Administración Institucional. Origen, tipología y régimen jurídico.

5.- Las Fuentes del Derecho. La Ley. El Reglamento. La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho.

6.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.

7.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

8.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

9.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

10.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.

11.- La Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales. Actos presuntos y certificación para su eficacia.

12.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. El recurso ordinario. El recurso

de revisión. La revisión de oficio.

13.- La responsabilidad de la administración. Evolución y régimen actual.

14.- La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.

15.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión. Las empresas municipales.

16.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. El patrimonio privado de los entes públicos.

17.- La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

18.- La imposición municipal autónoma. Análisis de sus distintas figuras.

Materias Específicas

1.- Fundación de Cartagena. Evolución urbana. Ordenanzas municipales y planos de alineaciones del s. XIX. El planeamiento de Ensanche y su influencia en Cartagena. Los primeros planes urbanísticos de la post-guerra. Antecedentes urbanísticos. El Plan de Ordenación de Cartagena de 1961. El Plan Especial de Playas. Revisión del Plan General. Comisión democrática y directrices de 1979. Los Planes Especiales. La revisión de 1987.

2.- Organización administrativa del urbanismo en España. Idea general. Órganos centrales, órganos locales, organismos autónomos. Urbanismo y Constitución.

3.- Antecedentes de la legislación sobre suelo. Ley de 12 de mayo de 1956; Ley de 2 de mayo de 1975; Real Decreto 9.4.75 que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Estructura, contenido y principios inspiradores.

4.- Legislación actual: Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen de suelo y Ordenación Urbana. Objetivo y finalidades de la Ley. Principios inspiradores de la Ley. Estructura y contenido. Reglamentos de desarrollo.

5.- El Planeamiento urbanístico del territorio: El Planeamiento como instrumento básico para la ordenación urbanística del territorio. Clases de planes de ordenación. La preparación de los planes de urbanismo.

6.- El Plan General Municipal de Ordenación. Concepto, significado y funciones de las determinaciones del Plan General. Documentación.

7.- Los Programas de actuación urbanística: Significado y características. Contenido: Determinaciones que ha de comprender. Documentación. Elaboración, aprobación y ejecución.

8.- Los Planes Parciales: Significado y características. Contenido del Plan Parcial. Determinaciones que comprende. Documentación del Plan Parcial.

9.- El Estudio de Detalle: Procedencia Urbanística del Estudio de Detalle. Finalidades. Competencias de particulares. Tramitación y aprobación.

10.- Los Proyectos de Urbanización. Significado y caracteres básicos. Contenido. Documentación del proyecto de urbanización. Formulación y aprobación de los proyectos de urbanización.

11.- Municipios sin Plan de Ordenación. Clasificación del suelo y Régimen aplicable. Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Concepto. Normas subsidiarias de Planeamiento Municipales con ámbito provincial. Normas subsidiarias municipales. Contenido. Documentación. Procedimiento para la elaboración y aprobación. Vigencia, revisión y modificación. Proyecto de delimitación de suelo urbano.

12.- Los Planes Urbanísticos Especiales. Características. Modalidades. Contenido y documentación. Catálogos urbanísticos.

13.- Particularidades de los Planes Especiales. Planes Especiales de Protección. Clases. Planes Especiales de Reforma Interior y Planeamiento. Los P.E.R.I.S del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.

14.- Elaboración y aprobación de los Planes. Actos preparatorios. Colaboración de la administración y de los particulares en la redacción del planeamiento. Competencia y procedimiento. Subrogación. Ley 10/95 de Modificaciones de Atribuciones de los órganos de la Comunidad Autónoma.

15.- Efectos de la aprobación de los planes. La publicación de los planes. Ejecutoriedad del planeamiento. Declaración de utilidad pública. Obligatoriedad. Deber de información. Usos y obras provisionales. Edificios fuera de ordenación. Cédula urbanística, concepto y modalidades. Regulación jurídica.

16.- Vigencia de los planes. El principio de estabilidad del planeamiento urbanístico. Posibilidad de alteración del contenido de los planes urbanísticos. Suspensión de la vigencia. La revisión del P.G.M.O.. Supuestos que procede. Competencia y procedimiento.

17.- La revisión del Programa de Actuación Urbanística del Plan General. Competencias y plazo para efectuarlas. Procedimiento. Contenido y límites. La revisión del P.G.M.O. de Cartagena.

18.- La modificación de los Planes o Normas urbanísticas. Concepto. Supuesto general. Supuestos especiales, efectos. Modificaciones de planes que afecten al suelo calificado como zona verde o espacio libre. Procedimiento aplicable. Modificación del P.G.M.O.. Modificaciones del P.G.M.O. de Cartagena.

19.- Iniciativa particular en la elaboración del Planeamiento. Contenido de los planes y proyecto de iniciativa privada. Régimen especial del contenido de los planes y proyectos referentes a actuaciones de "iniciativa particular". Procedimiento de aprobación.

20.- Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo en los municipios con Plan. Clasificación del suelo en los municipios sin Plan. Régimen del suelo no urbanizable y urbanizable no programado. Concepto de solar. Servicios configuradores de un terreno como solar. Terreno apto para edificar. Efectos.

21.- Régimen del suelo Urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Facultades Urbanísticas. Derecho a urbanizar. Derecho al aprovechamiento urbanístico. Derecho a edificar. Derecho a la edificación. Inactividad de la Administración.

22.- Incidencia del R.D. Ley 5/96, de 7 de junio en los planes de ordenación e instrumentos de gestión:

I) Supresión de la distinción entre suelo urbanizable programado y suelo urbanizable no programado.

II) Aprovechamiento y cesión de suelo a los Ayuntamientos.

III) Reducción de plazos.

IV) Competencias de los organismos municipales.

23.- Areas de reparto y aprovechamiento tipo. Delimitación de áreas de reparto. Aprovechamiento tipo. Antecedentes de las TAÚs. actuaciones asistemáticas. Intervención mediadora de la Administración. Registro de Transferencias de Aprovechamiento. Problemática de la adaptación del Plan general de Cartagena.

24.- Ejecución del planeamiento. Principios generales. Presupuestos de ejecución. Unidades de ejecución. Elección del sistema de actuación. Obtención de terrenos dotacionales. La ocupación directa. Sistemas de actuación en el Plan General de Cartagena.

25.- Sistemas de actuación. Determinación del sistema. El sistema de compensación en la Ley de Suelo. Definición. Constitución de la junta. Estatutos y bases de actuación. Efectos de la constitución de la junta.

26.- Proyectos de Compensación. Ejecución de las obras de urbanización. Cesión de

terrenos y obras de urbanización. Responsabilidad de la Junta de Compensación. Impugnación de los acuerdos de la Junta de Compensación.

27.- El sistema de Cooperación. Determinaciones generales. Disposiciones generales. Asociación administrativa de cooperación.

28.- Parcelación. Concepto y características. Supuesto de individualidad de la parcela. Intervención administrativa mediante licencias. Garantías de orden registral. Garantías urbanísticas.

29.- Reparcelación. Concepto y función. Competencia, legitimación y capacidad. Unidad reparcelable. Contenido. Definición de derechos. Definición, adjudicación de fincas resultantes.

30.- Procedimiento general de la reparcelación. Iniciación. Sustanciación y resolución. Formalización e inscripción. Procedimientos abreviados. Reparcelación voluntaria. Reparcelación simplemente económica. Normalización de fincas. Efectos.

31.- Valoración. Disposiciones generales. Valoración de terrenos. Valoración de terrenos a obtener por expropiación. Valoración del suelo urbano sin aprovechamiento tipo. Valoración de obras y otros bienes y derechos.

32.- La expropiación urbanística. Concepto y supuestos expropiatorios. Superficies expropiables y servidumbres. Determinación del justiprecio. Procedimiento de tasación conjunta. Procedimiento de tasación individual. Pago del justiprecio. Ocupación e inscripción. Reversión de terrenos. Liberación de expropiaciones.

33.- Ejecución de los Programas de Actuación Urbanística. El urbanismo concertado. Misión de los PAÚs. Antecedentes. Legislación vigente. Concursos para la formulación y ejecución. Formulación y ejecución directa. Formulación directa y concurso para la ejecución. Sistema de actuación. Efectos expropiatorios.

34.- Régimen de la venta forzosa. La carga de la edificación. Antecedentes legales. Régimen de la venta forzosa por incumplimiento. Edificaciones ruinosas e inadecuadas. Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar. Procedimiento de la venta forzosa.

35.- Mancomunidades y agrupaciones urbanísticas. Consorcios urbanísticos. Gerencias urbanísticas. Personificación en forma societaria. Entidades urbanísticas colaboradoras.

36.- Intervención de la Edificación y Uso del suelo. Actos sujetos a licencia por razón de urbanismo. Las licencias: concepto, naturaleza, fundamento. Requisitos de las licencias. Procedimiento.

37.- Efectos de las licencias. Competencias para el otorgamiento. Resolución del procedimiento. Extinción. Sujeción a Licencia Municipal de la actividad urbanística del Estado y entidades de Derecho público.

38.- Ordenes de Ejecución. Concepto y fundamento. Requisitos. Procedimiento. Efectos. Clases de ordenes de Ejecución.

39.- La declaración de ruina. Concepto, fundamento y regulación. Requisitos. Procedimiento. Efectos.

40.- Protección de la legalidad urbanística. La disciplina urbanística. Restauración del orden infringido. Suspensión y demolición de las obras. Obras en curso de ejecución sin licencia o sin ajustarse a ella. Obras terminadas sin licencia o sin ajustarse a ella. Otros actos sin licencia. Subrogación de las Comunidades Autónomas.

41.- Suspensión de licencias o revisión. Espacios libres y suelo no urbanizable protegido. Suelo no urbanizable y urbanizable no programado. Inspección urbanística. Infracciones urbanísticas. Sanciones. La Ley 12/86 de Protección de la Legalidad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Murcia. El delito urbanístico: Delitos relativos a la ordenación del territorio. Protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

42.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El Patrimonio Municipal del suelo. Bienes integrantes. Destino. Gestión y enajenación.

43.- El Derecho de Superficie. Procedimiento para la constitución del Derecho de Superficie. Extinción. Derechos de tanteo y retracto. Delimitación de áreas. Procedimiento y efectos. Transmisiones de viviendas sujetas a protección pública.

44.- La revisión del P.G.M.O. de 1987. Procedencia de la revisión. Objetivos y criterios de la ordenación. Propuesta de Ordenación. Clases de suelo y características especiales.

45.- Normas de edificación y usos del suelo en el P.G.M.O.: Condiciones de volumen. Condiciones de iluminación e higiénicas. Condiciones estéticas. Normas de seguridad. Normas de protección del medio ambiente. Usos de suelo.

46.- Normas de edificación y usos del suelo en el P.G.M.O.: Normas particulares de suelo urbano. Normas de sectores de suelo urbanizable programado. Normas para áreas de suelo urbanizable no programado. Suelo no urbanizable. Núcleo rural.

47.- El patrimonio histórico-artístico. Antecedentes legislativos. La Ley 16/85. Definición de conceptos: Monumento, jardín, conjunto y sitio históricos y zona arqueológica. La declaración de Bien de Interés Cultural. Criterios de conservación de edificios y recintos: su tratamiento en el planeamiento. Protección del patrimonio inmobiliario en Cartagena.

48.- La legislación del litoral. Ley de Costas y reglamento. Legislación de puertos. Incidencias con el planeamiento municipal.

49.- Legislación sobre espacios naturales. Los planes de ordenación de recursos naturales. Incidencia en el planeamiento. Decreto Ley 1/95 de 8 de marzo de Protección

de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

50.- La evitación de barreras arquitectónicas. Concepto. Normativa general y local afectante. Incidencia en el diseño urbano. Incidencia y conexiones con otra normativa afectante.

51.- El reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Condiciones de diseño. Locales cubiertos y recintos abiertos. Incidencia y conexiones con otra normativa afectante.

52.- La protección contra incendios. Concepto. Evacuación. Protección e instalaciones. La NBE-CPI.

53.- Las normas básicas en la edificación. Tipología, alcance y obligatoriedad. Las Normas Tecnológicas de la Edificación. Tipología y obligatoriedad. El control de calidad. Laboratorios homologados. El documento de idoneidad técnica.

54.- Las normas básicas de condiciones de habitabilidad. Condiciones mínimas de habitabilidad. La NBE-CT-79. La NBE-CA-88. Ley 5/95 de 7 de abril sobre Condiciones de Habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción a la accesibilidad general.

55.- Las estructuras de hormigón armado. Métodos de cálculo. La norma EH-92. Cálculo de secciones. Tipos de aceros y hormigones.

56.- El control de calidad en estructuras de hormigón armado. Coeficiente de seguridad. Niveles de control.

57.- La vivienda de protección oficial. Política actual. Marco legal y normativa. Real Decreto sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda. Calificación provisional y definitiva. Incidencia de la administración en el control de calidad.

58.- Ordenación técnica de la vivienda. Normas técnicas de diseño de las viviendas de protección oficial. Normas técnicas de calidad. Normativa sobre habitabilidad. Visado previo y cédula de habitabilidad. Competencias.

59.- Los Edificios Públicos Municipales. Bibliotecas, Centros de Salud, Consultorios Médicos, Locales Sociales, Locales de la 3ª edad, Instalaciones deportivas. Bases del Proyecto y Normativa de aplicación.

60.- La Obra Pública Municipal. Los Proyectos de Urbanización General. Viales, Saneamiento, Redes de Agua y Alumbrado Público. Bases del Proyecto y Normativa. Los aparcamientos públicos. Los Espacios Libres, su ordenación. La Plaza como elemento de relación.

61.- Los servicios municipales. Concepto y requisitos. Servicios económicos. Gestión municipalizada. Gestión directa e indirecta. Consorcios, patronatos y gerencias.

62.- Los Contratos de la Administraciones Públicas en general. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Requisitos para contratar con la administración. Clasificación y registro de empresas. Garantías exigidas para los proyectos de la Administración.

63.- El Contrato de Obras. Preparación del contrato de obras. Contrato de concesión de obras públicas. Procedimiento de adjudicación del contrato de obras.

64.- Ejecución y modificación del contrato de obras. Comprobación del replanteo. Ejecución de las obras y responsabilidad del contratista. Fuerza mayor. Certificaciones y abonos en cuenta. Modificación del contrato de obra. Supuestos en que procede.

65.- Extinción del Contrato de Obra. Cumplimiento del Contrato de Obra. Recepción y plazo de garantía. Liquidación por el órgano de contratación. Ejecución de la obra por la propia administración. Supuestos. Autorización por el órgano de contratación.

66.- La contratación local. Normativa aplicable. Clasificación de los contratos locales. Prerrogativas contractuales. El proceso de formación de la voluntad contractual. Formas de contratación. Formalización del contrato.

67.- Ejecución de los contratos locales. Invalidez de los contratos. Extinción del contrato. Garantías de la contratación.

68.- El estudio de seguridad e higiene. El Plan de Seguridad e Higiene. Normativa afectante. Competencias de redacción, supervisión y control. El coste de seguridad e higiene en los proyectos de obras.

69.- Los inventarios de bienes y derechos de las administraciones públicas. La Ley de Patrimonio del Estado y el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. Inventario en los municipios. Patrimonio municipal.

70.- Teoría del valor. Valor y precio. Criterios generales de valoración. Métodos de valoración por su finalidad. Valoración de inmuebles.

71.- Sistemas de valoración. Valoración por capitalización. Aplicación del método residual. Tasación de derechos reales. Valor de mercado.

72.- Valoración del suelo. Valoraciones en el R.D. Lvo. 1/92. Los Criterios de Valoración municipales en Cartagena. Valoración de las construcciones. La Orden de junio de 1993. Depreciación y actualización de inmuebles.

"BASES PARA PROVEER, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DOS PLAZAS DE ARQUITECTO TÉCNICO,

ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Arquitecto Técnico vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos de Grado Medio, clase Arquitectos Técnicos, incluidas en la Oferta de Empleo de 1996, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo B.

1.2.- La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de abril.

1.3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Aparejador o Arquitecto Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes de proceder a su nombramiento como funcionarios de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b), y c).

TERCERA

Régimen de Incompatibilidades

3.1.- Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y normas de desarrollo.

CUARTA

Instancias

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán a la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en el apartado 2.2., así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cartagena.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de pago de los mismos deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos mas que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las Oficinas del INEM.

QUINTA

Admisión de los Aspirantes

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

SEXTA

Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- Un representante del Profesorado Oficial designado por la Universidad.

- El Director o Jefe del Servicio o Sección correspondiente.

- Un funcionario de carrera designado por la Corporación

- Un representante de la Junta de Personal.

VOCAL SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos

suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SÉPTIMA

Comienzo y desarrollo de las pruebas

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.- Fase de Concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral en Ayuntamientos de más de 150.000 habitantes, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencias de titulaciones iguales a las exigidas en la convocatoria, 1 punto por año.

Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral en Ayuntamientos de más de 150.000 habitantes, en puestos de iguales o similares características técnicas pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria 0,5 puntos por año.

La puntuación máxima será de 8 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- 1 Doctor 3,00 puntos
- 2 Titulación Superiora 2,50 puntos
- 3 Titulación media o equiv. 2,00 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., directamente relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos, valorados por el tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será el número de horas.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días, o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del tribunal.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1.985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el apartado 3, etc., hasta un máximo de 1 punto, valorado a criterio del tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 15 puntos.

8.2.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de TRES ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

- **Primer ejercicio:** De carácter práctico y escrito.

Consistirá en la realización de un proyecto de seguimiento y control de una obra municipal existente en el casco de la ciudad, cuyos planos facilitará el Tribunal, para justificación de su nuevo uso, así como realización de mediciones y presupuestos necesarios para su rehabilitación, y medios auxiliares y controles de calidad y protección para la ejecución del citado proyecto.

El Tribunal fijará el tiempo de realización de este ejercicio, y los aspirantes deberán ir provistos de los útiles necesarios y podrán utilizar los textos de que dispongan.

- **Segundo ejercicio:** De carácter teórico y escrito.

Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 2 horas, dos temas extraídos al azar de los relacionados en las Materias Específicas del Temario anexo a la convocatoria, uno de cada grupo, **I** y **II**, en el que éstas se dividen.

- **Tercer ejercicio:** De carácter teórico y escrito.

Consistirá en contestar por escrito en el plazo máximo de una hora a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

8.3.- El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

NOVENA

Calificación de los ejercicios

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

- Primer ejercicio: se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 8 puntos para acceder al siguiente ejercicios.

- Segundo ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Tercer ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarse superado.

9.2.- La calificación definitiva de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los distintos ejercicios.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del Concurso-Oposición.

DÉCIMA

Nombramientos

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición el

Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá a la Iltna. Sra. Alcaldesa para su nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por la Iltna. Sra. Alcaldesa, y deberán tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDÉCIMA

Incidencias

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes BASES, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA

Recursos

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

Materias Comunes

1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

4.- Las Fuentes del Derecho. La Ley. El Reglamento. La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho.

5.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.

6.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

7.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

8.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

9.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.

10.- La Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales. Actos presuntos y certificación para su eficacia.

11.- La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.

12.- La Ley de Haciendas locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación ejecución y liquidación. El gasto público local.

Materias Específicas

GRUPO I. URBANISMO Y VALORACIONES

1.- Organización administrativa del urbanismo en España. Órganos estatales, autonómicos y locales. Competencias para la aprobación del planeamiento.

2.- Legislación del suelo.- Antecedentes históricos. La Ley de 12 de mayo de 1956; principios inspiradores y composición. La Ley de Reforma de 2 de mayo de 1975 y sus Reglamentos.

3.- La Ley 8/90 de reforma del régimen urbanístico y valoración del suelo; principios inspiradores; ámbito y contenido; nuevos instrumentos y técnicas urbanísticas que establece. El Texto refundido, R.D.L. 1/1992. El R.D. Ley 5/1996, de 7 de junio.

4.- El Planeamiento municipal. Los Planes Generales Municipales de Ordenación. Concepto de plan general. Objeto específico. Contenido. Formación y aprobación. Vigencia. Revisión. Modificación de zonas verdes y equipamientos.

5.- Efectividad de los Planes de urbanismo: Publicidad, ejecutividad y acción de oficio. Publicidad. La cédula urbanística. El registro de acuerdos urbanísticos. Ejecutividad y acción de oficio. Carácter vinculante para la Administración. Obligatoriedad de sometimiento al plan. Prohibición de dispensas. Legitimidad de las expropiaciones.

6.- Los Programas de Actuación Urbanística: objeto, contenido, determinaciones, tramitación. Los Planes Parciales: objeto, ámbito, determinaciones, documentación, tramitación. Planeamiento parcial del término municipal de Cartagena.

7.- Los Estudios de Detalle: objeto, contenido y documentación. Los Proyectos de Urbanización: objeto, ámbito, determinaciones, documentación y tramitación. Normas específicas del P.G. de Cartagena, en cuanto a documentación.

8.- Clasificación del suelo; deberes y derechos básicos de los propietarios, en cada uno de los tipos. Facultades urbanísticas: derecho a urbanizar; derecho al aprovechamiento urbanístico; derecho a edificar; derecho a la edificación. Plazos para la adquisición de dichos derechos y sanciones por el incumplimiento.

9.- Areas de reparto y aprovechamiento tipo. Delimitación de áreas de reparto. Aprovechamiento tipo. Concepto y cálculo, según los tipos de suelo. Aplicación y transferencias.

10.- La ejecución del planeamiento.- Principios generales. Delimitación de unidades de ejecución. Actuación mediante unidades de ejecución. Sistemas de actuación. Actuaciones asistemáticas.

11.- El sistema de compensación.- Concepto. La Junta de Compensación. Bases de actuación y estatutos. Derechos y obligaciones de la Junta. Transmisión de terrenos, obras e instalaciones. El proyecto de compensación: objeto y contenido.

12.- El sistema de cooperación.- Concepto. Regulación. Distribución y pago de las obras de urbanización. La reparcelación.- Concepto y objeto. Naturaleza jurídica. El expediente de reparcelación, iniciación y efectos. El proyecto de reparcelación: objeto y contenido. Formulación y tramitación del proyecto de reparcelación; efectos. Supuestos en los que no es necesaria la reparcelación. Procedimientos abreviados.

13.- La expropiación urbanística. Concepto y clases. Procedimiento expropiatorio. Fases. Valoración de los terrenos. Valor inicial y valor urbanístico. Justiprecio.

14.- Parcelación urbanística.- Definición. Indivisibilidad. Licencia de parcelación; requisitos y documentación, según el Plan General de Cartagena,. Régimen jurídico de la parcelación. Innecesariedad de la licencia de parcelación. Prohibiciones. Infracción

urbanística. Segregaciones en suelo no urbanizable. Unidad mínima.

15.- Normativa para el fomento de la edificación.- Antecedentes históricos. El Reglamento de edificación forzosa y registro municipal de solares. La obligación de edificar. El registro municipal de solares y terrenos sin edificar, concepto; objetivos; naturaleza jurídica; obligatoriedad de su establecimiento. Procedimiento de inclusión. Plazos para edificar. Incumplimiento de la obligación de edificar. El procedimiento de enajenación . Situación de venta forzosa.

16.- Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a licencia. Actos sujetos a licencia. Competencias para su otorgamiento. Procedimiento. Solicitud de licencia para el Estado. Ordenes de ejecución. Concepto. Competencias.

17.- Informe de ruina; concepto de ruina; declaración de ruina; normativa que la regula; supuestos en que procede ; forma de realizar el informe de ruina. Medidas de seguridad; orden de ejecución.

18.- Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia u orden de ejecución. Restablecimiento del orden infringido. Infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones. La Ley 2/86 para la protección de la legalidad urbanística de la Comunidad Autónoma de Murcia. Concepto. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción de sanciones.

19.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. El Patrimonio Municipal del Suelo. Constitución, bienes integrantes y destino. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

20.- El planeamiento en el término municipal de Cartagena: Plan General; documentos de que consta; ámbito; vigencia; principales determinaciones. Planeamiento parcial y especial; ámbito; estado de tramitación.

21.- El Plan General Municipal de Ordenación: clasificación de suelos que establece; determinaciones generales de cada uno de estos suelos; normas particulares de zona.

GRUPO II. OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

22.- Definición y terminología del P.G.M.O.: parcela urbanística, manzana; linderos; parcela mínima; solar; alineación, rasante; clases, plano de fachada; superficie ocupable, ocupada y coeficiente de ocupación ; edificabilidad, superficie edificable y edificada.

23.- El término municipal de Cartagena: superficie, límites, principales comunicaciones; características geomorfológicas; climometría; climatología. Población, características socioeconómicas.

24.- El Patrimonio Histórico-artístico. Concepto. Legislación protectora. Antecedentes. La Ley 16/1985. Definición de conceptos. Monumento. Jardín histórico. Sitio histórico.

Zona arqueológica. La declaración de bien de Interés Cultural aislado y conjunto. Criterios de conservación de edificios y recintos histórico-artísticos. Su tratamiento en el planeamiento y ordenanzas municipales de edificación.

25.- Informe urbanístico de un proyecto de edificación: requisitos de un informe; comprobaciones generales: documentación, localización y antecedentes; condiciones urbanísticas a comprobar; condiciones de habitabilidad a comprobar; servicios; afecciones que puedan existir.

26.- Teoría de valor. El precio. Relación entre el valor y el precio. Sistemas de valoración. Valor por comprobación. Valor por capitalización. Aplicación del método residual. Valor de mercado. Causas de depreciación: depreciación física, funcional y económica.

27.- Valoración del suelo. Criterios de valoración de los terrenos según el planeamiento urbanístico. Tasaciones a efectos de inclusión en el Registro Municipal de Solares.

28.- Valoración de las construcciones. Clasificación tipológica. Depreciación y estado de conservación. El valor catastral de los inmuebles urbanos. Valoración de derechos reales sobre inmuebles.

29.- Representación cartográfica: sistemas de representación; escalas más usuales en planeamiento; grado de definición de cada una de ellas. Vértices geodésicos del término municipal.

30.- El replanteo; fases del replanteo; replanteo de urbanizaciones; replanteo de alineaciones; métodos a seguir; útiles y aparatos; errores de replanteo, tolerancias en cada caso.

31.- Firmes para viales.- Definición; misión de un pavimento y propiedades; partes de que consta un firme; dimensionamiento, factores que intervienen; instrucción de carreteras; secciones más usuales Ayuntamiento y Comunidad Autónoma.

32.- Redes de saneamiento.- Definición; tipos de redes, elementos de que consta; materiales empleados, ejecución de una red de saneamiento; cálculo de una red, erosión y aterramiento; normativa de aplicación.

33.- Redes de abastecimiento de agua: Definición; elementos de que consta; tipos de redes; materiales empleados; ejecución de una red, detalles constructivos; cálculo de una red, normativa de aplicación, la NTE-IFA.

34.- Jardinería: elementos de una zona ajardinada; condiciones de la base para plantaciones; especies vegetales más comunes en la zona (arbolado, arbustos, setos, tapizantes), instalación de riego; tipos y elementos.

35.- Alumbrado público: sistemas; cálculo. Niveles de iluminación, según el Plan General. Normativa de aplicación.

36.- El Reglamento General de Policía, Espectáculos públicos y actividades recreativas. Condiciones de diseño. Locales cubiertos y locales y recintos abiertos. Incidencia y conexiones con otra normativa afectante. Tramitación de licencias de construcción, reforma y apertura.

37.- La protección contra-incendios. Concepto. Evaluación, protección e instalaciones. Condiciones de protección contra-incendios. Las Normas Básicas. la N.B.E.-C.P.I.-96.

38.- La evitación de barreras arquitectónicas. Concepto. Normativa general y local afectante. Incidencia en el diseño urbano. Incidencia en el diseño de edificios. Accesos. Circulaciones. Servicios.

39.- Ordenación técnica en la vivienda. Normas Técnicas de Diseño de la Vivienda de Protección Oficial. Normas Técnicas de Calidad. Contenido. Normativa sobre habitabilidad. Informe previo y Cédula de Habitabilidad. Competencias.

40.- El control de calidad. Concepto y competencias. Laboratorios homologados. Homologación y distintivos de calidad. El documento de Idoneidad Técnica.

41.- El control de calidad en las estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Elementos resistentes de hormigón armado, prefabricados, control de calidad y normativa de aplicación.

42.- La conservación y mantenimiento de los edificios. Concepto, criterios y sistemas de mantenimiento. Mantenimiento sistemático. Nuevas técnicas.

43.- Los proyectos de obras municipales. Concepto. Tipos y características. Contenido de los proyectos de obras. Documentos del proyecto. Aprobación, financiación y efectos. Competencias y actuación de los facultativos. Responsabilidad. Redacción y supervisión.

44.- El presupuesto como documento sustancial del proyecto. Precios unitarios, auxiliares y descompuestos. Precios en letra. Presupuesto de ejecución material. Presupuesto global de licitación. Certificaciones de obra. Liquidaciones totales o parciales. Revisiones de precios. El precio contradictorio.

45.- La contratación administrativa de obras. Actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. La subasta; la subasta con admisión previa; el concurso. El concierto directo. Los pliegos de cláusulas administrativas generales. Los pliegos de prescripciones técnicas particulares. El contratista: concepto, clasificación, derechos y obligaciones.

46.- Ejecución del contrato de obras. Potestades de la Administración. Especial atención a la de modificación. Modificaciones de obras y proyectos complementarios, proyectos reformados. Recepción de obras: provisional y definitiva; período de garantía.

47.- Organización de obras. Control de tiempos y costos. Diagramas de Gant. Sistema

Pert; camino critico. Organización de obras. Calendario de obras. Determinación de las necesidades de mano de obra, materiales y maquinaria. Criterios de amortización. Las instalaciones de obra.

48.- El Estudio de Seguridad e Higiene. El Plan de Seguridad e Higiene. Normativa que le afecta. Competencias de redacción, supervisión y control. Medios materiales y humanos. El coste de seguridad e higiene."

"BASES PARA PROVEER, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos de Grado Medio, incluida en la Oferta de Empleo de 1996, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo B.

1.2.- La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de abril.

1.2.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico en Topografía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes de proceder a su nombramiento como funcionario de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b), y c).

TERCERA

Régimen de Incompatibilidades

3.1.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y normas de desarrollo.

CUARTA

Instancias

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, se dirigirán a la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en el apartado 2.2., así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cartagena.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de pago de los mismos deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos mas que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las Oficinas del INEM.

QUINTA

Admisión de los Aspirantes

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

SEXTA

Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- Un representante del Profesorado Oficial designado por la Universidad.
- El Director o Jefe del Servicio o Sección correspondiente.
- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.

VOCAL SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SÉPTIMA

Comienzo y desarrollo de las pruebas

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el resultante del sorteo realizado para las convocatorias de la Oferta de Empleo de 1996, y que se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación, junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

7.3.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.- Fase de Concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencias de titulaciones iguales a las exigidas en la convocatoria, 1 punto por año.

Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas pero en puestos de trabajo para

cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria 0,5 puntos por año.

La puntuación máxima será de 8 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- 1 Doctor 3,00 puntos
- 2 Titulación Superior 2,50 puntos
- 3 Titulación media o equiv. 2,00 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos, valorados por el tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será el número de horas.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días, o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del tribunal.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el apartado 3, etc., hasta un máximo de 1 punto, valorado a criterio del tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 15 puntos.

8.2.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de TRES ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- **Primer ejercicio:** De carácter práctico y escrito.

Consistirá en el levantamiento topográfico de una zona que propondrá el Tribunal, el cual marcará el tiempo de trabajo de campo y de gabinete.

- **Segundo ejercicio:** De carácter teórico y escrito.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de dos horas a dos temas de los comprendidos en las Materias Específicas del Temario anexo, que serán extraídos al azar y comunes para todos los aspirantes.

- La lectura de este ejercicio será pública y en el día, hora y lugar designado por el Tribunal.

- **Tercer ejercicio:** De carácter teórico y escrito.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

8.2.- El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

NOVENA

Calificación de los ejercicios

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

- **Primer ejercicio:** se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 8 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- **Segundo ejercicio:** se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- **Tercer ejercicio:** se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarse superado.

9.2.- La calificación definitiva de la fase de oposición se obtendrá sumando las

puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los distintos ejercicios.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del Concurso-Oposición.

DÉCIMA

Nombramientos

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá a la Il.ª Sra. Alcaldesa para su nombramiento al aspirante que haya obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para su toma de posesión como funcionario de carrera.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por la Il.ª Sra. Alcaldesa, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDÉCIMA

Incidencias

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes BASES, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA

Recursos

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

Materias Comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.
- 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- 4.- Las Fuentes del Derecho. La Ley. El Reglamento. La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho.
- 5.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.
- 6.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.
- 7.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.
- 8.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 9.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.
- 10.- La Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales. Actos presuntos y certificación para su eficacia.
- 11.- La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.
- 12.- La Ley de Haciendas locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación ejecución y liquidación. El gasto público local.

Materias Específicas

- 1.- Figura de la Tierra. Geoide. Elipsoide. Desviaciones relativas de la vertical y ondulaciones de geoide. Componentes de la desviación relativa. Ecuación de Laplace:

Puntos Laplace.

2.- Proyecto. Reconocimiento. Configuración y precisiones de las redes geodésicas. Señalización. Longitud de los lados. La red geodésica española. Trabajos de actualización.

3.- Teodolitos. Métodos de observación acimutal. Regla de Becaël. Métodos de repetición y reiteración.

4.- Fundamento de la medida electrónica de distancias. Reducción de las medidas al elipsoide. Curvatura de la trayectoria, factores meteorológicos, error de cero, reducción al horizonte, al nivel del mar y de la cuerda al arco.

5.- Resolución de triángulos geodésicos. Exceso esférico. Teoremas de Legendre. Compensación de una figura. Cálculo y compensación de una poligonal aislada.

6.- Acimutes directo e inverso. Convergencia de meridianos. Problema directo de la geodesia. Diferencias de latitudes y longitudes. Transporte de coordenadas.

7.- Principio de la nivelación geométrica. Operaciones características. Instrumentos. Errores. Precisión de los resultados. Señalización. Redes de nivelación. Compensación. superficie de referencia. Mareógrafos. La red de la nivelación española.

8.- Altitudes ortométricas y dinámica. Nivelación geodésica. Correcciones por esfericidad y refracción. Coeficiente de refracción. Caso de una sola distancia cenital observada. Caso de distancias cenitales recíprocas y simultáneas. Precisión de los resultados. Nivelación barométrica. Precisiones.

9.- Satélites artificiales y sus órbitas. Posicionamiento geodésico a partir de una órbita conocida o por observaciones simultáneas. Sistema Doppler. Principio básico. Modos geodésicos de observación. Precisión de los resultados.

10.- Tiempo sidéreo. Tiempo solar. Ecuación de tiempo. Hora civil. Hora oficial. Tiempo universal. Intervalos medios y sidéreos. Transformaciones.

11.- Determinación de la latitud astronómica. Método de Horrebow Talcoft. Elección de pares de estrellas, observación, correcciones: cálculo. Método de Sterneck. Correcciones a la latitud observada.

12.- Ecuación de longitud. Principios de la determinación del tiempo sidéreo local. Método de Mayer. Correcciones a la hora del paso meridiano. Programas de observación. Observaciones. Cálculo. Correcciones a la longitud observada.

13.- Errores. Su clasificación. Teorema de la independencia de los errores. Medidas aritmética, error medio cuadrático, pesos. Ley normal. Medidas indirectas. Medidas directas. Precisión de las medidas. Ecuaciones de condición. Relaciones de observación. Método de los mínimos cuadrados.

14.- Método de observaciones directas condicionales. Ecuaciones de condición. De ángulo, de lados, de acuerdos de bases, de acimutes y de coordenadas. Pesos. Multiplicadores de Lagrange. Ecuaciones correlativas. Ecuaciones finales. Solución de las mismas.

15.- El campo magnético terrestre. Componentes. Variaciones periódicas y transitorias.

16.- Cartografía geomagnética. Obtención de datos en tierra y sobre avión. Reducción de observaciones a una época común. Mapas geomagnéticos.

17.- Origen de los sismos. Tipos de ondas sísmicas y sus características. Dromocrónicas y su utilización.

18.- Geografía sísmica. Zonas sísmicas mundiales. Sismicidad y peligrosidad sísmica en España. Mapa de la Norma Sismorresistente española.

19.- Inserción directa. Práctica de la observación. Métodos gráficos y numéricos de cálculo y compensación.

20.- Intersección inversa. Práctica de la observación. Selección de direcciones. Métodos gráficos y numéricos de cálculo y compensación.

21.- Intersección mixta. Práctica de la observación. Métodos gráficos y numéricos de cálculo y compensación.

22.- Triangulación. Proyecto de una triangulación. Apoyo en la red geodésica. Casos en que es necesario el establecimiento de una o varias bases. Medida, orientación y ampliación de éstas. Observación de la triangulación.

23.- Cálculo de una triangulación. Distintos métodos. Tolerancias. Investigación de faltas. Compensación. Reducción al centro de observaciones excéntricas.

24.- Fundamento de la fotogrametría. Perspectivas geométricas planas. Intersección de haces perspectivos. Orientación interna y externa. Restitución.

25.- Cámaras métricas. Objetivos fotográficos. Distancia focal. Cámaras terrestres. Fototeodolitos. Cámaras dobles. Cámaras independientes y su utilización. Toma de fotografías terrestres.

26.- Descripción y peculiaridades de las cámaras aéreas. Cámaras automáticas. Distancias focales más usuales. Obturadores. Toma de fotografías aéreas y condiciones de los vuelos fotogramétricos.

27.- Fotogrametría aérea. Orientación relativa. Métodos para la orientación relativa. Escala de modelo. Orientación absoluta.

- 28.-** Instrumentos analíticos. Principio general. Ventajas de este tipo de instrumentos.
- 29.-** Punto de control. Aerotriangulación. Principio general. Influencia de la curvatura terrestre. Clasificación de los métodos de triangulación, métodos analógicos. Aeropolygonación. Medidas e instrumentos.
- 30.-** Organización general de un levantamiento aerofotogramétrico. Fases sucesivas. Elección de las condiciones de vuelo en función de la escala y equidistancia de curvas del mapa a levantar. Errores medios altimétrico y planimétrico en la determinación de puntos.
- 31.-** Levantamiento de la planimetría de un término municipal. Señalamiento de mojones y de las líneas de término. Actas de deslindes. Levantamiento de las líneas límite. Modificaciones de las líneas límite.
- 32.-** Proyecciones cartográficas. Clasificación de los sistemas de proyecciones anomónica, estereográfica y ortográfica.
- 33.-** Desarrollos cónicos. Proyección Mercator. Proyección UTM.
- 34.-** Desarrollos cónicos. Proyección cónica conforme de Lambert. La elección de proyecciones cartográficas.
- 35.-** Sistemas de referencia. Cuadrículas. Trazado de la CUTM sobre mapas en diferentes proyecciones.
- 36.-** Cartografía. Clasificación de la cartografía. El mapa como sistema de comunicaciones.
- 37.-** Representación cartográfica. Signos convencionales. El color en cartografía.
- 38.-** Representación cartográfica de la planimetría y cultivos. La representación del relieve. Análisis de los distintos sistemas de representación utilizados.
- 39.-** Mapas temáticos. Recogida, análisis y tratamiento de los datos a representar. Tipos de mapas temáticos.
- 40.-** Cartografía asistida por ordenador. Adquisición digital de datos: Equipos y métodos. Edición gráfica y tratamiento: Equipos y métodos. Obtención gráfica de resultados: Equipos y métodos. Bases cartográficas digitales.
- 41.-** Reproducción de cartografía. Dibujo de minutas. Selección de colores. Esgrafiado sobre plástico. Preparación de fondos. Gammas de color para la impresión tricoma de mapas temáticos.

42.- La fotografía en el proceso de reproducción cartográfica. Cámaras fotográficas. Prensas de contacto. Emulsiones fotográficas. Obtención de negativos y positivos de línea y tramados. Procesado manual y automático.

43.- Teledetección. Bases físicas. Signaturas espectrales. Aplicaciones de teledetección. Aplicaciones cartográficas.

44.- Plataformas y sensores. Programas actuales. Tratamiento de la imagen digital. Reconocimiento de formas en teledetección. Clasificación.

45.- Cartografía Municipal. Escalas usadas. Actualización cartográfica. Mapas de Redes.

46.- G.P.S. Constelación de satélites "NAVSTAR". Códigos. Receptores. Estaciones fijas o de referencia. Aplicaciones. Posicionamiento de vehículos. Registro de observaciones.

47.- Obras lineales. Planos. Replanteos. Perfiles. Cubicación.

48.- Definición de rasantes y alineaciones a través de los diversos instrumentos de planeamiento. Unidades de ejecución. Escalas. Patrimonio Municipal. Tiras de cuerda. Actualización cartográfica mediante licencias."

"BASES PARA PROVEER, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, UNA PLAZA DE PROGRAMADOR DE PRIMERA, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Programador de Primera vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos de Grado Medio, incluida en la Oferta de Empleo de 1996, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo B.

1.2.- La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Ley 30/84 de, 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de abril.

1.2.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región

de Murcia.

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, y no haber cumplido los 65 años en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del Título Universitario de Grado Medio o Diplomado en Informática, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes de proceder a su nombramiento como funcionario de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b), y c).

TERCERA

Régimen de Incompatibilidades

3.1.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

CUARTA

Instancias

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base

segunda, se dirigirán a la Il^{ta}. Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en el apartado 2.2., así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cartagena.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de pago de los mismos deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos mas que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las Oficinas del INEM.

QUINTA

Admisión de los Aspirantes

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

SEXTA

Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El que lo sea de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- El Director o Jefe del Servicio o Sección correspondiente.
- Un representante del profesorado oficial designado por la Universidad.
- Un funcionario de carrera designado por la Corporación.
- Un representante de la Junta de Personal.

VOCAL SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEPTIMA

Comienzo y desarrollo de las pruebas

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente será el resultante del sorteo realizado para las convocatorias de la Oferta de Empleo de 1996, y que se hará público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación, junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

7.3.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.- Fase de Concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencias de titulaciones iguales a las exigidas en la convocatoria, 1 punto por año.

Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria 0,5 puntos por año.

La puntuación máxima será de 8 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las que utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

- 1 Doctor 3,00 puntos
- 2 Titulación Superior 2,50 puntos
- 3 Titulación media o equiv. 2,00 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando se necesiten para conseguir las titulaciones superiores.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos, valorados por el tribunal, de acuerdo con los siguientes criterios:

- La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será el número de horas.

-

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días, o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera ningún medio para determinar la duración del curso en horas, días o jornadas, este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del tribunal.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios, y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1.985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el apartado 3, etc., hasta un máximo de 1 punto, valorado a criterio del tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 15 puntos.

8.2.- Fase de oposición.

La fase de oposición constará de TRES ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- **Primer ejercicio:** De carácter práctico y escrito.

Consistirá en la realización de una aplicación de gestión en lenguaje VISUAL BASIC para entorno de SISTEMA OPERATIVO WINDOWS NT Y SLQ SERVER.

Dicho ejercicio será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, fijando también éste el tiempo máximo para su realización.

- **Segundo ejercicio:** De carácter teórico y escrito.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de dos horas a dos temas de los comprendidos en las Materias Específicas del Temario anexo, que serán extraídos al azar y comunes para todos los aspirantes.

La lectura de este ejercicio será pública y en el día, hora y lugar designado por el Tribunal.

- **Tercer ejercicio:** De carácter teórico y escrito.

Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

8.2.- El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y

entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

NOVENA

Calificación de los ejercicios

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

- **Primer ejercicio:** se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 8 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- **Segundo ejercicio:** se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- **Tercer ejercicio:** se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarse superado.

9.2.- La calificación definitiva de la fase de oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en los distintos ejercicios.

A la puntuación obtenida en la fase de oposición se le sumará la obtenida en la fase de concurso, siendo ésta la calificación definitiva del Concurso-Oposición.

DÉCIMA

Nombramientos

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá a la Il.ª Sra. Alcaldesa para su nombramiento al aspirante que haya obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para su toma de posesión como funcionario de carrera.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por la

Ilmta. Sra. Alcaldesa, y deberá tomar posesión de su cargo en un plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDÉCIMA

Incidencias

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes BASES, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA

Recursos

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

Materias Comunes

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

4.- Las Fuentes del Derecho. La Ley. El Reglamento. La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho.

5.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.

6.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

7.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

8.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

9.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.

10.- La Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales. Actos presuntos y certificación para su eficacia.

11.- La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.

12.- La Ley de Haciendas locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación ejecución y liquidación. El gasto público local.

Materias Específicas

Informática General

1.- Conceptos de informática. Antecedentes históricos. Sistema informático. Hardware y software. Ordenadores y programas. Algoritmos. Ordenadores dedicados y de propósito general. Sistemas de programación.

2.- Tratamiento de la información. Conceptos de información, símbolo y codificación. Magnitudes analógicas y digitales. Medida de la información.

3.- Sistemas de numeración: binario, octal, hexadecimal, BCD. Conversiones. Operaciones aritméticas. Representación de datos numéricos. Coma fija y flotante. Empaquetado y desempaquetado, encriptación de datos.

4.- Sistemas de codificación. Códigos alfanuméricos, ASCII, EBCDIC. Protección contra errores, códigos de paridad, códigos de Hamming.

5.- Estructuras de datos. Conceptos. Punteros, cadenas, arrays. Estructuras de datos estáticas y dinámicas.

6.- Instrucción: Concepto. Tipo de instrucción según el número de direcciones. Repertorio de instrucciones.

7.- Lógica binaria y elementos de álgebra de Boole. Puertas lógicas.

8.- Componentes de un ordenador: la unidad central de proceso, estructura y funciones.

- 9.- La Unidad de control. Microprograma.
- 10.- Memoria: configuraciones. Métodos de direccionamiento.
- 11.- Arquitecturas básicas de ordenadores. Tipos de procesadores.
- 12.- Enlaces con el exterior. Interfaces de entrada y salida. Canales.
- 13.- Periféricos de entrada y salida. Evolución y tipos.
- 14.- Sistemas de almacenamiento: evolución histórica. Soportes magnéticos. Tipos de acceso.
- 15.- Nuevas tecnologías de almacenamiento e impresión. Discos ópticos e impresión láser.
- 16.- Arquitectura y periferia de microordenadores. Descripción y funcionamiento.
- 17.- Seguridad informática. Accesos, copias, virus.

Software y sistemas operativos

- 18.- Sistemas Operativos: concepto. Visión histórica. Elementos y funciones de los sistemas operativos.
- 19.- Procesos: concepto y características. Concurrencia y sincronización de procesos.
- 20.- Planificación de procesos. Estados de un proceso. Niveles y criterios de planificación.
- 21.- Gestión de memoria. Particiones, paginación y segmentación. Memoria virtual.
- 22.- Gestión de entrada y salida. Dispositivos y controladores. Acceso directo a memoria. Canales de entrada y salida.
- 23.- Gestión de archivos y dispositivos. Organización y planificación de los discos. Seguridad.
- 24.- Sistemas operativos distribuidos en red. Conceptos.
- 25.- Sistema operativo MS-DOS. Gestión de dispositivos. Configuración.
- 26.- Sistema operativo WINDOWS 95: Generalidades y funcionamiento.
- 27.- Sistema operativo UNIX. Historia. Directorios. Redireccionamientos y tuberías. El Shell.

28.- Sistema operativo WINDOWS NT. SERVER. Características principales y funcionamiento.

Comunicaciones.

29.- Fundamentos de la transmisión de datos. Transmisión serie y paralelo. Transmisión síncrona y asíncrona.

30.- Redes de ordenadores: uso y objetivos. Topologías. Modelo de referencia OSI.

31.- Nivel Físico. Modos de transmisión. Multiplexores, conmutadores. Nivel de enlace. Objetivo. Normas Ethernet (802.3) y Token Ring (802.5).

32.- Nivel de red. Objetivo. Circuitos virtuales y paquetes. Recomendación X25.

33.- Métodos de interconexión de redes. Routers, bridges y Gateways. TCP/P.

34.- Servicios públicos de transmisión de datos. Red digital de servicios integrados.

35.- Sistemas operativos de red bajo DOS. Novell Netware, evolución y especificaciones.

36.- Servicios de Directorio de Netware. Concepto. Jerarquía de objetos. Emulación del Bindery.

37.- Creación de usuarios y grupos y Netware 4. Migración de objetos bindery, plantillas de usuario.

38.- Impresión con Netware 4. Impresión local y remota. Colas y servidores de impresión.

39.- La seguridad en Netware 4. Permisos de ficheros, objetos y propiedades. Herencia con permisos. Permisos efectivos.

40.- Planificación y recuperación de fallos. Tipos de fallos. Transacción Tracking System (TTS). Copias de seguridad.

41.- INFOVIA. INTERNET e INTRANET. Características.

Ficheros y Bases de Datos.

42.- Registros y ficheros. Clasificación funcional de ficheros. Organización de ficheros. Métodos de acceso.

43.- Bases de datos. Modelos de bases de datos. Técnicas de organización. Ordenación e indexación.

44.- Bases de datos relacionales. Definiciones y conceptos básicos. Estructura. Operaciones con bases de datos. Bases de datos distribuidas: Concepto. Concurrencia, integridad y bloqueo.

Ingeniería del software.

45.- Análisis de sistemas informáticos. Objetivos del análisis. Fases del análisis.

46.- Técnica de programación. Programación estructurada y modular. Programación orientada al objeto.

47.- Lenguaje de programación. Características. Clases de lenguaje. Traductores: compiladores, ensambladores e intérpretes.

Informática jurídica.

48.- Ley de Protección de Datos."

"BASES PARA PROVEER SIETE PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA EL TURNO LIBRE Y DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

PRIMERA

Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de siete plazas de Administrativos vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadradas en la escala de Administración General, Subescala Administrativa, incluidas seis de ellas en la Oferta de Empleo de 1996 y vacante la séptima con posterioridad a dicha Oferta, y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo C.

1.2.- El número de vacantes reservadas al sistema de promoción interna es de 5 plazas.

El número de vacantes reservadas al sistema general de turno libre es de 2 plazas.

Los aspirantes solo podrán participar por uno de los dos sistemas. Las plazas sin cubrir de las reservadas a promoción interna se acumularán a las del sistema general de turno libre.

1.3.- Las pruebas revestirán el sistema de oposición libre para el turno libre y de

concurso-oposición para el turno de promoción interna. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Real Decreto 364/95, de 10 de abril.

1.4.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, publicándose además un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SEGUNDA

Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario, tanto para los aspirantes de promoción interna como para los de turno libre:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 65 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, B.U.P., Formación Profesional de 2º grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, o, también, para el turno de promoción interna, tener una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del Grupo D.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales, antes de proceder a su nombramiento como funcionarios de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán estar en situación de activo, pertenecer el día de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de este Excmo. Ayuntamiento, poseer una antigüedad de al menos dos años en la misma, y reunir todos los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/78 en la Subescala anteriormente citada serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento

de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b) y c).

TERCERA

Régimen de Incompatibilidades

3.1.- Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84, de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

CUARTA

Instancias

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán a la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y en ellas los aspirantes deberán manifestar el turno, de promoción interna o libre, por el que optan.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en el apartado 2.3., así como, en su caso, de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán, en caso de no ser los originales, compulsarse debidamente en el Servicio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos. El justificante de pago de los mismos deberá ser adjuntado a la instancia del apartado 4.1.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las oficinas del INEM.

QUINTA

Admisión de los Aspirantes

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

SEXTA

Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Concejal Delegado de Interior, Régimen General y Promoción Económica o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES: La Jefe de Recursos Humanos o quien administrativamente la sustituya.

Un funcionario de carrera de grupo igual o superior al C, designado por la Corporación.

Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma.

Un representante de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SÉPTIMA

Comienzo y desarrollo de las pruebas

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA

Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.- Para los aspirantes que procedan del **turno de promoción interna** las pruebas selectivas revestirán la modalidad de concurso-oposición.

Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario en el Ayuntamiento de Cartagena en la Subescala Auxiliar de Admón. General, 0,90 puntos por año hasta un máximo de 13 puntos.

Se valorarán los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 1,5 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar.

1.- Doctor 1,5 puntos

2.- Titulación Superior 1,25 puntos

3.- Titulación Media 1 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será la del número de horas de los mismos.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera medio alguno de determinar la duración del curso en horas, días o jornadas este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios o jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del Tribunal.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 1,5 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

Fase de oposición:

La fase de oposición constará de tres ejercicios, que serán los mismos que los señalados para el turno libre y referidos al mismo Temario, aunque haciendo exclusión de los siguientes temas: 2, 3, 5, 6 y 7 de Materias Comunes; 1,2,3,13,14,15 y 16 de la Parte I, y 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 10 de la Parte II de Materias Específicas, por entenderse que su conocimiento quedó acreditado al superar las pruebas de Auxiliares Administrativos.

8.2.- Para los aspirantes que procedan del **turno libre** las pruebas selectivas revestirán la modalidad de oposición libre, oposición que constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de 1 hora, a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las materias comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 2 horas, dos temas extraídos al azar de entre las Materias Específicas incluidas en el Temario anexo a la convocatoria, uno de cada grupo, I y II, en que éstas se dividen.

- Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en desarrollar dos supuestos prácticos entre tres planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya

realización corresponda a funcionarios de la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de textos legales y libros de consulta de que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento, manejo y adecuada aplicación de la normativa vigente.

8.3.- El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

NOVENA

Calificación de los ejercicios

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarse superado.

9.2.- El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

9.3.- La calificación definitiva para los aspirantes del Turno libre será la obtenida en la fase de oposición, que se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada uno en los distintos ejercicios.

9.4.- Para los aspirantes del turno de promoción interna la puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

DÉCIMA

Nombramientos

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición y oposición libre el Tribunal la hará pública por orden de puntuación, y propondrá a la Il.ª Sra. Alcaldesa para su nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Los que tuvieran la condición de funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por el órgano competente, y deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDÉCIMA

Incidencias

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA

Recursos

12.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado. La división de poderes.

Relaciones entre los poderes del Estado.

2.- La Constitución española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales.

3.- La Corona. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

4.- La Ley: Concepto y caracteres. El Reglamento: la potestad reglamentaria. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

5.- El Gobierno y la Administración del Estado.

6.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia.

7.- Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas, en especial la de la Región de Murcia.

8.- La Administración Institucional. Origen, tipología y régimen jurídico.

MATERIAS ESPECÍFICAS

PARTE I

1.- Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho: el principio de legalidad.

2.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. Principios de actuación: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

3.- El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

4.- La Ley de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común. Relaciones entre Admones. Públicas. Órganos de las mismas. Los interesados.

5.- Normas generales, términos y plazos de la actividad de las Admones. Públicas.

6.- Disposiciones admtvas. Actos admtvos. Concepto, elementos y requisitos. Eficacia, nulidad y anulabilidad.

7.- El procedimiento administrativo. Fases de iniciación e instrucción y finalización. Obligación de resolver. Actos presuntos y su certificación.

8.- Ejecución. Ejecutoriedad. Medios de ejecución. El procedimiento de revisión de actos en vía administrativa.

9.- Recursos Administrativos: principios generales. Recurso ordinario y de revisión.

10.- Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El Procedimiento Sancionador.

11.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas, y de sus autoridades y demás personal a su servicio.

12.- La nueva legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos Administrativos, y contratos privados de la Administración. Idea general del procedimiento de contratación.

13.- La expropiación forzosa; sujetos, objeto, causa y contenido. Procedimiento expropiatorio general.

14.- La jurisdicción contencioso-admtva. Naturaleza, extensión y límites. Las partes del proceso contencioso-admtvo. Objeto del recurso.

15.- El Servicio Público. Nociones generales. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Estudio especial de la concesión.

16.- El dominio público y el patrimonio privado de los entes públicos. Régimen Jurídico, potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La afectación al uso o servicio público.

PARTE II

1.- Concepto de Administración Local. Evolución, principios constitucionales y legislación vigente. Las entidades locales y sus clases.

2.- El municipio: su organización y competencias. El término municipal, la población y el empadronamiento.

3.- Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

4.- El procedimiento administrativo en las entidades locales. Revisión de los actos administrativos locales. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los mismos.

5.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

6.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos

municipales, con especial referencia al Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cartagena.

7.- Los bienes de las entidades locales. Clases. Dominio público local. El patrimonio de las entidades locales.

8.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

9.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión. Las empresas municipales y los consorcios.

10.- La función pública local y su organización. Clases. grupos y escalas de funcionarios. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral al servicio de las entidades locales.

11.- La Ley de Haciendas Locales de 1989: principios inspiradores. El presupuesto de las entidades locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

12.- Impuestos municipales. Análisis de sus principales figuras. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos. Ordenanzas fiscales: finalidades, características y tramitación.

13.- El urbanismo y la vivienda en la Constitución española de 1978. Evolución histórica del Derecho Urbanístico español. R.D. Ley 5/96 sobre medidas liberalizadoras en materia de suelo. Ley 7/97 de 14 de Abril de medidas liberalizadoras en materia de suelo.

14.- La ordenación territorial: clases de planes de ordenación. El Plan General de Ordenación Urbana.

15.- Elaboración y aprobación de los planes. Suspensión del otorgamiento de licencias. Iniciativa y colaboración ciudadana. Competencias administrativas. Procedimiento de aprobación. Publicación y publicidad de los planes.

16.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas."

Sometido a votación el dictamen así como las bases anteriormente transcritas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlas por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTIDOS.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO DE APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA LOS PUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN DE LA NUEVA CASA DE OFICIOS DE

AYUDA A DOMICILIO II: DIRECTOR. COORDINADOR PSICOPEDAGÓGICO. TÉCNICO DE ORIENTACIÓN LABORAL. AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO. ASISTENTE SOCIAL, ADMINISTRATIVO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la presidencia de D. Juan Desmots Gutiérrez, y a la que han asistido los Vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Luis de Miquel Santed, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos, y fuera del orden del día, han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE

EMPLEO DE APROBACIÓN DE BASES DE CONVOCATORIA PARA LOS PUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN DE LA NUEVA CASA DE OFICIOS DE AYUDA A DOMICILIO II: DIRECTOR. COORDINADOR PSICOPEDAGÓGICO. TÉCNICO DE ORIENTACIÓN LABORAL. AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO. ASISTENTE SOCIAL, ADMINISTRATIVO.

Que con fecha 28 de febrero de 1997 el Director General del INEM estimó viable el Proyecto de Casa de Oficios de Ayuda a Domicilio II, presentado por este Ayuntamiento para un total de 20 alumnos y con una duración de doce meses.

Que, siendo necesario poner en marcha el referido Proyecto para que inicie su actividad antes del 30 de junio próximo, según comunicación de la Dirección Provincial del INEM, de fecha 18 de marzo, es por lo que se eleva al Pleno la aprobación de las Bases de contratación del personal que a continuación se relaciona y cuyo coste está totalmente subvencionado por el Instituto Nacional de Empleo.

- Director, Nivel B, jornada completa.
- Administrativo, Nivel C, jornada completa.
- Coordinador Psicopedagógico, Nivel B, media jornada.
- A.T.S., Nivel B, media jornada.
- Asistente Social, Nivel B, media jornada.
- Orientador Laboral, Nivel B, media jornada.

Una vez seleccionado el equipo directivo, y para la selección de los veinte alumnos del proyecto, se remitirá oferta genérica al INEM, seleccionando los alumnos mediante una entrevista personal y estando los elegidos durante los seis primeros meses en formación, percibiendo una beca por parte del INEM y los seis meses restantes contratados con un contrato de formación con cargo a la subvención del Proyecto.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 28 de mayo de 1997.= LA CONCEJALA DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES Y EMPLEO.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por unanimidad de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 26 de mayo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Las propuestas donde se contienen las referidas Bases son del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE DIRECTOR DEL PROYECTO II CASA DE OFICIOS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE CARTAGENA.

Visto que por la Dirección General del INEM se ha estimado viable la creación de la II CASA DE OFICIOS que cubra el servicio de Ayuda a Domicilio en la ciudad de Cartagena, cuya función será cualificar a jóvenes desempleados mayores de 16 y menores de 25 años, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General. Su duración máxima prevista será de doce meses.

Visto asimismo, la nueva orden de 3 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de oficios. Y visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de selección de los alumnos-trabajadores, director, docentes y personal de apoyo, se considera necesario la contratación de personal especializado para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los alumnos-trabajadores, por todo ello PROPONGO:

1.- Que se proceda a la contratación laboral de un DIRECTOR para la II CASA DE OFICIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, que se regirá por la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, R.D. 2.546/94, a jornada completa. El mencionado puesto se encuentra dotado en presupuesto con las retribuciones correspondientes al nivel B. Siempre y cuando por parte de la Dirección Provincial del INEM se apruebe definitivamente la concesión del Proyecto II CASA DE OFICIOS, con su correspondiente subvención.

2.- la referida contratación se regirá por las siguientes Bases:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes:

1.- Ser español.

2.- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título (no inferior) de Diplomado o Técnico de Grado Medio , o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- Experiencia profesional mínima de dos años (2 años) en puesto de igual o similar característica.

5.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

6.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM en el momento de formalización del contrato.

SEGUNDA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el

Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas a la Iltrma. Sra. Alcaldesa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de CINCO DIAS naturales a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local. Junto a la instancia deberán aportar "currículum vitae", con acreditación documental, DEBIDAMENTE COMPULSADA, de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso, no valorándose aquellos que no estén debidamente acreditados.

Para justificar la experiencia profesional será necesario aportar certificación de empresa y/o certificado acreditativo de vida laboral, expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

TERCERA: Tribunal.

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Director Provincial del INEM o personal en quien delegue.

VOCALES:

- La Concejal del Area de Atención social y Empleo.
- Un representante del INEM.
- Un Técnico del Area de Empleo.
- Un representante del Comité de Empresa.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Así mismo, podrán asistir a las deliberaciones del Tribunal un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con voz y voto.

CUARTA: Proceso selectivo.

Consistirá en dos fases:

PRIMERA FASE:

A) Prueba práctica.

Relativa a funciones y tareas del puesto y legislación vigente de Escuelas Taller y Casas de Oficios (B.O.E. número 191, de 11 de agosto de 1994, B.O.E. número 228, de 23 de septiembre de 1994, B.O.E. número 179 de 28 de julio de 1995).

Esta prueba se valorará de 0 a 3 puntos.

B) VALORACIÓN DE TRAYECTORIA PROFESIONAL.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente acreditados, lo cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio:

1.- Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza en puesto similar, a 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 2.00 puntos.

2.- Por experiencia profesional acreditada en Programas de Formación Ocupacional, relacionados con la formación para el empleo dirigidos a jóvenes, hasta un máximo de 1.50 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

3.- Por curso de metodología didáctica (INEM) con una duración igual o superior a 150 horas hasta un máximo de 1 punto.

4.- Por otros méritos tales como titulaciones complementarias, cursos, cursillos, diplomas, publicaciones..., relacionados con el puesto de trabajo, expediente académico..., valorados a criterio del Tribunal hasta 0.50 puntos.

Realizada la media aritmética entre los puntos obtenidos en el apartado A y B, quien no supere los 4 puntos no pasará a la fase entrevista.

SEGUNDA FASE:

C) ENTREVISTA PERSONAL-PROFESIONAL: Esta consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 3.00 puntos, a criterio del Tribunal.

QUINTA: RESOLUCIÓN.

Superará el proceso selectivo aquel candidato que obtenga la mayor puntuación una vez finalizado el proceso selectivo.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo. El Tribunal establecerá dos puestos de reserva para el caso de que renunciara el primer candidato.

El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Personal, al día siguiente de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación, así como documentos originales de los méritos aportados para la fase de concurso.

SEXTA: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases."

"PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE COORDINADOR PSICO-PEDAGOGICO DEL PROYECTO II CASA DE OFICIOS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE CARTAGENA.

Visto que por la Dirección General del INEM se ha estimado viable la creación de la II CASA DE OFICIOS que cubra el servicio de Ayuda a Domicilio en la ciudad de Cartagena, cuya función será cualificar a jóvenes desempleados mayores de 16 y menores 24 años, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General. Su duración máxima prevista será de doce meses.

Visto asimismo, la nueva Orden de 3 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de oficios. y visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de selección de los alumnos-trabajadores, director, docentes y personal de apoyo, se considera necesario la contratación de personal especializado para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los alumnos-trabajadores, por todo ello PROPONGO:

1.- Que se proceda a la contratación laboral de un COORDINADOR PSICO-PEDAGOGICO para la II CASA DE OFICIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, que se regirá por la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, R.D. 2.546/94, a tiempo parcial, media jornada. El mencionado puesto se encuentra dotado en presupuesto con las retribuciones correspondientes al nivel B. Siempre y cuando por parte de la Dirección Provincial del INEM se apruebe definitivamente la concesión del Proyecto II CASA DE OFICIOS, con su correspondiente subvención.

2.- la referida contratación se regirá por las siguientes Bases:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes.

1.- Ser español

2.- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título (no inferior) de Diplomado o Técnico de Grado Medio , o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- Experiencia profesional mínima de un año (1 año) en puesto de igual o similar características.

5.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

6.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM en el momento de formalización del contrato.

SEGUNDA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas a la Iltma. Sra. Alcaldesa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de CINCO DIAS naturales a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local. Junto a la instancia deberán aportar "currículum vitae", con acreditación documental, **DEBIDAMENTE COMPULSADA**, de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso, no valorándose aquellos que no estén debidamente acreditados.

Para justificar la experiencia profesional será necesario aportar certificación de empresa y/o certificado acreditativo de vida laboral, expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

TERCERA: Tribunal.

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Director Provincial del INEM, o persona en quien delegue.

VOCALES:

- La Concejala del Area de Atención Social y Empleo.

- Un representante del INEM

- Un Técnico del Area de Empleo

- Un representante del Comité de Empresa.

-

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Así mismo, podrán asistir a las deliberaciones del Tribunal un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con voz y voto.

CUARTA: Proceso selectivo.

Consistirá en dos fases:

PRIMERA FASE:

A) PRUEBA PRACTICA:

Relativa a funciones y tareas propias del puesto y legislación vigente de Escuelas Taller y Casas de Oficios (BOE número 191, de 11 de agosto de 1994, BOE número 228, de 23 de septiembre de 1994, BOE número 179 de 28 de julio de 1995).

Esta prueba se valorará de 0 a 3 puntos.

B) VALORACIÓN DE TRAYECTORIA PROFESIONAL:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente acreditados, lo cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio:

1.- Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza en puesto similar, a 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 2.00 puntos.

2.- Por experiencia profesional acreditada en Programas de Formación Ocupacional, relacionados con la formación para el empleo dirigidos a jóvenes, hasta un máximo de 1.50 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

3.- Por curso de metodología didáctica (INEM) con una duración igual o superior a 150 horas hasta un máximo de 1 punto.

4.- Por otros méritos tales como titulaciones complementarias, cursos, cursillos, diplomas, publicaciones..., relacionados con el puesto de trabajo, expediente académico..., valorados a criterio del Tribunal hasta 0.50 puntos.

Realizada la media aritmética entre los puntos obtenidos en el apartado A y B, quien no supere los 4 puntos no pasará a la fase de entrevista.

SEGUNDA FASE:

C) ENTREVISTA PERSONAL-PROFESIONAL: Esta consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 3.00 puntos, a criterio del Tribunal.

QUINTA: RESOLUCIÓN.

Superará el proceso selectivo aquel candidato que obtenga la mayor puntuación una vez finalizado el proceso selectivo.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo. El Tribunal establecerá dos puestos de reserva para el caso de que renunciara el primer

candidato.

El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Personal, al día siguiente de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación, así como documentos originales de los méritos aportados para la fase de concurso.

SEXTA: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases."

"PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE TECNICO DE ORIENTACION LABORAL DEL PROYECTO II CASA DE OFICIOS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE CARTAGENA.

Visto que por la Dirección General del INEM se ha estimado viable la creación de la II CASA DE OFICIOS que cubra el servicio de Ayuda a Domicilio en la ciudad de Cartagena, cuya función será cualificar a jóvenes desempleados mayores de 16 y menores de 24 años, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General. Su duración máxima prevista será de doce meses.

Visto asimismo, la nueva orden de 3 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de oficios. y visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de selección de los alumnos-trabajadores, director, docentes y personal de apoyo, se considera necesario la contratación de personal especializado para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los alumnos-trabajadores, por todo ello PROPONGO:

1.- Que se proceda a la contratación laboral de un TECNICO DE ORIENTACION LABORAL para la II CASA DE OFICIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, que se regirá por la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, R.D. 2.546/94, a tiempo parcial, media jornada. El mencionado puesto se encuentra dotado en presupuesto con las retribuciones correspondientes al nivel B. Siempre y cuando por parte de la Dirección Provincial del INEM se apruebe definitivamente la concesión del Proyecto II CASA DE OFICIOS, con su correspondiente subvención.

2.- la referida contratación se regirá por las siguientes Bases:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes:

1.- Ser español

2.- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título (no inferior) de Diplomado o Técnico de Grado Medio , o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- Experiencia profesional mínima de un año (1 años) en puesto igual o de similar características.

5.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

6.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM en el momento de formalización del contrato.

SEGUNDA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas a la Iltrma. Sra. Alcaldesa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de CINCO DIAS naturales a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local. Junto a la instancia deberán aportar "currículum vitae", con acreditación documental, **DEBIDAMENTE COMPULSADA**, de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso, no valorándose aquellos que no estén debidamente acreditados.

Para justificar la experiencia profesional será necesario aportar certificación de empresa y/o certificado acreditativo de vida laboral, expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

TERCERA: Tribunal.

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Director Provincial del INEM, o persona en quien delegue.

VOCALES:

- La Concejala del Area de Atención Social y Empleo.

- Un representante del INEM.

- Un Técnico del Area de Empleo.

- Un representante del Comité de Empresa.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Así mismo, podrán asistir a las deliberaciones del Tribunal un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con voz y voto.

CUARTA: Proceso selectivo.

Consistirá en dos fases:

PRIMERA FASE:

A) PRUEBA PRACTICA:

Relativa a funciones y tareas propias del puesto y legislación vigente de Escuelas Taller y Casas de oficios (BOE número 191, de 11 de agosto de 1994, BOE número 228, de 23 de septiembre de 1994, BOE número 179, de 28 de julio de 1995.)

Esta prueba se valorará de 0 a 3 puntos.

B) VALORACIÓN DE TRAYECTORIA PROFESIONAL:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente acreditados, lo cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio:

1.- Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza en puesto similar, a 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 2.00 puntos.

2.- Por experiencia profesional acreditada en Programas de Formación Ocupacional, relacionados con la formación para el empleo dirigidos a jóvenes, hasta un máximo de 1.50 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

3.- Por curso de metodología didáctica (INEM) con una duración igual o superior a 150 horas hasta un máximo de 1 punto.

4.- Por otros méritos tales como titulaciones complementarias, cursos, cursillos, diplomas, publicaciones..., relacionados con el puesto de trabajo, expediente académico..., valorados a criterio del Tribunal hasta 0.50 puntos.

Realizada la media aritmética entre los puntos obtenidos en el apartado A y B, quien no supere los 4 puntos no pasará a la fase de entrevista.

SEGUNDA FASE:

C) ENTREVISTA PERSONAL-PROFESIONAL: Esta consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 3.00 puntos, a criterio del Tribunal.

QUINTA: RESOLUCIÓN.

Superará el proceso selectivo aquel candidato que obtenga la mayor puntuación una vez finalizado el proceso selectivo.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo. El Tribunal establecerá dos puestos de reserva para el caso de que renunciara el primer candidato.

El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Personal, al día siguiente de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación, así como documentos originales de los méritos aportados para la fase de concurso.

SEXTA: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases."

"PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO DEL PROYECTO II CASA DE OFICIOS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE CARTAGENA.

Visto que por la Dirección General del INEM se ha estimado viable la creación de la II CASA DE OFICIOS que cubra el servicio de Ayuda a Domicilio en la ciudad de Cartagena, cuya función será cualificar a jóvenes desempleados mayores de 16 y menores de 24 años, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General. Su duración máxima prevista será de doce meses.

Visto asimismo, la nueva Orden de 3 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de oficios. Y visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de selección de los alumnos-trabajadores, director, docentes y personal de apoyo, se considera necesario la contratación de personal especializado para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los alumnos-trabajadores, por todo ello PROPONGO:

1.- Que se proceda a la contratación laboral de un **AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO** para la II CASA DE OFICIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, que se regirá por la modalidad de contrato por obra o servicio

determinado, R.D. 2.546/94, a media jornada. El mencionado puesto se encuentra dotado en presupuesto con las retribuciones correspondientes al nivel B. Siempre y cuando por parte de la Dirección Provincial del INEM se apruebe definitivamente la concesión del Proyecto II CASA DE OFICIOS, con su correspondiente subvención.

2.- la referida contratación se regirá por las siguientes Bases:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes.

1.- Ser español

2.- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- Experiencia profesional mínima de un año (1 año).

5.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

6.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM en el momento de formalización del contrato.

SEGUNDA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas a la Il.ª Sra. Alcaldesa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de CINCO DIAS naturales a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local. Junto a la instancia deberán aportar "currículum vitae", con acreditación documental, DEBIDAMENTE COMPULSADA, de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso, no valorándose aquellos que no estén debidamente acreditados.

Para justificar la experiencia profesional será necesario aportar certificación de empresa y/o certificado acreditativo de vida laboral, expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

TERCERA: Tribunal.

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Director Provincial del INEM, o persona en quien delegue.

VOCALES:

- La Concejala del Area de Atención Social y Empleo
- Un representante del INEM.
- Un Técnico del Area de Empleo.
- Un representante del Comité de Empresa.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Así mismo, podrán asistir a las deliberaciones del Tribunal un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con voz y voto.

CUARTA: Proceso selectivo.

Consistirá en dos fases:

PRIMERA FASE:**A) PRUEBA PRACTICA.**

Relativa a funciones y tareas del puesto y legislación vigente de Escuelas Taller y Casas de Oficios (B.O.E. número 191, de 11 de agosto de 1994, B.O.E. número 228, de 23 de septiembre de 1994, B.O.E. número 179, de 28 de julio de 1995).

Esta prueba se valorará de 0 a 3 puntos.

B) VALORACIÓN DE TRAYECTORIA PROFESIONAL:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente acreditados, lo cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio:

- 1.- Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza en puesto similar, a 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 2.00 puntos.
- 2.- Por experiencia profesional acreditada en Programas de Formación Ocupacional, relacionados con la formación para el empleo dirigidos a jóvenes, hasta un máximo de 1.50 puntos, valorados a criterio del Tribunal.
- 3.- Por curso de metodología didáctica (INEM) con una duración igual o superior a 150 horas hasta un máximo de 1 punto.

4.- Por otros méritos tales como titulaciones complementarias, cursos, cursillos, diplomas, publicaciones..., relacionados con el puesto de trabajo, expediente académico..., valorados a criterio del Tribunal hasta 0.50 puntos.

Realizada la media aritmética entre los puntos obtenidos en el apartado A y B, quien no supere los 4 puntos no pasará a la fase de entrevista.

SEGUNDA FASE:

C) ENTREVISTA PERSONAL-PROFESIONAL: Esta consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 3.00 puntos, a criterio del Tribunal.

QUINTA: RESOLUCIÓN.

Superará el proceso selectivo aquel candidato que obtenga la mayor puntuación una vez finalizado el proceso selectivo.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo. El Tribunal establecerá dos puestos de reserva para el caso de que renunciara el primer candidato.

El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Personal, al día siguiente de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación, así como documentos originales de los méritos aportados para la fase de concurso.

SEXTA: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases."

"PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE ASISTENTE SOCIAL, O DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL DEL PROYECTO II CASA DE OFICIOS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE CARTAGENA.

Visto que por la Dirección General del INEM se ha estimado viable la creación de la II CASA DE OFICIOS que cubra el servicio de Ayuda a Domicilio en la ciudad de Cartagena, cuya función será cualificar a jóvenes desempleados mayores de 16 y menores de 24 años, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General. Su duración máxima prevista será de doce meses.

Visto asimismo, la nueva orden de 3 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de oficios. Y visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de

selección de los alumnos-trabajadores, director, docentes y personal de apoyo, se considera necesario la contratación de personal especializado para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los alumnos-trabajadores, por todo ello PROPONGO:

1.- Que se proceda a la contratación laboral de un **ASISTENTE SOCIAL** para la II CASA DE OFICIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, que se registrá por la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, R.D. 2.546/94, a tiempo parcial, media jornada. El mencionado puesto se encuentra dotado en presupuesto con las retribuciones correspondientes al nivel B. Siempre y cuando por parte de la Dirección Provincial del INEM se apruebe definitivamente la concesión del Proyecto II CASA DE OFICIOS, con su correspondiente subvención.

2.- la referida contratación se registrá por las siguientes Bases:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes.

1.- Ser español

2.- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de ASISTENTE SOCIAL, O DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- Experiencia profesional mínima de un año (1 año).

5.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

6.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM en el momento de formalización del contrato.

SEGUNDA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas a la Iltna. Sra. Alcaldesa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de CINCO DIAS naturales a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en la Prensa Local. Junto a la instancia deberán aportar "currículum vitae", con acreditación documental, **DEBIDAMENTE COMPULSADA**, de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso, no valorándose aquéllos que no estén debidamente acreditados.

Para justificar la experiencia profesional será necesario aportar certificación de empresa y/o certificado acreditativo de vida laboral, expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

TERCERA: Tribunal.

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Director Provincial del INEM o persona en quien delegue.

VOCALES:

- La Concejala del Area de Atención social y Empleo.
- Un representante del INEM.
- Un Técnico del Area de Empleo.
- Un representante del Comité de Empresa.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Así mismo, podrán asistir a las deliberaciones del Tribunal un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con voz y voto.

CUARTA: Proceso selectivo.

Consistirá en dos fases:

PRIMERA FASE:

A) PRUEBA PRACTICA:

Relativa a funciones y tareas del puesto y legislación vigente de Escuelas Taller y Casas de oficios (B.O.E. número 191, de 11 de agosto de 1.994, BOE. número 228, de 23 de septiembre de 1994, BOE número 179, de 28 de julio de 1995).

Esta prueba se valorará de 0 a 3 puntos.

B) VALORACIÓN DE TRAYECTORIA PROFESIONAL:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente acreditados, lo cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio:

- 1.- Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza en puesto similar, a 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 2.00 puntos.

2.- Por experiencia profesional acreditada en Programas de Formación Ocupacional, relacionados con la formación para el empleo dirigidos a jóvenes, hasta un máximo de 1.50 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

3.- Por curso de metodología didáctica (INEM) con una duración igual o superior a 150 horas hasta un máximo de 1 punto.

4.- Por otros méritos tales como titulaciones complementarias, cursos, cursillos, diplomas, publicaciones..., relacionados con el puesto de trabajo, expediente académico..., valorados a criterio del Tribunal hasta 0.50 puntos.

Realizada la media aritmética entre los puntos obtenidos en el apartado A y B, quien no supere los 4 puntos no pasará a la fase de entrevista.

SEGUNDA FASE:

C) ENTREVISTA PERSONAL-PROFESIONAL: Esta consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 3.00 puntos, a criterio del Tribunal.

QUINTA: RESOLUCIÓN.

Superará el proceso selectivo aquel candidato que obtenga la mayor puntuación una vez finalizado el proceso selectivo.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo. El Tribunal establecerá dos puestos de reserva para el caso de que renunciara el primer candidato.

El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Personal, al día siguiente de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación, así como documentos originales de los méritos aportados para la fase de concurso.

SEXTA: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases."

"PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO SOBRE CONVOCATORIA PARA PROVEER UN PUESTO DE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO II CASA DE OFICIOS DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE CARTAGENA.

Visto que por la Dirección General del INEM se ha estimado viable la creación de la II CASA DE OFICIOS que cubra el servicio de Ayuda a Domicilio en la ciudad de Cartagena, cuya función será cualificar a jóvenes desempleados mayores de 16 y

menores de 24 años, y estando ésta subvencionada por esa Dirección General. Su duración máxima prevista será de doce meses.

Visto asimismo, la nueva orden de 3 de agosto de 1994, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de agosto de 1994, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de oficios. Y visto que en su artículo 8 se establece el procedimiento de selección de los alumnos-trabajadores, director, docentes y personal de apoyo, se considera necesario la contratación de personal especializado para el desarrollo del programa de empleo-formativo de los alumnos-trabajadores, por todo ello PROPONGO:

1.- Que se proceda a la contratación laboral de un ADMINISTRATIVO para la II CASA DE OFICIOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, que se regirá por la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, R.D. 2.546/94, a jornada completa. El mencionado puesto se encuentra dotado en presupuesto con las retribuciones correspondientes al nivel C. Siempre y cuando por parte de la Dirección Provincial del INEM se apruebe definitivamente la concesión del Proyecto II CASA DE OFICIOS, con su correspondiente subvención.

2.- la referida contratación se regirá por las siguientes Bases:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes.

1.- Ser español

2.- Tener cumplidos 18 años de edad en el momento en que finalice el período de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título (no inferior) de bachiller superior, FP II, o equivalente, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

4.- Experiencia profesional mínima de dos años (2 años) en puesto igual o de similar características.

5.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

6.- Estar inscrito en las Oficinas del INEM en el momento de formalización del contrato.

SEGUNDA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, dirigidas a la Iltma. Sra. Alcaldesa, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera, en el plazo de CINCO DIAS naturales a partir de la publicación del Edicto de

la convocatoria en la Prensa Local. Junto a la instancia deberán aportar "currículum vitae", con acreditación documental, DEBIDAMENTE COMPULSADA, de los méritos académicos y profesionales que aleguen para la fase de concurso, no valorándose aquellos que no estén debidamente acreditados.

Para justificar la experiencia profesional será necesario aportar certificación de empresa y/o certificado acreditativo de vida laboral, expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

TERCERA: Tribunal.

Para juzgar la convocatoria, se constituirá un Tribunal, que quedará formado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Director Provincial del INEM o persona en quien delegue. como suplente.

VOCALES:

- La Concejala del Area de Atención Social y Empleo.
- Un representante del INEM.
- Un Técnico del Area de Empleo.
- Un representante del Comité de Empresa.

SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Así mismo, podrán asistir a las deliberaciones del Tribunal un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con voz y voto.

CUARTA: Proceso selectivo.

Consistirá en dos fases:

PRIMERA FASE:

A) PRUEBA PRACTICA:

Relativa a funciones y tareas del puesto y legislación vigente de Escuelas Taller y Casas de Oficios (BOE número 191, de 11 de agosto de 1994, BOE número 228, de 23 de septiembre de 1994, BOE número 179 de 28 de julio de 1995).

Esta prueba se valorará de 0 a 3 puntos.

B) VALORACIÓN DE TRAYECTORIA PROFESIONAL:

Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y documentalmente acreditados, lo cual se hará con arreglo al siguiente baremo, que no tendrá carácter eliminatorio:

- 1.- Por servicios prestados con relación laboral de cualquier naturaleza en puesto similar, a 0.10 puntos por mes, hasta un máximo de 2.00 puntos.
- 2.- Por experiencia profesional acreditada en Programas de Formación Ocupacional, relacionados con la formación para el empleo dirigidos a jóvenes, hasta un máximo de 1.50 puntos, valorados a criterio del Tribunal.
- 3.- Por curso de metodología didáctica (INEM) con una duración igual o superior a 150 horas hasta un máximo de 1 punto.
- 4.- Por otros méritos tales como titulaciones complementarias, cursos, cursillos, diplomas, publicaciones..., relacionados con el puesto de trabajo, expediente académico..., valorados a criterio del Tribunal hasta 0.50 puntos.

Realizada la media aritmética entre los puntos obtenidos en el apartado A y B, quien no supere los 4 puntos no pasará a la fase de entrevista.

SEGUNDA FASE:

C) ENTREVISTA PERSONAL-PROFESIONAL: Esta consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional. Dicha entrevista se valorará hasta un máximo de 3.00 puntos, a criterio del Tribunal.

QUINTA: RESOLUCIÓN.

Superará el proceso selectivo aquel candidato que obtenga la mayor puntuación una vez finalizado el proceso selectivo.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo. El Tribunal establecerá dos puestos de reserva para el caso de que renunciara el primer candidato.

El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Personal, al día siguiente de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación, así como documentos originales de los méritos aportados para la fase de concurso.

SEXTA: El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases."

Sometido a votación el dictamen así como las bases anteriormente transcritas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlas por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTITRES.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria y bajo la presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, y a la que han asistido los Vocales D. Agustín Guillén Marco (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE) y D. Pedro Martínez López (IU-LV).

Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora, D. Luis de Miquel Santed, Presidente de la Federación de Asociaciones de Vecinos y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos, y fuera del orden del día, han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE MODIFICACION DE VARIOS PUESTOS DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO, TANTO ADMINISTRATIVAS COMO ECONOMICAS, COMO DE HORARIO DE LOS MISMOS.

Visto que el 31 de enero de 1996 fue aprobado el nuevo Catálogo de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

Visto que transcurrido casi un año y medio, en algunos de los puestos que contenía se ha producido modificación de las funciones que entonces fueron asignadas a dichos puestos, o los horarios y/o condiciones de trabajo de los mismos.

Entendiendo que el catálogo de puestos de trabajo ha de ser un documento muy dinámico en el que se refleje y recoja la situación de los puestos en plena actuación, y que a su vez y como resulta tan compleja su composición global, tenga la suficiente flexibilidad como para que no sea necesaria una modificación o revisión general cada poco tiempo.

Cumplido que ha sido el trámite de negociación con las organizaciones sindicales representadas en este Excmo. Ayuntamiento, que impone el artículo 32.b) de la ley 7/1990, de 19 de julio, de Negociación Colectiva, habiéndose celebrado sesión de la Mesa de Negociación los días 23 de enero de 1997, 4 de abril de 1997 y 21 de mayo actual.

No habiéndose alcanzado acuerdo con ninguna de las Organizaciones Sindicales y considerando, desde luego, necesario e inaplazable por más tiempo, regularizar las condiciones económicas administrativas y de horarios, de determinados puestos de

trabajo de los del Catálogo, y con fundamento en lo establecido en los artículos 5, 21 y 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 37.2 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Participación y Determinación de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos, que establece: "Corresponderá al Gobierno en los términos del artículo 3.2 b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y a los Órganos de Gobierno de las demás Administraciones Públicas, en sus respectivos ámbitos, establecer las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos en los casos en que no se produzca acuerdo en su negociación o no se alcance la aprobación expresa y formal a que alude el artículo 35."

Por la presente se propone:

Que se apruebe la nueva adscripción a titulaciones de pertenencia y valoración de conceptos de complemento específico y de destino, así como descripción de funciones y también realización de horarios, que en los anexos números I, II y III, respectivamente, se acompañan a la presente propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 21 de mayo de 1997.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a FAVOR del Grupo Popular y las ABSTENCIONES de los Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la propuesta que se acompaña.

No obstante V.I y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 26 de mayo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Martínez López diciendo que van a cambiar el voto de Comisión en donde se abstuvieron, porque ahora piensan que tienen suficientes razones para votar en contra. Ha de resaltar que en todo este tiempo, como se reconoce, no se ha sido capaz de llegar a acuerdos con ninguno de los Sindicatos, lo que les da una muestra de la capacidad negociadora que tiene el Equipo de Gobierno. Por otra parte, los representantes sindicales no están de acuerdo con esta modificación, porque ellos pedían la revisión de todos los puestos de trabajo. Creen que el Equipo de Gobierno no ha demostrado ni mucho menos capacidad negociadora, que se pueden esconder aquí prácticas de amiguismo, y así de claro lo tienen que decir, porque no solamente es cuestión de que se modifiquen los horarios, pues si se modifican los horarios se podría haber empezado por modificar por ejemplo el horario de los conductores; incluso piensan que esta es la respuesta que da el Equipo de Gobierno a la denuncia que por parte de Izquierda Unida se hizo en rueda de prensa del uso abusivo de las horas extraordinarias que se venía dando en este Ayuntamiento. Piensan también que el informe que se les presenta es poco riguroso, que está hecho con prisas, que hay cargos concretos que responden precisamente a aquellas renuncias que hacía su Grupo de uso abusivo de horas extraordinarias, pues concretamente si a

algunos se les sube de nivel, quizá sea para justificar un poco aquellas horas extraordinarias que no son por otro lado justificables de ninguna de las maneras. Por tanto, votarán en contra y denuncian que les parece un caso de amiguismo este punto que hoy se trae en el orden del día.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Fernández Lozano diciendo que el Delegado de Personal debería de tener hoy la suficiente sensibilidad y retirar el punto número 23, y sentarse como se le ha dicho antes y reiterado muchas veces, con la Junta de Personal. Le vienen repitiendo la necesidad de que traiga al Pleno del Ayuntamiento los puntos sobre materia de personal pactados con los Sindicatos y la Junta. Reiteradamente este Equipo de Gobierno hace todo lo contrario, y una vez más se tiene una más de lo mismo, es decir, se sigue estando aquí en cada pleno donde se traen cuestiones de personal, con la incertidumbre de si han pactado o no lo han hecho, y al final se llega a la prepotencia que está utilizando el Equipo de Gobierno en esta materia. Por el representante de Izquierda Unida se ha hablado de amiguismo, pero cree que si se le da un vistazo a puestos de trabajo se podrán dar cuenta de lo que se está hablando, ya no es solamente el tema de la denuncia de las horas extraordinarias, sino incluso de propios contenciosos puestos con nombres y apellidos en la Casa. Al Delegado de Personal le ha de decir que si se va por ese camino de contenciosos se le va a llenar el despacho, y el posible que se tengan que recalificar todos los puestos del catálogo, uno por uno; ya no es solamente a salto de mata, como va el Delegado de Personal en estas materias, sino uno por uno. Se le ha repetido que estaban en la oferta generosa de pactar con los sindicatos y con la oposición el tema del catálogo de puestos, eso no lo hace el Delegado de Personal y se lleva la desagradable sorpresa, como esta mañana, que tiene aquí a los trabajadores.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Personal, diciendo que contestando primero al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, cree que una vez más y en este Pleno se han dado ya suficientes muestras de que el Grupo Municipal de Izquierda Unida actúa con una grave irresponsabilidad para con los ciudadanos y para con la ciudad. No se puede tachar de amiguismo una decisión, y a él le encantaría tener tantos amigos en el Ayuntamiento, porque lo cierto es que este tema puede afectar a 40 o a 50 personas, y le encantaría tener tantísimos amigos. Ha habido tres reuniones con las centrales sindicales, ha habido tres meses de negociación y reuniones ha habido infinidad de ella, por separado o conjuntamente, y es cierto que es la primera vez que no hay acuerdo, pero amparándose en la ley cuando no hay acuerdo se puede decidir que el equipo de gobierno es el que ordena, el que organiza la estructura de la Casa. Se ha hecho mención a la relación que puede haber entre una rueda de prensa que dio el Grupo de Izquierda Unida denunciando la cantidad de horas extraordinarias que se realizaban en este Ayuntamiento, volviendo a la irresponsabilidad de querer echarle la culpa a ciertos trabajadores de que cobraban más o menos, por eso desea comentar, como respuesta a esa rueda de prensa, que ha sido bastante posterior a las mesas de negociación donde se planteaba el tema de la revisión de específico, que las últimas liquidaciones que se han producido en horas extraordinarias del ejercicio 96 han demostrado que el Equipo de Gobierno se ahorró 50 millones de pesetas en horas extraordinarias con respecto al montante de años anteriores. Es cierto que esta propuesta puede ir con prisas, pero eso no hace más que

recalcar el espíritu negociador de este Equipo de Gobierno de hasta el último momento no cerrar la propuesta que iba a la Comisión Informativa. Parece que no se han leído muy bien la propuesta, puesto que en ella se hace mención a que desde el Equipo de Gobierno se considera como urgente e inaplazable, por la modificación de funciones y de horarios que habido, la revisión de estos puestos de trabajo que se traen a este pleno, con independencia, como así lo saben los sindicatos, de que está a punto de salir a contratación una revisión completa de los puestos de trabajo. Posiblemente la chapuza a que se hace mención en esta sala hubiera sido acceder a las pretensiones de las centrales sindicales diciendo que había que revisar ya todos los puestos de trabajo, y por supuesto nadie se imagina que esa revisión sería a la baja, sino que obviamente para ellos sería al alza, y no aceptaban la revisión de este grupo de puestos de trabajo, porque ahí no se discute la revisión de estos puestos de trabajo, sino lo que ellos hubieran querido de revisarlos todos en este momento, cosa que se hará cuando salga a contratación y cuando se efectúe esa valoración de los puestos de trabajo.

Interviene nuevamente el Sr. Martínez López, diciendo que una vez más el Sr. Concejal de Personal habla mucho pero no dice nada. No se trata, como se ha dicho, de acceder a las pretensiones de los Sindicatos, sino que se trata de negociar, se trata de llegar a acuerdos, y eso sí que es responsabilidad del Equipo de Gobierno. El tachar a Izquierda Unida de grave irresponsabilidad, cree que ni merece la pena entrar en ello, no merece ni respuesta. El tergiversar y decir que en la rueda de prensa que dio su Grupo para denunciar las horas extraordinaria se le echaba la culpa a los trabajadores, eso ya clama al cielo; porque a quien le echaban la culpa directamente era al Sr. Concejal de Personal, y se cuidaron muy mucho de no dar ni un solo nombre ni un solo apellido, simplemente denunciar una política que se venía aplicando en este Ayuntamiento desde que entró este Equipo de Gobierno, que les parecía una política errónea, una política abusiva y, en cualquier caso, si un trabajador echa horas extraordinarias de más o de menos, nunca será culpa de ese trabajador, será culpa del responsable en ese momento, que es el Sr. Concejal, que es el que está aplicando esa política y que lógicamente es el representante del Equipo de Gobierno, que es quien está aplicando estas determinadas políticas. Por tanto, insisten en que les parece un caso de amiguismo y de favoritismo, y que no les dice nada nuevo el Sr. Concejal en su respuesta. Pensaban pedir, como ha hecho el Grupo Socialista, la retirada de este punto del Orden del Día, pero como lógicamente parten de la base de que por la prepotencia demostrada por este Equipo de Gobierno no lo iban a retirar, optan por votar en contra del punto.

El Sr. Fernández Lozano interviene nuevamente diciendo que el Sr. Segado ha encontrado un mal momento para intentar ponerse flores con el tema de las horas extraordinarias. Pueden aceptarlo todo, incluso felicitarle, si es que ha habido una reducción de 50 millones de pesetas en horas extraordinaria, pero es que dudan mucho de que eso se haya producido, aunque sí que se han de felicitar por la negociación que se ha llevado en cuando al RED, tema prioritario en cuanto a Policía y Bomberos. A partir de ahí si el Sr. Delegado concentra mucho más las horas extraordinarias, y por aquella famosa rueda de prensa a la cual se ha aludido, de denuncia de horas extraordinarias de compañeros funcionarios que están en el Ayuntamiento de Cartagena, lo que se puede hacer es ver lo de años anteriores, la anterior gestión socialista, con los que ahora se está llevando, y se podrá ver cuándo se acusa en un

momento dado de amiguismo. Por eso ha dicho que el Delegado ha encontrado un mal momento para hablar de esa famosa reducción de 50 millones, porque tuvo la habilidad, como todos le reconocieron, de llegar a una negociación donde bajaba el tema de las horas extraordinarias en pesetas, pero el número de horas extraordinarias ha aumentado, con lo cual, nefasta la política de personal llevada en esos temas por el Sr. Segado. Sí que se han leído el expediente, lo que ocurre es que no saben si el tema de las OMITAS, que parece ser que está claro, se cambia sustancialmente el contrato de los funcionarios y su modelo de trabajo, y dice que no quiere negociar, pero es que si está cambiando el horario, si está cambiando su trabajo, tendrá que sentarse imperiosamente a negociar con los sindicatos. También hay un puesto de trabajo que les gustaría que se les aclarara, porque no sabe si es que se ha metido algo nuevo o es que han copiado literalmente una cosa de otra, y cuando se dice en la última página, punto dos, "Se propone que dicho personal compense el tiempo empleado en la asistencia a las reuniones de las Juntas Vecinales, con la parte flexible de su jornada normal, siendo obligatoria la presencia en OMITAS de 9 a 14 horas. En el punto cuatro, en la valoración de Auxiliar Técnico de Actividades Juveniles y Culturales, en el último párrafo se propone que las horas que realice en horario de tarde o noche se compensen con la parte flexible de su jornada normal, siendo obligatoria la presencia en OMITAS de 9 a 14; ya no sabe si eso es un lapsu o que tiene que ir a las OMITAS también a trabajar el Técnico de Actividades Juveniles y Culturales. Se ratifica en lo que ha dicho antes de que el Sr. Segado sea sensible a lo que está pasando en este Pleno y retire el punto número 23 y se siente a negociar con la Junta de Personal y con los Sindicatos.

Finalmente interviene el Sr. Segado diciendo que todos saben que es profundamente sensible pero no piensa retirar este punto del orden del día. Han llevado tres meses de negociación, siendo la primera reunión en enero y la última el pasado mes de mayo, estando alguno de los puestos pendientes de revisión desde el otoño o invierno del año 95. No es cuestión de ponerse flores es cuestión de decir la verdad, y el Equipo de Gobierno se ha ahorrado 50 millones de pesetas en horas extraordinarias en el año 96, y la revisión que se plantea aquí es exclusivamente porque se han modificado las funciones y el horario, según el caso, de un grupo de funcionarios, y esa modificación conlleva una revisión de su puesto de trabajo, bien sea en el específico, bien sea en el complemento de destino. Entiende que todos quieren que se les suba el sueldo, pero no es este el caso, aquí se ha traído por la urgencia y porque consideran que ya llevan el suficiente tiempo trabajando en esas condiciones como para que se les reconozca ese derecho, que es este el momento de revisarlo y, cuando se contrate el estudio de la valoración de los puestos de trabajo, junto con el estudio de las cargas de trabajo, será el momento no sólo de plantearse la subida de ..., sino que a lo mejor habrá que plantearse la bajada de algunos.

Se somete primeramente a votación la solicitud formulada por el Grupo Municipal Socialista de retirada del expediente del orden del día, quedando desestimada por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por TRECE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupos

Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes); quedando los ANEXOS I, II Y III, a que se hace referencia en el dictamen, debidamente foliados, sellados y rubricados en su expediente."

"VEINTICUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE RECURSO DE REVISIÓN FORMULADO POR D. CARLOS MARÍA PÉREZ CRESPO MUÑOZ, CONTRA LIQUIDACIÓN EN CONCEPTO DE TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIO Y SALVAMENTO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda Convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, (P.P.), y con la asistencia de los siguientes vocales:

- D. Pedro Martínez López (IU-LV) Vicepresidente, D^a. María Dolores Soler Celdrán (P.P), - D. Domingo José Segado Martínez (P.P), - D. Enrique Pérez Abellán (P.P), - D. Agustín Guillén Marco (P.P), - D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), - D. Alfonso Conesa Ros (PSOE); actuando como Secretaria Coordinadora D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor Municipal, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA el Concejal Delegado de Hacienda, sobre recurso de revisión formulado por D. CARLOS MARIA PÉREZ CRESPO MUÑOZ, contra liquidación girada en concepto de Tasa por la prestación de servicio de extinción de incendio y salvamento.

Visto escrito formalizado por D. CARLOS MARIA PÉREZ CRESPO MUÑOZ, al amparo de lo dispuesto en el artículo 154.b) de la Ley General Tributaria, se presenta Recurso Extraordinario de Revisión, frente a la liquidación girada en concepto de Tasa por la prestación de servicio de extinción de incendio y salvamento en cuantía de 29.226 ptas y,

RESULTANDO: Que el recurrente solicita la anulación de la citada liquidación alegando no ser el beneficiario del servicio prestado, por cuanto no es el propietario del vehículo extraído del pozo sito en la finca de su propiedad.

RESULTANDO: Que según informe evacuado por el Oficial de la Comandancia de la Guardia Civil, fue el reclamante el que solicitó fuera rescatado dicho vehículo.

RESULTANDO: Que interpuesto en su día recurso de reposición fue desestimado por Decreto de 8 de julio de 1996, ya que conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza, el hecho imponible de la tasa, lo constituye la prestación del servicio, bien sea a solicitud del interesado o de oficio por razones de seguridad.

RESULTANDO: Que con posterioridad se interpone recurso de revisión, en base al nuevo informe emitido por la Comandancia de la Guardia Civil, en el que se señala "Que en realidad la actuación de los bomberos fue solicitada por la Fuerza actuante, al

carecer de medios necesarios para poder sacar la citada moto del pozo, y NO, como se da a entender en el informe por error, por el citado Carlos María Pérez."

CONSIDERANDO: Que el artículo 154 de la Ley General Tributaria, establece la posibilidad de revisión, en tanto no haya prescrito la acción administrativa, de los actos dictados en vía de gestión tributaria, cuando se aporten nuevas pruebas que acrediten elementos del hecho imponible, íntegramente ignorados por la Administración al tiempo de proceder a girar la liquidación.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Haciendas Locales, por remisión al 110 de la Ley 7/85, Reguladora de la Bases de Régimen Local, se establece como competencia del Pleno municipal la adopción de los acuerdos de revisión de dichos actos.

Por el presente, propongo:

PRIMERO: Se anule la liquidación girada a D. CARLOS MARIA PÉREZ CRESPO MUÑOZ, por el concepto de Tasa por la prestación de servicio de extinción de incendio y salvamento.

SEGUNDO: Que se proceda a la devolución del aval prestado, como suspensión del procedimiento por CARLOS MARIA PÉREZ CRESPO MUÑOZ, en cuantía de 29.226 ptas, de principal.

TERCERO: Que se dé traslado de esta resolución a la Intervención y Tesorería Municipal.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.- Cartagena, a 21 de Mayo de 1997.- EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.- Firmado, AGUSTÍN GUILLÉN MARCO, rubricado."

Y la Comisión después de deliberar sobre el tema, acuerda por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá.= Cartagena a 26 de mayo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmonts Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerdo aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"VEINTICINCO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE RECURSO DE REVISIÓN FORMULADO POR D. JUAN SALVADOR CASAU SÁNCHEZ, EN RELACIÓN CON LIQUIDACIÓN PRACTICADA POR LA CUENTA DE GASTOS PROCEDENTE DE LA DEMOLICIÓN DEL INMUEBLE SITO EN CALLE CONCEPCIÓN, 4,

REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO EN EJECUCIÓN SUBSIDIARIA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda Convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Desmonts Gutiérrez, (P.P.), y con la asistencia de los siguientes vocales: - D. Pedro Martínez López (IU-LV) Vicepresidente, - D^a. María Dolores Soler Celdrán (P.P), - D. Domingo José Segado Martínez (P.P), - D. Enrique Pérez Abellán (P.P), - D. Agustín Guillén Marco (P.P), -D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), - D. Alfonso Conesa Ros (PSOE); actuando como Secretaria Coordinadora D^a. Andrea Sanz Brogeras, y con la asistencia del Sr. Interventor Municipal, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA el Concejal Delegado de Hacienda, sobre recurso de revisión formulado por D. JUAN SALVADOR CASAU SÁNCHEZ, en relación con liquidación practicada por la cuenta de gastos, procedentes de la demolición del inmueble sito en C/Concepción número 4, realizada por el Ayuntamiento en ejecución subsidiaria.

Visto escrito formalizado por D. JUAN SALVADOR CASAU SÁNCHEZ, al amparo de lo dispuesto en el artículo 154.b) de la Ley General Tributaria, se presenta Recurso Extraordinario de Revisión, frente a la liquidación girada por ejecución subsidiaria en cuantía de 627.745 ptas y,

RESULTANDO: Que con fecha 3 de febrero de 1993, se notificó al ahora recurrente Decreto declarando en ruina inminente, el inmueble sito en C/ Concepción n^o4. En fecha 10 de febrero siguiente manifestó su conformidad con la declaración de ruina. No obstante lo anterior no cumplimentó la orden de demolición que la resolución contenía.

RESULTANDO: Que ejecutadas subsidiariamente por la Administración la orden de demolición, fue girada liquidación al Sr.Casau Sánchez, por el importe de los gastos realizados que ascienden a 627.745 ptas.

Contra la liquidación se presentó Recurso de Reposición, manifestando la no conformidad con la cuantía de los gastos, por parecerle excesivos. Sometido el expediente a informe de los Servicios Técnicos, este fue emitido en el sentido que "la cuenta de gastos girada era correcta", por lo que el Recurso de Reposición fue desestimado, manteniéndose la liquidación recurrida por Decreto de 1 de agosto de 1996.

Contra el mencionado Recurso formuló otro denominado por el contribuyente "ordinario", indicando que se había padecido error en la identificación del sujeto pasivo, por cuanto no era titular registral del inmueble, aportando nota simple del Registro de la Propiedad, referida a los n^os 6 y 8 de la C/Concepción, cuyo titular registral es D^a ASCENSIÓN GÓMEZ Y GÓMEZ.

En 11 de octubre de 1996, se notifica por la Sección de Hacienda, que contra la Resolución de un Recurso de Reposición, no cabe nuevo recurso de la misma naturaleza, requiriéndole no obstante para que en plazo de 10 días aporte

documentación acreditativa de sus manifestaciones al no corresponder la información registral con la finca demolida, y haber comparecido el recurrente en el expediente de ruina. Documentación que no fue aportada.

RESULTANDO: Que con fecha 12 de febrero de 1997, D. JUAN SALVADOR CASAU SÁNCHEZ, presenta Recurso de Revisión en base a los siguientes hechos:

1º.- No obstante haber pagado la Contribución Urbana y posteriormente el I.B.I., por estar catastrada la finca a su nombre y considerarla como propia, con motivo de la liquidación girada, ha descubierto que carece de título a su favor, no estando la finca inscrita a su nombre.

2º.- Aún cuando la finca catastral sea la nº 4 de la C/ Concepción, registralmente figura como nº 6 y 8 de dicha calle, aportando para advenir este extremo planos catastrales, certificado de identificación catastral de la finca, plano de situación referido a la cartografía municipal y nota registral.

RESULTANDO. Que en fecha 10 de marzo de 1997, los Servicios de Urbanismo informan en sentido favorable a las pretensiones del recurrente, al no haberse notificado la orden demolición al titular registral del inmueble.

CONSIDERANDO: Que el artículo 154 de la Ley General Tributaria, establece la posibilidad de revisión, en tanto no haya prescrito la acción administrativa, de los actos dictados en vía de gestión tributaria, cuando se aporten nuevas pruebas que acrediten elementos del hecho imponible, íntegramente ignorados por la Administración al tiempo de proceder a girar la liquidación.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Haciendas Locales, por remisión al 110 de la Ley 7/85, Reguladora de la Bases de Régimen Local, se establece como competencia del Pleno municipal la adopción de los acuerdos de revisión de dichos actos.

Por el presente, propongo:

PRIMERO: Se anule la liquidación girada a D. JUAN SALVADOR CASAU SÁNCHEZ, por el concepto de ejecución subsidiaria de cuenta de gastos por demolición de vivienda sita en C/Concepción número 4, girándose la liquidación al titular registral o quién resulten ser sus herederos.

SEGUNDO: Que se proceda a la devolución del aval prestado, como suspensión del procedimiento por D. JUAN SALVADOR CASAU SÁNCHEZ, en cuantía de 753.499 ptas.

TERCERO: Que se dé traslado de esta resolución a la Intervención y Tesorería Municipal.

No obstante V.I. resolverá lo que mejor proceda.- Cartagena, a 21 de Mayo de 1997.-

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.- Firmado, AGUSTÍN GUILLÉN MARCO, rubricado."

Y la Comisión después de deliberar sobre el tema, acuerda por unanimidad dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá.= Cartagena a 26 de mayo de 1997.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Juan Desmots Gutiérrez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO concejales asistentes a la sesión."

SE PASA A CONTINUACION A TRATAR ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

SEMANA INTERNACIONAL DE LA HUERTA.

Por la Ilma. Sra. Alcaldesa se informó a la Excma. Corporación Municipal del escrito que tuvo entrada en el Registro General el día 26 del mes de mayo pasado, en solicitud de adhesión de la DECLARACION DE FIESTA DE INTERES TURISTICO NACIONAL DE LA SEMANA INTERNACIONAL DE LA HUERTA, que le fue remitido por el Sr. Alcalde de Los Alcázares.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acordó por UNANIMIDAD adherirse plenamente a tan loable y justa petición."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS QUE INTEGRAN LA CORPORACION REPUDIANDO LOS ATAQUES QUE ESTAN SUFRIENDO LOS CAMIONEROS ESPAÑOLES POR PARTE DE AGRICULTORES FRANCESES.

En las últimas semanas los camioneros que transportan productos agrícolas al resto de Europa están siendo objeto de duros y violentos ataques por parte de los agricultores franceses.

Estos agricultores han convertido el Sur de Francia en un campo de batalla en su lucha contra los productos agrícolas españoles. La situación es tal que no han centrado sólo

sus ataques a aquellos vehículos portadores de esos productos agrícolas, sino que hace escasos días un cóctel molotov incendió un camión que transportaba chicles procedentes de Molina de Segura.

Esta tensa situación está provocando importantes pérdidas para el conjunto del sector y provocando además la pérdida de cuota de mercado de los exportadores hortofrutícolas españoles.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente moción:

-El Excmo. Ayuntamiento en Pleno expresa su repulsa por la situación que están viviendo los camioneros españoles ante los continuos ataques por parte de agricultores franceses.

-El Excmo. Ayuntamiento en Pleno se dirigirá a los Ministros de Asuntos Exteriores, Agricultura y Economía y Hacienda, para que hagan llegar la más enérgica protesta a los Organismos Europeos, y al mismo tiempo le solicitan que se adopten las medidas necesarias para acabar con esta situación.

Cartagena, 3 de junio de 1997.= Firmado y rubricado: Por el Grupo Municipal Popular, Juan Desmonts Gutiérrez; por el Grupo Municipal Socialista, José Antonio Alonso Conesa y por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Jorge Julio Gómez Calvo."

Interviene por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes el Sr. Gómez Calvo diciendo que hay problemas que son de todos y que todos tienen que abordar de una forma lo más unida posible, como es el problema de la libre circulación en la Unión Europea, en este caso por territorio francés, de nuestras exportaciones, las de nuestra Región y las de nuestra Comarca, que está afectando también al sector transportista, que se habla ya de 50.000 millones de pérdidas por parte de los productores. Se trata por tanto de un gravísimo problema de libertad de tránsito, de un gravísimo problema económico, de un gravísimo problema de lucha de mercados, un gravísimo problema, al final, de empleo, de riqueza y de desarrollo socioeconómico de nuestra Comarca. Cree que todos deben de estar unidos y firmes en garantizar esa libre circulación, y garantizarlo además en todos los sentidos, garantizando que aquéllos que no lo hacen o que no lo pueden garantizar en sus países, reciban las sanciones oportunas y por tanto se garantiza que nuestros exportadores no sufren la lucha de mercado ni sufren la incapacidad de determinados gobiernos europeos para garantizar calidad de vida a sus trabajadores o a sus agricultores. Se trata de un problema que afecta directamente a nuestra Comarca y por tanto hay que ser tremendamente vigilantes. Esperan que tanto este Ayuntamiento, esta Alcaldía, como el Sr. Valcárcel, Presidente de la Comunidad, como el conjunto de las instituciones del Estado sean capaces de poner firmes y de poner en su sitio al gobierno francés y a las autoridades comunitarias para garantizar esa libre circulación.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Alonso Conesa, diciendo que el tibio inicio que el Partido Popular en Cartagena hace con esta moción, debía de ser un

buen ejemplo para reproducir en otras actuaciones que competen ya a exigencias concretas, a reivindicaciones inmediatas, a solicitudes de consignaciones presupuestarias que Cartagena necesite. En cualquier caso, el Grupo Municipal Socialista valora positivamente esta declaración de intenciones. La verdad es que ayer cuando el Portavoz de su Grupo le comunicaba esta moción conjunta, esta mañana antes de acudir al Pleno ha tenido la osadía de repasar alguna de las Actas del Congreso de los Diputados, donde la actual Ministra, Loyola de Palacios, entonces insigne Portavoz del Partido Popular en la oposición, catalogaba al anterior gobierno, cuando sucedieron hechos menos graves que los que están sucediendo hoy, la semana pasada y el mes pasado, catalogaba al gobierno socialista de incapaz. Es verdad que tan sólo la realidad se impone por sí sola, incluso a los que no quieren entenderla. Hoy, un gobierno nada creíble, incapaz de dar respuesta a un problema como el que tienen los agricultores, y la misma persona que entonces criticaba hoy es la responsable de la claudicación que están sufriendo nuestros transportistas en la frontera con Francia. Los socialistas van a seguir manteniendo la posición que entonces decían cuando eran gobierno y que hoy dicen cuando son oposición, es decir, ni era justo entonces ni es justo ahora. Ni era justo entonces permitir aquello y, desde luego, no conseguir que esas actuaciones se frenaran, ni es justo ahora que no se consiga. Por tanto, el Grupo Socialista apoyará evidentemente la moción, pero no quieren dejar pasar la oportunidad para denunciar la imposibilidad, la incapacidad y, desde luego, la falta de fuerza del Gobierno del Sr. Aznar en el contexto europeo y la claudicación del Gobierno del Sr. Valcarcel que ha tenido que esperar a empezar a hacer algún tibio gesto cuando otras comunidades menos afectadas que la de la Región de Murcia empezaron a decir ¡basta ya! Con gobierno del Sr. Jospin o con gobierno del Sr. Jupper, España, la Región y Cartagena, no pueden permitir que esos atentados se sigan produciendo más al conjunto de los intereses españoles.

Interviene a continuación la Sra. Alcaldesa diciendo que esta moción era necesaria, y lo era en la unidad de los grupos que representan al Ayuntamiento de Cartagena y que representan por tanto a los intereses de los exportadores cartageneros, de los exportadores murcianos y, en definitiva, de los exportadores españoles. No obstante, personalmente, al revés de lo que ha ocurrido con el representante socialista, cree que en la defensa de los intereses de nuestros conciudadanos fuera de nuestras fronteras no tiene que haber debate dispar, como así ha pretendido hacer el representante del Grupo Socialista. A lo único que se va a referir es a la firmeza a la que también ha hecho referencia el representante del Grupo de Izquierda Unida. Se necesita firmeza en la defensa de la integridad física y moral de los camioneros que pasan auténtico miedo al cruzar la frontera. Firmeza en la exigencia del rigor policial en la defensa de esos intereses. Firmeza en la defensa de los exportadores, que son los creadores de puestos de trabajo, y si se vela por sus intereses se está velando por los intereses de los trabajadores. Firmeza en la defensa también de los intereses europeos y de la comunidad europea, porque esos no son los principios de la Unión Europea y del Mercado Unico, en absoluto. Además, cree que no son posiciones de estado ni de gobiernos, sino que obedecen a intereses que no son compartidos por los gobiernos. Es verdad que estos hechos siempre han sido reprobables y siempre se ha hecho así, pero también es verdad que por primera vez la Ministra de Agricultura ha solicitado de forma fehaciente y con contundencia la imposición de medidas coercitivas y de

defensa, que no permitan que se reproduzcan estos hechos. Cree que no vale sólo con la reprobación, no vale sólo con la manifestación, sino con la exigencia, como ha hecho la Ministra, a la Comisión Europea, de medidas coercitivas para que de una vez por todas, y sea quien sea el que esté gobernando, no se encuentren con estos hechos que de verdad a quien afecta, aunque físicamente sea a los camioneros, también les afecta moralmente. No se puede permitir que unos ciudadanos en el ejercicio de su derecho al trabajo sientan pánico de transcurrir por las carreteras de otros países y menos perteneciendo a la Unión Europea. Por tanto, el apoyo a la moción que se ha hecho de forma conjunta.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. BELMONTE UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE INDICADORES TURÍSTICOS.

A través de las compañías aéreas ubicadas en San Javier, -British Airways, Caledonian, British World, etc.-, hemos tenido conocimiento de que existe un alto porcentaje de clientes "no show", es decir, no presentados en el aeropuerto a la hora de salida del avión.

La causa de esta situación viene dada porque el cartel situado a la salida de la Autovía de La Manga, desvía todas las semanas a extranjeros residentes de La Manga y La Manga Club Resort, que vuelan desde el Aeropuerto de San Javier hacia Londres.

En dicho cartel se señala Murcia-Cartagena hacia un lado y Alicante-Los Alcázares, hacia otro, y no habiendo ninguna indicación de Aeropuerto o simplemente un pequeño avión, hace que los inocentes extranjeros sigan el indicado de Cartagena-Murcia, llegando hasta el Puerto de la Cadena, que es donde encuentran el primer indicador de Aeropuerto-San Javier. Tardando así el doble del tiempo indicado y consecuentemente perdiendo sus vuelos.

Por todo ello, la Concejala que suscribe eleva al Pleno la siguiente moción:

Dado que dicha autovía corresponde a la Comunidad Autónoma se realicen las gestiones oportunas con la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, con el fin de modificar o ampliar dicho cartel con Aeropuerto-San Javier."

Añade la Sra. Belmonte que la urgencia viene dada porque este problema está ocasionando perjuicio a lo que es el turismo, concretamente a nuestros visitantes. Entiende que cuanto antes se haga esta gestión antes se podrá corregir algo que beneficiaría lógicamente a los intereses turísticos de nuestra zona.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Turismo, diciendo que esa deficiencia en la señalización Cartagena-La Manga-Aeropuerto, fue

detectada hace tres meses por el Equipo de Gobierno, y no solamente fue esa señalización sino también la de Murcia-Cartagena hacia Los Beatos, la de Islas Menores en la intersección de Los Belones Este y Oeste, la de Cartagena-La Unión, en la intersección de El Sabinar, etc., etc. En base a eso lo que se plantea es que cuando se construyeron esas carreteras se debería haber consultado con alguien que entienda de señalizaciones y estos defectos no se hubieran producido. Desde la Alcaldía se solicitó un informe a la Policía Local respecto al tema que se denuncia en la moción y de otros tantos que antes ha indicado, y con fecha 6 de febrero de 1997 ese informe fue elevado a la Dirección General de Carreteras, y lo que le resta por decir es que se ha aprobado el proyecto y que en este mes de junio se procederá a subsanar todas las deficiencias. Por tanto, considera que no es necesario declarar de urgencia la moción.

Por el Grupo Socialista, interviene el Sr. Alonso Conesa, diciendo que en ese caso decae la moción, dada la agilidad y la buena gestión del ponente popular, y ahora lo que esperan es ver esos resultados este verano."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. RUIZ LOPEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

El tratamiento y reciclado de los residuos sólidos urbanos es una preocupación presente en la generalidad de nuestra sociedad y constituye un problema especial en Cartagena.

La colmatación del actual vertedero municipal y la necesidad de localizar una nueva zona para el depósito de los residuos no reciclables han contribuido a poner de manifiesto la dimensión comarcal de un problema que no sólo preocupa a las Administraciones, sino también al conjunto de los ciudadanos, como demuestran las conclusiones de las VI Jornadas Vecinales en Cartagena celebradas el pasado 19 de abril. En ese documento se pone de manifiesto el interés de las asociaciones vecinales en colaborar con el Gobierno Municipal en la puesta en marcha de los sistemas de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.

Las necesidades que plantea la producción de residuos sólidos urbanos y su reciclado hacen necesaria la elaboración de un Plan de Recogida Selectiva de Basuras que suponga la creación de una red de recogida selectiva de basuras en nuestro municipio, la planificación de su entrada en su servicio y un programa de concienciación ciudadana que garantice su conocimiento entre los cartageneros.

Por estas razones, recogiendo el sentir de la mayoría de los cartageneros y de las conclusiones de las jornadas vecinales, el abajo firmante propone al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

- El Gobierno Municipal elaborará un Mapa Municipal de Contenedores en el que, en

base a criterios técnicos, teniendo en cuenta las áreas generadoras de residuos y minimizando el impacto visual en los entornos históricos, se recoja la distribución de los puntos en que deben instalarse los contenedores de vidrio y cartón y papel y sirva de base para la elaboración de las rutas de recogida.

- El Gobierno Municipal pondrá en marcha el sistema de recogida selectiva de manera progresiva, según se vaya consolidando el uso de los contenedores selectivos, para garantizar la viabilidad económica del conjunto del programa.

- El Ayuntamiento Pleno faculte a la Alcaldesa para la firma de un convenio de colaboración las asociaciones de vecinos para la puesta en marcha de un sistema de selección en origen de residuos sólidos urbanos y de una campaña de concienciación para fomentar la selección en origen y el uso de los contenedores específicos."

Añade el Sr. Ruiz que de cara a la nueva Ley de Envases, a la adaptación de las directivas a la nueva Ley de Envases y a la reducción en origen de 300 toneladas por habitante al año, obliga a poner en marcha, no solamente por la cuestión legal sino también por la cuestión medio ambiental y por la cuestión económica, un sistema de recogida selectiva de basuras que sea lo más posible. En ese sentido, y como para que el plan funcione sería muy complicado hacerlo de golpe para todo el término municipal, se pide la posibilidad de que se puedan elaborar convenios con las distintas Asociaciones de Vecinos, que se conciencen por zonas, de que una vez que en las zonas piloto vayan funcionando y se vaya viendo la efectividad del programa, se vaya extrapolando al resto del término municipal para que compense las pérdidas económicas con otros beneficios en los lugares donde así se produzca.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Martínez López, diciendo que este tema es tan urgente que ningún grupo de la oposición se había enterado de que se iba a presentar esta moción y supone que eso será también hacer uso del privilegio que le corresponde al Equipo de Gobierno. Agradecerían que al igual que su Grupo cuando va a presentar una moción el Equipo de Gobierno les exige el tenerla con tiempo suficiente para poderla contestar, se les tuviera la misma consideración y se les dijera con tiempo suficiente que se va a presentar la moción para tener tiempo de valorarla y así poder emitir un voto a favor o en contra.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Fernández Lozano diciendo que si tanta prisa se tiene con este tema hay una Junta de Portavoces para informar del tema. Por lo que se les ha quedado escuchando la lectura de la moción, creen que se podría haber ido a más en el tema no solamente de recogida sino del propio vertedero que ahí se tiene y que se va a colmar con las salidas, cree que buenas, pero es que les han pillado fuera de juego, por eso ha de pedir que se lea de nuevo la moción.

De nuevo interviene el Sr. Ruiz López procediendo a dar lectura de nuevo a la parte dispositiva de la moción. Añade que obligados por la normativa española adaptada ya a la normativa europea, y por el impacto medio ambiental que ocasionan los residuos y también intentando copaginarlo con las posibilidades económicas de este Ayuntamiento, es por lo que el Partido Popular propone la aprobación en Pleno de gran

parte de las conclusiones que se aprobaron en las IV Jornadas Vecinales que se celebraron en Portman.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que se alegran de que el Partido Popular traiga esta moción, porque es garantía de que se va a aprobar y de que se va a empezar a hacer ya algo, aunque si que se venía haciendo algo en la recogida de papel y de vidrio, pero a unos niveles tan bajos que a eso no era posible llamarle recogida selectiva de basuras. Se alegra, a pesar de las deficiencias que puede observar de la lectura que hace el Sr. Concejal, porque lógicamente en una moción no puede haber un plan de recogida selectiva de basuras, y eso lo puede entender, porque él que también presenta mociones no es capaz de expresar en una moción lo que tiene que ser una reflexión técnica más amplia. Sí les gustaría que se aclararan los límites o contenidos, al menos en sus líneas generales, de los acuerdos con los vecinos; las líneas de financiación que tendría este Plan, con qué recursos económicos se cuentan para sacar adelante el mismo, si va a estar cofinanciado por las empresas de embalajes y por algunos de los proyectos a nivel estatal; si cuando se habla de recogida selectiva y selección en origen se está hablando de algo más que papel, pilas y vidrio, o se trata de algo más como recogida de materia orgánica, es decir, de una selección de lo que es la basura domiciliaria, y si también se encuadraría en esta recogida selectiva procesos de economía social de recogida de muebles, de rehabilitación, en la línea de otras ciudades como Pamplona o en otros sitios donde eso lo han desarrollado hace tiempo. Se trata de que se les informe de una manera más global de lo que el Equipo de Gobierno tiene en mente, su financiación y si el proyecto concreto se remitiría a la Comisión oportuna para que al final todos los grupos pudieran opinar sobre lo concreto, sobre lo que podría ser a juicio de Izquierda Unida un plan razonable de recogida selectiva de basuras.

Interviene nuevamente el Sr. Fernández Lozano diciendo que siguen anclados en la oposición, pues siguen haciendo oposición de la oposición, de lo cual hoy se alegra, porque el Sr. Ruiz les da la oportunidad de discutir cosas para los cartageneros, y es que el Grupo Popular, aunque sea con propuestas a destiempo las trae para su discusión, y por lo menos dentro de lo que se ha venido denominando el rodillo, la prepotencia y todo eso, se puede hablar. Por eso dice que se lo agradecen enormemente. En diferentes foros, como en Comisiones de Hacienda, mesas del Consejo de Administración de Lhicasa, se ha hablado del tema de incrementar contenedores en tanto en la ciudad como en los barrios y pedanías y siempre se les ha dicho que no hay dinero, por eso ahora se quedan asombrados de que el Equipo de Gobierno intenten este Plan con lo que conlleva, cosa que le agradecen. Solamente les han de decir que ya que hacen el Plan Integral no solamente vayan a los residuos sólidos, sino que también se vaya al tema del plástico, al de las pilas. Es decir, que se calienten un poco más la cabeza, pues parece ser que han sido celéricos en el tema, por tanto, denle un poco más de tiempo y pónganse las pilas, por si después hay que tirarlas.

Interviene el Sr. Ruiz López diciendo que mejor que entrar ahora en debates técnicos, cuando esté elaborado el correspondiente proyecto se podrá discutir todo lo que sea preciso en una Comisión Informativa.

El Sr. Gómez Calvo dice que lo razonable es que el gobierno presente un proyecto para su valoración. Como moción le parece bien que se avance en estos temas, lo que ocurre es que para poder valorar más se ha de disponer de ese Plan.

El Sr. Fernández Lozano dice que dentro de esa ambición no solamente se vaya al Plan de recogida sino también el tema del vertedero, que el que se tiene no se sabe cuánto tiempo puede aguantar. Que se sea ambicioso del todo para poder solucionar el problema de golpe.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL PROYECTO DE VERTEDERO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, PRESENTADO POR LA EMPRESA EMGRISA.

Que Cartagena ha sido y esperamos que siga teniendo un alto componente industrial es una realidad, realidad que si bien tiene un coste medio ambiental innegable, no por ello es posible admitir el todo vale en las políticas medioambientales o de gestión de residuos que se puedan llevar adelante en nuestra ciudad. IU es consciente de la necesidad y de las dificultades de la gestión de residuos industriales, siempre será mejor tratar los residuos y almacenarlos que los vertidos ilegales e incontrolados a los que tan acostumbrados estamos en nuestra ciudad. Pero lo que no parece razonable ni aceptable es que se consienta que Cartagena se convierta en el vertedero industrial de nuestro País. Este Ayuntamiento no debe aceptar que ya antes de la puesta en funcionamiento del vertedero de TRADEMED, ya se hable de un nuevo vertedero cuando la demanda de utilización del actual es suficientemente baja como para no prever nuevas necesidades en los próximos años. Cartagena, a nuestro juicio no necesita un nuevo vertedero de residuos industriales, sí en cambio necesitamos urgentemente vertedero de suelos contaminados para afrontar la regeneración de suelos industriales de Cartagena y de la Sierra Minera y Bahía de Portman.

Es igualmente incomprensible que el Ayuntamiento de Cartagena no presente alegaciones para reconducir un proyecto que de llevarse a la práctica en los términos presentados significaría poner en peligro el medio ambiente de una zona con proyección turística, los puestos de trabajo existentes en la actual planta de tratamiento y en definitiva la salud de los ciudadanos y el futuro desarrollo de nuestra ciudad.

Por todo ello, por las alegaciones que Izquierda Unida ha presentado, que se adjunta como anexo a la presente moción, consideramos que el Ayuntamiento de Cartagena debería hacerse oír y presentar alegaciones en el plazo legal, y en todo caso el Excmo. Ayuntamiento hará pública su declaración contraria a la autorización de depósito de residuos industriales en mina Gloria.

Izquierda Unida-Los Verdes propone como alternativa depósitos de suelos

contaminados que permitan la regeneración de la sierra minera y la descontaminación de suelos industriales prevista en el Plan Especial de Desarrollo de Cartagena, y que no conviertan a nuestra ciudad en el basurero de toda España.

En base a lo explicado, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento de Cartagena haga llegar de forma inmediata a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, la declaración contraria a la autorización del proyecto de vertedero de residuos industriales presentado por EMGRISA, exigiendo con rotundidad a la Administración Regional que rechace el mencionado proyecto."

Interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que cree que este es un tema en el que todos están de acuerdo, que tanto el Grupo Socialista como el Grupo Popular y como el gobierno, están de acuerdo en que Cartagena no se puede convertir en el basurero, en el lugar donde se sitúan todas y cada una de las industrias contaminantes o de almacenamiento de residuos o de industrias peligrosas. Cree que Cartagena tiene que aspirar a tener una industria consolidada y fuerte, que es necesario también que los residuos que se generan en Cartagena sean tratados, pero no parece razonable en absoluto que teniendo ya un depósito de vertidos en nuestra Comarca, que de los cuatro o cinco que hay en España, dos estén en la Comarca de Cartagena, porque eso es inaudito, y no se puede en la supuesta defensa de los puestos de trabajo, si es que se llega a crear algún puesto de trabajo, aceptar todo lo que nos pueda llegar, porque al final se hipoteca el desarrollo en otras áreas. Se alegra que el Equipo de Gobierno presente alegaciones también al proyecto de EMGRISA, cosa que también ha hecho Izquierda Unida, y lo único que desearían es que la moción al final se convierta en un acuerdo plenario de todos los Grupos, rechazando este tipo de proyectos y apostando por un desarrollo sostenible en Cartagena que no implique el depósito de EMGRISA en nuestro término municipal.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que, efectivamente, han presentado las correspondientes alegaciones, que se las hará llegar al Grupo de Izquierda Unida porque además básicamente coinciden, en el sentido de que no parece muy lógico que no se admita un vertedero de residuos urbanos en una corta que está próximo y sin embargo un industrial sí, además, teniendo otro ya que cumple todas las normas como es el de TRADEMED. Por tanto, como en principio coinciden el grupo de alegaciones, no tiene inconveniente en que esta moción se transforme en una declaración conjunta o alguna cosa por el estilo.

Por la Presidencia se le indica al Sr. Gómez Calvo la posibilidad de retirar la moción, para hacer conjuntamente todos los Grupos Municipales una declaración de intenciones.

El Sr. Gómez Calvo dice que acepta esa propuesta, porque además es conveniente que en estos haya una declaración del Pleno municipal, no de un grupo o de otros, sino de todos, con lo que eso significa, advirtiendo de esos peligros y de que ahora Cartagena no necesita este tipo de instalación. Las alegaciones ya están presentadas y serán los

técnicos quienes en su momento dictaminen sobre ellas, por eso lo que corresponde es una declaración política en los términos que aquí se están acordando."

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Fernández Lozano igualmente se manifiesta a favor de que se haga una declaración de intenciones."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE ZONAS VERDES EN URBANIZACION MEDITERRANEO.

En la pasada legislatura, y después de varios años, se consiguió desbloquear un contencioso, entre los vecinos de la Urbanización Mediterráneo y Alfonso García, en tema de terrenos. En este contencioso intervino la Asamblea Regional y el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Con dicho acuerdo, se liberaron los terrenos para zonas verdes en la Urbanización Mediterráneo, (la negociación fue muy dura, por parte del promotor, que no estaba dispuesto a perder ni una peseta de sus pretensiones, pero como hemos dicho se llegó a un acuerdo final).

En la Barriada de Urbanización Mediterráneo, sin zonas verdes, se creo una esperanza de que por fin tendrían sus anhelados parques, para que sus hijos pudieran jugar y los mayores pudieran disfrutar, puesto que nunca habían tenido esas zonas de esparcimiento, y con esa negociación se desbloqueó el viejo problema.

Llevan dos años gobernando, señores del PP, y todavía no han sido capaces de crear ni una sola plaza en la Urbanización Mediterráneo. Acondicionar un solar en esta barriada para uso y disfrute de sus vecinos es un ínfima parte del dinero que la Comunidad Autónoma en estas dos legislaturas ha destinado para Barrios y Diputaciones, y que ustedes se han gastado en otras zonas que les eran mas afines a ustedes. ¿Acaso no tienen derecho los vecinos de la Urbanización Mediterráneo a tener una zona en condiciones para que sus hijos puedan jugar? Según parece, para ustedes no, ni en la Mediterráneo ni en otros muchos Pueblos y Barrios del término municipal.

Por todo lo expuesto, el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

Que el Gobierno del Partido Popular en el plazo más breve posible haga un proyecto y lo dote de partida presupuestaria suficiente para hacer un Parque en el solar que hay frente a la CAM de Urbanización Mediterráneo."

Añade el Sr. Conesa Ros que esa urbanización está muy colmatada, muy masificada de vecinos, y sin embargo no tiene prácticamente más que una pequeña plaza. Con el

polémicos contencioso que ha durado varios años se consiguieron los terrenos al final de la anterior legislatura, y lógicamente los vecinos esperan que se acondicionen y se les haga una gran plaza, porque aún en esas zonas no se ha hecho ninguna intervención que merezca una conformación de los vecinos. Todos saben que el dinero que había para barrios y diputaciones el Equipo de Gobierno lo utilizó para otros sitios, cuando se debiera de haber destinado a los pueblos para poder mantener la sintonía y no llegar a las situaciones en que se ha llegado en algunos sitios.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que van a apoyar la moción y esperan que el gobierno tome buena nota y solucione lo antes posible esas carencias que tiene la Urbanización Mediterráneo.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que todos saben que el presupuesto va a cosas más o menos fijas, aunque si de aquí a final de año se pudiera habilitar alguna partida presupuestaria para ese fin, se haría en el presente año; pero, de no poder ser así, no hay ningún problema en incluirlo en el presupuesto del próximo año, ni en que eso se lo venga recordando el Grupo Socialista, pero siempre y cuando este Ayuntamiento disponga de esos terrenos, que de verdad fuesen municipales o estuviesen libres de cualquier tipo de cargas.

El Sr. Conesa interviene de nuevo diciendo que en la moción lo que se pide es que se haga, pero no que se haga ya. Saben que el Presupuesto de este año está ya aprobado, pero sí que hay que prever el hacer un proyecto y consignar su importe en los próximos presupuestos municipales, porque será la única forma de que se pueda hacer allí una plaza. El Delegado de Infraestructuras les dice que se lo recuerden, y desde luego así lo harán, pero lo que tiene que hacer es comprometerse a consignarlo en presupuesto, en los próximos presupuestos, porque de poco puede servir el que se le recuerde, si luego al final no se mete diciendo que existen otras necesidades en otros sitios.

Finalmente interviene el Sr. Ruiz López diciendo que si se tiene disponibilidad de terrenos este año o el que viene, se hace.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ LOPEZ, PRESIDENTE DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, SOBRE ACCESO A LAS VIVIENDAS DE LA CALLE MOLINO DE LAS PIEDRAS.

La reciente construcción de una estación de servicio impide el acceso de los vecinos a sus viviendas, algunas de las cuales llevan ocupadas más de 50 años. Se trata de los accesos al grupo de viviendas de la calle Molino de las Piedras, de Los Mateos, cuyos vecinos han tenido incluso que solicitar en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, un certificado de empadronamiento para justificar que están inscritos como residentes en dicha calle, pues parece ser que había un informe "fantasma" que

decía que "no existen vecinos colindantes a los que pueda molestar esta actividad".

La instalación de la estación de servicio interrumpe el paso existente desde la carretera de acceso al barrio de Los Mateos hasta el grupo de viviendas citado, con la instalación de unos discos de dirección prohibida, cuando se trata de un vial que siempre ha sido de doble dirección. Se tiene que acceder forzosamente a través de la gasolinera, quedando un vial tan estrecho que ciertos vehículos de servicio y de reparto no pueden maniobrar y tienen mucha dificultad, cuando no imposibilidad para llegar a la mencionada calle. Y estos vecinos, aunque sean pocos no deben verse privados de los derechos que les corresponden como a cualquier otro ciudadano de Cartagena.

Problema fácilmente subsanable, ya que se puede ensanchar el vial (que por cierto incumple la normativa vigente pues no tiene la anchura necesaria) casi dos metros, con lo cual se podría dejar de doble dirección para que los vecinos pudieran acceder por ambos sentidos, además de otros arreglos poco costosos y de sentido común, como es ampliar la curva a la derecha que da acceso a las viviendas desde la gasolinera y asfaltar el tramo de vial que las máquinas destrozaron cuando hicieron la obra.

Por todo ello, desde IU-LV, traemos al Pleno para su debate y votación las siguientes propuestas:

Que se amplíe el vial de acceso y se vuelva a dejar de doble sentido, como estaba antes de la construcción de la estación de servicio.

Que se amplíe la curva que da acceso a las viviendas desde la gasolinera y se asfalte el tramo destrozado como consecuencia de las obras.

Que sea la empresa concesionaria la que corra con los gastos, pues se ha aprovechado de un vial de acceso a las viviendas, ya construido, en su propio beneficio.

Que en su defecto sea el Ayuntamiento el que sufrague los gastos de reparación para acabar con el problema.

Que se resuelva en el más breve plazo posible."

Añade el Sr. Martínez López que la urgencia del tema es debido a que los vecinos tienen este problema más de dos meses y no hay manera de que se lo resuelvan; incluso la policía a requerimiento de los mismos ha estado allí varias veces y todos les han dicho que el problema era fácilmente solucionable, pero hasta este momento no se le ha puesto solución.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, dando lectura a informes técnicos que constan en el expediente para la concesión de licencia a la gasolinera, que dicen:

"De acuerdo con el informe del Servicio de Ingeniería municipal se deberá proceder: 1. Creación de un vial de servicio paralelo a la carretera nacional 332, con las

características geométricas definidas anteriormente. Este vial servirá tanto al acceso al Barrio de Los Mateos como a la Estación de Servicio proyectada. Dicho vial deberá ser de utilidad pública.= 2. Eliminación del actual acceso al Barrio de Los Mateos y sustitución de un nuevo acceso en el punto kilométrico 1,155 con las características geométricas que establezca el Ministerio de Obras Públicas. Dicho acceso deberá diseñarse de tal manera que permita separar los movimientos de los vehículos de incorporación al vial del servicio de movimiento de vehículos de acceso a la Estación de Servicios, de tal manera que no se pueda bloquear el acceso al Barrio de Los Mateos por congestión al acceso de la Estación de Servicio."

"... Con fecha 18 de marzo de 1997 se recibe informe del Sr. Ingeniero de Caminos destinado en la Policía Local, dependencia de Tráfico, en el cual se comunica el incumplimiento de las condiciones de la licencia en los aspectos antes indicados. De este informe se da traslado al interesado con fecha 5 de mayo pasado, advirtiéndole de la adopción de las medidas previstas en derecho en caso de incumplimiento de lo ordenado. Se notifica igualmente a la Demarcación de Carreteras del incumplimiento de las condiciones impuestas por ésta a los efectos oportunos."

Añade el Sr. Ruiz que cree que se han puesto todos los mecanismos legales en marcha para que se corrijan los errores y por supuesto siempre a cargo del incumplidor.

El Sr. Martínez dice que el día 15 de mayo estuvo visitando la zona y no se había hecho absolutamente nada. Los informes que se han leído llevan fecha de marzo y se está ya en el mes de junio sin que se haya hecho nada al respecto. El espíritu y lo que se pide en la moción coincide desde luego con los informes técnicos, luego de aprobarse la moción sería para acelerar el proceso para que el problema se resuelva lo antes posible. Por otro lado, estando de acuerdo con los informes técnicos, igual se puede demorar en el tiempo otros seis meses más con lo cual esos vecinos seguirían teniendo los mismos problemas; porque tampoco se desprende de lo que ha leído el Sr. Concejal que se vaya arreglar la semana que viene, que a lo mejor esto lleva un proceso lento.

El Sr. Ruiz López dice que puesto que todo se está realizado y en marcha, no van a apoyar la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA ORDENANZA DE ANIMALES DE COMPAÑIA.

En el Pleno de mayo del 96, el Grupo Municipal Socialista presentó una Moción sobre

la Ordenanza de los Animales de Compañía, en la cual hacíamos referencia al aumento constante de éstos en la ciudad, por lo que creaba una constante problemática para el conjunto de los ciudadanos en materia de salud, como plagas de garrapatas y otras enfermedades de limpieza (excretas) e incluso de seguridad ciudadana, por el peligro que supone el que muchos dueños de estos animales los llevan sueltos por la calle, por sitios de paseo sin bozal ni otros elementos de seguridad, lo que demuestra una irresponsabilidad de los mismos.

Pues bien, esta moción fue aceptada por el Grupo de Gobierno del Partido Popular, en la fecha anteriormente indicada, sin que hasta el día de hoy nadie del Gobierno haya convocado la Comisión, para debatirla, y llevar a Pleno de una vez la Ordenanza que regule todo lo referente a los animales de compañía.

Nos preocupa al Grupo Socialista la falta de interés del Gobierno Popular, en la fecha anteriormente indicada, sin que hasta la fecha de hoy nadie del Gobierno haya convocado la Comisión para debatirla y llevar a Pleno de una vez la Ordenanza, que regule todo lo referente a los animales de compañía.

Nos preocupa al Grupo Socialista la falta de interés del Gobierno Popular por solucionar los temas de Cartagena, y por la falta de respeto a los acuerdos de los órganos Municipales, sobre todo al Pleno, como órgano máximo de este Ayuntamiento, de las Mociones que les presentamos, durante todo lo que va de legislatura sólo nos han aceptado el 4%, y si encima no las cumplen, ¡vaya un papel que estamos desarrollando la oposición! ¿No será que ustedes no creen en la democracia? Ni en el papel que le corresponde a la oposición de control del Gobierno y de presentación de iniciativas, entre otras cosas.

El camino emprendido por el Partido Popular a todos los niveles, Estado, Comunidad o Municipio, nos parece muy peligroso, y sobre todo contrario a la Constitución y a todas las leyes que la desarrollan. Ese afán de querer hacer de oposición, intentando controlar medios de comunicación que no les adulan, así como su imagen de querer mandar y no gobernar, dando una sensación de autoritarismo que se da de narices con lo que es el sistema democrático.

Mientras tanto, el problema de los animales de compañía, así como otros muchos sin solucionarse, los excrementos de los perros siguen llenando las calles de la ciudad, las calles llenas de baches, sin limpiar los parques destrozados por el vandalismo, los barrios y pueblos queriendo segregarse, mientras el Gobierno se dedica a hacerse fotos y decir que España va bien..., para ustedes.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su debate y aprobación la siguiente Moción:

Que el Gobierno del Partido Popular convoque la Comisión para debatir la Ordenanza de los Animales de Compañía para intentar solucionar la problemática, sobre todo de los perros en la ciudad."

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. García Rabal, Delegado de Sanidad, diciéndole al Sr. Conesa que sí creen en la democracia y que tiene pleno conocimiento del compromiso de su Grupo de aprobar la Ordenanza. El no haber convocado a la Comisión correspondiente para el debate de dicha ordenanza y su posterior aprobación no es debido ni al olvido ni a la falta de interés del Equipo de Gobierno ni a los problemas de la ciudad, sino que se debe al compromiso personal que ha adquirido en unas conversaciones llevadas a cabo en la Federación de Municipios con varios Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca para el desarrollo de la Ley del 90, en un corto espacio de tiempo, además de campañas informativas y una Ordenanza tipo a nivel regional. Cuanto todo eso esté sobre la mesa, se ocupará personalmente de informar al proponente de la moción. No obstante, y por lo expuesto el Equipo de Gobierno va a apoyar la moción.

Interviene el Sr. Conesa Ros diciendo que agradece que se apoye la moción, lo que ocurre es que con este tema el Equipo de Gobierno va muy lento, pues hace un año que ya se aceptó una moción en los mismos términos que la que hoy se presenta. Tiene constancia de que en el Municipio de Murcia se tiene una ordenanza de animales de compañía, por eso no cree que se tengan que reunir más municipios para estudiar esa ordenanza, porque además está la Ley del 90, y porque aquí, según sus informaciones, la Concejalía de Sanidad lo tenía todo preparado hace un año para reunirse y aprobar la Ordenanza. Por eso, que no se les dé ahora la excusa de que se van a reunir todos los municipios de la provincia, porque seguramente en algunos de ellos, como pueden ser los de Ojós o Ricote, no tengan el mismo problema que en Cartagena, que se tiene un aumento constante de perros y por tanto se ha de regular y crear unas condiciones para que todo el mundo esté seguro, y los ciudadanos no tengan que soportar diariamente suciedades y descuidos de los propietarios de esos animales, porque se da el caso que el servicio de limpieza pasa a las nueve y las nueve y cuarto ya han sacado los perritos a pasear para que hagan sus necesidades. Por eso cree que se deben de tomar medidas, tanto dentro de la ciudad como fuera, y eso lo debe de hacer el gobierno y lo antes posible, y no venir ahora diciendo que se van a reunir a nivel de municipios, porque lo que hay que hacer es convocar ya la Comisión porque está ya todo preparado, y tratar de traer la ordenanza al próximo pleno ordinario.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que los animales de compañía constituyen un elemento esencial de lo que es la civilización, en este caso occidental, pero siempre históricamente han estado al lado de las personas, y por tanto no es innegable que en estos momentos ocupan un lugar muy importante en la vida de todos los ciudadanos. Es verdad que eso genera incomodidades, genera problemas de toda índole, tanto a los que tienen animales de compañía como a los que no los tienen, por eso consideran que es un tema serio. Izquierda Unida presentó hace aproximadamente año y medio una moción instando al equipo de gobierno a que invitara a la Asamblea General a desarrollar el reglamento oportuno, cosa que no se ha hecho aún y le consta además que la Concejalía ha llegado a acuerdos con grupos de defensa de los animales, en el sentido de que en el caso de que no fuera presentada esta reglamentación en este mes o en el mes que viene, que él inmediatamente presentaría las ordenanzas que suplirían o que al menos dieran una cobertura legal y reglamentaria a los animales de compañía. Cree que es el momento,

que no se puede seguir esperando más a que la Asamblea legisle sobre este asunto, que hay un proyecto sobre la mesa, que hay aportaciones muy interesantes de ANDA, por lo que cree que hoy se está en condiciones de avanzar en este tipo de Ordenanza. Por tanto, invita al Sr. García Rabal a que asuma esa responsabilidad y sin más tardar, en septiembre, si la Comunidad Autónoma no cumple sus compromisos de llevar el Reglamento a acuerdo plenario en los próximos dos meses, que en septiembre por este Ayuntamiento se pueda aprobar esta Ordenanza que se está retrasando ya mucho, a pesar de los enormes problemas que se tienen en lo concreto y en otros temas como ferias y otros asuntos, que también sería conveniente reglamentar.

Finalmente interviene el Sr. García Rabal diciendo que considera que el Sr. Conesa tiene mucho interés en solucionar los problemas de los animales de compañía ahora que está en la oposición, pero es que en los años 92 y 93 un Concejal del Grupo Popular presentó mociones sobre el mismo tema y hasta la fecha no se hecho nada. Se ha considerado urgente la moción porque como ha sido el Sr. Gómez Calvo el compromiso que él tiene es que si la Ley del 90 no se desarrolla de aquí a un par de meses, en el próximo Pleno sí que se podrá debatir y aprobar esta Ordenanza Municipal.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. BALIBREA AGUADO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA DECLARACION DE 1997 COMO AÑO EUROPEO CONTRA EL RACISMO.

Las instituciones europeas han afirmado repetidamente su compromiso en favor de la defensa de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales y han condenado la intolerancia, el racismo, la xenofobia y al antisemitismo. Ya en junio de 1986, el Parlamento Europeo, el Consejo, los representantes de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo y la Comisión adoptaron una declaración común contra el racismo y la xenofobia que subraya, entre otras cosas, "la importancia de una información adecuada y de una sensibilización de todos los ciudadanos ante los peligros del racismo y de la xenofobia."

En este sentido, el Consejo de la Unión Europea y los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo y, a propuesta de la Comisión, adoptó el 23 de julio de 1996 una resolución declarando 1997 "Año europeo contra el racismo" y fijando los siguientes objetivos y medidas a tomar para su desarrollo:

1.- Subrayar la amenaza que constituye el racismo, la xenofobia y el antisemitismo para el respeto de los Derechos Fundamentales y la cohesión económica y social de la Comunidad.

2.- Fomentar la reflexión y el debate sobre las medidas necesarias para luchar contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo en Europa.

3.- Promover el intercambio de experiencias en lo que respecta a las prácticas adecuadas y planes eficaces elaborados a nivel local, nacional y europeo para luchar contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo.

4.- Difundir información sobre tales prácticas y planes entre aquellos interlocutores que militen contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, para aumentar la eficacia de su actuación en este terreno.

5.- Dar a conocer las ventajas de la política de integración, dirigidas a nivel nacional, en particular en los ámbitos del empleo, la educación, la información y la vivienda.

6.- Sacar provecho, cuando sea posible, de la experiencia de las personal afectadas o que pudieran serlo, por el racismo, la xenofobia, el antisemitismo o la intolerancia, y fomentar su participación en la vida social.

Valorando especialmente, por tanto, el contenido y la finalidad de esta Resolución, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Adherirse la Corporación del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena a la celebración en 1997 del "Año Europeo contra el Racismo y la Xenofobia", tal y como ha sido declarado por la Resolución del Consejo de la Unión Europea antes citada.

Segunda.- Apoyar el programa de medidas y acciones encaminadas a cumplir los objetivos contenidos en dicha Resolución, tanto a escala comunitaria como nacional.

Tercero.- Delegar en la Concejalía de Servicios Sociales la iniciativa para impulsar las actividades y elaborar los programas que ayuden a la difusión de los actos de carácter político, actos deportivos y culturales, campañas de información y comunicación, así como al intercambio de experiencias en la promoción de esta clase de proyectos a nivel local.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Comité Español para el Año Europeo contra el Racismo, encargado de promover y coordinar las acciones adecuadas a los objetivos establecidos para su celebración.

Quinto.- Dar traslado asimismo, al Presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma, al Consejero de Sanidad, a la Federación Española y Regional de Municipios y a la Secretaría General de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales."

Por el Grupo Municipal Popular, interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, diciendo que en este contexto europeo conviene también recordar las actuaciones del Consejo de Europa y de la propia Comisión, que en estos momentos

está trabajando en la elaboración de un informe en profundidad, sobre la situación del racismo en los estados miembros, y de un documento que al final saldrá con los principios directrices para combatirlos. En esta línea, el Ayuntamiento de Cartagena, junto con los de Murcia, Molina de Segura y Lorca, va a ser pionero, a nivel regional y a nivel nacional, en la ejecución de un programa, -el OPI, Observatorio Permanente de Inmigración-; programa que facilitará un mayor conocimiento y más real de las necesidades, del grado de integración, de la situación familiar, de la situación laboral, de la vivienda, de la situación en la que se encuentra el inmigrante en nuestro municipio, y poder así elaborar en base a esos datos programas y actuaciones concretas para combatirla. Al hablar del racismo no solamente hay que quedarse en los inmigrantes, hay que detenerse en otras minorías étnicas, como por ejemplo, los gitanos, que aún viviendo y aún teniendo su implantación en nuestra sociedad desde mucho más tiempo continúan necesitando del apoyo y de la ayuda de los mismos planteamientos que hacia al principio. El Equipo de Gobierno, con la firma de tres convenios con Asociaciones gitanas para la ejecución de proyectos elaborados por las propias Asociaciones gitanas, -una Agencia de Colocación, un Programa para la obtención del carnet de conducir C1 y otro de Dinamización y apoyo a la propia comunidad gitana-, el Ayuntamiento de Cartagena pretende no hacer aquello que entienden podría ser bueno sino hacer aquello que las propias Asociaciones consideran que es lo necesario para su integración. Es la primera vez que esta circunstancia se da y que la dotación económica del Plan de Desarrollo Gitano va destinada íntegramente a las actuaciones que ellos proponen. Esos dos ejemplos, tanto el programa destinado a los otros emigrantes como el de los gitanos, que los enmarcarían claramente en los puntos terceros, tanto de la parte expositiva como de la resolución, y que van más allá de este tercero de la resolución, son una muestra de lo que entienden que deben de ser las líneas de actuación, para no quedarse en una mera declaración de intenciones, y que no se hable sólo del año 97 como un año europeo contra el racismo, sino que tener una actitud de acogida, un esfuerzo decidido para apoyar y ayudar, debe ser la apuesta que desde las instituciones y la propia sociedad se haga si se quiere encontrar un terreno de equilibrio en este tema.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que a su grupo de parece muy bien, y aunque a veces son objeto de mofa los años internacionales de esto, el día internacional de lo otro o el día internacional del no fumador, cree que son fenómenos de concienciación, pero de nada sirven estos fenómenos de concienciación si detrás no hay unas políticas que de verdad respalden esos fenómenos. Su Grupo no va a dar cheques en blanco en políticas que están practicando en el tema de inmigración, porque ni están de acuerdo con que Aznar meta en un avión drogados a inmigrantes y los mande a no se sabe dónde, y que incluso algunos pierdan la vida, ni comparten el tema de la legalización o no legalización de los inmigrantes actuales, ni comparte el tema de los cupos. En definitiva, no comparten las políticas sobre inmigración que el Partido Popular en las distintas escalas está practicando. En la moción se les dice que se acuerda el día Internacional, pues muy bien se acuerda ese día internacional; se les dice que se respalde, que se hagan campañas en ese sentido, que se va a impulsar un proyecto europeo con varios Ayuntamientos, les parece bien, pero lo que su Grupo quiere son políticas activas, porque muy bien los mapas, muy bien las necesidades, pero, ¿qué pasa con las

viviendas en Cartagena para inmigrantes? Hace poco se retiró del orden del día del pleno el tema de las viviendas en Las Lomas de El Algar, que había un grave problema, en el sentido de que podría ser sospechoso al menos de intenciones racistas. También hay problemas muy graves de marginación laboral en el Campo de Cartagena, problemas muy graves de idiomas, de integración, problemas gravísimos de viviendas en nuestro término municipal. Esas son las política activas de inmigración. ¿Qué pasa con la gente que viene aquí? En estos temas no les pueden dar carta blanca, aparte de que tampoco entienden la moción, pero es que parece que se les da carta blanca para que desarrollen no sabe qué tipo de políticas, cuando en ningún terreno les pueden dar carta blanca al partido del gobierno para que desarrolle ningún tipo de política, porque la obligación que tienen como oposición es proponer alternativas. Si se les dice que lo que quieren hacer es que Cartagena participe de los actos del 97 sobre inmigración, eso les parece muy bien porque crea conciencia social; pero si lo que se les pide es que puedan hacer y deshacer en política de inmigración, eso ya de una manera absoluta lo hacen, no hace falta que se les dé ningún voto, de ahí que no sepan muy bien qué es lo que se les pide en la moción. Si lo que se les pide es que se respalde el año internacional de la inmigración, lo van a hacer, porque les parece muy bien que el Ayuntamiento de Cartagena haga actividad en ese sentido. Si lo que se les pide es que respalden sus políticas sobre inmigración en el Estado, en la Comunidad Autónoma o en el Ayuntamiento, eso no lo van a hacer.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Rubio Navarro diciendo que la integración de los colectivos minoritarios se debe de hacer desde una perspectiva global, no desde acciones puntuales o coyunturales, aunque efectivamente como dice Izquierda Unida habrá que sumarse a ese día internacional. Políticas globales que se han de decidir en el campo de la educación, que el Partido Popular está laminando y recortando; políticas globales que se han de decidir en el campo de trabajo, igualdad en el campo de trabajo para todos los colectivos y políticas globales que van en virtud de la participación y el disfrute de los derechos de todos los ciudadanos. Y, allá donde gobierna la derecha esas políticas son más restrictivas y por eso surgen los problemas que surgen. El Equipo de Gobierno quiere sumarse a eso, bienvenido sea, pero que sepan que hay una diferencia en la acción política global, desde una opción política conservadora como es la del Partido Popular y desde una acción progresista, como es la de los socialistas. Van a apoyar la moción, pero si las acciones se limitan sólo a traer iniciativas a Plenos pero no al trabajo diario y no a la acción global en esos tres sectores que consideran que son los más importantes, al final no se habrá conseguido el objetivo, que es la integración desde la diferencia cultural, de esos sectores desfavorecidos o marginados de la sociedad.

Finalmente interviene la Sra. Soler diciendo que respecto a lo manifestado por Izquierda Unida le ha de aclarar que no ha sido el Gobierno sino Europa la que ha decidido declarar este año 1997 como "año europeo contra el racismo". No cree que lo que se pide en la moción a Izquierda Unida le suponga nada dudoso o comprometido, aunque de cualquier forma respetan esos planteamientos, pero anteriormente ha puesto dos ejemplos a iniciativa de este Ayuntamiento que denotan que la política no se queda en tener buenas intenciones, sino que se va encaminada a trabajar y a solucionar los problemas. No son intenciones, son hechos.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA LEY DEL SUELO.

Tras la Sentencia de 20 de marzo de 1997 sobre la Ley del Suelo se ha generado un grave problema de inseguridad jurídica que afecta en gran medida a los Ayuntamientos, a los promotores y a los ciudadanos.

En virtud de la citada sentencia, en el momento actual, nos encontramos ante una situación de enorme complejidad jurídica derivada de la vigencia de tres normas urbanísticas que exigen una depurada operación para establecer cuál normativa urbanística. Así la Legislación estatal en materia de Ordenación Urbana, tras la sentencia se compone del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 (en la parte que deba considerarse vigente), el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 en cuanto a los artículos no declarados inconstitucionales) y por la Ley 7/97 de medidas urgentes.

En cuanto a este última, resultado de la tramitación como Ley del Real Decreto Ley 5/1996, de 7 de junio, adolece también de inconstitucionalidad de hecho en sus artículos 1 y 3 lo que genera indudablemente una gran inseguridad jurídica que va producir una paralización de la actividad urbanística, con la consiguiente repercusión en el coste de la vivienda y en el empleo. Igualmente va a provocar una gran conflictividad en la medida que cualquier acto de la Administración Municipal amparado en dicha norma podría ser recurrido judicialmente.

Por este motivo y con el fin de garantizar la seguridad jurídica (principio recogido en el artículo 9.3 de la Constitución), pieza esencial del Estado de Derecho, el Grupo Municipal Socialista insta al Pleno de la Corporación a adoptar el siguiente acuerdo:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, como consecuencia del fallo de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, que resuelve los recursos de inconstitucionalidad contra la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y valoraciones del suelo y contra el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y los efectos de la misma sobre la Ley 7/1997, y con el fin de garantizar la seguridad jurídica consagrada en el artículo 9.3 de la Constitución Española:

1. Instar al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas oportunas dirigidas a derogar la Ley 7/97.
2. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma para que establezca un marco autonómico transitorio basado en el mantenimiento del contenido de la Ley 8/90.

3. Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma para que promueva una nueva Ley, a medio plazo y con vocación de estabilidad, (que potencie el papel del promotor/urbanizador en la actuación urbanística frente a las actitudes especulativas de la propiedad del suelo) y simplifique y mejore la eficacia de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística."

Añade el Sr. Martínez Bernal que la urgencia del tema es debido a la decisión del Tribunal Constitucional de 20 de marzo actual, que ha declarado inconstitucional una parte del articulado de la Ley del Suelo. Por ende, dos de los cuatro artículos que lleva la Ley de Medidas Liberalizadoras del Mercado del Suelo, del 7 del 97, también son declarados institucionales. Esa sentencia concretamente lo que viene a decir es que son las Comunidades Autónomas las que tiene las competencias exclusivas en temas de urbanismo. Ante esa decisión se está ante una situación de inseguridad jurídica, que puede provocar una conflictividad, porque cualquier actuación del Ayuntamiento en materia urbanística puede ser recurrida judicialmente. Lo que de alguna forma se quiere con esta moción es que el Ayuntamiento inste a la Comunidad Autónoma a tomar las medidas oportunas para poder garantizar una seguridad jurídica que recoja los principios de la Constitución.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Desmots Gutiérrez, diciendo aunque él personalmente no entiende mucho de urbanismo, cuando se puso a leer la moción del Sr. Martínez Bernal, le extrañó y pensó que era una moción cínica, que raya incluso lo perverso por parte del Partido Socialista, que se ha pasado doce años aplicando una Ley que era inconstitucional, y ahora, de pronto, quiere que se retire otra Ley que hace tres meses que ha salido. Realmente han llevado doce años aplicando una Ley anticonstitucional, que ha dejado un vacío dentro de todos los Ayuntamientos y la Comunidad, y ahora quieren que una pequeña Ley sea derogada, y que eso lo pida el Ayuntamiento Pleno. Consideran que el tema de la moción no es urgente, que en la tercera semana del mes de mayo fue aprobado en Consejo de Gobierno un proyecto de ley que va a derogar la Ley 7/1997, que solamente se utilizó para no producir esa inseguridad jurídica que con la Ley del 90, elaborada por el Gobierno Socialista, se había hecho para el estado español. El solicitar que se retire esa Ley 7/1997 sería también intentar que desaparezcan las medidas liberalizadoras que van dentro de la propia Ley, cosa con la que no están de acuerdo. Por lo que se le ha informado, el proyecto de ley va en el mismo camino y solamente se reservarán las competencias lógicas que son del Estado, dejando las propias de la Comunidad Autónoma. En cuanto a los puntos 2 y 3, antes de la sentencia del Tribunal Constitucional la propia Comunidad Autónoma ya había nombrado una Comisión denominada del Código Regional del Suelo, de lo cual informó en prensa la Consejería de Política Territorial a través del Sr. Ayala hace unas dos semanas. Todas las Comunidades Autónomas han participado en el desarrollo de esta Ley aprobada por el Consejo de Gobierno y han aportado lo que han considerado conveniente. Por parte de la Comunidad Autónoma de Murcia se ha enviado a este Ayuntamiento todo lo que es aplicable, de lo poco que ha dejado el Tribunal Constitucional. La Ley 7/90 era inaplicable por irreal, tanto una social, una realidad cultural como una realidad turística. No se ha aprobado en los últimos diez años ni se ha desarrollado ni un solo planeamiento en los últimos años

aplicando esa Ley 7/90. Cree que la moción pretende enmascarar unas irresponsabilidades que el Partido Socialista cometió aplicando la Ley 7/90. Esa Ley era tan ineficaz que no permitía desarrollar un PORN, no permitía desarrollar directrices. Por tanto el Equipo de Gobierno no puede declarar de urgencia la moción, rogándole al Sr. Martínez Bernal que no le tome a mal sus palabras porque no van contra él.

El Sr. Martínez Bernal manifiesta que ha de recordar que esa Ley es inconstitucional a partir de la Sentencia de 20 de marzo de 1997, con lo cual no se ha actuado en el sentido que ha manifestado el Sr. Desmonts.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE EL VERTIDO ILEGAL DE MILES DE ANIMALES AL VERTEDERO DEL GORGUEL.

Izquierda Unida se muestra alarmada e indignada ante los métodos con que la perrera municipal se deshace de los animales sacrificados tirándolos al vertedero del Gorguel, contraviniendo la legislación sanitaria y generando un problema medio ambiental de importancia por distintas razones, a la vez que de dudosa moralidad. Más de 2.000 perros son arrojados al vertedero al año por la perrera municipal, careciéndose de datos sobre los vertidos privados, aunque podemos hacernos una idea por el volumen de la perrera municipal. De los vertidos conocidos no se tienen registro alguno sobre el tipo de infecciones que podían tener los animales sacrificados.

La situación económica del Ayuntamiento no justifica estas prácticas, indignas de una civilización que convive históricamente con animales de compañía. Al propio tiempo genera problemas sanitarios evidentes, puesto que no sólo tiene consecuencias la putrefacción, sino que fundamentalmente no es posible el control de las enfermedades, infecciones y demás que puedan tener los animales sacrificados y tirados al vertedero, que inmediatamente son pasto de animales carroñeros que pueden generar problemas sanitarios.

Por todo ello, el Concejal que suscribe, eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

Primero. El Ayuntamiento de Cartagena velará para evitar los vertidos de animales muertos al vertedero municipal, o en cualquier otro lugar no conforme con la legislación.

Segundo. Para que lo anterior se pueda acometer, el Ayuntamiento de Cartagena instalará un horno incinerador.

Tercero. El Ayuntamiento de Cartagena creará la plaza de Veterinario Municipal."

Añade el Sr. Gómez Calvo que se trata de un asunto que, en su doble perspectiva, tanto desde una perspectiva moral o ética de dignidad hacia los animales como desde la perspectiva de la legislación sanitaria medio ambiental. El Ayuntamiento de Cartagena está incumpliendo durante mucho tiempo, demasiado, las condiciones mínimas que se les pueden pedir a los ciudadanos en el tratamiento de algunos temas, como es en este caso de la eliminación de los animales, en este caso de los perros sacrificados por la perrera municipal. Se está refiriendo exclusivamente a la perrera municipal, no hace referencia ni a las clínicas veterinarias ni a los ciudadanos particulares que puedan estar haciendo también una eliminación de los animales sacrificados, que no le constan al Ayuntamiento ni a su Grupo y que por tanto no va a entrar en ello; pero que, en todo caso, tampoco está claro qué tipo de eliminación se está haciendo en las clínicas veterinarias o en aquellos sitios donde se sacrifican animales. Se refiere a perros, animales mamíferos de gran tamaño, cuyas enfermedades pueden ser fuentes de infección para el ser humano. No está hablando por lo tanto de tortugas ni de peces ni de otros elementos que es más difícil su transmisión a los animales, se está hablando de un problema sanitario importante, además del problema de dignidad que pueda presuponer. Todas las fuentes consultadas por su Grupo, desde la Universidad de Murcia, Catedráticos de la Facultad de Medicina, como de la Facultad de Veterinaria, les han indicado los incumplimientos y los peligros de las prácticas de este tipo. Incluso puede darle al Concejal los nombres de los doctores que así se lo han indicado, y que hablaban de la barbaridad que supone este tipo de tratamientos. Por tanto, exigen una inmediata paralización de los vertidos, un tratamiento del problema conforme a los criterios técnicos que se puedan tener, y cree que hay suficientes técnicos que trabajan o están vinculados de alguna manera a la perrera municipal o a los servicios sanitarios de nuestro Ayuntamiento, como para saber que bien la incineración, bien las fosas sépticas controladas, son las únicas soluciones, aunque mejor la incineración, al menos de las vísceras de los animales enfermos, para solucionar este problema. Creen que es una auténtica vergüenza para nuestra ciudad que sigan dándose estas prácticas, y no vale con negar la mayor, no vale con hacer un paripé de fosa el último día, a última hora, porque incumplirían una gravísima responsabilidad política de mentir a este Pleno, de mentir a la ciudadanía de Cartagena, y se pilla antes a un mentiroso que a un cojo. No les recomienda que mientan, porque todos los empleados del vertedero, los empleados de la perrera municipal, las asociaciones de defensa de la naturaleza y de los animales, están al tanto de las prácticas en ese sentido, y hay pruebas documentales indudables e incuestionables sobre estas prácticas. Por tanto, se pide al Equipo de Gobierno que reflexione, que busque una solución y que se termine de una vez con un problema que es una vergüenza, que es una barbaridad, pero también, y eso es lo más importante, tiene consecuencias o puede tener consecuencias sanitarias y medio ambientales indeseables para los ciudadanos. En ese sentido, creen que un llamamiento a la responsabilidad tampoco estaría de más al Equipo de Gobierno, pues se trata de un problema que no es de ayer, sino que lleva tiempo, y este Equipo de Gobierno lleva ya dos años gobernando y ya es hora que algunos de esos problemas se vayan solucionando porque el coste económico es mínimo.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. García Rabal, Delegado de Sanidad, diciendo que es sorprendente la facilidad que tiene el Sr. Gómez Calvo para dar a conocer nacional e internacionalmente el buen nombre de Cartagena. Lo consiguió con su "Parque del Amor" y lo ha vuelto a lograr con la película de alarma e indignación social, hiriendo la sensibilidad del espectador sobre los perros sacrificados. Demuestra por su parte un total y absoluto desconocimiento del proceso que se realiza cuando los animales sacrificados llegan al vertedero de El Gorgel, como el propio Sr. Gómez Calvo podrá comprobar por las fotografías que en estos momentos le facilita sobre el tema; si no existe una grabación a su disposición al igual que a cualquier medio de comunicación que esté interesado, que seguro sacará a todos de dudas. Se dice en la moción que son más de 2.000 los perros arrojados al vertedero, de lo cual discrepa, porque si en el año 96 entre los perros recogidos por los laceros y los recogidos de forma privada se sacrificaron 1.181 perros, luego, no sabe cómo se pueden enterrar más de 2.000. El Sr. Gómez Calvo se ha inventado 1.000 perros, lo cual da idea de su rigor en la noticia. Por último, le ha de sugerir al Sr. Gómez Calvo que cuando intente vender la ciudad, venda sus excelencias, que las tiene, tanto arqueológicas como turísticas, y no nubarrones y parques del amor. Puede dar por hecho que, de hacerlo así no se volverá a hacer el hazmerreir nacional. Por todo lo expuesto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

Para explicación de voto interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que han votado sí a la urgencia porque el tema existe. Antes se decía que "se pillan antes a un embustero que a un cojo", y puede decir que el Sr. García es un mentiroso, y lo puede mantener ante donde haga falta."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LOS ANIMALES ABANDONADOS EN CARTAGENA.

El problema sanitario generado por la gran cantidad de gatos abandonados es preocupante, así como la ausencia de políticas activas de retirada de estos animales. No es posible, ni creíble que podamos solucionar este problema con sanciones a las personas que bien intencionadamente alimentan a estos gatos callejeros, el Ayuntamiento tiene el problema y la responsabilidad de buscar soluciones.

Hasta el momento se han mostrado ineficaces las escasas actuaciones, referidas, como comentábamos, a las amenazas de sanciones, o la petición de no alimentación de gatos abandonados, que choca muchas veces con la sensibilidad de una parte importante de la población.

Por ello, desde Izquierda Unida, convencidos de la importancia del problema sanitario, proponemos políticas activas de recogida de gatos callejeros, para lo que se articularán las medidas y soluciones técnicas que correspondan, como podrían ser las gateras para capturarlos u otros.

Igualmente deberían articularse medidas de higiene urbanística, como clausura de viviendas deshabitadas, vallado y limpieza de solares, etc.

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

Primero.- El Ayuntamiento de Cartagena adoptará políticas activas de recogida de gatos que permitan dar solución al problema sanitario que representan, para lo cual se utilizarán los métodos oportunos de carácter humanitario que sean necesarios.

Segundo.- El Ayuntamiento organizará campañas específicas para convencer a la ciudadanía sobre los perjuicios de abandono de animales domésticos, con especial referencia a los gatos.

Tercero.- Finalmente el Ayuntamiento de Cartagena tomará las medidas oportunas para que, fundamentalmente en el centro de la ciudad, se cierren los edificios abandonados, y se limpien y vallén los solares."

Añade el Sr. Gómez Calvo que este es otro de los problemas que están irresueltos en Cartagena, que tampoco sería tan difícil de abordar. Más de un vecino, y cree que con razón, ha expresado los problemas que tiene de convivencia con una gran cantidad de animales, en este caso gatos, que conviven en la calle sin ningún control sanitario y sin que se sepa ni su número ni las enfermedades que pueden transmitir a efectos higiénicos y de molestias a los ciudadanos. Hay experiencia en muchas ciudades de recogida de estos animales y depositados en los sitios oportunos, de hecho en el Ayuntamiento de Madrid se tiene un proyecto de esterilización para evitar que puedan seguir creciendo. Es el momento de empezar a actuar en este tema, pues la población de animales sueltos en nuestra ciudad es enorme, y que además de las campañas para evitar los abandonos hay que hacer una campaña inmediata porque de todos es sabido el impulso demográfico que tienen los gatos abandonados, la cantidad de crías que pueden tener en un año. Por tanto, sugiere al Equipo de Gobierno que se actúe en consecuencia y que alguno de los métodos técnicos que hay ensayados, que son varios, se elija el que económicamente sea más viable y el que interese a Cartagena por su distribución, y se actúe en consecuencia.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. García Rabal, Delegado de Sanidad, diciendo que el problema no es solamente de Cartagena sino que lo tienen muchos otros municipios, pero existe un caso en concreto que es un problema sanitario el cual conoce por la denuncia presentada por una Comunidad de Vecinos afectada y conformado por un expediente abierto en la Policía Local, que mediante informe le comunica que existe en una vivienda cuarenta gatos, lo cual le lleva a sancionar a cierta persona. Pero por otro lado, existen personas que dicen que solamente existen cuatro gatos, y en este caso

concreto y por medio de ellas, el Sr. Gómez Calvo trae hoy a Pleno una moción en contra de los sancionadores y de la persona, que humanitariamente alimenta estos animales. ¿Esta humanidad es permisible aunque cree molestias y problemas sanitarios? ¿A quién cree? Espera que sin obstáculos, con la siguiente actuación pueda solucionar el problema. Al mismo tiempo le comunica al Sr. Gómez Calvo que no le importa en absoluto que una persona tenga 40, 100 u 80 gatos, pero que la humanidad no la practique perjudicando a los vecinos. Por todo lo expuesto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PARQUE DE TENTEGORRA Y SUS ACCESOS.

El Parque de Tentegorra, propiedad de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, tiene una parte cercada. En dicha parte está ubicada una Asociación, la cual corre con el gasto de su mantenimiento, tanto de personal como otros generales.

La zona que no está cercada, y sobre todo desde el cruce de la carretera de Canteras hasta la explanada del Parque, se utiliza por muchas personas para sus paseos diarios, excursiones, carreras. etc. En todo este espacio, que no siendo municipal se utiliza por muchos cartageneros/as como si fuera su parque, no recibe limpieza excepto la zona de la explanada, ni otro tipo de mantenimiento.

A los laterales de la carretera existe una zona de pinares, entre las alambradas de los militares. Dichos pinares constituyen un conjunto arbolado que los ciudadanos/as de Cartagena lo disfrutan con frecuencia, lo peor de esto es que nadie se encarga de su limpieza ni cuidado de ningún tipo, ni el Ayuntamiento ni los propietarios de los terrenos.

Desde el traslado, hace poco, de la Batería Antiaérea de Los Dolores a la zona de Tentegorra, cuando hay Jura de Bandera los familiares de los soldados, vienen a ver a sus hijos y pasan el día con ellos utilizando toda esa zona para comer y pasar el día en familia.

Como consecuencia de la cantidad de personas comiendo los días de Jura, y no existiendo nadie que limpie ni contenedores para echar los residuos de la comida, aquello se queda de pena.

Si la única zona arbolada que utilizamos los cartageneros/as, para el paseo y expansión

no tiene ningún mantenimiento, además, se incrementa con los residuos de las comidas de los familiares de los soldados, por allí no se va a poder pasar andando, en un período corto de tiempo, pero lo más perjudicial para Cartagena es la imagen de su ciudad y dejadez de nuestro municipio.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

Que el Gobierno del Partido Popular negocie con los dueños de los terrenos la utilización y mantenimiento de toda esta zona arbolada de Tentegorra."

Añade el Sr. Conesa Ros que esa zona es utilizada por muchísima gente para pasear por eso debiera de haber un acuerdo para que eso se mantuviera, que hubiera contenedores e incluso para que en su día se pudiera llegar a hacer un carril bici como algún compañero de Corporación ha planteado en otra ocasión, y poder utilizarlo tanto los ciclistas como los peatones, porque en los laterales de la carretera hay suficiente anchura.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo, diciendo que espera que al Sr. Conesa Ros, se le haga más caso que a su Grupo que presentó una moción en términos similares hace ya casi dos años, y sin embargo no ha merecido ningún tipo de atención.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que aunque el Sr. Conesa Ros tiene razón en el fondo de la cuestión, no es menos cierto que muchas familias que van a comer a la pinada los residuos haya contenedores o no se los pueden guardar en sus bolsas y cuando vuelven a la ciudad lo dejan en su contenedor. Porque con el planteamiento de la moción se tendrían que poder contenedores en Sierra Espuña, en cualquier Parque Nacional o en cualquier medio natural. De lo primero que se han de concienciar las personas que van a usar un medio natural es que haya o no haya las basuras las basuras se depositan en sus bolsas y se llevan. No obstante, y teniendo en cuenta que estos terrenos no son municipales, sino que son de Mancomunidad de los Canales del Taibilla y del Ministerio de Defensa, no hay ningún problema, más bien al contrario, y si es verdad que se ha iniciado aunque todavía sin ningún éxito, aunque espera que al final se consiga algo, no hay ningún motivo para no apoyar la moción y continuar los consiguientes trámites y negociaciones con los dos organismos que son propietarios tanto del vial como de los laterales del acceso al Parque de Tentegorra.

El Sr. Conesa Ros interviene de nuevo manifestando que no es lo mismo lo alto de una sierra, aunque por ejemplo en el monte Atalaya hay un contenedor, porque en esas zonas acude menos gente. Es verdad que las personas que visitan la zona de Tentegorra podrían traerse sus residuos, pero se da el caso de los familiares de soldados que están haciendo el servicio militar que no viven en estas zonas. Agradece el que se acepte la moción porque se puede hacer ahí una cosa bonita para Cartagena, con lo cual el Equipo de Gobierno puede salir beneficiado. Aparte que tanto la Mancomunidad como Defensa tienen algo de público, y como cartageneros tenemos derecho a disfrutar en

condiciones lo público aunque no sea municipal.

El Sr. Ruiz López dice que como ya ha dicho antes se está en el tema y entre todos se va a procurar que se consiga un buen convenio con Mancomunidad y con Defensa para el mantenimiento de esos espacios, aunque insiste en que el primer convenio que hay que hacer es con uno mismo para que se depositen los menos residuos posibles, tanto en el medio natural, en el urbano o en cualquier otro medio.

Sometida a votación la MOCION el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA PLAZA JUAN XXIII.

La Plaza Juan XXIII, iniciada en la legislatura pasada por el Gobierno Socialista, después de varios proyectos y mucho tiempo cerrada, se abrió parcialmente al público hace unos meses, aunque por la ineficacia del Equipo de Gobierno Popular todavía no está terminada. Aun así cada día van más personas que se pasean tomando el sol, o van con sus niños a disfrutar de los juegos allí instalados (lástima que no puedan ver también los peces que había en el estanque, pues según dicen por ahí, el Gobierno Popular no sabía que los pececitos necesitaban alimentarse, y que las aguas había que mantenerlas una adecuada calidad, y se han muerto).

Pronto se abrirán los soportales con unos establecimientos atractivos que cada vez traerá más ciudadanos a esa zona, para disfrutar de una Plaza moderna y atractiva, en el Casco viejo de la Ciudad.

Pero, además de la lentitud del Gobierno en terminar una zona céntrica de la ciudad que sigue estando empantanada y a medias, lo que más nos preocupa es la circulación de vehículos coches, motos autobuses, etc. por la Plaza, con el consiguiente peligro para los más débiles, o sea, los peatones y dentro de este grupo los niños o ancianos.

Se han puesto unos discos en varios sitios de la Plaza, que suponemos tendrán su significado, como también suponemos que los sabrán los que los mandaron poner, de mismo modo dudamos mucho que, ciudadanos mayores, niños, conductores de vehículos, usuarios de la Plaza sepan, lo que estas señales significan, y lo demuestra el uso de la Plaza, o el observar a los ciudadanos de un lado a otro viendo cómo los vehículos no paran y ellos desean cruzar.

Cualquiera puede observar cómo motos y coches entran en dicha plaza a mayor velocidad de lo prudentemente aconsejable; por otra parte no hay ningún paso de cebra que indique por dónde tiene que cruzar los peatones, con lo cual cada uno pasa por donde cree más conveniente, y nos tememos que pueda ocurrir un accidente cualquier

día.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCION:

Que el Gobierno municipal señalice la Plaza Juan XXIII de forma que marque claramente las zonas de circulación de vehículos, y las de uso de los peatones."

Añade el Sr. Conesa Ros que esta moción la preparó hace algún tiempo y posiblemente se haya adelantado algo en la Plaza últimamente, pero lo que es preocupante y fundamental de la moción, es el tema de la circulación conjunta de peatones y vehículos, y mucho se temen

que pueda haber un accidente. Se han puesto unos discos señalizándole a los conductores que hay peatones andando y que tienen preferencia, pero esos discos no todos los conductores los ven o los entienden, por eso cree que sería más conveniente que se señalizaran pasos de cebra. Se trata de que la zona se señalice de manera que lo entiendan tanto los peatones como los conductores, en evitación de cualquier accidente en un futuro.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que van a apoyar la moción, aunque existen otros muchos problemas en esa plaza que igualmente les parecen muy importantes y que sería conveniente que de una vez se discutiesen en este Ayuntamiento.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Desmonts Gutiérrez diciendo que en la moción se recoge que "... cada día van más personas que se pasean tomando el sol y van con sus niños a disfrutar de los juegos allí instalados..." Eso solamente ya merece la aprobación de la urgencia por parte del Partido Popular. Pero, es que, si aparte se añade que van para disfrutar de una plaza atractiva en el casco antiguo de la ciudad, eso merece todavía mucho más el apoyo por parte del Partido Popular. Agradecen enormemente al Sr. Conesa esa aportación que hace reconociendo lo bien hecha que está la Plaza de Juan XXIII. En esa plaza se han instalado diversas señalizaciones, y como bien saben todos hay ladrillos distintos marcando el paso de los peatones y marcando el paso de la circulación. De todas maneras se va a pasar el tema a los técnicos en materia de tráfico para que si observan algunas deficiencias sean ellos los que indiquen qué es lo que se debe de hacer. En consecuencia, el Grupo Popular no va a aprobar la moción.

El Sr. Conesa Ros dice que el Equipo de Gobierno hubiera quedado mejor aprobando la moción. No tiene por qué dejar de alabar una plaza moderna, que iniciaron los socialistas y que como a este Equipo de Gobierno no le gustó cómo era de moderna, la ha hecho de otra forma, pero sigue siendo moderna. Si la moción se va a poner en manos de los técnicos para él es como si estuviese aprobada, aunque insiste en que quedarían mejor aprobándola. No sabe si el Sr. Desmonts se ha parado a contemplar la plaza, como él ha hecho porque le gusta y cree que está muy bien, aunque cuando se construya al lado ya no estará tan bien, se quedará un poco más encajonada; pero es que ve a la gente pasar por donde puede, porque sí que hay adoquines de diferentes colores

pero no se indica nada de que sean para peatones, lo tienen que adivinar, y si se mete un peatón en ese adoquín y un coche tampoco sabe que ese adoquín es para los peatones, pues lo pilla. Eso es lo que se trata de evitar con la moción.

Finalmente, interviene el Sr. Desmots Gutiérrez diciendo que no es una cuestión política el aprobar o no una moción sobre un paso de cebra, es una cuestión técnica, por eso políticamente no se aprueba la moción pero sí se va a poner en manos de los técnicos en materia de tráfico para que estudien alguna posible deficiencia. Termina diciéndole al Sr. Conesa Ros que no sabe si va mucho o poco por la plaza, pero lo que le parece es que hace mucho tiempo que no lo hace, porque peces sí que hay.

Sometida a votación la MOCION el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y CATORCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA

"MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA ELECTRIFICACION RURAL.

La Comunidad Autónoma presenta anualmente en sus Presupuestos, una partida para la iluminación en Núcleos Rurales de todo el territorio de la misma, dicha partida va cubriendo año tras año las necesidades de alumbrado en dichas zonas. Han transcurrido ya dos años, y los ciudadanos residentes en núcleos rurales, vienen al Grupo Socialista a pedir información sobre la distribución hecha por el Partido Popular, en el término municipal de Cartagena, y concretamente los vecinos del Molino Zabala y de las Casas del Campo Bajo, de La Aparecida, entre otros del Municipio. Estos ciudadanos están ansiosos por saber cuándo les va a tocar el turno en el escaso presupuesto que la Comunidad dedica a cubrir las necesidades de estos núcleos rurales y desean informarse.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento la siguiente MOCION:

Que el Equipo de Gobierno del Partido Popular recabe la oportuna información sobre los proyectos aprobados en el término municipal de Cartagena de la partida de alumbrado rural de los presupuestos de la Comunidad Autónoma y dé cumplida información a los Grupos Municipales."

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Relaciones Vecinales, diciendo que leyendo la moción se puede observar con claridad que hay una contradicción gramatical cuando cita "iluminación", que mejor debiera de ser "electrificación". En la moción se citan los caseríos Casas de Campo Bajo de La Aparecida y del Molino Zabala, pero es que el Equipo de Gobierno siendo conecedor del programa MINER y acogándose al Real Decreto 2.657/96, de 27 de diciembre, artículos 7, 8 y 9, por el que el Ministerio de Industria y Energía establece convenios con la Comunidad Autónoma y las empresas suministradora de dicha energía y,

acogiéndose concretamente al Real Decreto 1.538/87, cuyo objetivo es la mejora del servicio y la electrificación y la mejora de la calidad de vida en el medio rural y, además haciendo gala de su buena relación con la Comunidad Autónoma de Murcia en estos dos años, ha gestinado la electrificación de zonas como Las Cobaticas y Las Jordanas, Los Mendozas, Caseríos de El Algar, Molino Zabala, Vereda San Félix, La Guía y algunos otros más. Ciñéndose a lo que se pide en la moción le ha de decir al Sr. Conesa que para este año y sin que al Ayuntamiento le cueste ni una sola pesetas, se van a ver Las Cobaticas y Las Jordanas y varios caseríos de El Algar y de Campo Bajo, todo con una inversión aproximada de 16 millones de pesetas; y el resto, como Los Mendozas, Molino Zabala, Vereda San Félix y algún otro más se verán en 1998. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción, puesto que se está gestionando la electrificación en el medio rural.

El Sr. Conesa Ros dice que el Sr. Pérez Abellán no debiera de entrar en discusiones gramaticales porque pudieran hacer el ridículo los dos. La idea es que haya luz en todos sitios.

Sometida a votación la URGENCIA se acordó DESESTIMARLA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA MURALLA PUNICA.

En varias ocasiones hemos pedido en este Pleno unas veces como moción y otras como pregunta o ruego que se actuara de forma rápida sobre La Muralla Púnica para evitar su deterioro.

En unas ocasiones nos contestó que "ya se está en ello" y otras veces que la Comunidad Autónoma iba a hacer un estudio o que se cubriría de metacrilato. Pero casi dos años después de pedido, la Muralla sigue peor, sin ninguna actuación programada y con la promesa de la señora Consejera "de estudiar y proyectar". ¿Les suena de algo? Ante una pregunta de nuestros parlamentarios a la Sra. Consejera sobre actuaciones en la Muralla contestó: "Se va a hacer un estudio sobre el impacto de envejecimiento que sobre la piedra puede tener la aplicación de una resina contra el envejecimiento".

Y después de esa respuesta: silencio administrativo. ¡Claro, es que para estudiar se necesita silencio! Quizás cuando termine el estudio sobre "impacto de envejecimiento" que sobre la piedra puede tener la protección que se pide, ya no hacía falta porque posiblemente no exista ya la muralla.

Y no es alarmismo. Vayan Vds. y comprueben "IN SITU" el deterioro que existe.

Por lo anteriormente expuesto y por el deterioro grave que los sillares de arenisca han sufrido en los últimos seis meses es por lo que la Concejalía que suscribe eleva al

Ayuntamiento Pleno para su aprobación la siguiente moción:

1.- Que se inste a la Consejera de Cultura a ejecutar un tratamiento de urgencia contra la erosión que padece la Muralla Púnica, pero comprometiéndose ya a una fechas.

2.- Que reúna a los arqueólogos de Cartagena para las consultas sobre nuestros yacimientos en vez de pedir estudios o proyectos a italianos o israelíes que atrasan, encarecen y no resuelven. Además de desconocer la problemática existente para cada yacimiento."

Añade la Sra. Juaneda que, por enésima vez y casi siempre sin respuesta, se vuelve a poner el dedo en la llaga. No es cuestión de limpieza de la pobre muralla, que además es la perla negra de los yacimientos, incluso en la limpieza; es cuestión de deterioro total, de que no se puede esperar más porque de lo contrario no les va a quedar nada sobre lo que actuar. La muralla púnica está construida en opus africanum con grandes sillares de piedra arenisca que en Cartagena se llama tabaire. Esta piedra estaba hace dos mil doscientos años revestida de estuco blanco, que evitaba la erosión ya que es altamente porosa. El estuco está desapareciendo por falta de cuidados y la regresión de la piedra es un hecho real. Tiene un plano de la muralla en donde se puede ver perfectamente que en una de las entradas hay un sillar de arenisca donde un triángulo bastante grande, de por lo menos tres o cuatro kilos de peso, ya se ha venido abajo. Ese deterioro ya no es recuperable. Varios arqueólogos de Cartagena y asociaciones patrimoniales o culturales han elevado sus voces para que de forma urgente se acometa la conservación de este yacimiento, que es único. No se quieren más estudios o más promesas sobre la muralla entre otras cosas porque está todo estudiado, sólo falta voluntad política para hacerlo. Y lo que no se pueden creer es que Asdrubal y sus arquitectos, hace veintidós siglos, fueran más sabios al proteger la piedra con estuco que toda una organización regional de final del siglo XX, con cantidad de medios y de técnicos que no se ponen de acuerdo quizá porque no hay voluntad desde arriba. Ibsen, en alguna parte de sus escritos comenta que "la barca del mundo se hundirá por el peso de los imbéciles". Ojalá que esto no nos suceda en Cartagena con la muralla púnica.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, diciendo que ni Asdrubal, ni Anibal, ni Amilcar, ni el opus africanum... ni nada de lo que dice la Sra. Juaneda hace falta instar a la Consejera o a la Comunidad Autónoma. El estudio del tratamiento de la muralla pública se ha realizado. La empresa seleccionada es la que realizó el magnífico trabajo de consolidación de areniscas de la ciudad romana del Tosar de Manises, de Alicante. En primer lugar lo que se va a hacer es un análisis, mediante infracción de rayos X, estudio a partir de láminas delgadas y microscopía petrográfica, aplicación de ocho productos diferenciados en distintas zonas de cata, tubo de muestras de las zonas tratadas mediante la extracción de microproetas, estudios de esas muestras con microscopía petrográfica, indentificando la profundidad de penetración de los productos, su disposición en el seno del material y su incidencia en la textura. Determinación, mediante ensayos de laboratorio, de la porosidad y la compacidad de las muestras, comparándolas con el resultado de la piedra en su estado original. Inspección visual de la piedra para comprobar que los distintos tratamientos no producen cambios en el color. Rendimiento del producto, coste de su aplicación,

caducidad y no alteración de las características de la piedra. Una vez seleccionado el producto se procederá a su aplicación en toda la superficie de la muralla. Espera que en el mes de octubre, en el Congreso Nacional de Arqueología hable la Sra. Juaneda de los resultados de los expertos extranjeros que van a venir a Cartagena. Por todo lo expuesto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE EL BANCO DE ALIMENTOS.

Leyendo el programa electoral del Partido Popular en Cartagena del año 95 salta a la vista una promesa: "Nuestro gobierno dará todo el impulso y potenciación posibles a la iniciativa privada sin ánimo de lucro, en la gestión de servicios sociales municipales".

Realmente queda muy bonita y esperanzadora la frase, pero sólo es eso, una frase como la de "puedo prometer y prometo". Lo cierto es que nuestra realidad es otra bien distinta. A este equipo de gobierno se le ha instado en varias ocasiones a impulsar el Banco de Alimentos en Cartagena cediéndoles un local para poder desarrollar correctamente el fin para el que fue creado. Creemos que ya quedó bastante explicitado de qué se trata en la moción que presentó IU-LV en el Pleno del pasado diciembre, la cual fue rechazada con evasivas. Hablaban de la sugerencia hecha a los componentes de la ONG citada de que si encontraban un espacio aún estando en malas condiciones físicas "allí entraría el Ayuntamiento a echarles una mano para su acondicionamiento".

Casualidades de la vida, en La Verdad del 26 de noviembre de 1996, en grandes titulares: "CRUZ ROJA OFRECE HABILITAR SUS COCHERAS COMO ALMACEN DEL BANCO DE ALIMENTOS". Esta Fundación, como muy bien me indicó la Sra. Soler en aquel Pleno antes citado, estaba dispuesta a ceder parte de sus locales, pues reconocía que eran demasiado grande para ellos. Esta cesión se condicionaba al estudio técnico que se realizaría para comprobar la seguridad del edificio. Tras cierto tiempo, Banco de Alimentos y Servicios Sociales, se reúnen y queda negada la cesión del local, argumentando que los estudios técnicos realizados resultan negativos.

Lo que de verdad resulta negativo y sospechoso a Izquierda Unida, es esta respuesta, cuando un técnico también de nuestro Ayuntamiento, a título personal, todo hay que decirlo, había realizado otro estudio y confirma el buen estado de salud del edificio. ¿Qué intereses hay desde el gobierno municipal cartagenero en no colaborar con una iniciativa social sin ánimo de lucro?

Si es cierto que el local no está en condiciones de habitabilidad no debería darle uso para nada, sin embargo además de ambulancia, que al fin y al cabo para eso está, se utiliza como cochera de más de una docena de coches particulares y aún más, se utiliza como almacén, pues hay un sofá rojo, sillas, tableros y un sinfín de enseres.

Por todo lo anteriormente expuesto y recordando a este equipo de gobierno que otros ayuntamientos españoles ejercen su solidaridad colaborando con la ONG del Banco de Alimentos, es por lo que la Concejala que suscribe eleva al Pleno de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo:

El Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento gestionará oportunamente, pontenciando e impulsando el Banco de Alimentos en Cartagena con la cesión de un local."

Añade la Sra. Torres que realmente es lamentable que se tenga que volver al mismo tema. Recordarán todos la amplia exposición que se hizo en el Pleno de diciembre informando sobre la cantidad de personas y estamentos que se han volcado en esta función. Es lógico, esta fundación fue creada para una labor encomiable. Gratifica saber que los locales existentes en el territorio nacional se les quedan pequeños gracias a la solidaridad de que disfrutan sus municipios y capitales. En cambio, en Cartagena, se pasa olímpicamente, parece como si no se necesitara de esta organización, cuando hace una semana la prensa se hacía eco de nuevo de la pobreza en que vivían alrededor de 6.000 ciudadanos de nuestro municipio. ¿Acaso el gobierno cartagenero no lee la prensa? ¿Creen que es suficiente paliar el hambre, sobre todo en el casco antiguo repartiendo de vez en cuando algunos alimentos? Su grupo dice no, una y mil veces no, pero por lo visto al equipo de gobierno no debe de importarle demasiado, y si no a la pruebas se remite, pues prometen ayudar si encontraban un local y cuanto les aparece ponen excusas y, además, dudosas. Consienten que se utilice para fines particulares, pero en Izquierda Unida creen que hay que ser más serios y no jugar con la posibilidad de poder ayudas a nuestros vecinos que, por desgracia sufren hambre y marginación. Hay que ser más serios cuando en elecciones se les hace una promesa y cuando llegan al poder todo se olvida. Hay que ser más serios a la hora de responder ante situaciones como la que se presenta, pues no lo están siendo. No lo dice alegremente, pues para el equipo de gobierno esto es un juego, como ya se le dijo en aquella ocasión. Sean valientes y sean solidarios, pues cree que así saldrían ganando todos.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, diciendo que para volver con el tema del banco de alimentos, tema que por cierto está explicado por el derecho y por el revés que no es un tema que compete al Ayuntamiento, no hacía falta que la Sra. Torres hiciera referencia a ningún punto del programa electoral del Partido Popular, aunque ya que lo ha hecho, le da pie para decirle que precisamente ese punto lo están desarrollando y, además, ampliamente; pues trabajar con el voluntariado desde hace dos años en talleres para mujeres donde se hace educación de adultos, donde se hace confección, y por cierto venden mil y una cosa para su propio provecho, eso podría ser un ejemplo; trabajar con el centro de San Diego apoyando fuertemente y apostando fuertemente por su cooperativa de limpieza, también podría ser otro ejemplo; firmar un convenio con el Centro de San Diego para un taller de peluquería para mujeres de escasa formación del casco de Cartagena,

también podría ser otro ejemplo; los tres convenios que antes ha comentado en este Pleno con las Asociaciones Gitanas, en donde el Ayuntamiento les aporta el dinero para que la misma gestione, también podría ser otra forma y propiciar y potenciar la gestión por otro de un servicio, tal y como dice el texto de la moción. El Equipo de Gobierno sí que está cumpliendo ese punto de su programa y le da las gracias a la Sra. Torres por permitirle contarle. En cuanto al local de la Cruz Roja, no cree que se deba de entrar a dudar de un informe técnico redactado por personal municipal, y desde luego contrastarlo con otro que se dice que se ha hecho a título personal, ese altruismo le encanta. El no cuestionar un informe en esos términos no es que sea sospechoso ni muchísimo menos, porque, ¿cómo va a ser sospechoso no cuestionar un informe? Que la Sra. Torres no vea fantasmas donde no los hay, porque justamente no dudar de un informe técnico es lo que hay que hacer. De cualquier forma, a este Ayuntamiento no le compete decidir sobre el estado de ese local y menos sobre el uso que se le está dando al mismo, que, por cierto si la Sra. Torres hubiera preguntado se hubiera ahorrado el comentario un tanto irónico de las cosas que hay dentro; de hecho una pregunta a la Cruz Roja y le hubieran informado que los coches que se meten son de los voluntarios y que el sofá rojo, las sillas, los tableros, y ese sinfín de enseres que se citan en la moción pertenecen a la Estación Naval de Cruz Roja. Por tanto, se puede quedar también tranquila la Sra. Torres con el uso de ese espacio. En cuanto al tema del banco de alimentos le pide que no lo desgaste de esta manera, a menos que traiga soluciones, porque no hace falta, porque las personas que podrían hacerse responsables del banco de alimentos, si es que se dan las condiciones para que venga a Cartagena, esas personas y ella están trabajando de forma conjunta, y en el momento que se encuentre el espacio adecuado y se den las circunstancias se convencerá la Sra. Torres y su Grupo de que es un tema por el que también el Grupo Popular apuesta. Por todo lo expuesto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

Para explicación de voto, interviene la Sra. Torres Ureña, diciendo que por desgracia su Grupo no puede traer soluciones porque es el Partido Popular el que promete soluciones en su programa electoral. Se le dice que todos los enseres son de la Cruz Roja, y le parece muy bien, pero si es estudio técnico que se ha hecho por parte del Ayuntamiento habla de no habitabilidad de ese edificio, cree que no se debe de usar para nada, porque corren peligro todos los que están en él. Luego, ¿cómo es posible que la Cruz Roja ceda parte de ese edificio a una organización, al banco de alimentos, y luego dice la Sra. Soler que no es competencia municipal, pero dicen que no...? Eso no lo entiende. Que no se preocupe la Sra. Soler que este tema ya lo ha traído varias veces, pero es que lo seguirá trayendo, porque para eso la oposición, para recordar cosas, y ya irán recabando más información para ver si así les convencen, porque en Cartagena sí existen pobres, y no parece más que da vergüenza el reconocerlo, pero es que hay gente que está pasando hambre y no se están poniendo los medio para evitarlo.

La Sra. Soler le dice a la Sra. Torres que buscar el espacio sí que lo puede hacer y ayudar luego a mantener el programa también puede, si quiere."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LOS PARQUES PUBLICOS Y DEMAS PATRIMONIO MUNICIPAL.

Después de dos años de Gobierno el Partido Popular, todavía no le ha cogido el intrínquilis a lo que es la responsabilidad de gestionar los asuntos que le interesan a los ciudadanos.

Últimamente recibimos muchas denuncias de las Asociaciones de Vecinos, de la despreocupación que el Partido Popular tiene en los temas pequeños pero importantes de Cartagena; nos manifiestan la descoordinación que se percibe en el Gobierno Popular, y la dejación que existe a la hora de solucionar los problemas de los barrios y pueblos del municipio, concretamente por el estado en que se encuentran los parques y plazas públicas de dichos barrios y pueblos, a los cuales les faltan mantenimiento y carecen de vigilancia policial necesaria para evitar el destrozo continuo que se produce constantemente en los mismos.

La obligación del Gobierno es velar porque el Patrimonio Municipal se conserve en las mejores condiciones posibles, en que su mantenimiento sea lo mejor posible, así como su vigilancia por parte de la policía municipal.

Desde luego en el Parque de la Urbanización Mediterráneo, por poner un ejemplo, constantemente lo están destrozando y según me manifiestan los vecinos allí nunca aparece un policía y sobre todo por las noches, con lo cual los energúmenos campan a sus anchas. De todas formas las quejas son continuas en lo que respecta a la limpieza, jardines, vigilancia policial, perros vagabundos, alumbrado público, pasos de cebra, semáforos, etc., tanto en éste como en todos los demás barrios y pueblos del municipio.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCION:

- 1.- Que el Equipo de Gobierno cree una patrulla que vigile por las noches los Parques y Plazas Públicas de la Ciudad.
- 2.- Que el Gobierno controle que se cumplan los contratos con las empresas concesionarias de limpieza y alumbrado público.
- 3.- Que se pinten los pasos de cebra en los barrios y pueblos del municipio, que se controle los perros vagabundos y que se haga una campaña para que los dueños de los perros limpien las cacas de sus animalitos."

Añade el Sr. Conesa Ros que las quejas son contínuas y él que se pasa el día en el Ayuntamiento le llegan todos los días cantidad de vecinos quejándose de esos temas y de la poca atención que se presta a ellos. Creen que el Equipo de Gobierno debiera de

esforzarse todo lo posible para que esto no siga ocurriendo.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Desmots Gutiérrez, diciendo que como se está acercando el verano parece que al Sr. Conesa le gusta el gazpacho, porque es que esta moción parece más un gazpacho de temas que otra cosa. Ha de decir que en dos años se ha mejorado la vigilancia policial en Cartagena de una forma alarmante, solamente hay que salir a la calle y verlo; ha mejorado terriblemente y de una forma alarmante con respecto a lo que hacía el anterior Equipo de Gobierno, porque es que alarma lo que están haciendo de bien el tema de la policía. Se les dice en la moción que el gobierno controle se cumplan los contratos con las empresas concesionarias, cosa que se está haciendo, incluso de algunas empresas que el Partido Socialista hizo la concesión mal hecha. Pide que se pinten los pasos de cebra en los barrios y los pueblos, pero si el Sr. Conesa se da una vuelta podrá ver todos los pasos de cebra que se han pintado. Por todo lo expuesto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LOS SEMAFOROS EN LA CIUDAD.

Desde hace más de un año se produce un hecho curioso en Cartagena con respecto a los semáforos, y es que es raro que todos los fines de semana y algunos entre semana, los semáforos de los cruces más importantes de la ciudad no estén averiados, produciéndose como consecuencia de ello numerosos accidentes.

Desde el Grupo Municipal Socialista pensamos que el Gobierno del Partido Popular hace dejación de sus responsabilidades, al no haber solucionado ya este problema, máxime cuando está creando tantos inconvenientes a los usuarios de las vías públicas. El Grupo Municipal Socialista está preocupado porque pueda existir alguien haciendo sabotaje en los semáforos los fines de semana, por lo cual la única solución sería que el gobierno cogiera al delincuente que se dedica a estos menesteres.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente MOCION:

Que el Gobierno del Partido Popular se deje de más dilaciones y resuelva los problemas de los semáforos de una vez."

Añade el Sr. Conesa Ros que no hay día que no haya en la ciudad varios semáforos averiados, pero es que los fines de semana se produce más, y ya no saben si es que el gobierno esos días tiene de baja a los que se dedican al mantenimiento de los semáforos, y por eso se forma ese caos porque es cuando los ciudadanos salen a pasear

con sus coches. Del tema de los semáforos se ha hablado mucho, incluso que no valen para nada, que habría que hacer un inversión muy importante, que no hay dinero para hacerla y demás. Pero es que eso a los ciudadanos no les convence, y de hecho no hace mucho se produjo una manifestación por un semáforo concreto por el que él pasa todos los fines de semana. Cree que ya va siendo hora que este problema se solucione y que el gobierno tenga personal de mantenimiento también los fines de semana para que cuando se averíe un semáforo inmediatamente vaya y se corrija ese defecto, porque da la casualidad que al día siguiente los semáforos funcionan, sobre todo algunos.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que es cierto que, sistemáticamente los fines de semana en cruces importantes se averían los semáforos, y en principio no son capaces de adivinar cuál es la causa, pero ante la denuncia pública que el Partido Socialista hace con respecto a que pudiera ser un sabotaje, el Equipo de Gobierno tomará medidas en este asunto, enfocará el tema por ese lado e investigará el posible sabotaje y, una vez llegadas las conclusiones, si efectivamente es sabotaje y a quién corresponde, se actuará con las medidas oportunas, tanto técnicas como legales que pudieran ocurrir en el mantenimiento de los semáforos y en las personas que estuvieran implicadas. Por todo lo expuesto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA LA SR. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LIMPIEZA VIARIA.

En el último pleno del pasado año, el equipo de gobierno de este Ayuntamiento nos sorprendió favorablemente, aprobando una de la mociones que desde IU-LV presentamos sobre la limpieza viaria de nuestra ciudad. Quizás fuese porque la moción la empecé con una felicitación al notar ligeramente mas limpia Cartagena. Ahora creo que fue un error felicitarles ya que no sólo no han aumentado esa labor sino que últimamente la ciudad está mucho más sucia, los jardines de algunas zonas mucho más descuidados, algunos bares siguen arrojando basuras no sólo en la calzada, incluso en la misma acera y al vecino de al lado.

El Congreso de Arqueología a celebrar en nuestra ciudad está muy próximo y miren en qué condiciones se encuentra Cartagena, realmente lamentable. ¿Qué turismo podemos atraer?

Cuando aprobaron nuestra moción, el Sr. Ruiz López nos prometió una campaña de concienciación al ciudadano, es más, dijo: "ya puede anunciar que se van a hacer campañas de recogida de excrementos etc..."; y lo cierto es que casi seis meses de aquella promesa aún no se ha hecho nada, como siempre, pero para algo estamos la oposición, aunque sólo podamos optar a recordarles las cosas, y es por lo que la

concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación el siguiente acuerdo:

El Pleno de esta Corporación tomará las medidas oportunas e inmediatas para concienciar y mentalizar a todos nuestros ciudadanos de la necesidad de responsabilizarse del aspecto de nuestra ciudad."

Añade la Sra. Torres que la moción aunque escueta es clara. Deben reconocer que no han hecho nada, pues Cartagena está que da pena. Preferirían que no aprobaran las mociones con la sola intención de acallar las inquietudes de la oposición. ¿Dónde está la campaña de recogida de excrementos? ¿Dónde está la campaña de concienciación al ciudadano para mantener limpia nuestra ciudad? Nada de nada. Realmente sería sencillo mantener la limpieza con sólo aplicar algunos artículos de la ordenanza municipal de Policía Urbana, pues concretamente el artículo 13 se refiere a los dueños de los bares para mantener las aceras que utilizan en condiciones estéticas y sanitarias, no ensuciando al vecino de al lado, pues hay vecinos de la plaza de López Pinto que se han quejado de esa situación, y el artículo 17 habla de medidas higiénicas ineludibles contra los excremento de los animales en la vía pública. Creen que deberían de empezar a aplicarlas. ¿Tienen miedo a perder votos si las aplican? En este Ayuntamiento se está planteando continuamente desde la crisis industrial de nuestra ciudad que Cartagena resurgiría gracias al turismo y no se está haciendo nada por la labor. De hecho, la semana pasada apareció en prensa una noticia bochornosa para todos: un barco de pasajeros, cree que inglés, obvió hacer escala en nuestra ciudad gracias a los informes que se les dio diciendo que Cartagena era fea. Señores gobernantes, pónganse manos a la obra y trabajen por Cartagena y los cartageneros que son al fin y al cabo los que les votaron. No se desaprovechen los innumerables atractivos turísticos, tanto culturales, climatológicos, etc. y de este modo no volverán a ocurrir hechos tan lamentables. Así se lavaría la imagen de Cartagena y la imagen política también.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructuras, diciendo que agradece a la Sra. Torres el que les recuerde todos los temas, aunque no hace falta que insista tanto y que mezcle tantos temas. En el programa de gobierno estaba el hacer lo que se pide en la moción y así se está haciendo, la ciudad está más limpia, y el tema de las "cacas" quedará resuelto cuando se apruebe la ordenanza de animales domésticos. Por todo lo demás no se preocupe que la pérdida de votos o no será en el año 99 y tanto para esa época como para la celebración del Congreso Nacional de Arqueología, la ciudad no estará fea. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción se acordó DESESTIMARLA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE EL ANFITEATRO ROMANO.

1. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PRESENTADA POR LA

SRA. JUANEDA ZARAGOZA.

El 25 de enero nos sorprendía una noticia de prensa en la que se informaba por parte del Sr. Desmont de la realización de un proyecto para excavar el Anfiteatro, sufragado con fondos europeos y que además vendrían en breve plazo de tiempo, optimismo al que se sumo también el Sr. Balibrea.

Nosotros respondimos, también en la prensa, que nos parecía un BLUFF, una cortina de humo destinada a distraer la atención de la opinión pública sobre la poca planificación sobre los yacimientos arqueológicos, pero no obstante quedábamos a la expectativa por si, al final, se veía la gestión. Lamentablemente el tiempo nos ha dado la razón. No sólo no se ha hecho nada, sino que al parecer lo poco hecho está mal.

En Bruselas no se sabe nada de nada y el cruce de despropósitos entre los gobernantes de la Comunidad y del Ayuntamiento ha sido cuando menos patético: "Que yo no lo tengo", "que yo te lo mandé", "que no lo conozco", "que de aquí ha salido", "que aquí no ha llegado". ¿Qué ha pasado con el proyecto? ¿Dónde está el proyecto? ¿QUIÉN SABE DONDE?

Ante el lastimoso ejemplo que se ha dado en la Ciudad y en la Región por parte de unos y de otros, la Concejala que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

1.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno exige que se aclaren y depuren las responsabilidades políticas, locales o regionales, derivadas de este asunto que una vez más margina y olvida a Cartagena y a sus restos arqueológicos.

2.- A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento Pleno mandata al Equipo de Gobierno para que en el plazo máximo de una semana convoque una Comisión Informativa, para que se informe a los Grupos Municipales sobre todos los extremos de este lamentable ejemplo de ineficacia y se puedan extraer las consecuencias oportunas."

Añade la Sra. Juaneda que la recuperación del Anfiteatro Romano está contemplada en el Plan Especial de Cartagena. La recuperación del Anfiteatro Romano está contemplada también en el programa electoral del Partido Popular. La recuperación del Anfiteatro Romano es una aspiración de todo el pueblo de Cartagena. No entienden el sometimiento del Equipo de Gobierno que no pelea donde debe por el Anfiteatro, y que cuando tímidamente esboza un proyecto, por fin, pues no utiliza los cauces correctos y consiente en la paralización del mismo por parte de la Comunidad Autónoma. Lo que ha pasado con el tema del Anfiteatro Romano últimamente es muy importante y además es muy fuerte. Se ha dado un campanazo ante la opinión pública, ante los medios de comunicación y ante toda la Región. Y un campanazo además por parte de la Comunidad Autónoma muy fuerte con salidas de tono por parte de altos cargos de la Administración Regional, como que lo arqueólogos del Anfiteatro tienen un "ataque de cuernos". No sabe cómo se puede decir eso teniendo un cargo público y de unos profesionales que sólo intentaban proteger un patrimonio que no solamente es de todos los cartageneros, que sí lo es, sino también de toda la Región y de toda España. Es por

ello y para aclarar estas páginas oscuras que nos puedan haber quedado que se presenta la moción.

2. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES PRESENTADA POR EL SR. GOMEZ CALVO.

El gravísimo caso de ineptitud política del Gobierno Municipal que no ha sido capaz de gestionar ni siquiera la petición de fondos europeos para las excavaciones de lo que debe ser una de las tres joyas del tesoro arqueológico de Cartagena, el anfiteatro romano, no tiene parangón en los últimos años. La Sra. Alcaldesa debería exigir responsabilidades políticas al Concejal de Cultura, Sr. Cabezos, y quizá su sustitución por otro Concejal, y elevar al Gobierno de la Región presidido por el Sr. Valcarcel el malestar por el trato sistemático que la Sra. Consejera de Cultura tiene por Cartagena.

Produce sonrojo que por incompetencia, unos por acción, ocultando en un cajón y no dándole el trámite oportuno, o bien por omisión, por no verificar las gestiones realizadas Cartagena perdiera la oportunidad de contar con los fondos necesarios, o con una parte de los fondos necesarios para la excavación del Anfiteatro Romano. Pero es que llueve sobre mojado, los problemas encontrados en la financiación del Teatro Romano, la paralización del Molinete, la muralla púnica, etc., son ejemplos significativos. Por no hablar de los agravios en otros temas: remodelación portuaria, universidad católica, universidad de Cartagena, teatro de Cartagena, hotelitos de Los Barreros y un largo listado de sin razones.

El espectáculo de responsabilizarse de la pérdida de los seiscientos millones entre las dos administraciones no puede diluir las responsabilidades de cada cual. El Ayuntamiento de Cartagena debería haber registrado la entrada del proyecto en la Consejería de Cultura de forma oficial y no oficiosa, debería haberse preocupado por la tramitación del expediente. La Sra. Cortínez deberá aclarar su responsabilidad en el asunto, demostrar que no ha actuado con negligencia y aclarar por qué no se remitió el proyecto a Bruselas.

El problema es a nuestro juicio que ni la Comunidad Autónoma ni el Ayuntamiento tienen verdadero interés por la recuperación del anfiteatro romano, ni lo tienen presupuestariamente puesto que ni el Ayuntamiento de Cartagena, ni la Comunidad Autónoma, ni el Gobierno de la Nación dedican un sólo duro al anfiteatro romano. Y no será porque Izquierda Unida no presente enmiendas a los presupuestos, que lo ha hecho en los tres niveles de la administración. Igualmente en el documento de Plan Especial de Desarrollo de Cartagena presentado en mayo se recoge como una prioridad a propuesta de la Plataforma en Defensa e Impulso del Plan Especial las actuaciones en el anfiteatro, sin embargo la Sra. Alcaldesa ha defendido públicamente que su prioridad en arqueología únicamente el Teatro Romano, y el Director General, Sr. Centenero, manifiesta que la Comunidad Autónoma apostará solamente por el Teatro por motivos "presupuestarios". Es decir, se intenta confundir a la ciudadanía, y finalmente no sabemos si realmente se envió el proyecto de recuperación del anfiteatro a Murcia, o bien se intento conformar a la oposición con una maniobra de distracción.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unidad, eleva al Pleno para su debate y aprobación en su caso, el siguiente acuerdo:

Primero. El Ayuntamiento de Cartagena reprueba las acciones de la Sra. Consejera de Cultura de la Comunidad Autónoma, y en consecuencia y en los términos oportunos se le notificará al Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma para que tome la oportuna nota.

Segundo. El Ayuntamiento de Cartagena remitirá a partir de ahora todo tipo de proyectos y documentación por los cauces administrativos oportunos, con el registro de entrada correspondiente.

Tercero. El Ayuntamiento de Cartagena iniciará de forma inmediata los trámites necesarios para conseguir la financiación pública necesaria para la recuperación del anfiteatro romano y su integración en un gran parque arqueológico cuyos exponentes más importantes serán entre otros el Teatro, el referido anfiteatro y el Molinete. Para ello se recurrirá a la presentación del proyectos tanto en Europa, como en el Estado y la Comunidad Autónoma. Igualmente el Ayuntamiento de Cartagena realizará cuantas gestiones sean necesarias para conseguir financiación privada en especial de la banca privada o pública.

Cuarto. El Ayuntamiento de Cartagena iniciará el expediente oportuno para el derribo de forma ordenada de la Plaza de Toros."

Añade el Sr. Gómez Calvo que aunque en las mociones se piden cosas dispares, en el fondo son coincidentes porque se piden responsabilidades políticas y se exige saber quién fue el culpable por acción o por omisión o dónde se sitúan las responsabilidades, para saber dónde dirigirse, y algunos incluso ya insinúan que todo el mundo tuvo su parte de responsabilidad, algunos porque no se gestionó como se tenía que gestionar y otros porque ya desde hace tiempo, y se está refiriendo a la Sra. Consejera, tienen una especial animadversión hacia los proyectos que tiene Cartagena. Y, sabiéndolo este Ayuntamiento y sabiéndolo este Equipo de Gobierno, cree que se debiera de haber actuado con más rigurosidad, con más firmeza para evitar al final el desenlace, que no es ni más ni menos que la Comunidad Autónoma, que la Sra. Consejera, determina qué prioridades hay en temas patrimoniales, no sólo en la Región sino también en Cartagena. Esa señora es la que al final determina los recursos y los proyectos dónde van, sin contar con nadie; sin contar con la Asamblea Regional, sin contar con los Ayuntamientos y sin contar ni siquiera con su propio partido, con los señores Concejales del Partido Popular. Eso les parece al menos sorprendente porque lo que conocen del debate interno de los partidos saben que al menos se acuerda con los demás las intervenciones, las prioridades y los recursos cuando se gestionan. El Partido Popular sabrá qué discusión y qué debate interno pueden tener, pero en cuanto a lo que respecta a su Grupo, que es la gestión en la institución, la gestión en la Comunidad Autónoma, parece increíble que se haya podido escapar esta cuestión. Creen que hay una gravísima responsabilidad de la Sra. Cortínez porque además no es la primera vez que actúa de esa manera con Cartagena, y cree que el Partido Popular en Cartagena y los demás también tienen que hacer valer el peso de Cartagena en el grupo

parlamentario y en la Comunidad Autónoma, pero fundamentalmente quienes tienen responsabilidades de gobierno han de tener más firmeza en la defensa de los intereses. Sigue considerando que las responsabilidades políticas hay que depurarlas, al menos señalarlas, y desde luego su Grupo las señala y esperan que sea la última vez que al final se intentan diluir de esta manera. Hay que dar explicaciones, hay que saber dónde están los proyectos, si es que existen y ver quién es el responsable de la paralización, y quién decide en última instancia las prioridades en políticas patrimoniales o en políticas de inversiones en patrimonio o rehabilitación de patrimonio. Decía con razón la Concejala del Partido Socialista, que el Partido Popular establecía como prioridades el Teatro Romano y el Anfiteatro Romano en su programa electoral, llevan ya dos años de gestión y cree que es el momento de que empiecen a tomar determinaciones políticas y económicas en relación con el Anfiteatro Romano de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Desmots Gutiérrez, diciendo que hay veces que incluso lo que pone la prensa, en este salón se intenta cambiar, porque lo que él dijo en prensa fue que "el proyecto ha sido elaborado hace varios meses", y aquí puede afirmar que el proyecto está elaborado; también dijo que "el primer objetivo que se ha marcado el equipo de gobierno es iniciar la tramitación de las ayudas económicas que son necesarias", y se ha iniciado la tramitación de las ayudas económicas; que "el dinero se solicitará a los diferentes fondos de ayudas de la Unión Europea", y se han solicitado los fondos a la Unión Europea; aunque también se ha dicho que es difícil dar una fecha de cuándo se podría tener el dinero. Por tanto, reta a la señora Concejala del Partido Socialista a que le diga públicamente qué fondo europeo ha dejado de perder el gobierno municipal del Partido Popular con respecto al Anfiteatro Romano. A la Sra. Juaneda le ha de decir que el proyecto existe y lo ha hecho el Partido Popular, porque es que parece ser que antes no existía, que es que lo ha descubierto este equipo de gobierno, que aquí no se ha gobernado doce años antes, que de pronto pasaron por aquí los romanos y de pronto hicieron el anfiteatro... ¿Dónde está el proyecto del Partido Socialista sobre el Anfiteatro Romano? En cuanto a quién dirige la política en esta ciudad, la contestación es que la dirige el Partido Popular. El Ayuntamiento de Cartagena durante el mandato del equipo popular ha recuperado la Plaza de Toros de Cartagena, patrimonio municipal; el Ayuntamiento va a recuperar el edificio de las Siervas de Jesús, patrimonio municipal; el Ayuntamiento está recuperando el Teatro Romano, comprando todas las casas que hay encima, patrimonio municipal. ¿Qué hicieron los anteriores gobiernos? Lo que hicieron fue vender todo el patrimonio que había, como por ejemplo el Cine Principal, todo lo que se tenía en Santa Ana, incluso se llegó a vender el agua, y ahora en dos años pregunta que dónde está el proyecto, pero es que el proyecto está ahí y reta a que se le diga qué programa europeo se ha perdido. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de las mociones.

Sometida a votación la URGENCIA de las mociones el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLAS por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. ALONSO CONESA, PRESIDENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PLAN HIDROLOGICO NACIONAL.

La aprobación del Plan Hidrológico Nacional y, a lo que parece, la renuncia, por parte del Gobierno de la Nación, al proyecto socialista de Plan Hidrológico Nacional, pone en peligro el futuro de la Región de Murcia que necesita del agua, no solamente para su desarrollo sino, también para la supervivencia de sus habitantes. La Región de Murcia, una vez administrada el agua de manera ejemplar y una vez que haya reutilizado todas sus aguas residuales necesita más de 900 Hm³ de agua de otras cuencas para los abastecimientos, la industria, los regadíos actuales y el mantenimiento como tal de nuestro río, el río Segura.

En esta situación se anuncia por parte del Gobierno de la Nación, y con el consentimiento del Gobierno Regional, la reforma en la Ley de Aguas, lo que supondrá, además, la especulación del agua a costa de los agricultores de nuestra Región, y la desaparición poco a poco de los regadíos tradicionales.

Esta situación hace necesaria una actuación urgente contundente de las Instituciones y Organizaciones Agrarias, sociales y económicas de la Región a fin de que se apruebe de manera urgente el Plan Hidrológico Nacional que contemple la INTERCONEXION DE CUENCAS y a la vez exigir al Gobierno de la Nación que rectifique y desista de modificar la Ley de Aguas.

Por ello el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno, para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

- 1.- El Ayuntamiento de Cartagena exige al Gobierno de la Nación la remisión urgente al Congreso de los Diputados del Proyecto de Plan Hidrológico Nacional que contemple la INTERCONEXION DE CUENCAS.
- 2.- El Ayuntamiento de Cartagena manifiesta su oposición a la modificación de la Ley de Aguas.
- 3.- El Ayuntamiento Pleno exige igualmente al Gobierno Regional que se manifieste de manera clara y explícita en los términos anteriormente expuestos, de cara a defender de manera decidida los intereses de los agricultores y ciudadanos en general.
- 4.- El Pleno del Ayuntamiento acuerda emitir los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de la Nación, al Presidente del Gobierno Regional y a todas las Organizaciones Agrarias de la Región de Murcia."

Añade el Sr. Alonso Conesa que la moción la presentan con la sana intención de hacer fe a un dicho no sólo cartagenero sino mundial de que "los últimos serán los primeros", pero parece ser que la voluntad de la Presidenta es que los últimos sean los últimos. En cualquier caso, va a defender la moción con la misma ilusión y con el mismo ardor con

el que la redactó el día que fue presentada. Si hay un problema en esta Región que debe aunar esfuerzos, consideración, preocupación y lo que es tanto más importante, exigencias de todos, es el problema del agua, la legislación del agua y las actuaciones que los gobiernos de España, que el gobierno en este caso de la Región y los Ayuntamientos presten a este problema. No en vano el presente y el futuro del crecimiento de esta Región sigue aún pasando por su agricultura y muy especialmente por el bien que la sustenta, que es el agua, y no parece que el Partido Popular esté dispuesto a que nuestra Región tenga el agua que necesita, tenga el agua que haga posible ese crecimiento sostenido y para ello desarrolla la legislación para que así suceda, de tal forma que se ha vivido en las últimas semanas, sobre todo en el último mes, la connivencia del gobierno de Castilla La Mancha con el gobierno de la Nación sobre un pacto que ha dado luz a un Plan de Cuenca del Segura; Plan de Cuenca del Segura que garantiza en momentos de un índice pluviométrico muy alto lo que el Sr. Bono ha venido persiguiendo durante mucho tiempo, y es que la Comunidad Autónoma de Murcia, que los regantes de esta Región, no tengan un caudal suficiente para regar. Y así la Sra. Tocino lo ha rubricado con la legislación que ha puesto en marcha. Parece ser que, el complaciente gobierno del Sr. Valcárcel no tiene nada que objetar a este Plan. Han tenido que ser los gobiernos de la Generalitat Valenciana, el propio gobierno de Castilla La Mancha, los que han presentado las alegaciones, alegaciones a un Plan de Cuenca insolidario, un Plan de Cuenca que va a poner por primera vez en la historia del Plan de Cuenca del Segura un límite a los trasvases. Por tanto, deben saber los agricultores de esta Región que cuando ese límite exista nosotros no tendremos agua, y el gobierno del Sr. Valcárcel lo aplaude, no alega nada, parece que con Murcia y su Región no va. Y desde luego tanto para él como para su Grupo va y mucho, por cuanto nos jugamos, ni más ni menos, que el desarrollo agrario de la Comarca del Campo de Cartagena, los cultivos tradicionales de la Vega Media y del Noroeste, y nos jugamos, en definitiva, ese crecimiento. Está seguro que en el Grupo Popular del Ayuntamiento de Cartagena hay personas capaces de entender este argumento y este criterio, porque lo padecen y lo viven diariamente. Espera también, por tanto, que se aunen esfuerzos en decirle al gobierno de la Región de Murcia que basta ya de claudicar ante el Sr. Aznar, que desde que nos gobierna, o mejor dicho, nos desgobierna a España, así nos va a la Región de Murcia. Basta ya por tanto a planes de cuenca que ponen límites al despeque agrario de esta Región. Parece ser que han sido sólo los agricultores los que se han dado cuenta de este tremendo ataque al despeque de esta Región, y sólo con coger la prensa de hoy se puede ver que mientras que el gobierno de la Región de Murcia no tiene nada que alegar al Plan de Cuenca, hay 460 alegaciones presentadas a ese Plan por diversas organizaciones agrarias de esta Región. Nuestro gobierno da la callada por respuesta, se pliega a las órdenes del Sr. Aznar y, mientras tanto, el agua que no llega. La moción en definitiva pretende aunar esfuerzos para solicitar algo que todos están de acuerdo y, desde luego, conocerá los doce años de gobierno socialista en la réplica que tenga, bien venido sean y aceptada de entrada la responsabilidad que les competa, pero hoy estamos en condiciones de exigir que ese Plan de Cuenca no se lleve adelante, que se corrija ese cupo, que se apueste por la interconexión de las cuencas y la aprobación urgente del Plan Hidrológico Nacional. Por tanto, la moción recoge esos tres apartados y recoge, como no, el acuerdo espera y desea del Ayuntamiento de Cartagena, de cara a que el Presidente del Gobierno de la Nación y el Presidente Valcárcel sepan que nuestra Corporación está dispuesta a que no tenga límite, como así ha sucedido en el Plan de

Cuencas, la llegada del agua, y que la solidaridad como principal elemento de redistribución de la riqueza llegue a la Región de Murcia y a la Comarca del Campo de Cartagena-Mar Menor. No hay que recordar en esta Corporación los problemas que han vivido muchos de los compañeros aquí presentes de distintos Grupos Políticos, que han tenido la oportunidad de vivir épocas muy difíciles donde la sequía llegaba a nuestra tierra de manera importante, donde se ha tenido la Corporación anterior que pronunciarse varias veces en la necesidad urgente, conjuntamente con los Alcaldes del Campo de Cartagena-Mar Menor, para que los problemas del agua tuvieran solución. Se le ha exigido al gobierno anterior que los trasvases llegaran, algunos de ellos llegaron tarde, pero siempre llegaron. Exigían inversiones necesarias para que las depuradoras se actualizaran y los programas de desalación de aguas tuvieran un ritmo de desarrollo mayor. No es menos verdad que hubo incluso en el Parlamento de la Nación que modificar los Presupuestos Generales del Estado para dar respuesta al problema de sequía que vivía España y muy especialmente la Región de Murcia, Almería y la zona baja de la Comunidad Valenciana. Es por tanto una obligación hoy que, afortunadamente, se tiene una situación distinta y que nuestro campo está viéndose bien beneficiado de esta situación que nos viene del cielo, que es el agua; es el momento donde se puede aunar esfuerzos para, sosegadamente, dialogar sobre la redistribución del agua, y es ahí donde quieren hacer especial hincapié. Le ha de decir al Portavoz del Grupo Popular que su Grupo está dispuesto a transaccional la moción de cara a que queden manifiestas tres ideas fundamentales: una, que el Plan de Cuenca debe modificarse como lo está exigiendo todo el mundo agrario de esa Región; dos, que el gobierno de la Nación debe fomentar y potenciar la legislación que haga precisa la interconexión de cuencas y, tres, que el Plan Hidrológico Nacional se remita a la Cámara baja y posteriormente a la alta en el menor tiempo posible. Por tanto, suavizan la crítica y la posición frente a una actitud que políticamente como partido no entienden pero que en aras a que esta Corporación municipal se pronuncie en lo que consideran aspectos básicos de la política general agraria, que afecta considerablemente a la Comarca de Cartagena, quieren hacer especial hincapié en que recogiendo esos tres aspectos fundamentales, están dispuestos a que el Equipo de Gobierno dé la redacción adecuada para que se pueda salir con la unanimidad necesaria, frente a un problema que es común a todos, y que lo que hoy se apruebe no afectará diariamente al agricultor, hoy o mañana, sino que le va a afectar durante varias legislaturas, durante muchos años y, probablemente los gobiernos que legítimamente los ciudadanos decidan no sean los mismos del signo político, pero las ideas de defensa de Cartagena, de la agricultura y de su Comarca, sí debieran serlo y en ese sentido están dispuestos a apostar por la unanimidad en un problema de tanta importancia.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Gómez Calvo diciendo que va a ser breve porque no quiere caer en lugares comunes. La importancia del recurso económico agua en nuestra Comarca, en nuestra Ciudad, en nuestra Región, es tan evidente, tan palpable, en todos los aspectos de nuestra vida, en el tema agrícola pero también en el industrial y en el de servicios, que cree que es incuestionable la necesidad que hay de una posición lo más unánime posible, lo más flexible posible también, pero contundente de todas las fuerzas políticas. En ese sentido sólo tiene que lamentar la actitud del gobierno del Sr. Valcárcel que se ha desmarcado de lo que era un gran acuerdo, de lo que era un gran consenso sobre el agua en toda esta Comunidad

Autónoma, incluso tildaba a la plataforma del agua de plataforma socialista del agua en un momento dado y de forma sorprendente porque también ellos estaban presentes. Crean que hay que recuperar el acuerdo, que hay que recuperar el consenso, no estaría de más que se empezara a recuperar en los municipios, que se empezara a recuperar en el Ayuntamiento de Cartagena y que se impulsaran políticas de agua que fueran suficientes para nuestro desarrollo industrial, agrario y turístico, y suficientes también para desarrollar una economía ecológicamente sostenible. Van a respaldar la formulación defendida por el Grupo Socialista en el sentido de avanzar hacia esa unanimidad, avanzar sobre ese acuerdo, recordando, eso sí, que, desgraciadamente, los últimos acuerdos en materia de agua que afectan a la Comunidad Autónoma son desde luego muy perjudiciales para los intereses de nuestra ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Infraestructura, diciendo que algún recuerdo del pasado sí tendrá que hacer porque aunque él no tiene el mismo palique que tiene el Sr. Alonso, anterior Diputado, lo que parece es que solamente conserva de su época parlamentaria el buen hablar, que seguramente le llevará al huerto porque él no tiene esa experiencia. Pero sí ha de hacer un poco de recordatorio, porque es que, a lo mejor, lo que está proponiendo el Sr. Alonso se ha propuesto ya por el Gobierno de la Región, incluso en esta misma Asamblea Regional. Le dirá si él se ha equivocado o no, porque además escribe una cosa y luego dice otra, por eso le va a contestar primero a lo que tiene escrito y luego verá a dónde se pueda llegar. Le hablan del Plan Hidrológico Nacional, pero es que nunca existió ese Plan, y de hecho al proyecto de Plan Hidrológico Nacional que presentó el anterior gobierno nacional se le denominó "el non nato"; y, hablando de alegaciones ha de recordar que el Consejo Nacional del Agua presentó 1.200 enmiendas al proyecto Borrel, entre las cuales de las que más les duelen al Sr. Alonso es una del Ministerio de Hacienda que decía que era inviable económicamente el proyecto; otra, que era del Ministerio de Agricultura y otra del Ministerio de Industria, que decía que no daba satisfacción a las industrias y al campo, ya no solo de la Región sino en toda España. El tercer aspecto de la parte expositiva de la moción habla de la derogación de la Ley del Agua o de regular el precio del agua, pero es que en el año 85 se aprueba una Ley, la Ley de Aguas, por el Grupo Socialista en las Cortes que apoyaba a su vez al gobierno socialista de Felipe González, y en esa Ley, en su artículo 60, se dice claramente que hay que regular el mercado del agua; pero es que yéndose a alguna manifestación de algún dirigente socialista, antes y ahora orgánicamente, como titular de prensa se puede leer: "El Sr. Parrilla advierte a los regantes que si quieren regar tendrán que pagar mil millones de pesetas". En cuanto a la interconexión de cuencas, en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional número 179, pacto del agua en la Región de Murcia: "Los Grupos políticos presentes en la Cámara suscriben el siguiente acuerdo: ... Segundo: Expresamos nuestro apoyo al proyecto Plan Hidrológico Nacional cuya tramitación y aprobación debe ser urgente, porque estamos convencidos de que los problemas del agua en la Región de Murcia y en la Cuenca del Segura pueden ser solucionados por un ejercicio de solidaridad entre cuencas de diferentes disponibilidades hídricas, que permitan satisfacer nuestras legítimas demandas y establezca las correspondientes iniciativas para el desarrollo nacional de las comunidades cedentes. En este sentido, estimamos que resulta un instrumento fundamental en el proyecto del Plan Hidrológico Nacional los grandes trasvases entre cuencas, cuyas obras de infraestructura deberán declararse

de interés nacional". Ese es el pacto del agua aprobado por los tres grupos políticos en la Asamblea Regional, y además en distintas manifestaciones, tanto del Presidente de la Comunidad Autónoma como el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea Regional así se ha manifestado. Pero es que yéndose al Diario de Sesiones de la Asamblea, en la sexta legislatura, número 39, 15 de mayo de 1996, una de las proposiciones en su conclusión se dice: "Resoluciones aprobadas con motivo del debate monográfico sobre la política hidrológica para la Región de Murcia, disposición del gobierno ante el mercado privado del uso del agua. Primera. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que solicite al Gobierno de la Nación la implantación con carácter preferente de una auténtica planificación hidráulica a través del Plan Nacional de Regadíos, los Planes de Cuenca y el Plan Hidrológico Nacional... Catorce. La Asamblea Regional de Murcia, insta al Consejo de Gobierno para que exija al Gobierno de la Nación a que remita a la mayor brevedad posible el Plan Hidrológico Nacional al Parlamento para su discusión y aprobación definitiva... Dieciocho. La Asamblea Regional de Murcia se ratifica en la declaración institucional 27-6-96, sobre la proposición de Ley reguladora de los trasvases de agua entre cuencas hidrográficas presentada por las Cortes de Castilla-La Mancha en el Congreso de los Diputados." En cuanto al Plan Hidrológico del Tajo, acaso no es verdad que desde 1979, año en que se aprobó la Ley del Trasvase Tajo Segura, la media de trasvases anuales viene siendo aproximadamente de 240 a 260 hectómetros cúbicos anuales, y según se manifiesta textualmente por un dirigente socialista de la vecina comunidad sobre el Plan de Cuenca de Tajo: "La cota mínima de 400 hectómetros cúbicos garantizados para la Región de Murcia". Efectivamente todos están de acuerdo, pero no hace falta que aquí se hagan grandes discursos, solamente se trataría de recordar lo que ya se ha hecho entre todos, no dice que lo haya hecho ni el Presidente del Partido Popular ni el Presidente de la Comunidad Autónoma, sino que ya están dadas las bases, por eso cree que no hace falta que se haga más debate sobre el asunto. Está dispuesto a aceptar en parte la moción, concretamente el apartado 1. la propuesta del Equipo de Gobierno es que se sustituya "la remisión urgente" por "que remita a la mayor brevedad posible" puesto que el Plan Hidrológico Nacional como bien se sabe no se puede desarrollar hasta que no estén hechos al cien por cien los Planes de Cuencas Hidrográficas. En cuanto al apartado 2. El Ayuntamiento de Cartagena manifiesta su oposición a la modificación de la Ley de Aguas, no, porque se está desarrollando una ley que el propio grupo socialista aprobó, y lo que se está haciendo es dar cumplimiento a esa ley. El apartado 3. El Ayuntamiento Pleno exige igualmente al Gobierno Regional que se manifieste de manera clara y explícita en los términos anteriormente expuestos, de cara a defender de manera decidida los intereses de los agricultores y ciudadanos en general. Cree que eso ha quedado suficientemente documentado, tanto en el diario de sesiones como en el diario monográfico del debate del agua, como en otro tipo de debates que ha habido en la Asamblea, es decir, que ha sido ya suficientemente expuesto al gobierno regional el asunto por parte de los tres grupos políticos. Respecto al 4. El Pleno del Ayuntamiento acuerda remitir los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de la Nación, al Presidente del Gobierno Regional y a todas las Organizaciones Agrarias de la Región de Murcia. Eso, ni sí ni no, porque cualquier resolución que se adopte aquí es pública y por lo tanto no hay problema alguno en remitirla donde haga falta.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo diciendo que está convencido que el Equipo

de Gobierno obra con buena voluntad, porque no se puede creer que conscientemente se sitúen en una situación de confrontación con los agricultores, que conscientemente incurran en la gravedad de los acuerdos que se están tomando en materia del agua y las consecuencias que eso pueda tener para el desarrollo de nuestra Región y nuestra Comarca. No se puede creer eso, por eso está convencido que se equivocan o yerran sus políticas. Con franqueza ha de decir que han dinamitado el pacto del agua, y lo han dinamitado hasta tal punto que se ha situado fuera de los acuerdos, fuera de las relaciones y de la comunicación con las organizaciones agrarias, organizaciones de regantes, los partidos políticos, los sindicatos; se han confrontado a todo el mundo que tiene que ver algo con el agua en la Región gracias a ese gran acuerdo que han firmado, aunque eso no lo quiera ver así el Equipo de Gobierno. Es una tremenda pena que no se llegue a acuerdos de consenso entre todas las organizaciones políticas y de regantes y agrarias para conseguir defender lo que es un patrimonio tan escaso como es el agua y que tanta pelea y presión política hay sobre él. Por otra parte, no estaría de más también que se empezara a ver de dónde se va a sacar el agua por ejemplo para la General Electric, qué consecuencias va a tener para el desarrollo industrial, etc., etc., porque tampoco está claro en nuestro desarrollo hidrológico si vamos a tener suficiente caudal para garantizar también otro tipo de cuestiones aparte de las agrarias. Esperan que la preocupación del agua que todos expresan vaya llegando a las administraciones oportunas y que al final no sea siempre la Región y los de Cartagena los pagadores de las consecuencias de presión de otras Comunidades Autónomas que tienen más capacidad, por lo visto, de incidir en los desarrollos legislativos que la propia Comunidad Autónoma de Murcia.

El Sr. Alonso Conesa de nuevo hace uso de la palabra diciendo que le ha de agradecer al Sr. Ruiz la considera hacia su capacidad dialéctica, que es la misma que él le tiene a todos los miembros de esta Corporación, pero es que no es un problema de capacidad dialéctica, es un problema de ideas políticas y de prioridades políticas, y en eso probablemente no estén en la misma situación. Le garantiza que no es un problema de capacidad dialéctica. El Sr. Ruiz ha dado una cifra que es real, se limita a un caudal aproximadamente de cuatrocientos y pico hectómetros cúbicos, lo que se les garantiza con el Plan de Cuenca a los ciudadanos y a los agricultores de esta Región. Pero, ¿sabe el Sr. Ruiz para mantener la actual agricultura e industria de esta Región cuánto se necesita? Se necesitan 900 hectómetros cúbicos. ¿Sabe que los cultivos tradicionales si se aprueba esa Ley están condenados a desaparecer? ¿Cree el Sr. Ruiz que esa es la mejor manera de defender los intereses de los agricultores de esa Región? Le ha de pedir al Sr. Ruiz que se plantee una cuestión, y es por qué está el Partido Popular aislado, fuera de la plataforma, insultando a los miembros de la plataforma con actitudes demagógicas, por qué el Partido Popular se ha encontrado con 460 alegaciones a esta Ley, que vienen a decir todas las mismos, que vienen a decir que con la acotación que se ha hecho en hectómetros cúbicos, la agricultura de la Región de Murcia se pone en grave riesgo. ¿Tienen aspiraciones los ciudadanos de esta Región, tras las experiencias que se han venido haciendo, de modernización de nuestra estructura de regadíos, que han sido puestas como ejemplo a nivel mundial, pues concretamente en Mula se está regando actualmente con tarjeta, como en los ordenadores? ¿Tiene esta Región, por tanto, tras esa experiencia la legitimidad de exigir una ampliación de su zona de regadíos? ¿Sabe el Sr. Ruiz que hay en trámite otra

modificación del pésimo anunciado Plan de Regadíos para España, donde la Región de Murcia crecía y ya ha anunciado la Sra. Tocinos que la limita para la Región de Murcia su crecimiento? O todos se han vuelto locos de pronto, agricultores, asociaciones, entidades vinculadas al mundo agrario, sociedades de transformación y partidos políticos, o es que el gobierno ha dejado de la mano el principal bien que tiene esta Región para su despegue, que es el agua, y lo que se les está diciendo es que se sea sensato, que se está a tiempo, y se lo dice por propia experiencia, se está a tiempo de rectificar errores, y ojalá él tuviera tiempo de rectificar algunos cometidos, porque lo hubiera hecho sin lugar a duda. Se está a tiempo de que esta Ley no se apruebe, de que esta Ley se modifique, de que todos juntos digan a Madrid que se necesita el agua para el despegue. Así el Ayuntamiento de Cartagena podría poner en la Región la primera actitud unánime, y tengan la seguridad no les va a reprochar nadie nada; no sabe si van a tener alguna reprimenda política, pero desde luego va a tener el Grupo Popular y esta Corporación la inmensa satisfacción, el orgullo, y lo que es más importante que todo eso, la tranquilidad de haber defendido los intereses generales de la Región. Por tanto, ese segundo punto no lo pueden quitar, se puede redactar de otra manera, pero han de decir claramente que con la Ley que pretende aprobar el gobierno del Sr. Aznar se cercena el desarrollo, el crecimiento y se conceda a la agricultura de la Región de Murcia. Por eso dice que se redacte como se quiera, pero recogiendo ese espíritu se podría votar una moción que haría mucho bien al Campo de Cartagena y a la Región de Murcia.

El Sr. Ruiz López dice que no le cabe la menor duda que todo ese esfuerzo, tanto como Alcalde y como Diputado en la anterior legislatura, y ahora como Concejal va por el bien de la ciudad, y así le ha constado siempre. Pero también su esfuerzo va por el bien de la ciudad, aunque quizá tenga otra perspectiva. Entre todo lo que ha manifestado sobre este tema, pues se está hablando de traición al pacto del agua, también ha lazo lo que los grupos votaron en la Asamblea Regional. Pudiera ser que no se leen los diarios o que no estén coordinados, y dice eso por no ahondar en más cosas del pasado, incluso la gran cantidad de manifestaciones que en prensa dirigentes socialista tuvieron cuando el problema del Plan Hidrológico. El Sr. Alonso tendrá la razón por una parte, pero él tiene la razón de los números y, efectivamente, hoy por hoy para desarrollar la Región tal vez se necesiten 900 hectómetros cúbicos, pero lo que sí es verdad es que la Región se ha estado manteniendo con una media de 260 hectómetros cúbicos y sí es verdad que lo que asegura el Plan del Tajo es una cuota mínima de 400 hectómetros cúbicos anuales, y eso es ya casi el doble de lo que actualmente tenían todos los murcianos. No necesita reprimendas, son los números, es lo que está escrito. ¿De dónde se tiene que conseguir el resto?, pues será por depuración de aguas de un programa de desalación de la entre conexión de cuencas; pero es que las resoluciones que aprobaron los tres Grupos en el debate monográfico sobre el tema hidrológico para la Región de Murcia, tiene veintiún puntos; por tanto eso lo debieran de pedir en la Asamblea, porque ahí se refleja cuál es la política regional de los tres partidos, de cómo se van a conseguir esos 900 hectómetros cúbicos. No entra en el debate de que el Sr. Alonso tenga razón o no, que seguramente tendrá una gran parte, pero él también tiene otra, es probable que entre los dos tengan el cien por cien de razón. Lo que discute es hacer arma política de un asunto que perfectamente está cubierto y perfectamente está documentado por los tres grupos en esta Casa. La propuesta del Equipo Gobierno es aprobar el punto 1. de la

moción cambiando "la remisión urgente" por "remitir a la mayor brevedad posible"; eliminar los puntos 2. y 3. y aprobar el 4. tal y como está redactado.

El Sr. Alonso Conesa dice que su Grupo acepta cualquier punto de confluencia, aunque lamentan que la moción no se apruebe en su totalidad.

Se pasa a continuación a votar por separado los distintos puntos de la moción.

Se acuerda aprobar por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión el punto 1. con la modificación solicitada por el Equipo de Gobierno, quedando redactado como sigue:

"1. El Ayuntamiento de Cartagena exige al Gobierno de la Nación la remisión a la mayor brevedad posible al Congreso de los Diputados del Proyecto de Plan Hidrológico Nacional que contemple la INTERCONEXION DE CUENCAS."

Se acuerda DESESTIMAR por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular), los puntos 2. y 3.

Se acuerda aprobar por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión el punto 4 de la moción, cuya redacción es la siguiente: "El Pleno del Ayuntamiento acuerda remitir los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de la Nación, al Presidente del Gobierno Regional y a todas las Organizaciones Agrarias de la Región de Murcia."

Para explicación de voto hace uso de la palabra el Sr. Ruiz López diciendo que en cuanto al punto 3 no lo han aprobado porque eso mismo figura ya en el diario de sesiones por lo tanto comunicado al Gobierno Regional."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LA AGILIZACION DEL EXPEDIENTE DE DECLARACION DE BIC DEL TEATRO APOLO DEL ALGAR Y LA REALIZACION DE OBRAS DE URGENCIA QUE EVITEN SU DETERIORO.

A mediados del siglo pasado en toda nuestra Región y lógicamente también en Cartagena, se construyeron gran cantidad de teatros y se remodelaron otra gran cantidad de ello. Esto animó la vida social y cultural de nuestra ciudad y sus diputaciones, permitiendo la celebración de obras de teatro, de circo, bailes y fiestas de todo tipo.

En este contexto se sitúa el teatro Apolo, como se le conoce popularmente, que sustituyó a uno de tamaño más reducido de 1878. Dicho Teatro fue proyectado por el arquitecto Pedro Cerdán en 1901 siendo sus líneas sencillas y acordes con la austeridad

propia del medio que le circunda.

Se trata de un teatro ya con historia, de cierta e indudable importancia arquitectónica, que va desde su tipismo industrial a sus múltiples adornos modernista muy al gusto de la época.

Cumplidos los 90 años de su inauguración, el teatro se encuentra en una situación de abandono, por la desidia de la administración, incapaz de recuperar para los ciudadanos un espacio cultural de esta índole. Su estado es deficiente y preocupante pues desde los arreglos de 1993 con la actuación en las cubiertas nada más se ha hecho para solucionar su estado ruinoso y evitar así la pérdida de patrimonio de nuestro municipio.

Esta situación de indefensión del Teatro se intento paliar con la iniciación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, expediente que ha concluido satisfactoriamente

Finalmente, el deficiente estado que presenta, aconseja acometer de acuerdo con los controles contenidos en la Ley de Patrimonio Histórico Artístico la urgente consolidación del edificio y adecuación de su interior.

En base a todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente resolución.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno Regional para que agilice la tramitación para declarar BIC al Teatro Circo del Algar (Teatro Apolo).

Igualmente el Ayuntamiento de Cartagena se dirigirá a la Comunidad Autónoma para que se convenie de forma urgente las ayudas necesarias para la consolidación del Teatro y su adecuación interior, así como su conservación posterior y sus usos."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, diciendo que no es cierto que la Administración Regional se desentienda del Teatro Apolo, pues en el año 96 se acometió una intervención de emergencia para actuación en cornisas y elementos de evacuación de aguas con una inversión de 3.000.000 de pesetas, y con cargo a los presupuestos de este año se le ha encargado a los arquitectos, D. Luis Clavé y a D^a María del Carmen Martínez Ríos, un proyecto de rehabilitación de cubiertas, que ha importado 1.200.000 pesetas, siendo el coste de la ejecución de la obra prevista de 20.000.000 de pesetas. Por otra parte, es cierto que el Teatro Apolo fue incoado BIC en el BORM de 19 de agosto de 1989, porque es importante que sea Bien de Interés Cultural, pero es que ese edificio, aunque no se declare BIC no significa que queda desprotegido, ya que siempre es posible el proteger un inmueble a través del planeamiento urbano y con tanta eficacia como en la declaración de BIC. El Teatro Apolo se encuentra protegido de la forma más eficaz, ya que la mera incoación del expediente para su declaración de BIC conlleva su protección integral, con independencia de cual sea el sentido en el que pueda resolverse ese expediente en el futuro. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCIONES QUE PRESENTA EL SR. RUBIO NAVARRO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA ENSEÑANZA PUBLICA NO UNIVERSITARIA.

1. SOBRE RECORTES EN LA ENSEÑANZA PUBLICA NO UNIVERSITARIA.

El Gobierno del Partido Popular está recortando los gastos que se dedican a la Educación, pues no sólo no se hacen los centros que serían necesarios y que estaban programados, sino que además se está recortando la autonomía económica que hasta ahora habían disfrutado mediante el recortes que se han dado en los comedores escolares, en los sueldos de los empleados públicos, compensatoria..., hacen peligrar la escuela pública.

El Estado debe garantizar una plaza escolar pública en condiciones a todo el alumno que la solicite y esa premisa comienza a ser puesta en duda por muchos profesionales de la enseñanza, por sectores de padres y madres de alumnos, por sindicatos, por movimientos de renovación pedagógica..., que ven cómo día a día van empeorando las condiciones en que estudian sus hijos (ahora incluso el material fungible va ser difícil que puedan disponer de él).

Y todo esto en un año en el que se están negociando las transferencias educativas, claro que a Vds. puede que no les importe, ya que no llevan sus hijos a la escuela pública, pero la mayoría de los trabajadores sí que los llevan. Enseñanza pública que ha permitido disminuir las diferencias culturales y económicas de niños y niñas de origen social muy distinto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente:

1.- Instar al Ayuntamiento Pleno a pronunciarse en contra de los recortes que en materia educativa se vienen sufriendo desde que el Partido Popular llegó al gobierno central.

2.- Que por la Corporación Municipal se inste al Ministerio de Educación y Ciencia a mantener al menos la misma subvención que había en 1996 para todos los centros de enseñanza no universitaria, y que esta subvención se incremente en años sucesivos en al menos el IPC previsto por el gobierno.

3.- Que se compensen algunos de dichos recorte, concretamente a los centros de secundaria, mediante la liberación del pago de la factura del consumo de agua que se realiza en dichos centros."

2. SOBRE LA ENSEÑANZA PÚBLICA NO UNIVERSITARIA.

La enseñanza pública ha representado a lo largo de los últimos años el progreso y el avance social de nuestro País, favoreciendo la igualdad de oportunidades a través de la educación. Grandes logros sociales, así como cambios profundos en la sociedad han sido posibles gracias al desarrollo de la educación pública como instrumento para alcanzar las cotas más altas de solidaridad, democracia y desarrollo social (Del Manifiesto por la Enseñanza Pública. Plataforma por la Escuela Pública).

La responsabilidad de todo Gobierno es dirigir su acción política a todos los ciudadanos, incluso a aquellos que no le han votado. Desde que el Partido Popular está gobernando España, se están poniendo las condiciones para el desmantelamiento de la Enseñanza Pública no universitaria. También y como consecuencia de la política educativa del Partido Popular se están dando dos iniciativas de contestación ciudadana:

- * Manifiesto por la Enseñanza Pública.
- * Carta dirigida a la comunidad educativa.

que están suscritas por Asociaciones de Padres y Madres de alumnos, por Asociaciones de estudiantes, por sindicatos, por movimientos de renovación pedagógica.

El Grupo Municipal Socialista ha constatado la coincidencia de criterios y objetivos ante estas iniciativas y la defensa de los intereses generales y en especial los educativos en nuestro municipio. Por ello creemos que las acciones emprendidas por el Ministerio de Educación y Ciencia consistentes en:

- * el recorte en la financiación de los centros.
- * el decreto que hace posible a los centros seleccionar a los alumnos que van a entrar en dicho centro.
- * el deterioro de las condiciones en la enseñanza que apunta el decreto de mínimos

y que suponen un ataque de fondo a la reforma educativa y que favorecen el auge de una enseñanza elitista a expensas de un sistema público que es la base de una sociedad libre, tolerante y cohesionada.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente MOCION:

- 1.- Apoyar el Manifiesto por la Enseñanza Pública y la carta dirigida a la comunidad escolar.
- 2.- Que por la Corporación Municipal se dé la mayor difusión posible y el apoyo a la manifestación por la Enseñanza Pública se va a realizar en Madrid el próximo día 17 de mayo.
- 3.- Que se apoyen con medios económicos y materiales las iniciativas que presenta la plataforma de la enseñanza pública.

4.- Que se dé traslado de este acuerdo a la Ministra de Educación y Cultura, al Delegado del Gobierno, al Director Provincial de Educación y a la Consejera de Educación."

Añade el Sr. Rubio que el titular del País de hoy es temeroso, pues dice: "Educación concede más dinero a los colegios privados a pesar de la caída demográfica. Ocho nuevos centros subvencionados son del OPUS y no imparten educación mixta". Ese es el titular de la página número 35 del País de hoy. Esa es la situación a la que el Partido Popular desde que llegó al gobierno está haciendo con la enseñanza pública, pues ha habido recortes en los comedores, ha habido recortes en las aulas, en los profesores que se dedican a compensatoria, en los profesores sustitutos para enfermedades, etc. Así hay una preocupación en la sociedad y hay un manifiesto en la enseñanza público y hubo una concentración en Madrid el día 17 de mayo y hay un manifiesto por la enseñanza pública para que desde las Corporaciones se apoye cualquier iniciativa en este sentido. Hasta tal punto están llegando los recortes en la enseñanza pública que en los Presupuestos de 1997, que se aprobaron por el mes de diciembre, la caída para gasto corriente en los centros sostenidos con fondos públicos, en los centros de secundaria, se estima en torno al 40 por 100, y concretamente en Cartagena algunos centros superan este porcentaje de caída para el gasto corriente. Eso lo comunica la Dirección Provincial en el mes de abril, es decir, cuando ya llevan transcurridos aproximadamente casi la mitad del curso, puesto que el presupuesto corresponde a un año natural, es decir, desde enero a diciembre de 1997, y como julio y agosto son vacaciones, pues prácticamente lleva transcurrido el 50 por 100 del ejercicio presupuestario. Resulta que al Ministerio de Educación y Ciencia ni se le cae la cara de vergüenza ni se corta, y se ampara en una falsa libertad para recortar el dinero a la enseñanza pública. Le van a dar la oportunidad al gobierno a ver si admite a trámite las iniciativas puesto que la situación es delicada y es grave, pues 611 aulas se han cerrado en el último año desde que el Partido Popular ha llegado a gobernar España en la enseñanza pública, y por el contrario 200 nuevas aulas se abren este año para nuevos conciertos en la enseñanza privada, aulas algunas que no cumplen los requisitos exigidos en la Constitución, que es la no discriminación por razón de sexo, puesto que se enseña a los niños por un lado en un aula, es decir, son colegios que están vinculados en razón del sexo, o sea, son colegios o masculinos o femeninos. En virtud de ello la iniciativa que presentan no es ni más ni menos apoyar el manifiesto por la enseñanza pública y la carta dirigida a la comunidad escolar, y en cuanto al punto segundo ya no tiene virtualidad, puesto que es apoyar la concentración que hubo el 17 de mayo en Madrid, y por tanto decae ya que ha pasado la fecha, aunque si los plenos en vez de cada tres meses lo fueran cada mes, hubiera tenido virtualidad puesto que la moción se presentó el día 15 de mayo. Igualmente se pide en el punto 3º "Que se apoyen con medios económicos y materiales las iniciativas que presenta la plataforma de la enseñanza pública", y ha de recordar que la plataforma para la enseñanza pública está constituida por los sindicatos de clase - CC.OO. y U.G.T-, así como por colectivos de renovación pedagógica y Federación de Asociaciones de Padres. El 4º punto es "Que se dé traslado de este acuerdo a la Ministra de Educación y Cultura, al Delegado del Gobierno, al Director Provincial de Educación y a la Consejera de Educación". En cuanto a la otra moción, se trata de: 1. Instar al Ayuntamiento Pleno a pronunciarse en contra de los recortes que en materia

educativa se vienen sufriendo desde que el Partido Popular llegó al gobierno central. 2. Que por la Corporación Municipal se inste al Ministerio de Educación y Ciencia a mantener al menos la misma subvención que había en 1996 para todos los centros de enseñanza no universitaria, y que esta subvención se incremente en años sucesivos en al menos el IPC previsto por el gobierno; y a eso aún se llega a tiempo puesto que todavía no se han elaborado los presupuestos de 1998. 3. Que se compensen algunos de dichos recorte, concretamente a los centros de secundaria, mediante la liberación del pago de la factura del consumo de agua que se realiza en dichos centros. Se trata de compensar ese recorte que ha llegado en el mes de abril cuando ya había transcurrido la mitad del ejercicio presupuestario.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, diciendo que cree que el Partido Socialista lleva una táctica equivocada. Ya en las pasadas elecciones se dedicaron a atacar y a meter miedo a los ciudadanos con el tema de las pensiones y ahora, visto que esa táctica les falló y que ya nadie se lo cree, comienzan con la enseñanza pública. No hay nada que apoyar, puesto que la enseñanza pública no está sufriendo ataques, por lo tanto no necesita ninguna defensa. El gobierno del Partido Popular tiene como prioridad garantizar una educación de calidad y dentro de ese compromiso se incluye una apuesta decidida por la mejora de la enseñanza pública. En los Presupuestos Generales del Estado de este año los gastos por alumno han aumentado en un 3,8 por 100 respecto de los del 96; el presupuesto para educación infantil, primaria y secundaria ha crecido en 10.000 millones de pesetas. Vamos a dejarnos de demagogias fáciles, porque el gobierno del Partido Popular entre 1997 y 1998 abrirá 113 nuevos centros públicos de enseñanza, con lo que se crearán unos 59.000 nuevos puestos escolares. Si eso no es apostar por la calidad de la enseñanza, que venga el Sr. Rubio y se lo diga. Y garantizar el derecho a la educación y a la libertad de enseñanza, conjuntamente con la gratuidad entre los 3 y los 16 años a lo largo de la presente legislatura, y también la mejora de la calidad son compromisos básicos del gobierno. En cuanto a la otra moción el Sr. Rubio les acusa de que no llevan a sus hijos a centros públicos, pero le ha de decir que está falto de información, puesto que concretamente ella a sus hijos los lleva a la escuela pública al igual que muchos de los hijos de sus compañeros de partido. En cuanto a los recortes en materia educativa en los presupuestos para los centros de secundaria cree recordar que ya se manifestó el Sr. Rubio públicamente en el periódico, y lo que le parece es que la información o no la tenía completa o no la dio todo lo completa que debía, puesto que anteriormente por parte de la Dirección Provincial ese reparto para dotar a los centros para el funcionamiento del curso escolar se hacía con unos criterios que, desde luego deberían ser secretos, porque nadie los conoce; y, por primera vez este año se reunió una Comisión en la que estaban representados directores de centros de la Región para establecer unos coeficientes a la hora del reparto de esos fondos, que son públicos, y por tanto tienen que estar gestionados de la mejor manera posible. También sabe el Sr. Rubio que ahora mismo ya no existe la diferenciación entre centros de formación profesional e institutos de enseñanzas medias, sino que son todos de secundaria, por lo que el gasto por alumno se ha visto rebajado considerablemente. Aparte, esos directores de centros son los que establecieron los coeficientes en función del número de alumnos/metros cuadrados del centro, número de conserjes, calefacción, etc., y entre todos ellos se pusieron de acuerdo. Hay algunos centros de esta localidad, como el de

El Algar, el Jiménez de la Espada y el Instituto número 6 que han visto aumentado su presupuesto. Además, el Director Provincial se comprometió públicamente a los centros que este año se vieran menoscabado con respecto a la dotación que tenían el año pasado, en aumentar procedente de otra partida esa cantidad, cosa que ya se ha hecho. Por tanto, cree que ha habido transparencia, ha habido democracia, cosa que a lo mejor anteriormente no había y, por primer vez se ha hecho un reparto equitativo y a gusto de todos. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de las mociones.

El Sr. Rubio Navarro dice que él no acusa si los miembros del Partido Popular llevan a sus hijos a los colegios públicos o no, sino que dice que algunos llevan a sus hijos a los colegios públicos, aunque, en cualquier caso, cree que eso no puede ser el debate. Es verdad que hubo una comisión de directores donde se discutió el tema, pero el problema es quién componen esa Comisión. Tiene un escrito firmado por doce directores de centros de secundaria de Cartagena que dicen que no están conformes, "que aún considerando la bondad de la Comisión de Directores que estudia la distribución del gasto de funcionamiento de los Centros, la operatividad no ha sido la deseada, dada la composición de la misma y las posturas interesadas que en ella manifestaron algunos directores..." Eso lo dicen doce directores de centros de secundaria no lo dice él. También dicen que "estudiadas las asignaciones finalmente concedidas a los centros de la Comarca de Cartagena se observa una disminución muy notable respecto del ejercicio de 1996, que en algunos casos supera el 30 por 100". Eso lo dicen doce directores de la Comarca de Cartagena. Es verdad que algunos desde la irresponsabilidad, y sobre todo van a hacer un daño irreparable desde una política de derechas, que es la que se está haciendo, está hurtando el liderazgo de la educación que desde los poderes públicos se debía de hacer y la van a convertir en mercancía para el mejor postor, y eso es grave en política porque la enseñanza pública ha sido uno de los pilares básicos del estado de bienestar, y como se ha dicho antes en una moción presentada por el Partido Popular, debiera de ser uno de los pilares básicos para la integración de toda la sociedad, que el Partido Popular se está cargando.

Sometida a votación la URGENCIA de las mociones se acordó DESESTIMARLA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDAD-LOS VERDES, SOBRE MEDIDAS PARA MEJORAR LA FLUIDEZ DEL TRAFICO EN CARTAGENA.

La intensidad del tráfico automovilístico está en todo momento al borde del colapso en todas las ciudades histórica europeas que sobrepasan un tamaño medio, en torno a los 150.000 habitantes. Las dificultades de circulación aumentan si las ciudades tienen un casco antiguo con estrechamientos y si como sucede en Cartagena, además son urbes con zonas portuarias o de costas que dificultan los cinturones de circunvalación.

Cartagena no se escapa a estas dificultades a pesar de las operaciones de Ensanche que en diversos momentos históricos ha desarrollado la ciudad. Por otra parte, no han sido demasiados los esfuerzos, que las distintas corporaciones han realizado en materia urbanística y de tráfico, siendo substancialmente la misma la situación del tráfico y su regulación que en los años 70 y 80 a pesar del tremendo incremento del parque automovilístico. Cartagena está desde luego lejos del colapso circulatorio de otras ciudades europeas e incluso españolas, pero no obstante, cada día que pasa parecen incrementarse las dificultades en la circulación, en los aparcamiento, en los transportes públicos, en la contaminación ambiental por gases y por ruido, etc., acercándonos cada vez más a una situación donde la toma de decisiones será mucho más traumática e impopular que si empezamos a planificar la accesibilidad de los ciudadanos a la ciudad y la movilidad en la misma. No se trata pues de imponer soluciones mágicas, sino de abordar de forma consensuada el problema del tráfico en toda su magnitud y globalidad.

Es una tendencia consolidada entre los urbanista, defensores del medio ambiente, técnicos sobre tráfico y Partidos Políticos de carácter progresista de toda Europa, el defender que no es posible, ni deseable, sacrificar espacios de la ciudad para entregárselos al coche, al automóvil, porque las ciudades, sus calles, avenidas y plazas no pueden ensancharse, no hay más espacio que ofrecer a los vehículos sin quitárselo a los ciudadanos, a las personas, a la calidad de vida. En definitiva, cada vez somos más conscientes de la necesidad de tener ciudades limpias de cualquier contaminación, menos ruidosas, con más espacios libres, comunales y verdes, es decir con "Espacios de Relación". Ciudades donde el vehículo sea una opción y no una necesidad, ciudades para el hombre no para el coche.

Definida esta realidad a mi juicio incontestable, un grupo de ciudades cada vez mayor ha puesto en marcha, (al margen de políticas urbanísticas y alternativas que ya Izquierda Unida ha defendido con gran éxito social pero con escaso resultado institucional, como son: carril bici, peatonalización, zonas de pacificación del tráfico, revisión del PGOU, proyectos en los distintos PERI'S y planes especiales, zonas verdes, aparcamientos disuasorios y para residentes, y un largo etc. de propuestas) medidas de desincentivación del uso del automóvil en sus centros urbanos; entre ellas la más novedosa por su carácter no coercitivo sino voluntario, destaca la implantada durante este año en la Ciudad de Granada, lo que su Ayuntamiento ha denominado "Proyecto Mejor sin Coche", iniciativa que incentive a los conductores de vehículos privados para no utilizarlos durante un día a la semana, (en periodos de un trimestre, un semestre o un año) a cambio de ciertos beneficios o ventajas, entre las que se podrían incluir: descuentos en taxis, transporte urbano y determinados comercios, en actividades culturales municipales y/o con ayudas municipales, igualmente con subvenciones en función del importe del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica o alguna otra fórmula de rebaja impositiva. Por otra parte hay ideas que se están poniendo en práctica, en otras ciudades igualmente interesantes, como son la utilización compartida del automóvil, la posibilidad de elegir cambiar las multas por aparcamiento u ORA por billetes de autobús a cambio de no utilizar el coche durante determinado período etc.

En Granada, el control se realiza a través de tarjetas de identificación de vehículo y

pegatinas de colores distintivos de cada día de la semana, durante los cuales, el coche no será utilizado en la ciudad. Se trata en definitiva de que el usuario no podrá utilizar su vehículo un día concreto de la semana, de lunes a viernes, a cambio de los beneficios antes señalados. El proyecto de Granada también incluye toda una normativa reguladora, donde se especifican las diferentes situaciones que se pueden dar y la respuesta normativa a la misma por parte del Ayuntamiento.

El casco antiguo de Cartagena, la escasez de aparcamientos, las obras en la ciudad hacen que los cartageneros percibamos como posible y defendible avanzar en la aplicación medida y responsable de los incentivos para la disminución del tráfico rodado en nuestra ciudad, máxime cuando se trata de medidas voluntarias para determinados días de la semana y mes, y que por tanto no perjudican, más bien al contrario benefician, las movilidad del conjunto de los ciudadanos y nos permiten ofrecer a nuestros visitantes una ciudad más acogedora y fácil de vivir.

Por ello, y con la prudencia del que sabe la dificultad de la aplicación de políticas de limitación del tráfico, aún de forma voluntaria, y defendiendo la aplicación flexible y consensuada de estas prácticas ya probadas y con un resultado más que apreciable, el concejal que suscribe, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes eleva al Pleno del Ayuntamiento de Cartagena para su debate y aprobación, en su caso, el siguiente ACUERDO:

Primero: El Ayuntamiento de Cartagena, elaborará un proyecto de desincentivación del uso del automóvil en la ciudad, que será debatido en la Comisión correspondiente para que sus medidas puedan ser consensuadas por todas las fuerzas políticas y sociales de la ciudad. El proyecto resultante tendría carácter experimental y su continuidad y modificaciones dependerán de la evaluación de su resultado después de una amplia campaña para su difusión y el tiempo suficiente para su implantación, la valoración versaría sobre las soluciones efectivas al problema de la intensidad del tráfico, a la mejora de la movilidad de los ciudadanos, de la accesibilidad de los vecinos de las diputaciones, barrios y demás a la ciudad, y la repercusión que tendría este tipo de medidas para las arcas municipales y para el transporte público.

Segundo: El Proyecto de desincentivación del uso del automóvil, será elaborado por los técnicos de la Concejalías competentes, siguiendo un sistema de participación ciudadana similar al utilizado en otros proyectos de interés ciudadano. Incluirá, entre otros los siguientes beneficios que respaldarán la desincentivación:

- 1) Subvención en función del importe del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en Turismos, en todos sus tramos.
- 2) Subvención de un número de horas determinadas en concepto de O.R.A. en calles de la ciudad.
- 3) Reducción de un porcentaje en las tarjetas de residentes.
- 4) Convenio con las empresas que explotan aparcamientos, al objeto de subvencionar

un número determinado de horas gratuitas de aparcamiento para los usuarios.

5) Descuentos en taxis y transporte urbano.

6) Descuento en actividades culturales realizadas, promovidas o subvencionadas por el Ayuntamiento de Cartagena.

7) Convenio con los Comercios de la ciudad para descuentos.

8) Canje de multas de aparcamiento u O.R.A. por billete de autobús, a cambio de no utilizar el coche."

Añade el Sr. Gómez Calvo que esta iniciativa viene del Ayuntamiento de Granada y que imagina que tendrá conocimiento de ella el Equipo de Gobierno. Cree que la idea de utilizar el transporte público o el transporte alternativo a los coches privados debe ser estimulada por las Administraciones Públicas. La idea del Ayuntamiento de Granada, que es la que se trae hoy a colación y se pide que se haga el estudio oportuno para ver hasta qué punto es posible la aplicación de esas medidas, dando buenos resultados en Granada, se están haciendo estudios de aplicación en otras ciudades de nuestro entorno, por lo que creen que puede ser una buena idea intentar de forma voluntaria, sin problemas de coacción a los conductores, sin necesidad de presionarle, sino al contrario, estimulando el dejar el coche en casa, con criterios bien de fiscalidad, bien de otro tipo de tratamientos favorables al aparcamiento, etc., etc., se pueda hacer que finalmente en Cartagena, que es una ciudad muy mañosa, que es una ciudad que es asequible al ciudadano, se pueda hacer que cada vez sean más lo que utilicen las piernas, la bicicleta, el transporte público, los taxis, utilizar, al fin y al cabo, un método de transporte menos contaminante, que colapsa menos la ciudad y que permita que todos puedan ir más rápidos, más ágiles, y se pueda llegar mejor al lugar de destino. En la moción se pide que de todo el conjunto de medidas que hay en aplicación en determinados Ayuntamientos de nuestro País se pueda ir avanzando en medidas prudentes, poco a poco, que permitan la recuperación por los ciudadanos, por los peatones, por los ancianos, por los niños, por todos, en definitiva, de nuestros espacios públicos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Desmots Gutiérrez diciendo que aún reconociendo que en algún momento de la exposición el Sr. Gómez pueda llevar razón, lo que cree es que está comparando dos cosas distintas, aunque es que a lo mejor no conoce la ciudad de Granada. En primer lugar no se sabe el éxito que han tenido esas medidas en Granada, porque al parecer no hay más de diez taxistas apuntados a eso y ciudadanos habían participado muy pocos, aunque quizá en Granada sí sea necesario hacerlo, pero es que el tema de Granada es muy distinto al de Cartagena, bastante distinto, pues allí el problema circulatorio es mucho más grave. En Cartagena, por suerte o por desgracia, no se tienen graves problemas de tráfico y los que se tienen son de muy escaso tiempo, por eso no creen conveniente que lo que se quiere aplicar en Granada también se trate de hacer aquí; incluso porque se tienen peticiones de diversas Asociaciones de Vecinos de que no se haga, y es más la Asociación de Vecinos del Casco Antiguo de Cartagena lo que quieren es que se abran al tráfico las calles que

ahora mismo hay cerradas. Cartagena en estos momentos no es una ciudad muy problemática en el tema del tráfico, aunque no se obvia que en un futuro esta propuesta sea coherente y entonces se deba de hacer. Por consiguiente el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción se acordó DESESTIMARLA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ LOPEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE LA URGENTE CONSTRUCCION DE UN NUEVO INSTITUTO, EL NUMERO 7 DE BARRIO DE PERAL.

Los problemas educativos que se vienen padeciendo en Cartagena, principalmente en infraestructuras, se están viendo agravados en la expectativas generadas de cara al próximo curso escolar, sobre todo en Educación Secundaria.

A las deficiencias estructurales, hay que añadir las derivadas de la política de recortes presupuestarios que viene aplicando el Partido Popular, principalmente en materia educativa, que ya se están dejando sentir tanto en los niveles de Secundaria y Bachillerato, como en los de Primaria, con una reducción importante del dinero que anualmente suele enviar el Ministerio para el funcionamiento de los centros.

Si a esto le sumamos el escaso número de centros de Secundaria, incapaces de dar una salida racional al elevado número de alumnos de edades comprendidas entre trece y dieciséis años y que tienen que dejar los centros de Primaria, nos encontramos con una situación preocupante para el nuevo curso, y que desde luego no garantiza los más elementales derechos ni el cumplimiento de los principios que inspiraron la LOGSE.

Porque ya no es solamente que los alumnos del primer ciclo de Secundaria no tengan igualdad de oportunidades con respecto a otros alumnos de su mismo nivel en otras Comunidades Autónomas y en algunas localidades de la nuestra y se les prive de la opción legítima y recogida en el LOGSE de poder cursar la Educación Secundaria completa en el instituto correspondiente, sufriendo una discriminación en cuanto a horarios y recursos e incumpliendo claramente la Ley. (El 72% de alumnado del primer ciclo de ESO de la Región de Murcia permanecen los centros de Primaria en el actual curso escolar).

Es que además, los alumnos que van a empezar el próximo curso tercero de Secundaria difícilmente van a tener cabida en los actuales institutos. Es totalmente irracional que estos centros tengan que admitir una cifra de alumnos que doble su capacidad real.

Porque, ¿cómo los vamos a distribuir? ¿Cómo vamos a garantizar una enseñanza de calidad en esas condiciones? ¿cómo se va a garantizar a los padres la libre elección de

centro? ¿Cómo se va a prestigiar la Enseñanza Pública? ¿O es que queremos desprestigiarla?

Estas cuestiones deberían constituir una gran preocupación para este equipo de gobierno. Desde luego para nosotros lo son. Y por lo tanto se deben de tomar todas las medidas oportunas para evitar estos problemas, medidas que pasan necesariamente por la urgente construcción de un nuevo instituto, el prometido Instituto número 7 del Barrio Peral. Es necesario y urgente.

Este Ayuntamiento debe ser reivindicativo ante esta necesidad manifiesta. Debemos aportar un actitud firme ante la administración, en este caso ante el MEC.

Por todo ello, el grupo municipal de IU-LV trae a este pleno para su debate las siguientes propuestas:

Que se manifieste una enérgica protesta al MEC por la situación de abandono permanente a que tienen sometida, también en materia educativa, a Cartagena.

Que se inste a la Dirección Provincial de Educación para la urgente construcción del Instituto número 7 del Barrio Peral y se le demanden las actuaciones oportunas para su proyecto y financiación.

Que se solicite igualmente del Gobierno Regional su apoyo para la construcción inmediata del mencionado instituto.

Que se inste al propio MEC, en función de las necesidades educativas de Cartagena, a tomar las medidas necesarias para la urgente construcción de este instituto, comprometiendo el dinero suficiente para su financiación antes de la fecha prevista para las transferencias."

Añade el Sr. Martínez López que el tema es urgente por las razones aludidas en la moción y por una serie de datos que ya que antes la Concejala de Educación ha dado cifras, pues también él va a dar otra serie de cifras que contradicen lo que anteriormente se ha dicho. En la Región de Murcia el 72 por 100 de los alumnos de la ESO, del primer ciclo de Secundaria, no pueden cursar esta educación en los institutos, con lo cual están totalmente discriminados. No hay ninguna previsión de construcción de institutos de Secundaria para el año 98. En cuanto a las propuestas de construcciones escolares de la Dirección General de Centros del Ministerio de Educación y Ciencia se propone la supresión de 308 puestos de Educación General Básica y no implantan el primer ciclo de Secundaria en los Institutos. El 60 por 100 de los alumnos de más de tres años no están escolarizados, etc., etc., y así podría seguir con una serie de datos que les ratifican en la necesidad de sobre todo crear un instituto para paliar el tema de la educación secundaria, porque se debiera de ser imaginativos, y si hay una necesidad aproximadamente de construir 25 institutos en la Región, no encuentran imaginación suficiente en el Partido Popular ni a nivel provincial ni a nivel regional, y como ejemplo puede decir que en la Comunidad Autónoma de Cataluña se van a construir para el próximo curso, 70 centros de secundaria por un importe de 15.000 millones de

pesetas y, de una manera imaginativa van a conseguir a través de créditos y a través de un plazo de doce años, el poder construirlos. Tómense los ejemplos que realmente nos beneficien.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, diciendo que en el proceso de la libre elección de centros ya se ha dado un paso muy importante con el nuevo Decreto. En cuanto a que Cartagena ha estado abandonada en materia educativa francamente han recibido una herencia que tienen que subsanar, y lo que está claro es que esa herencia no se puede subsanar ni en un año ni en dos, pero que no se preocupe el Sr. Martínez porque faltan escasos días para que se haga un estudio en paralelo de la red de centros sin necesidades de infraestructuras en la Región. Se construirán los centros que hagan falta, porque de estas necesidades están al corriente tanto la Dirección Provincial del Ministerio como el Gobierno de la Comunidad Autónoma y el propio Ministerio, ya que por parte de este Ayuntamiento se mandaron los informes oportunos, aunque el estudio no lo está haciendo el Ayuntamiento sino que lo ha elaborado la Comunidad Autónoma con los informes que ha recibido de toda la Región. El Ayuntamiento solamente se ha limitado a mandar los informes pertinentes con las necesidades de infraestructura que tiene este municipio, pero no está haciendo ningún estudio. Que no se preocupe el Sr. Martínez, porque se van a construir los institutos que hagan falta en el menor tiempo posible, simplemente se está trabajando desde la Comunidad Autónoma para ver cuáles son las necesidades efectivas y reales que se tienen en toda la Región. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA se acordó DESESTIMARLA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCIONES QUE PRESENTAN LOS GRUPOS DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES Y SOCIALISTA SOBRE LA UNIVERSIDAD EN CARTAGENA.

1. MOCION DEL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LA CREACION DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA Y LOS PROBLEMAS DE UNA UNIVERSIDAD CONFESIONAL EN LA REGION.

Repetidas veces Izquierda Unida-Los Verdes, así como otros grupos de la oposición, asociaciones cívicas y culturales y la Plataforma en Defensa e Impulso del Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena, han denunciado que los reiterados atrasos en la Ley de Creación de la Universidad de Cartagena, en las obras del Campus, y en los incumplimientos económicos y docentes de las promesas en el actual Campus de Cartagena, cuestionan la propia viabilidad de la futura Universidad de Cartagena.

La puesta en marcha de universidades en nuestro entorno económico y geográfico y la sobre dimensión, que desde el gobierno regional se le quiere dotar al Campus de

Espinardo, ponen en cuestión la propia calidad, amplitud de oferta de estudios y de investigación, y el futuro desarrollo de una Universidad con capacidad de atracción de profesorado, alumnado e inversiones que la sitúen, no como una Universidad subsidiaria y de segundo orden, sino como una Universidad comparable con cualquier otra de nuestro entorno que aspira, lógicamente, a desarrollarse en todos los aspectos.

El Ayuntamiento de Cartagena debería definirse con contundencia sobre la renuncia a nuevas titulaciones en el Campus de Cartagena, contra las exigencias de las autoridades académicas y de la propia palabra del Presidente Valcárcel.

Finalmente para complicar más aun las cosas para nuestra ciudad, el Obispado de "Cartagena" anuncia que prevé abrir la Universidad Católica de Murcia en Octubre, en la que se impartirán "Carreras técnicas", apoyado por D. Francisco Esquembre, Director General de Universidades de la Comunidad Autónoma, y por la Sra. Consejera de Cultura Cortines. Esta iniciativa puede ser la definitiva puntilla para el futuro de la Universidad de Cartagena.

El Gobierno Regional quiere que el proyecto de Universidad de Cartagena nazca muerto, que se declare no viable desde el principio, de aquí que toda sus iniciativas han ido encaminadas a retrasar injustificadamente la constitución de la Universidad de Cartagena y a vaciar de contenido académico y debilitar a las escuelas politécnicas del Campus de Cartagena. Las declaraciones de la Sra. Gutiérrez Cortines afirmando que no se abordarán nuevas especialidades hasta que esté concluido el plan estratégico de estudios superiores, desmintiendo así las promesas de Valcárcel como ya comentábamos, contrastan vivamente con el respaldo de la Comunidad Autónoma a la Universidad Católica de Murcia, que competirá con la Politécnica de Cartagena. Desde Cartagena, y desde el respeto a todas las confesiones religiosas, tenemos que oponernos frontalmente a semejante agresión a la futura Universidad de Cartagena. Si la misma estuviera ya funcionando posiblemente no habría ningún debate ni reticencias, lo que denunciamos pues, es el injustificado retraso de la Universidad de la Ciudad Portuaria. Izquierda Unida defiende la extensión y la calidad de la Universidad Pública en contraposición en este caso a un proyecto privado, sea el que sea su impulsor.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes eleva a Pleno para su debate y aprobación en su caso, el siguiente acuerdo:

Primero: El Pleno del Ayuntamiento insta a las administraciones públicas competentes y en concreto a la Comunidad Autónoma para que no se permita la instalación de universidad privada y/o confesional alguna en nuestra región, hasta tanto no se cierre el mapa de estudios superiores que pasaría por la apertura de la Universidad de Cartagena.

Segunda.- El Ayuntamiento de Cartagena exige al gobierno regional que envíe de inmediato al Parlamento de la Región el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de Cartagena y los presupuestos necesarios, para que la misma pueda iniciar su primer curso en 1997-1998. Igualmente el Pleno del Ayuntamiento de Cartagena se dirigirá a los distintos grupos parlamentarios para que conozcan el interés de esta Corporación en la inmediata aprobación de la referida Ley.

Tercero.- El Ayuntamiento de Cartagena solicitará el apoyo y respaldo del resto de municipios de la Comarca y de la Región en defensa de la Universidad de Cartagena.

Cuarto.- Finalmente, el gobierno municipal hará cuantas gestiones sean necesarias para garantizar el desarrollo del Campus de Cartagena, defendiendo las titulaciones solicitadas para el mismo por las autoridades académicas."

Añade el Sr. Gómez Calvo que las consecuencias que puede generar para Cartagena y la Universidad de Cartagena el establecimiento de una Universidad privada que tiene aspiraciones de competir con titulaciones o posibles titulaciones de la Universidad de Cartagena es de un gravedad tal que merecería un debate en profundidad, el posicionamiento rotundo de esta Corporación, las gestiones inmediatas y duras de nuestra Corporación y de su representación ante el gobierno regional para evitar

que al final se fragüe lo que a su juicio es uno de los mayores ataques a la viabilidad de la Universidad de Cartagena. Se han tenido problemas de calendario, se ha ido retrasando la constitución y la ley y las obras del Campus Universitario, se ha visto cómo alrededor de la Comunidad Autónoma de Murcia surgían otras universidades con más prisas y más recursos, se ha visto cómo se incumplía la promesa de Valcárcel de tres nuevas titulaciones para el Campus de Cartagena. Se ha visto de todo, aunque quizá la mayor agresión, la más contundente, la más clara a la viabilidad de nuestra Universidad es la pretendida creación de la Universidad Católica en nuestra Región. En ese sentido, tuvo el placer de escuchar el último debate en esta Asamblea Regional de una pregunta del Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, Joaquín Dólera, referente a esa Universidad, y la contestación de Valcárcel les llenó de temores sobre la actitud de este gobierno regional con respecto a esa Universidad. La posterior entrevista de la Sra. Alcaldesa con el posible Rector de la Universidad Católica o de su representante no despejó las dudas y los miedos que desde Izquierda Unida se tiene al respecto. En ese sentido tienen que decir que no sólo es que defiendan la universidad pública ante la privada, porque cree que la garantía de miles y miles de jóvenes hijos de trabajadores, hijos de las clases más necesitadas que están ya en la Universidad, esa es la medalla y esa es la garantía de una universidad pública, pero es que en este caso ni siquiera se discute eso, se discute el que les parece muy bien ya que vengan todas las universidades privadas que tengan que venir, pero nunca antes y en detrimento del mapa de las universidades públicas de nuestra Comunidad Autónoma, y en ese mapa tiene que estar Cartagena. Legísele antes por la Universidad de Cartagena, hágase el proyecto de ley sobre la Universidad de Cartagena, construyamos nuestro Campus y luego se hablará de lo que otros vengan a competir, pero que compitan sobre una universidad privada y nunca antes. Valcárcel siempre negaba la mayor, negaba que esa universidad católica pudiera tener titulaciones no teológicas, pero parece que los hechos han desmentido al Sr. Presidente, porque en octubre según los propios rectores o gerentes de la Universidad Católica se van a poner en marcha titulaciones de toda índole, sin que la Comunidad Autónoma, que tiene competencias en materia de Universidad haya dicho nada, y sin que el Ministerio haya dicho nada, al revés, da la sensación de que se estimula. En ese sentido ha de decir que por respeto a la comunidad académica en Cartagena, por respeto a los firmantes del Plan Especial del Desarrollo para Cartagena, por respeto a los empresarios que han apostado por un desarrollo universitario en Cartagena, despéjense dudas y exíjase a la Comunidad Autónoma y al Ministerio que no se admita una Universidad privada en la Región, que no se admitan titulaciones que puedan darse en una universidad privada, hasta tanto no se desarrolle la Universidad de Cartagena. Cree que el debate es oportuno, los miedos están allí, las reticencias también y la voluntad del Gobierno Valcárcel de admitir esta universidad y de desarrollarla parece también evidente, por eso consideran que es el marco oportuno para que Cartagena, que es a juicio de su Grupo la máxima perjudicada por la constitución de esta universidad privada, que seamos también los primeros que salgamos diciendo no, deténganse hasta que se reflexione sobre la universidad pública y hasta que se garantice una universidad para todos los cartageneros, para todos los murcianos y para aquellas personas, aquellos estudiantes y aquellos profesiones que quieran venir a la Universidad de Cartagena. En nuestras manos está la firmeza necesaria para hacer retroceder al Sr. Valcárcel, y cree que esa reflexión se ha de hacer en este Pleno.

2. MOCION DEL SR. ALONSO CONESA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

En las últimas semanas hemos tenido conocimiento de la decisión del Gobierno Regional de no implantar nuevas titulaciones universitarias en el Campus de Cartagena para el próximo curso de 1997/1998, a pesar tanto de las promesas realizadas por el Presidente Valcárcel en la inauguración del presente Curso Académico y en su reunión con nuestra Corporación, como de las reiteradas solicitudes que han realizado y aprobado el Consejo Social de la Universidad y el mundo universitario de la Región.

Esta situación pone de manifiesto, a nuestro juicio, la falta de voluntad política del Gobierno Regional de apoyar a la Universidad en nuestra ciudad, al margen de grandilocuentes declaraciones vacías de contenido real, como se demuestra una vez más. Así mismo pone en grave riesgo, no sólo la futura Universidad Politécnica de Cartagena para la que no hay más que palabras, sino incluso la continuidad de los estudios universitarios en nuestra ciudad.

Este negro panorama se completa con el anuncio de la instalación en la Región de una Universidad Privada, la Universidad Católica, que mucho nos tememos que venga a incidir muy negativamente en los proyectos universitarios de Cartagena, ya que la lentitud y falta de apoyo que se viene demostrando por parte del Gobierno Regional hará que fructifique este proyecto privado antes que el proyecto público destinado a nuestra ciudad y por lo tanto ponga en grave riesgo su continuidad, (aunque a la vista de los hechos que acontecen, tenemos la impresión de que es lo que realmente pretendía el Gobierno Regional desde hace tiempo).

Por ello el Grupo Municipal Socialista solicitó el pasado 15 de mayo una Junta de Portavoces a fin de tratar estos asuntos y que de nuestro Ayuntamiento saliera una posición firme y conjunta de todos los Grupos Políticos que indicara nuestra preocupación y la apuesta decida por la Universidad Politécnica de Cartagena y la exigencia a la Comunidad Autónoma del cumplimiento de los compromisos adquiridos y la agilización de todos los trámites necesarios para la constitución de la Universidad Politécnica de Cartagena. Lamentablemente dicha Junta de Portavoces todavía no se ha convocado.

Por todo lo anteriormente expuesto el Concejel que suscribe eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente MOCION:

1.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno solicita la convocatoria urgente de una Junta de Portavoces a fin de poder estudiar la situación creada por la instalación de la Universidad Católica en nuestra Región y tomar las decisiones y medidas más convenientes.

2.- El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda solicitar al Presidente de la Comunidad Autónoma que, en el menor plazo posible con el fin de evitar confusas situaciones, reafirme a la Corporación Municipal su compromiso expresado hace unos meses ante la

misma y ante el Claustro de la Universidad de Murcia, de que se crearían y financiarían tres nuevas titulaciones para el curso 1997-1998, a impartir en el Campus Universitario de Cartagena."

Añade el Sr. Alonso que en los últimos meses asistimos tristemente a la crónica de una muerte anunciada. Lo que sucede es que esto no lo ha escrito, en el caso de Cartagena, García Márquez, sino el Sr. Valcárcel con la aquiescencia, el sometimiento y la complacencia, del Partido Popular en Cartagena. Costó mucho conseguir un consenso político en nuestro municipio sobre la actividad universitaria, sobre el presente y el futuro, sobre su ubicación y proyección económica; costó tanto que fueron años difíciles, de mucho diálogo, confrontación también para decir dónde iba el Campus, para decidir que estructura iba a tener el Campus, para ponernos todos de acuerdo dejando nuestros compromisos políticos electorales y ponernos a trabajar por Cartagena, e hizo posible ese consenso, ese diálogo, esa manera de entender el despegue de Cartagena, que la Corporación democrática de la anterior legislatura aportara por una ubicación y pudiera incluir desde financiación europea, el inicio de la rehabilitación de un espacio que iba a ser el futuro Campus Universitario de la Politécnica de Cartagena. Es verdad que con la llegada del Partido Popular al poder se rompió el consenso y, desde luego, no podrán decir los aquí presentes que ha sido por falta de voluntad ni de Izquierda Unida ni del Partido Socialista ni de los que en aquel momento acordaron el consenso político, más bien los ataques foribundos que se le ha venido metiendo a las actuaciones inversadas y de planificación educativa en Cartagena, han hecho que la crónica de la muerte anunciada hoy se relate. Quiere resaltar que nada más que llegar al poder la inefable Cortines, siempre preocupada por Cartagena, paralizó las obras del Hospital de Marina. Esta fue la llegada que dispuso inmediatamente esa voluntad de consenso que el Partido Popular tenía por mantener la problemática y las soluciones al Campus Universitario de Cartagena. La moción aprobada por todos los grupos parlamentarios al final de la anterior legislatura, donde se comprometían a iniciar los estudios necesarios para el desarrollo de la Politécnica de Cartagena, sigue en estudio y se está a dos años de legislatura, mitad de legislatura, y se sigue con cinco comisiones de estudios para saber qué universidad pública con desarrollo en Cartagena necesita esta Región para atender sus intereses. Los socialistas utilizan sus cortos recursos y la corta experiencia para poner a disposición del Partido Popular y de sus gobernantes un proyecto de Ley y un modelo de universidad financiando toda su estructura y cuantificando toda sus titulaciones, con los créditos precisos, según regula la Ley, para que todos esos inmensos estudios que había que hacer pudieran reducirse en el tiempo con una corta experiencia. Se tuvo un pleno para debatir la cuestión y entonces se les leyó el famoso documento preparado sobre la historia de la marginación universitaria de Cartagena y reconociendo que había sido perjudicada con anterioridad, lo que dijeron fue "manos a la obra, póngamonos a trabajar todos juntos para corregir esa deficiencia". En la última etapa algo se hizo, ya se verá lo que se hace ahora. Y, en ese contexto se consiguieron unas migajas, y se ha de recordar que el presupuesto de la Universidad y el presupuesto del Gobierno de la Región para el año actual no recogía una inversión de alrededor de 200 millones, que tras mucha palea se consiguió recabar para empezar el proyecto de Antigones; se dijo que eran unas migajas, pero se dijo: "algo es algo, menos da una piedra y menos esperaban de ese gobierno y, por tanto, algo ha salido". Se crean múltiples Comisiones,

unas con empresarios, otras con sindicatos, otras mixta Universidad-Gobierno de la Región, y en toda esa baraja de comisiones, el Sr. Valcárcel anuncia a bombo y platillo, que para el curso académico 97-98, el Campus de Cartagena tendrá Ciencias del Mar, Ingeniería de Gestión Industrial, Ingeniería Industrial de Diseño. Se quedan un poco perplejo todos, dicho sea de paso, porque pensaban que cambiaba la tendencia del Partido Popular sobre la política universitaria en la Región, y luego se referirá a ello, porque ha tardado poco en demostrar el engaño manifiesto que viene haciéndole a los ciudadanos de esta Región y especialmente al pueblo de Cartagena. Pero le preocupa algo más que la cuestión del engaño del Sr. Valcárcel sobre estas tres titulaciones; le preocupa que se quiera confundir a la opinión pública, engañar a la opinión pública en los foros de representación democrática y utilizar una buena copa de vino, tres alcachofas y unas centenas de empresarios, para engañar; le preocupa más esto, y esta Corporación no puede permanecer impasible ante un responsable político que en la Cámara miente y miente en la calle, porque toda la sociedad oyó esas palabras, no sólo el Rector de la Universidad de Murcia, el Sr. Monreal, la Sra. Alcaldesa estaba sentada en la apertura del curso académico, y gravado está y escrito está en los medios de comunicación que para el curso 97-98 habrían tres nuevas titulaciones. El Sr. Valcárcel se desdice ahora, lo que pone de manifiesto que quien ataca a la enseñanza pública, a la Universidad de Cartagena, no es el Obispo, no es la pretendida Universidad Católica, son las ansias, ya anunciadas hace más de un año, por la Consejera de Cultura, diciendo que no era descartable que en la Región se instalara una Universidad privada; con posterioridad dijo "los empresarios de Cartagena que paguen si quieren Universidad en Cartagena", luego se desdijo porque aquí vamos en una permanente de decir y desdecir, y hoy nos encontramos con esta situación, que Cartagena se queda para el próximo curso académico sin tres titulaciones, que la Región se queda para el próximo curso académico sin Universidad Politécnica pública en Cartagena, y que el Partido Popular será el único responsable. En la prensa esta mañana ha podido leer algo que no ha escrito precisamente un socialista ni un progresista, si no un hombre vinculado a esas aulas que hay enfrente de este edificio de la Asamblea Regional, y que pregunta quién pone las zancadillas a la Universidad; que se pregunte también el Equipo de Gobierno quién las pone, porque, desde luego, los profesores de la Universidad Politécnica del Campus de Cartagena que han elaborado el plan de estudios de las tres nuevas titulaciones, que lo han presentado al Consejo Social y al Rector, hoy se ven con la desilusión de que el Sr. Valcárcel les engañó en la apertura del curso académico. Los alumnos, que están esperando tener esas titulaciones, hoy se ven engañados por el Sr. Valcárcel y la sociedad cartagenera y de esta Región que esperaba, deseaba y exigía que por lo menos ese paso se diera, hoy se ven también engañados y desfraudados por el Sr. Valcárcel. Créanle "la crónica de una muerte anunciada", versión Valcárcel, aquiescencia Partido Popular de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Cultura, diciendo que le ha de recordar al Sr. Gómez Calvo que la anunciada implantación de una Universidad Católica se realiza de acuerdo al concordato Estado Español y Vaticano. Por tanto, el Ayuntamiento no puede instar a la Comunidad Autónoma que no permita la instalación de esa Universidad. En segundo lugar, ha de reafirmar las palabras del Presidente de la Comunidad Autónoma, de que nunca se va a permitir que ninguna Universidad privada imparta en la Región disciplinas que entren en colisión

con las que ya se imparten ahora en Cartagena o las que se pudieran impartir en esa futura Universidad. Al Sr. Alonso lo que le tiene que rogar es que tuviese el respeto que siempre ha hecho gala con el Sr. Balibrea, en caballerosidad y buen entendimiento entre concejales, y le pediría el respeto hacia la Sra. Consejera. Siguiendo con el tema, tiene que decir que son injustificadas sus apreciaciones. En primer lugar, acerca de esa aparente lentitud y falta del apoyo regional hacia nuestra Universidad; apreciaciones que son subjetivas, en especial viniendo de quien tanto ha hecho por la Universidad de Cartagena, el Partido Socialista, que permitió que ciertas titulaciones se fueran a la Universidad de Murcia, como las Ingenierías Técnicas de Informática y superior. A los miembros del Partido Socialista que son los responsables políticos, que nunca levantaron su voz a favor de la defensa de la Universidad en Cartagena, les tiene que recordar que desde el año 1990 al año 1994, de cada 100 pesetas, tres venían a Cartagena, y que fue el Sr. Alonso y su Equipo de Gobierno, y su tibieza, como acaba de hablar hace poco, los responsables de que esa Universidad no viniese con anterioridad a Cartagena. También quiere tranquilizarles porque por fin un gobierno, y un gobierno regional, cree firmemente en la creación de esa Universidad Politécnica para Cartagena, porque esos son los primeros y los únicos compromisos que ha habido en esta ciudad y esos compromisos los ha hecho un gobierno del Partido Popular. Aquí nunca se ha hablado, en ningún caso de fechas, se ha dicho que la Universidad vendrá en esta legislatura, y así se demostrará como también se demostrará que las titulaciones vendrán para Cartagena, tres o seis, para las Universidades de Murcia y de Cartagena. Cree que el tiempo les dará la razón. Por tanto, le pide al Sr. Alonso que no retuerza la verdad, que siendo un tema de tanta importancia todos debieran de apoyar la Universidad de Cartagena con la serenidad y la responsabilidad de todos los Grupos Políticos. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA se acordó DESESTIMARLA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

Para explicación de voto interviene el Sr. Alonso Conesa diciendo que como el Sr. Cabezos no estaba entonces tiene flaca memoria, porque los hechos de la Universidad y lo que se hizo en la anterior Corporación lo va a inaugurar el Partido Popular en esta Corporación. Y tiene mucha importancia para el Partido Popular la Universidad, lo ha demostrado la Presidenta convocando la Junta de Portavoces para evitar este debate en Pleno. Han demostrado que le dan una importancia manifiesta."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA

MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ LOPEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE TRANSFERENCIAS EN EDUCACION Y GARANTIAS FINANCIERAS.

Antes de comenzar a dar lectura a la moción el Sr. Martínez López interviene diciendo que se habrá percatado el Equipo de Gobierno de la cantidad de mociones que en materia de educación y de enseñanza se han traído a este Pleno a debate, y que

sistemáticamente se ha dicho que no, pero luego dicen que defienden la enseñanza pública.

Se procede a continuar a dar lectura a la referida moción:

"El gobierno central del Partido Popular tiene previsto que se produzcan las transferencias a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de educación a partir del día 1 de enero de 1998. Este proceso coincide con los graves problemas de medios e infraestructuras que se están comprobando en la implantación de la LOGSE, tales como carencia de Institutos suficientes, falta de aulas de educación infantil, vacantes de profesorado sin cubrir, etc.

Estos problemas se ven agravados con la decisión del Gobierno de recortar la financiación del sistema educativo con lo que se deteriora la imagen de la enseñanza pública y se facilita la desviación de las familias con más recursos económicos hacia sectores privados.

El tema no es nuevo pues en diciembre de 1995, el Gobierno de Felipe González y su mayoría parlamentaria, ya rechazaron la Iniciativa Legislativa Popular que, con 625.000 firmas, tramitó la Federación de Enseñanza de CC.OO "para garantizar una ley de financiación del Sistema Educativo fuera de los vaivenes políticos". Ahora el Partido Popular acaba de rechazar de nuevo en el Parlamento (diciembre de 1996) esta posibilidad, cerrando las puertas a la garantía por Ley de la financiación del sistema.

Sólo nos queda la posibilidad de que en los Presupuestos Generales del Estado para 1998 (que se empezarán a elaborar en el mes de septiembre), se incluya la suficiente financiación para realizar las transferencias educativas con suficientes garantías.

Ante esta tesitura, desde IU-LV planteamos la necesidad de que los municipios y colectivos afectados inicien actuaciones tendentes a evitar el proceso de transferencias en materia educativa se cierre con las graves carencias actuales y por ello traemos a este Ayuntamiento Pleno para su debate las siguientes propuestas:

1.- Constituir con carácter de urgencia el Consejo Escolar Municipal, en el que tengan participación los distintos colectivos afectados, como órgano democrático, representante y reivindicativo de los problemas de la enseñanza en Cartagena, con el fin de coordinar las actuaciones tendentes al mantenimiento y mejora de la Enseñanza pública (supuesto que ya hay creado un Consejo Escolar estatal que viene funcionando y que precisamente dice que España se encuentra muy por debajo de la media europea en gastos de educación, comparándolo con los países más desarrollados).

2.- Solicitar al Gobierno de la Región de Murcia la constitución urgente del Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma, en el que estén representados todos los Consejos Escolares Municipales y las Federaciones de Asociaciones de alumnos, padres, madres y profesores.

3.- Solicitar al Gobierno Central que los Presupuestos Generales del Estado vayan

aumentando progresivamente los programas de Enseñanza Pública hasta alcanzar en cuatro años el 6% del PIB.

4.- Requerir a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y al Gobierno Regional información sobre las actuaciones emprendidas para la construcción de los centros que faltan para completar la Red de Centros (terrenos, proyectos, financiación, etc.)

5.- Solicitar al Gobierno de la Región de Murcia y a la Asamblea Regional, que no acepten las transferencias en materia educativa hasta no contar con las garantías suficientes para desarrollar la LOGSE al 100% desde un sistema público digno.

6.- Solicitar al Gobierno de la Región de Murcia la creación de una Comisión de Transferencias en materia de educación, que cuente con la participación real de los distintos colectivos afectados a través de sus legítimos representantes en Asociaciones, Sindicatos y Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma.

7.- Trasladar estos acuerdos a los distintos colectivos afectados."

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, diciendo que como bien ha manifestado el Sr. Martínez se tiene el Consejo Escolar del Estado que es para todo el territorio, pero también sabrá el Sr. Martínez que no se puede constituir ese Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma mientras que no se tengan asumidas las transferencias. Que no le quepa duda a nadie que el gobierno de la Comunidad Autónoma tiene prevista su creación en cuanto se tengan esas transferencias, y por supuesto tendrán representación todos los colectivos a los que les afecten los temas educativos. En cuanto a que se este gobierno sea uno de los que menos invierta en educación, no está de acuerdo con ello, porque, por ejemplo, Alemania que no se puede decir que sea un País subdesarrollado ni que tenga menos medios económicos que España, tiene un 4 por 100 del Producto Interior Bruto dedicado a educación, y aún a el esfuerzo tanto del sector público como del sector privado en ese tanto por ciento; luego, el hecho de que aquí se tenga una aportación en educación con relación al PIB mayor que Alemania, demuestra la voluntad del gobierno de alcanzar en el futuro ese 6 por 100. Evidentemente ahora mismo con las limitaciones y con la austeridad de los presupuestos, se sabe que va a ser un proceso lento, pues no se puede pretender de un año a otro, ni siquiera a lo mejor en cuatro años, el poder alcanzar ese 6 por 100 del PIB. Como anteriormente ya ha anunciado en breves días se va a tener ese estudio actualizado de la red de centros donde la Dirección Provincial informará de todas las actuaciones en materia de educación que va a hacer en la Región. No considera necesario el solicitarle al gobierno regional que no acepte las transferencias en materia educativa porque, precisamente, el Presidente de la Comunidad Autónoma se ha pronunciado repetidamente en todos los foros y los medios de comunicación, que las transferencias no se aceptarán si no vienen con las condiciones necesarias. En cuanto al punto 6 le consta que la Consejera se está reuniendo con todos los colectivos afectados, se ha reunido con la FAPA, tanto regional como local, se ha reunido con los Sindicatos y, en una próxima reunión el día 5 lo hará con los representantes de la secundaria obligatoria. Por tanto, en materia de

transferencias está llegando a acuerdo con todos los colectivos. En cuanto a la creación del Consejo Municipal Escolar, que no se preocupe el Sr. Martínez López que se creará si no con la urgencia que él pide, sí que se hará en el menor tiempo posible. Por tanto, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE LA PROVINCIALIDAD.

Izquierda Unida-Los Verdes apostó en su programa electoral, como ya es conocido, por la Comarcalización como una fórmula de mancomunar servicios entre los distintos municipios de la Comarca de Cartagena, pero también, como una fórmula descentralizadora de competencias y recursos que permitiera equilibrar la región y rompiera el espinazo al centralismo, tanto político como presupuestario.

No obstante, siempre hemos defendido que si alguna otra forma de descentralización es viable, Izquierda Unida está dispuesta discutirla y respaldarla en su caso, y lo mismo exigimos al resto de fuerzas políticas de nuestro municipio. Es un tema suficientemente serio como para que no se utilice de forma partidista ni electoralista, que no sirviera de arma arrojadiza o de excusa para justificar una insuficiente gestión de la cosa pública. Parece mentira que la Sra. Alcadesa ni siquiera se digne a convocar a los grupos políticos para analizar las gestiones sobre la comarcalización que se han realizado, en el caso de haber realizado alguna, ni siquiera han tenido la deferencia de explicarnos qué tipo de análisis realizaron en la reunión de la comarca. No contar con la sociedad es no aprovechar las múltiples ideas y reflexiones que sin duda podemos aportar.

El Ayuntamiento de Cartagena no puede despachar sin debate una propuesta que es, sin lugar a dudas, muy sentida por el pueblo de Cartagena. La legitimidad no sólo se conquista en las urnas cada cuatro años, también hay un democracia participativa donde las ciudadanas y ciudadanos se hacen oír y definen sus propios intereses. El debate sobre la provincialidad está sobre la mesa y el Ayuntamiento y las fuerzas políticas tienen mucho que decir y no simplemente darle el carpetazo, el Ayuntamiento de Cartagena no puede estar aislado de la sociedad, bien al contrario, tienen que ser fiel reflejo de las inquietudes y reivindicaciones de nuestros vecinos y vecinas.

El centralismo desde que se constituye la Comunidad Autónoma ha sido el detonante de una situación de discriminación, centralismo del gobierno de la nación que destina la mayor parte de las inversiones al triángulo que comprende Madrid, Barcelona y Valencia, centralismo de la Comunidad Autónoma que ha configurado un área metropolitana en Murcia capital, donde centraliza la práctica totalidad del gasto corriente y la inmensa parte del gasto de inversiones, hasta tal punto que sólo el 4% de las inversiones de carácter finalista de la Comunidad Autónoma son para Cartagena con

un 18% de la población de la Región; igualmente centralismo de Cartagena con sus barrios y diputaciones (para cuya superación ya hemos propuesto reiteradas veces, un acuerdo vecinal sustentado por un Plan presupuestario plurianual, junto a la elaboración de un mapa de necesidades, su priorización y una auténtica descentralización que permita la inmediata constitución de Entidades Locales Menores), todo ello junto a la falta de lucha y reivindicación de los distintos gobiernos municipales. Pero no vale con reconocer una situación hay que buscar soluciones. En base a estos argumentos y para evitar que el debate sobre la comarcalización y la provincia se deslice por senderos de desinformación y de mera propaganda, es necesario un análisis riguroso sobre las consecuencias políticas, jurídicas y económicas que para Cartagena tendría la constitución de una provincia nueva en la Región. Es el primer paso para garantizar que el debate no es sobre consignas sino sobre argumentos y que no se despacha la propuesta de provincialidad respaldada por 35.000 vecinos y vecinas de Cartagena con un "imposible".

Así pues, en base a las 35.000 firmas registradas solicitando la provincialidad y al sentimiento de una parte importante de los vecinos y pueblos de Cartagena y su Comarca, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

1º. El Ayuntamiento de Cartagena verificará el número y legalidad de las 35.000 firmas presentadas solicitando el debate sobre la provincialidad.

2º. El Ayuntamiento de Cartagena elaborará de forma inmediata un informe jurídico y económico por los técnicos de los servicios jurídicos y económicos del Ayuntamiento sobre las posibilidades y consecuencias que tendría para Cartagena su constitución en Provincia bien en solitario bien junto a su Comarca.

3º Una vez entregado este informe a los grupos políticos se convocará en el plazo de 15 días un pleno extraordinario para discutir sobre la cuestión y darle la salida política que corresponda al debate y a las 35.000 firmas, sin descartar los medios que se establecen en el Reglamento de Participación Ciudadana.

4º El Equipo de Gobierno procurará el acuerdo y la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad, articulando para ello los mecanismos de debate necesarios.

5º Igualmente se establecerán consultas sobre este tema con los demás municipios de la Comarca de Cartagena."

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Desmonts Gutiérrez diciendo que le agradece al Sr. Gómez Calvo que les recuerde las obligaciones que tienen, pero es que el Equipo de Gobierno está haciendo cada una de las cosas que se piden, y es posible que dentro de unos días se tenga la respuesta adecuada a todo y entonces será el momento de convocar las comisiones que se estimen oportunas para debatirlo. Por consiguiente no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por TRES VOTOS A

FAVOR (Grupo Izquierda Unida-Los Verdes) TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ GARCIA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA GUARDERIA DE EL ALGAR.

Una vez más venimos a este Pleno para tratar de un tema que, desgraciadamente, se viene haciendo viejo pero al que el Equipo de Gobierno no pone solución. Se trata de la Guardería de El Algar, que es una demanda de los vecinos de esta Diputación cartagenera, confiados en las promesas del Partido Popular que, presupuesto tras presupuesto, vienen incumpliendo.

Entendemos que no se puede jugar con las esperanzas y la ilusión de los ciudadanos pero, sobre todo, no se les debe engañar. Si hasta este momento no se ha incluido ninguna partida para iniciar las obras ha sido únicamente porque el gobierno del Partido Popular no ha querido, ya que no se hizo en el Plan de Barrios y Diputaciones del 96, a pesar de las protestas de los vecinos, como tampoco se ha hecho en el de 1997. Además, la Sra. Soler, en la Junta de Gobierno del Patronato de Guarderías celebrada recientemente, no quiso asegurar nada. ¿Es que se quiere provocar? Porque esto es lo único que se desprende de la actitud que viene manteniendo el Equipo de Gobierno.

Desde el Grupo Municipal Socialista pensamos que el Gobierno Municipal debe llevar a cabo una política redistributiva de los recursos existentes y que no tengan que sufrir siempre los mismos los recortes presupuestarios.

Por tanto, el Concejal que suscribe presenta al Pleno la siguiente moción:

Que el Equipo de Gobierno incluya de forma urgente una partida para la primera fase de la Guardería de El Algar, recabando los fondos del Plan de Barrios y Diputaciones de 1997 o de las bajas que se produzcan."

Añade el Sr. Martínez que ha de ser reiterativo con este tema, porque realmente no sabe cuántas veces se ha traído aquí al Pleno, pero Pleno tras Pleno se viene repitiendo la misma cantinela por parte del Equipo de Gobierno, que es ir dando largas a este asunto. Les hace venir a los vecinos y a la Asociación de Padres de El Algar, que esta mañana han estado aquí, y aburridas ya se han marchado, e incluso también ha estado el representante de la Asociación de Vecinos, puesto que la moción se ha ido dejando, aunque imagina que la respuesta del Equipo de Gobierno va a ser similar a la de mociones anteriores en el mismo sentido. Ha de añadir, porque imagina que no tendrá más turnos de palabra, después de este turno para defender la urgencia de la moción, que como la Sra. Soler no se pronunció abiertamente en la Junta de Gobierno de Guarderías, él hizo las consultas correspondientes en la Concejalía de Infraestructuras e incluso en Contratación, y realmente lo que no hay respecto a la Guardería de El Algar es nada establecido; es decir, aquí se va a jugar con las bajas y con las bajas posiblemente salga la última fase de Los Mateos, pero no hay nada seguro, a pesar de

que sí les ha asegurado, tanto la Sra. Soler como la Sra. Alcaldesa, en una carta en febrero del año 96, hace ya casi año y medio, a los vecinos de El Algar de que habría guardería, le están dando largas y que esperen. Piensa que por encima de todo el ciudadano no puede y no debe nunca sentirse engañado por una razón, porque al final no solamente no va a creer en las personas, personas que representan a instituciones y a partidos, sino que al final lo que va a ocurrir es que los ciudadanos se van a sentir engañados y no van a creer ni siquiera en las instituciones. Cree que hay una grave irresponsabilidad por parte de quienes en su momento, cuando estaban en la oposición, hicieron promesas y adquirieron compromisos que, posteriormente, van incumpliendo día a día, y lo que viene a mostrar al fin y al cabo es el engaño que sufrieron los ciudadanos y, sobre todo, la frustración que sienten por las mentiras, en este caso, de políticos que no supieron decirles la verdad, por cruda que sea, en su momento. Por tanto, quiere reiterar la propuesta de la moción, y es que definitivamente, por fin, ya se deje bien claro que durante este año 97 se establezca y de forma urgente, una partida para iniciar la guardería de El Algar y que no se le dé más vueltas al asunto, y por supuesto que no se juegue más con los engaños, con los padres y con los vecinos de El Algar.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, diciéndole al Sr. Martínez que no trate de ponerle fecha a las actuaciones del equipo de gobierno, porque además en el texto de la moción dice que se trata de un tema que "se viene haciendo viejo", pero es que ya era viejo cuando se trataba en la anterior legislatura, porque viendo las Actas de entonces, se puede leer lo siguiente "es una situación que viene de lejos", "no es cosa de ahora", y por parte del gobierno del Partido Socialista el Sr. Martínez decía "no es posible hacerla para este curso, pero que era su interés que se refleje alguna partida, mayor o menor, para iniciar la construcción..."; aunque sea una primera piedra, parecía que es lo que estaba diciendo el Sr. Martínez, pero es que esa partida nunca llegó a aparecer en ningún rincón del presupuesto de 1995 que hizo el Equipo Socialista. Por tanto, utilizando las propias palabras del Sr. Martínez y vista su actuación en el anterior gobierno, le tiene que decir que jugaba con las esperanzas y la ilusión de esos ciudadanos cuando decía esas cosas y, sobre todo, los estaba engañando. Por el contrario la postura que ella tiene no es provocar, sino que siempre es honesta y responsable. De cualquier forma es curioso cómo se expresa el Sr. Martínez utilizando los mismos términos que ella cuando en la anterior Corporación pedía la inclusión de una partida en el presupuestos del 95, cosa que no consiguió. Quiere entender que el compromiso que decía el Sr. Martínez que tenía con los vecinos al no poner la partida, no pudo cumplirlo por causa mayor, luego tendrá que aceptar que este equipo de gobierno también tenga esa tesitura de causa mayor, con la ventaja de que ahora los niños sí que están ubicados en un espacio; en aquel momento en que presentó la moción, los niños tenían que salir urgentemente del espacio donde estaban por las causas que todos conocen. Sólo le queda decir que no les presiona en absoluto el Sr. Martínez, si es eso lo que intenta presentando una y otra vez la moción, porque no se van a comprometer más allá de donde pueda o deba hacerlo. Al principio de su intervención le decía al Sr. Martínez que no pretendiera poner fecha a las actuaciones de este Equipo de Gobierno, y ahora le dice que tampoco les diga cómo tienen que hacer esas actuaciones. Cada cosa se hará en su momento y ése será el que el Equipo de Gobierno considere oportuno. Por tanto, no van a apoyar la urgencia de la

moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción se acordó DESESTIMAR la misma por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION (ORAL) QUE PRESENTA EL SR. GOMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE LA GASOLINERA DE LA URBANIZACION CASTILLITOS.

El Sr. Gómez Calvo dice que le hubiera gustado no tener que presentar in voce esta moción sino que hubieran sido los propios vecinos, en este caso el Presidente de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Castillitos, quien hubiera podido presentarla, igualmente in voce y con arreglo al Reglamento de Participación Ciudadana, en su artículo 67 y como marcan las tendencias más democráticas de participación; pero ya que la Sra. Alcaldesa les ha denegado la oportunidad de intervenir en este Pleno, se ve en la obligación, puesto que personalmente no había presentado la moción ateniéndose precisamente a que no se dijera que había dos iniciativas y se pudiera negar en base a eso la intervención vecinal, se ve en la obligación de hacer una pequeña intervención en defensa de lo que considera que es algo justo.

Cree que este Ayuntamiento está llevando a muy mala práctica la planificación urbanística referente a las gasolineras. Cree que se incurre en una gravísima responsabilidad el no comprender que las gasolineras que están en Cartagena son una industria y como tal habría que tratarlas, lejos de las zonas residenciales y atendiendo a lo que va a ser en el futuro la venta de combustibles, seguramente el más barato de la Región por la refinería, en función de la liberalización de precios, pero nunca en zonas residenciales y menos en un sitio en donde hay tres gasolineras en menos de cien metros a la redonda. Francamente creen que se está equivocando el plantear como si fuera un servicio lo que se está constituyendo ya como una auténtica industria en nuestra ciudad.

En ese sentido ha de destacar que 500 vecinos han firmado escritos expresando su rechazo a la construcción de la nueva gasolinera y nuevo tanquaje de combustible, que han estado operando sin licencia, aunque al día de hoy no sabe si ya la tienen; que hay un almacenamiento de residuos peligrosos de determinados transportes que están ahí, y que en definitiva se está haciendo una infraestructura de espaldas a los vecinos, no se les ha comunicado a los mismos en tiempo y forma las obras y la petición, por lo que la moción va en el sentido de solicitar del Equipo de Gobierno que retrotraiga el expediente a sus comienzos, que vigile para que no se obre mientras no se tenga la licencia oportuna, y que se planifique como industria peligrosa, que lo es, el tema de las gasolineras, y que se piense sí en el futuro la venta de gasolina por nuestra refinería, pero que se pongan en sitios que no molesten al tráfico, que no generen problemas y donde no generen molestias a los vecinos.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Desmonst Gutiérrez diciendo que el hecho de que no se le haya dado la palabra al Sr. Presidente de la Asociación de Vecinos Castillitos, es porque se le quería recibir y explicarle sobre los dos informes técnicos de que se dispone, que es lo que se va a hacer. Sin querer entrar en profundidad ha de decir que esa gasolinera dispone de licencia de instalación desde el día 18 de octubre de 1996, que no existe ninguna alegación por parte de los vecinos, no hubo nadie que se personara, pues la personación que hay con las 500 firmas es respecto a una ampliación de la misma, pero en su momento no hubo reclamación vecinal alguna. Cree que más que una moción esto es una pregunta, y si así lo considera el Sr. Gómez Calvo, se le estima y se le contesta.

El Sr. Gómez Calvo dice que no tiene intención de debatir con el Sr. Desmonts este tema, ni tiene ningún interés personal. Mantiene la moción, pues le parece muy bien que se les comunique a los vecinos lo que haya de comunicarles, pero es que no se les ha comunicado absolutamente nada, no se les ha dicho que se les va a recibir, no se les ha comunicado ningún tipo de reunión, ni conocen esos informes jurídicos o técnicos. Invita al Equipo de Gobierno a que queden un día con los vecinos y les den las explicaciones oportunas. De todas maneras el contenido de la moción sigue siendo igual de válido, es una auténtica barbaridad poner tres gasolineras en cien metros en cada uno de los barrios de Cartagena, por lo tanto se mantiene la moción.

Sometida a votación la URGENCIA se acordó DESESTIMARLA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida-Los Verdes y Socialista) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION (ORAL) QUE PRESENTA EL SR. MARTINEZ GARCIA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION PARA EL PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES Y LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA.

Manifiesta en primer lugar el Sr. Martínez García que lamenta tener que comenzar su intervención diciendo que está sintiendo lo que muchos ciudadanos españoles están sintiendo también, están empezando a apreciar, por la postura y la actitud del Partido Popular, y es el que se trata de acallar las voces de aquellos que discrepan, se trata de tapar bocas y se trata de interrumpir o de no permitir el que se exprese alguien cuando lo hace en contra de los designios de los diligentes del Partido Popular en cualquiera de las instituciones en las que gobierna. Pero es que, además, tiene que decir que a él sus padres le enseñaron como pudieron en la escuela pública, con mucha humildad, porque no tenían otros medios, desgraciadamente, pero sí que le enseñaron a no mentir y le sabe muy mal que alguien mienta o que alguien falsee la realidad, y sobre todo cuando alguien miente y falsea y pone en su boca algo que él no ha dicho, no se le permita responder como ha hecho la Presidencia anteriormente. Efectivamente, eso es lo que ha procedido a hacer la Sra. Soler, porque ha falseado la realidad, y lo sabe conscientemente. Parece mentira que pueda expresar lo que ha expresado, porque además le va a exigir que saque las actas de las Juntas de Guarderías donde él tenga el

compromiso que ella ha manifestado. Porque en absoluto ese compromiso existe...

El Primer Teniente de Alcalde, Sr. Desmots, le pregunta al Sr. Martínez si el insultar a un compañero, difamar a un compañero, es el tema de su moción, que de ser así puede proseguir.

El Sr. Martínez dice que no está difamando a un compañero, que quien ha difamado o quien ha engañado ha sido una compañera desgraciadamente y no lo esperaba, y tenía que manifestar aquí que se ha falseado, se ha manipulado y no se ha dicho la verdad con respecto a lo que él manifestó siempre sobre el tema de la guardería de El Algar.

Ayer se produjo un acontecimiento deportivo en Cartagena, concretamente en el Pabellón de Deportes, al que pudo asistir, al menos en una parte de él, y en la segunda parte de ese partido de baloncesto donde vino la Selección de Lituania, pues bajo el patrocinio de las Concejalas de Juventud y de Deportes, con la asistencia importante de público al Pabellón, hubo un corte del fluido eléctrico, problema que surge a menudo cuando se exige encender todos los focos del Pabellón. Por tanto, ante esa deficiencia y puesto que ya durante la anterior legislatura se tenía una previsión ya que ese Pabellón tiene muchos años y entre otras cosas necesita de mejoras también en la infraestructura eléctrica, lo que se plantea es:

Que se construya un centro de transformación para el Pabellón y la Piscina Municipal Cubierta, que es lo que se tenía previsto en la anterior legislatura para que se realizara en ésta. Dicho centro de transformación solucionaría dos problemas, por una parte, permitiría que se pudieran suministrar un mayor número de vatios sin ningún tipo de problemas e iluminación sin ningún tipo de problemas y, además se abarataría el costo por el consumo eléctrico, tal y como ocurre en el Centro Cultural Ciudad de Cartagena, donde se construyó durante la anterior legislatura y para ponerla en marcha un centro de transformación que tiene esas ventajas.

La propuesta va en el sentido de que se habiliten los fondos para construir un centro de transformación que solucione los problemas definitivamente, tanto del Pabellón Wssel de Guimbarde como de la Piscina Municipal, porque ambos edificios demandan un consumo importante de electricidad."

Pide la palabra por alusiones la Sra. Soler Celdrán diciendo que ella no ha inventado nada, el Sr. Martínez no tiene que recurrir a las actas del Patronato de Guarderías porque tiene en sus manos las fotocopias de las actas de pleno donde a una moción que ella presentó el Sr. Martínez le responde diciendo que "su interés es que se refleje alguna partida, mayor o menor, para iniciar la construcción de esa guardería, puesto que es el compromiso que también tiene con la Asociación de Padres" y añade que "en cuanto a la construcción de la nueva guardería, que es uno de los compromisos del Equipo de Gobierno, eso no va a ser posible para cuando comience el nuevo curso..." Eso fue en el año 95, luego el Sr. Martínez también tenía un compromiso adquirido con los vecinos y con la APA y no lo llevó a efecto, sencillamente no cumplió su compromiso.

La Sra. Presidenta le dice al Sr. Martínez que no le va a dar un nuevo turno de intervenciones y que parece mentira que en este Pleno que siempre se ha establecido el buen hacer entre los Concejales, el Sr. Martínez tiene la facultad al final de lo Plenos de estropear ese buen entendimiento que hay. Cree que los términos que ha utilizado contra la Sra. Soler merece que la Presidencia le defienda.

Interviene a continuación el Sr. Gómez López, Delegado de Deportes, diciendo que en primer lugar le ha de recordar al Sr. Martínez que el Centro a que se ha referido anteriormente no es el Ciudad de Cartagena sino el Centro Cultural "Ramón Alonso Luzy". Hecha esa puntualización le ha de decir que él es político y no técnico, por eso confía en los técnicos del Patronato Municipal de Deportes y si ellos creen conveniente que hay que hacer un centro de transformación o cualquier otra obra que sea importante o necesaria para ese centro deportivo, que no se preocupe nadie que se verá y si es necesario se hará. Por consiguiente, el Equipo de Gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA se acordó DESESTIMARLA por DOCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular)."

VEINTISEIS.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LA SOLICITUD DE DIVERSA DOCUMENTACION A LA CONCEJALIA DE EDUCACION.

Hace varios meses la Concejala en uso de la palabra solicitó reglamentariamente de la Concejalía de Educación la Memoria de Absentismo Escolar del Curso 95-96. Ante la demora en recibir respuesta alguna, me personé en dicha Concejalía. Se me dijo que la funcionaria encargada de realizar el trabajo se encontraba con baja laboral y en su lugar lo realizarían otros dos funcionarios, disponiendo lo solicitado en pocas fechas.

El día 28 de mayo pasado, volvimos a interesarnos de nuevo por la memoria y contestaron telefónicamente que aún no la tenían, que estaría para finales de junio o julio próximo.

Creemos que ha pasado tiempo suficiente y que casi tendrían que estar empezando a confeccionar la memoria de este curso.

Por lo anteriormente expuesto, la Concejala que suscribe eleva al Pleno de esta Corporación la siguiente pregunta:

¿Piensa seguir este Equipo de Gobierno dilatando en el tiempo la respuesta a las solicitudes de información hechas por la oposición?

¿Quizá el problema resida en que se necesiten emplear más horas extraordinarias de las

que ya se emplean?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, diciendo que se ha de disculpar con la Sra. Torres porque no se le haya podido mandar la memoria, pero es que la funcionaria que las elabora, que es la responsable del Plan de Absentismo, ha tenido una baja laboral prolongada, aunque a ser posible esta misma semana le será remitida. En cuanto a las horas extraordinarias, normalmente en la Concejalía de Educación no se hacen y cuando se hacen se compensan sin gravar el presupuesto de horas extraordinarias."

"PREGUNTA QUE FORMULA LA SRA. BELMONTE UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PLAN INTEGRAL DE IGUALDAD DE LA MUJER.

El pasado día 20 de febrero se reunió por primera y última vez el Consejo Municipal de la Mujer. En dicha reunión quedó de manifiesto que hasta la fecha y después de dos años no se ha hecho ningún informe sobre el grado de ejecución del Plan Integral de Igualdad de la Mujer, y que tampoco los miembros del Consejo saben quiénes son los técnicos municipales que pertenecen al mismo.

A propuesta de esta Concejala se estableció el compromiso de que después de Semana Santa se convocaría un Consejo extraordinario donde pudiéramos trabajar una vez recibida la documentación antes mencionada, en el tema que ocupa a este Consejo.

Pues bien, han pasado dos meses de la fecha prometida y hasta ahora no se ha recibido la documentación y tampoco tenemos noticias de cuándo se va a convocar dicho Consejo. Esto nos hace pensar una vez más que el Equipo de Gobierno del Partido Popular no tiene ningún interés en este tema.

Por tanto, la Concejala que suscribe eleva al Pleno la siguiente pregunta:

¿Para qué día tiene previsto convocar el Consejo Extraordinario Municipal de la Mujer?

En caso de convocarlo, ¿cuándo piensa enviar a los miembros del Consejo la documentación que se precisa para hacer esta reunión operativa?"

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de la Mujer, diciendo que se va a convocar lo antes posible. El hecho de no haberlo convocado es que faltaban algunos pequeños detalles de la documentación que precisamente hacen falta para que sea operativo."

"PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. CONESA ROS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LOS SALIENTES EN EL ASFALTO DE LA VIA PUBLICA.

En varias calles de la ciudad existen salientes para evitar que los vehículos no pasen a exceso de velocidad. Dichos obstáculos pueden provocar un accidente por su dimensión

volumétrica.

Al Grupo Municipal Socialista nos gustaría conocer con qué criterio se pusieron, con qué informes técnicos se contaba para poner dichas barreras, si son legales, si lo son queremos saberlo para que se pongan en muchos puntos peligrosos de los barrios y pueblos del municipios que, por cierto lo están pidiendo y el gobierno no les hace caso.

Por todo lo expuesto el Concejal que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente pregunta:

¿Son legales los salientes en el asfalto de la vía pública?"

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Desmots Gutiérrez, diciendo que cuando le faciliten los técnicos la información se la pasará por escrito al Sr. Conesa Ros, tanto de los salientes de ahora como de los de antes."

Interviene a continuación la Sra. Juaneda Zaragoza, Concejala del Grupo Municipal Socialista, diciendo que retira una pregunta que tenía presentada referente a los yacimientos arqueológicos, ya que se le ha facilitado la contestación por escrito.

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LOS BIENES DE LA DESAPARECIDA CAMARA DE LA PROPIEDAD.

Recientemente en los medios de comunicación ha salido una rueda de prensa del Presidente del Partido Cantonal donde se hablaba de una cantidad de dinero procedente de la desaparecida Cámara de la Propiedad Urbana.

Caso de que esos 110 millones de pesetas que hay depositados en Caja Murcia procedentes de la liquidación de la desaparecida Cámara de la Propiedad Urbana de Cartagena sean reales,

¿Se piensa reclamar por el Ayuntamiento esa cantidad?

De ser así, dada la situación de penuria en que se encuentra el Anfiteatro Romano de nuestra Ciudad, que en estos momentos no tiene ninguna subvención ni inversiones por no considerarse prioritaria por parte de la Comunidad Autónoma, ¿tendrían previsto invertirlo para empezar el proyecto de recuperación del anfiteatro?

En caso negativo, ¿en qué se piensa invertir el dinero mencionado, si es que es recuperable?"

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que la desaparición y liquidación de las Cámaras de la Propiedad Urbana son competencia de la Administración Central, estando todo pendiente de la liquidación a los trabajadores y a las posibles deudas que tuvieran las Cámaras en cada localidad. Por tanto, el escrito ha sido trasladado al Delegado del Gobierno que es el competente en esta Comunidad

Autónoma."

"PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. TORRES UREÑA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, SOBRE LAS INVERSIONES POR PARTE DE POTASAS Y DERIVADOS.

Según la respuesta por parte de la Alcaldesa sobre la pregunta que se le hizo de la reunión mantenida con representantes de Alquimia el 14 de diciembre pasado, se les informa de los proyectos a realizar por parte de Potasas y Derivados. Se les dice que se realizaría una auditoria medioambiental trimestral, cosa que se está haciendo e inversiones en materia medio ambiental produciendo las emisiones de gases sulfurosos de forma global. Aunque algunos proyectos se han desarrollado, en el último punto anuncian varias inversiones para este año 1997, como la mejora del impacto visual del edificio de fabricación de sulfato de potasas, que no se ha hecho; mejora del impacto visual mediante barrera vegetal, que se han plantado cinco palmeras y ya se han secado dos; captación de polvo en molienda, que no se ha hecho; instalación de transporte neumático a nave de fosfato cálcico, que ya existía, por eso no sabe por qué se habla de inversión; aumento de captación de gases en horno de sulfato de potasas, que tampoco se ha hecho.

Dado que nos encontramos justo a la mitad del año en curso y debido a nuestra preocupación, es por lo que elevamos la siguiente pregunta:

¿Se van a tomar medidas por parte de este Ayuntamiento para el total cumplimiento de los compromisos anunciados por la dirección de Potasas y Derivados ejecutando un plan de seguimiento?"

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que, efectivamente, se está haciendo un seguimiento de los compromisos adquiridos por la empresa, que como se sabe es una empresa privada y por tanto parte de sus compromisos eran a iniciativa de la propia empresa y otros a sugerencias del Ayuntamiento y del Equipo de Gobierno, y es verdad que se han secado la tres palmeras, pero tendrán que volver a plantarlas o cuidarlas mejor. En todo caso, le ha de decir a la Sra. Torres que la auditoria trimestral medio ambiental se está llevando a cabo y los resultados se remiten a este Ayuntamiento y además se publican en los medios de comunicación. Por consiguiente sí que se está haciendo el seguimiento."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciséis horas, extendiendo yo el Secretario este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.